



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCLXV

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 765
 NÚMERO DE FOJAS _____



1

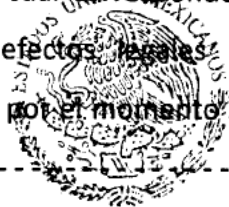
CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 765

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Abril
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 765
(Setecientos Sesenta y Cinco), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----



[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO.

002

PODER JUDICIAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

MEXICO
GENERAL DE LA
ria de Derechos Humanos
lito y Servicios a la Comuna
de Investigación

SEGUNDA SECRETARIA

COPIAS CERTIFICADAS

CAUSA PENAL



Tom o IV

2134
02141 2311

2026

EXPEDIENTE: [REDACTED]
ACUSADO: [REDACTED]

003

AUTO. - Acapulco, Guerrero, a treinta de septiembre del dos mil catorce.

Vista las constancias que integran la causa penal número 172/2014-I, que se instruye en contra de [REDACTED] Y OTROS, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de [REDACTED] y en virtud de que por su volumen se dificulta su manejo, se ordena formal un **cuarto tomo.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que

DOY FE
[REDACTED]

NOTIFICACION.- En 02-09-2014 se notificó del auto que antecede al Agente del Ministerio Público Adscrito, quien enterado dijo: que lo [REDACTED] doy [REDACTED]

REGION DEL ESTADO DE GUERRERO
JUEZ PRIMERO EN MATERIA PENAL
TABARES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TERCERA DEL SISTEMA JUDICIAL FEDERAL
IGUALA, GRO.

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS [REDACTED] CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2110~~ ORIGINAL ~~02142~~
~~2027~~ 23/2

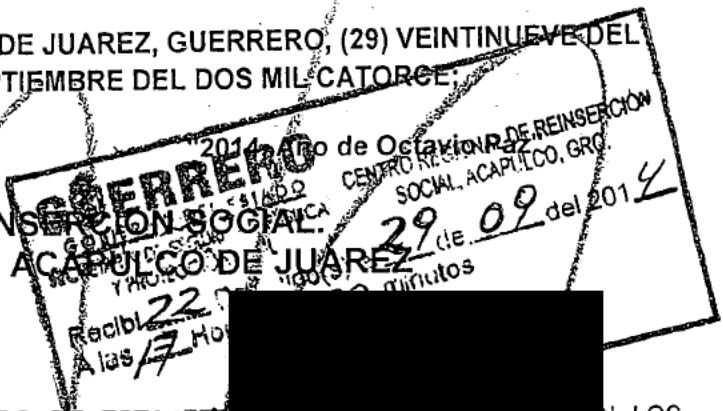


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
AVER. PREVIA NUMERO: [REDACTED]
OFICIO NUMERO: S/N
ASUNTO: BOLETA DE DETERMINACION CON DETENIDO.

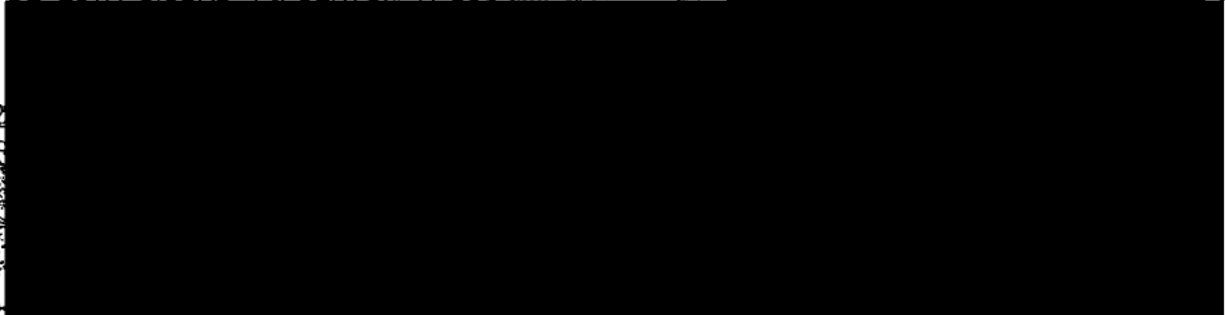
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

004

C. DIRECTOR CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ
PRESENTE.



EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTABLECER EN LOS
ARTÍCULOS 21, CONSTITUCIONAL 139, PUNTOS 1, 2, Y 3 DEL LOCAL
VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 4, 58, 63, 64 Y 66 DEL CÓDIGO PARA
EL ESTADO; DEJO A SU DISPOSICION INTERNOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINTEGRACION
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, A LOS IMPUTADOS 1.4



PERIOR DE
ESTADO
DE PRIMERA
INSTANCIA
JUDICIAL
DE TABARES

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES
GUERRERO, GRO.

C.C.P. EL C. JUEZ DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO.- HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE
QUEDAN A SU DISPOSICION LOS IMPUTADOS SEÑALADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN EN EL INTERIOR DEL CENTRO
DE REINTEGRACION SOCIAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

C.C.P. C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO.- PARA QUE
DESIGNE EL PERSONAL SUFICIENTE Y SE LLEVE A CABO EL TRASLADO DE LOS MENCIONADOS AL LUGAR QUE SE INDICA.

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2028

2144

283

AUTO DE RADICACIÓN, QUE RATIFICA LA RETENCIÓN LEGAL Y QUE DECRETA LA DETENCIÓN LEGAL. Acapulco de Juárez, Guerrero, a treinta de septiembre del dos mil catorce.

02148

Por recibido el pedimento penal número [REDACTED] e veintinueve de septiembre del dos mil catorce, mediante el cual el agente del Ministerio Público del Fuero Común, consignó con detenido a este Juzgado la averiguación previa número [REDACTED] ejercitó acción penal y de reparación del daño moral y material en contra de

005

[REDACTED]

[REDACTED], por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED] poniendo a los [REDACTED] indiciados a disposición de este Juzgado internos en el Centro Penitenciario de esta Ciudad; con fundamento en los artículos 16 Constitucional, 69 y 77 del Código Procesal Penal, con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE y siendo las DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, este Órgano Jurisdiccional ratifica la retención legal decretada por el Órgano Investigador, en contra de los indiciados [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
MATERIA PENAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

2172 2027

02144
23/11

[REDACTED]

por el delito y agraviados referidos; en virtud que después de haber analizado las constancias que integran la averiguación previa que dio origen a la presente causa, se desprende que los inculpados fueron detenidos en flagrancia en el momento de cometer el delito, como así se desprende de la averiguación previa que dio origen a la presente causa penal, pues al respecto el Agente del Ministerio Público, al consignar la averiguación hizo constar lo siguiente:

"... Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de [REDACTED] que circulaban sobre la calle Juan N. Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados [REDACTED] los cuales se trasladaban en diversas camionetas [REDACTED] de entre las cuales lograron reconocer la [REDACTED] una que al parece [REDACTED] así como una ambulancia, en los cuales se transportaban [REDACTED] de entre los cuales reconocen las víctimas [REDACTED]

[REDACTED]
a las personas de nombres [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y/O [REDACTED]
[REDACTED]

quienes con la intención de privar de la vida participaron en la intercepción de la toma de autobuses y después siguiendo el plan que tácitamente tenía, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, disparando directamente contra su integridad de las víctimas. 1. [REDACTED] y 2. [REDACTED] las cuales después de recibir impactos en su cabeza y pecho causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico por lo que hace a las personas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] los cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus compañeros policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo por sus compañeros, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico les fue localizado en palmas y manos lo que nos permite concluir que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y vario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED] positivo.
[REDACTED] positivo
positivo [REDACTED] positivo, [REDACTED]
positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]
Y/O [REDACTED] positivo, [REDACTED]
positivo, [REDACTED]

Con lo que se puede establecer que los elementos de [REDACTED] antes señalados, participaron directamente en el homicidio de [REDACTED] nombres [REDACTED] y [REDACTED] los cuales sucedieron a las veintiuna horas con treinta minutos de la mañana veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N. Álvarez y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el municipio de Iguala

Por cuanto hace al hecho de que si el Representante Social [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]


2030

2143
2310

~~02145~~

Investigador llevó a cabo la consignación correspondiente dentro del término de cuarenta y ocho horas, de las constancias ministeriales se desprende que siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL AÑO**, el investigador de delitos, decretó la retención legal de los indiciados, existiendo constancia de que quedaron a disposición de este Órgano Jurisdiccional internos en el Centro Penitenciario de esta Ciudad, a las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL**; luego entonces, se advierte que no hay exceso del término legal que establece el artículo 60 del Código Adjetivo Penal en vigor, que concede al Ministerio Público integrar la averiguación previa con detenido; en consecuencia este Juzgado siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL**, ratifica la retención legal decretada por el Ministerio Público del Fuero Común en contra de los inculcados de mérito, en consecuencia, se decreta su detención legal; en tal virtud gírese la boleta de ley respectiva al Director del Centro de Reclusión de esta Ciudad para su conocimiento y efectos legales conducentes certifique la secretaria el término Constitucional que le corre a dichos inculcados y con fundamento en la fracción III del Artículo 20 Constitucional dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, tómesese la declaración preparatoria y dentro del término de setenta y dos horas resuélvase su situación jurídica; en tanto fórmese y registrese bajo el número de la causa penal que le corresponda en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado; dese aviso a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Así mismo con fundamento en el artículo 39 del Código de Procedimientos Penales en vigor, notifíquese a los denunciantes, por los medios establecidos por la ley, para que estén enterados del procedimiento.

006


 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
 JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
 TABASCO
 EL MINISTERIO PÚBLICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL DEL ESTADO DE TABASCO
 EN VIGOR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Licenciado

[Redacted], Juez Primero de Primera

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el

Licenciado [Redacted] Primer Secretario de Acuerdos que

autoriza y da fé. DOY FE.


 MEXICANUS
 ESTATALE

RAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 investigación

~~2316~~
~~2147~~
02146

2031

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-sept-14 se notificó de presente auto a la Agente del Ministerio Público Adscrita, ente [redacted]

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-sept.-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación de Delitos,
Oficina 4010

2032 2143

02147

2317

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

007

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

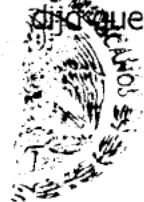
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye;



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

~~02148~~
~~2318~~

~~2176~~

2033

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye; [redacted] - day fe

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye; [redacted] - day fe

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye; [redacted]

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye; [redacted]

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye; [redacted]

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye; [redacted] Oficina de [redacted]

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [redacted] quien enterado dijo que lo oye; Se niega a firmar documento que si firma es como aceptar su culpabilidad. [redacted] - day fe

RAZÓN.- Seguidamente con esta misma fecha, se registró la causa penal número 172/2014-I, de su inicio se dio Aviso a la Superioridad. CONSTE.



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FIDELICIDAD DE LA
TERCERA DE
KONA

2034

2147

2319



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Inst.

Dto Jud. Tabares

Sección: Primera Secretaria.

Oficio: 2028/2014

Expediente:

Asunto: AVISO DE INICIO CON DETENIDO.

008

Acapulco, Gro., a Septiembre 30 del 2014.

LIC. [REDACTED]
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento a mi auto de esta fecha, pronunciado en la causa penal al rubro citada y con fundamento en el artículo 24 del Código de Procedimientos Penales en vigor, comunico a Usted que con esta fecha se inició la referida causa penal instruida en contra de

[REDACTED]

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED]

El C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común de este Distrito Judicial, consignó la averiguación previa correspondiente **CON DETENIDO**, ya que dichos inculpados fueron detenidos en flagrante delito, por lo que al hacerse un análisis de la misma, este Órgano Investigador, en los términos del artículo 16 Constitucional, ratificó la retención legal y decretó la detención legal de dichos inculpados, así también se ordenó tomárseles su declaración preparatoria para resolver su situación jurídica dentro del término de Ley.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES.

LIC. [REDACTED]

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL

2035

2478

2320

Dependencia: JUZGADO PRIMERO PENAL.

PRIMERA SECRETARIA. 02150

Sección:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

RECORRIDO 30 SEP 2014

CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL ACAPULCO, GRO.

HORA: 16:00

Expediente: 172/2014-I

BOLETA QUE RATIFICA LA RETENCION LEGAL Y DECRETA LA DETENCION LEGAL.

PODER JUDICIAL

Acapulco, Gro., Septiembre 30 del 2014.

009

C. DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE REINTEGRACION SOCIAL. PRESENTE.

Comunico a usted para los efectos legales conducentes, que siendo las DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se ratifica la retencion legal decretada por el Agente del Ministerio Publico Investigador en contra de

[Redacted area]

PERIOR DE ESTADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [Redacted] en consecuencia, con esta misma hora y fecha se le decreta su detencion legal; por ende, el termino constitucional que le transcurre a los referidos inculpaos les comenzo a transcurrir a partir de las DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO y les fenece a la misma hora del DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.



[Redacted signature]

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

2036 2147

2321
02151

(1)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez

010

Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] domicilio de [REDACTED] GUERRERO con domicilio en [REDACTED] GUERRERO estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que no es afecto al consumo de tabaco; que es no es afecto a las bebidas emariagantes; que no es afecto a las drogas o nervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeta a proceso; que es hija de los señores [REDACTED]

DE PRIMERA
MATERIA PENAL DE
EL DE TABARES
SECRETARÍA

GENERAL
JUEGA
LOCAL
MINISTERIO
A PERSONAS
EL SISTEMA
LA GRU



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2150

2300

02152

2037

saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable, se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obra las declaraciones de los denunciadores y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jue en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. **Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular, quien en uso de ella manifestó:** que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

RODRIQUEZ

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LEGADO

SECRETARIA

DE LA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

2030

2131

2323

ESTA CIUDAD Y PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto

02153

seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

011

Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculgado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo.

la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculgado [REDACTED] tome en

cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 8 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar.

Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo

87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar.

En seguida se le concede el uso de la palabra al inculgado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO**

SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA: Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

[REDACTED]
SUPER
DE EST
RO DE
TERIA PENAL

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

~~2159~~

~~234~~

~~02154~~

~~2039~~

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidáanse las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY F

EL

[Redacted signature]

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted signature]

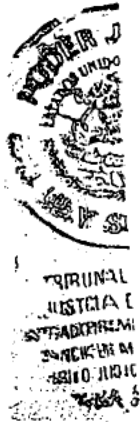
LA FISCAL ADSCRITA:

[Redacted signature]

EL INculpADO:

[Redacted signature]

[Redacted signature]



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Original

2040

2455

238
02155

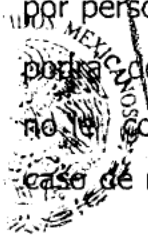
(2)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó llamarse como [REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] GUERRERO con domicilio en [REDACTED] GUERRERO, estado civil [REDACTED] LIBRE, religión [REDACTED] ocupación [REDACTED]; a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED] dependen de el [REDACTED] personas económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco; que es SI es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeta a proceso; que es hija de los señores [REDACTED] (VIVE) y [REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla Y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, por lo que designar al defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

012



OR DE

RAE
SERSEPA
PRO
INCOM
Y TRAC

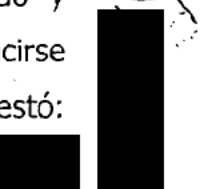
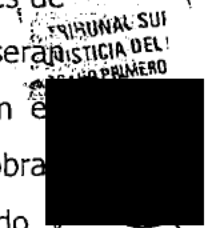


ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

~~02156~~ ~~2154~~
2366

2041

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará, en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obra las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculcado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. **Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó:** que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. TEL. [REDACTED]. Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto, declaró: Que



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO
Subprocuraduría de C
Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana
Oficina de In

2042 2155 2321

02157

después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo del delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **En seguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le

013

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

~~454~~
~~2320~~
~~02158~~

~~2043~~

corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifiqúese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidáanse las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

E
[Redacted]

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted]

LIC. [Redacted]

EL INCHURRABO
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA JUSTICIA DEL
ESTADO PRINCIPAL
AGENCIA EN MATERIA
JUDICIAL
CALLE 551

PROCURADURÍA
DE LA FEDE
DELEGACIÓN EN
AGENCIA DE
PÚBLICO DEL
AGENCIA TERCERA DEL
JUDICIAL

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención de Del.

~~2044~~

~~2158~~

2379

~~08159~~

014

(3)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado: [REDACTED]

[REDACTED], Juez, Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que venga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó llamarse como [REDACTED]

[REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] DE [REDACTED] originario de [REDACTED] GUERRERO con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] DE IGUALA GUERRERO, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED]

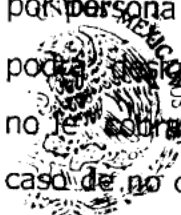
[REDACTED] ocupación [REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción SECUNDARIA TERMINADA, que percibe UN sueldo DE [REDACTED]

QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que no es afecto al consumo de tabaco; que es no es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeta a proceso; que es hija de los señores [REDACTED] (FINADO) y [REDACTED]

[REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá nombrar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

RIOR O
STADO
E PRIMERO

GENERAL
LIBERTAD
JUSTICIA
SEGURIDAD
PAZ Y PROSPERIDAD



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

~~2152~~
2330

02160

2043

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa; la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomara en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concedera si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le reciban todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que si es sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obra las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [redacted] quedando con representante común el primero de los nombrados, defensor particular quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y cada vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [redacted]

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS

[redacted]

[redacted]

[redacted]

AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA JUDICIAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DE ESTA CIUDAD Y

Subprocuradora de

Prevención del Delito y

Oficina 1

2046

2159

2331

PUERTO. TEL. [REDACTED] **Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto ~~02161~~ declaró:** Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicito interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Organo Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígame que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del

015

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2169~~

~~2336~~

~~02162~~

~~2047~~

Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos; certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón recibida en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron o pudieron hacerlo para constancia legal. DOY FE.

EL SEÑOR

EL SRTO. DE ACUERDOS

[Redacted signature]

[Redacted signature]

LIC. [Redacted name]

EL INCULPADO:

[Redacted name]

[Redacted name]

[Redacted name]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

[Redacted name]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TOLUCA
FACULTAD PRIMARIO DE PRONUNCIAMIENTO EN MATERIA PENAL
JURISDICCION DE TOLUCA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TOLUCA

PROCURADURIA DE LA DEFENSA
DELEGACION DE TOLUCA
AGENCIA PUBLICA DE DEFENSA
DE TOLUCA

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Toluca

~~2048~~

~~2161~~

2501

~~02163~~

(4)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez

Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a quien se le exhorta para

conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED] ser de

[REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] GUERRERO, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] GUERRERO, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED]

QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que no es afecto al consumo de tabaco; que es POCO afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeta a proceso; que es hija de los señores [REDACTED] (FINADO) y [REDACTED]

[REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

VERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

016

~~2334~~ ~~2162~~

02164

~~2047~~

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le reciban todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que ob las declaraciones de los denunciante y acusadores del inculpada enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada ~~esto~~ que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado ~~esto~~

~~esto~~ quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular ~~esto~~ quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo confiado por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado ~~esto~~

Previsión de delito
Oficina de

2050

2163

232

CIUDAD Y PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto

seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien ~~2165~~

después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculgado de referencia a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado toda vez de que ya declaró todo.

La Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculgado [REDACTED] tome en

cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 83 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es

todo lo que tiene que manifestar. Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo

87 del Código Procesal en vigor y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida

se le concede el uso de la palabra al inculgado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ**

ACUERDA: Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, diga que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad e Investigación

017

2328
~~2164~~
~~02166~~

2051

Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE

~~EL FISCAL~~
[Redacted]

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted]

LIC. [Redacted]

EL INculpADO:

[Redacted]

EL
LIC [Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO
2007
AUG
10
10:10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN
AGENCIA PUBLICA
AGENCIA TERCERA

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 1

~~2168~~

02168

~~no 53~~

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses, se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculcado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indicada manifestación que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [redacted] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [redacted]

AGUASCALIENTES
 AGENCIA EJECUTIVA
 DE PROSECUCION
 PENAL
 TERCERA PLANTA

PROCURADURIA GENERAL

2054

2167

23

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:

~~02109~~

Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicito interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED], tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígame que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del

019

[REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2169~~
230

~~02170~~

~~2055~~

Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y a quienes se les pudo hacer para constancia legal. -DOY FE.

EL QUEJOSO

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC. [REDACTED]

EL INculpADO:

[REDACTED]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA DEL TERCERO JUICIO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ES
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL TERCERO JUICIO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Iny

2056

2189

2391

02171

(6)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20

Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales, la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED]

ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED]

[REDACTED] originario de El [REDACTED] GUERRERO con domicilio en DOMICILIO CONOCIDO EN EL MISMO [REDACTED] DE IGUALA, GUERRERO, estado

civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que de apodo le dicen [REDACTED] con instrucción [REDACTED]

[REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que no es afecto al consumo de tabaco; que no es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión

en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [REDACTED] [REDACTED] (VIVE) y [REDACTED] (FIVE). Acto

seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer

rechos Humanos, [REDACTED] a la Comunidad [REDACTED] [REDACTED]

estugación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

020

CRIMINAL
PENAL
TABARES
KFTABE

DELEGACION

COMISARIA

SISTEMA

GRUPO

REPUBLICA

DEFENSOR

DE OFICIO

ADSCRITO

A ESTE

JUZGADO

QUE

NO

LE

COBRARÁ

HONORARIOS

POR

SER

PAGADO

POR

1470

2392

02172

2057

hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de la acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra; que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se le facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obtiene las declaraciones de los denunciados y acusadores del inculcado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad y sin otros que se hagan necesarios la inculcada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto [REDACTED] por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCURADURIA
DE LA FEDE
DELEGACION EST
PÚBLICO DE I
AGENCIA TELECOMUNICACIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría
Subprocuraduría
Prevención del Delito

2058

2171

2343

[REDACTED], DE ESTA CIUDAD Y
PUERTO. TEL. [REDACTED]. Acto seguido se dio

02178

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:
Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en
todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos
reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

021

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y

cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular**

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho

RIOR DE
TADO
PRIMER
PENAL DE
ABAND
CARL

MANIFESTO: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ**

ACUERDA: Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, díjasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor

PROCESAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2172~~
2344

~~02174~~

~~2059~~

particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Proce Penal, expidansele las copias que solicita, debiendo dejar previa razón recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y pudieron hacerlo para constancia legal. -DOM FE.

EL C. JUEZ:

[Redacted signature]

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted signature]

LA FISCAL ADECRITA:

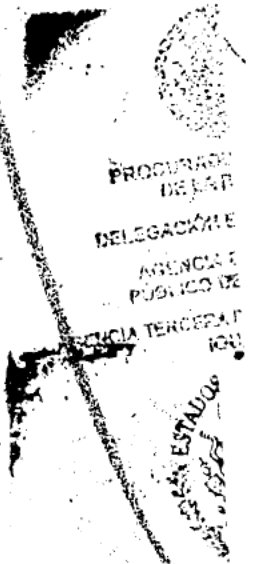
LIC. [Redacted signature]

EL INculpADO:

[Redacted signature]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted signature]



PROCURADURIA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina

2060

~~2173~~

2343

~~02175~~

(7)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

022

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculcado [REDACTED], a

quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED]

[REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED], originario de [REDACTED] GUERRERO con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] GUERRERO, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED], que percibe UN sueldo DE QUINGENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente,

que no es afecto al consumo de tabaco; que NO es afecto a las bebidas embriagantes que no es afecto a las drogas o enervantes que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [REDACTED] (FINADO) y [REDACTED]

[REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contesto: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no hacer ninguna designación el Juzgado le designara

ESTADO GUERRERO
EL JUEZ
LA FEDERACIÓN
EL SISTEMA
ALA GRC
UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2177~~
2396

~~02176~~

2061

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores, del inculcado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado a conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculcada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo cometido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]



MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
AGENCIA FISCAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
JULIO 2010

PROCURADURÍA
GENERAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA FISCAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
JULIO 2010

Prevenición del Delito
DE ESTA CIUDAD
Oficina de [REDACTED]

2062

2173

2347

~~02177~~

023

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le conceda el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígame que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del

GENERAL
 MINISTERIO
 FEDERACION
 SISTEMA TRADICIONAL

LOS MELCUCU
 DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

~~2003~~
~~02178~~

02178

Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expícanse las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Como anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y a quienes no pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL JUEZ

[Redacted signature]

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC. [Redacted]

EL INculpADO

[Redacted signature]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]

AGENCIA
PÚBLICA
DE LEGACIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Queretaro

2064

2371

02179

(8)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado

Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado

a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como

ser de años edad, fecha de nacimiento

originario de GUERRERO con domicilio en

GUERRERO, estado civil

religión ocupación, a preguntas del

Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción que percibe UN sueldo DE

QUINCENALES, dependen de él persona

económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco, que SI es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o

energizantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores (VIVE) y

(FINADA). Acto seguido se le

pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a

ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de

defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito de este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser

pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna

SUPERIOR DEL ESTADO GUERRERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TABARES SECRETARIO

RAJ DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

024

2550 02180

2065

designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Ascrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciadores y acusadores del inculpado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCURADURIA DE LA LEGALIDAD

2018

ESTRUC. JUSTIC. FEDERAL

PROCURADURIA GEN Subprocuraduria de Prevención del Delito y Oficina de la

2066

132

02181

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y
PUERTO. TEL. [REDACTED]

Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

025

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado toda vez de que ya declaró todo.** la Fiscal adscrita

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal **derecho manifesto:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal**

derecho manifesto: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en

PROCURADOR DE
ESTADO
10° PROMOTOR
AL PENAL DE
PRIMERA
CATEGORÍA

vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ**

ACUERDA: Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, díjasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~02182~~

~~2067~~

particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidásele las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DO-

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted signature]

LA FISCAL ADSCRITA:

LIC [Redacted]

EL INCUPLADO:

[Redacted name]

[Redacted address]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]

ESTADO DE GUATEMALA
JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACION
BASTIENTE
SEGUNDA

COMUNIDAD JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACION
PR
ESTADO DE GUATEMALA

PROCURADURIA DE LA RE
DELEGACION EE
AGENCIA DE PUBLICO
ESTADO DE GUATEMALA

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de
Prevención del Delito y S
Oficina de Im

2068

2300

02183

026

(9)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez

Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer

Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos

se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a quien se le exhorta para

conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada

manifestó llamarse como [REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED]

originario de [REDACTED] GUERRERO con domicilio en [REDACTED] GUERRERO, estado civil [REDACTED]

religion [REDACTED] ocupación [REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED] que percibe

UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que no es afecto al consumo de tabaco; que NO es

afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] (FINADA) y [REDACTED] (FINADO). Acto seguido le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser designado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
SECRETARÍA DE ACUERDOS

EL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
ic. s a la Comunidad
stigación

2069

saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que se le será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se le facilitando los datos que solicita para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que constan las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculcado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicio
 Oficina de Investigación

2070

2351

02185

027

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED], tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, de las mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

DE LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 de la Comunidad
 gación

235
~~02186~~

2071

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidáanse las copias que solicite, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se por terminada la presente audiencia firmando al margen y al cate que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal.

EL C. JUEZ.

EL SRIO. DE ACUERDO

LIC.

EL INCUILPADO:

EL DEFENSOR PARTICULAR:
LIC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

2072

2388

02187

028

(10) DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED]

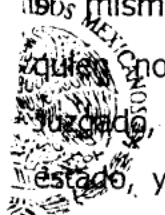
[REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED], originario de [REDACTED] GUERRERO con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED]

[REDACTED] que percibe UN sueldo DE \$ [REDACTED]

QUINGENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que SI es POCO afecto al consumo de tabaco; que SI es POCO afecto a las bebidas embriagantes; que NO es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso, que es hijo de señores [REDACTED] (VIVE) y [REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el

DE TABARES
CRFIA



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

02188

2073

Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado

PROCURADURIA
DEL
DELEGADO
PÚBLICO
AGENCIADO

[REDACTED] quedando con

representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

2074

~~2382~~

~~02189~~

029

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y
PUERTO. TEL. [REDACTED]

Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculpado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculpado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 parrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:**

que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculpado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

OB. DE [REDACTED]
SUPERIOR DEL
EL ESTADO
NO DE PRIMERA
ERIA PROSECUTORA
DE TABAGO
SECRETARIA
NIDOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

02190

2075

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expídanse las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL [REDACTED]

EL SERIO DE ACUERDOS

LIC. [REDACTED] Z.

[REDACTED]

EL DEFENSOR PARTICULAR:
LIC [REDACTED]

AGENCIA PERCE

PREUN
JUSTICIA
MAHO PR
2011-11-11

ESTADOS

PROCURADURÍA GEI
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

2076

235

02191

(11)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito del inculpado [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó llamarse como [REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED]

originario de [REDACTED], GUERRERO con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] GUERRERO, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED]

a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción LICENCIATURA que percibe UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de el [REDACTED] personas económicamente, que SI es POCO afecto al consumo de tabaco; que SI es POCO afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [REDACTED] (VIVE) y [REDACTED]

[REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE ACUERDOS
TABARES



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

030

2361 02192

2077

caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que depone en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver de manera definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los terminos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obra las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculcado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [redacted] quedando como representanté común el primero de los nombrados, defensor Particular a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTRO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTADAL
 AGENCIA DEL MINISTRO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA TERCERA DEL MINISTRO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de

2078

2364

02193

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

031

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en

cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Organo investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 88 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal**

derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi

defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la

Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Mojangá

2363

02194

2079

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constituido que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidáanse las copias que solicite debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce lo que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL C. JUEZ.

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted signature]

[Redacted signature]

LIC. [Redacted]

EL INCULPADO:

[Redacted name]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de li

2080

2364

02195

(12) DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [redacted] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [redacted]

032

[redacted] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [redacted] a

quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [redacted]

[redacted], ser de [redacted] años edad, fecha de nacimiento [redacted] originario de [redacted], con domicilio en [redacted]

GUERRERO, estado civil [redacted] religión [redacted] ocupación [redacted]

[redacted], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [redacted]

[redacted] que percibe UN sueldo DE \$ [redacted] QUINCENALES, dependen de él [redacted] personas económicamente, que SI es POCO afecto al

consumo de tabaco; que SI es POCO afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera

ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [redacted] (VIVE) y [redacted]

[redacted] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo

étnico, y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por

si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este

Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, en caso de no querer hacer ninguna designación el

derechos Humanos, vicios a la Comunidad Investigación

QUE QUIERO
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

ESTADO GUERRERO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

2365

~~02196~~

2081

Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan y que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los terminos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obra las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIONES
TERCERA DE

TRIBUNAL
JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
TERCERA DE

PROCURADURIA GENERAL
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
TERCERA DE

TRIBUNAL
JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
TERCERA DE

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de Delitos
Prevención del Delito y Sentencias
Oficina de Investigación

2082

2360

02197

[REDACTED], DE ESTA CIUDAD Y
PUERTO. TEL. [REDACTED]

Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal**

033

derecho manifestó: Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal**

derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

DE QRO
RION DE
STADO
CAMAR
ENAL OS
LTAIP

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad
ugación

25/7
~~02198~~

2083

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidansele las copias que solicita debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal.

EL C. JUEZ:

[Redacted signature]

EL SRIO. DE ACUERDOS

EL FISCAL ADSCRITO:
LIC. [Redacted]

EL INculpADO:

[Redacted signature]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

2004

250
02199

(13)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

PEÑA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia

034

preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a

[REDACTED] en se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20

Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED]

[REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] GUERRERO con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] GUERRERO, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED]

[REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED]

[REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente; que SI es afecto al consumo de tabaco; que SI es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso que es hijo de los señores [REDACTED] (FINADO) y [REDACTED] (FINADA). Aco seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO, GUERRERO
MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2083
2369
02200

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable, se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre que éstos estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses, se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obra las declaraciones de los denunciadores y acusadores del inculpado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo confiado por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y
Oficina de [REDACTED]



PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:

02201

Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional**

035

establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal

derecho manifestó: Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador,

así mismo que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular**

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Derechos a la Justicia

2067
237

02202

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expidáanse las copias que solicito debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce por que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE-

EL C. JUEZ.

[Redacted signature]

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC. [Redacted]

[Redacted signature]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]

PROCURADURIA
DELEGACION
AGENCIA DE
PUBLICIDAD
TERCERA

ESTADO UNIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Cuerpo

2088

2372

02203

(14)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado

PENA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del

Ministerio Público Adscrito y del inculpado

a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como

ser de años edad, fecha de nacimiento, originario de MORELOS, con domicilio en

GUERRERO, estado civil religión, ocupación

a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción PREPARATORIA TERMINADA, que percibe UN sueldo DE

QUINCENALES, dependen de él 2 personas económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco; que NO es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores (VIVE)

(VIVE). Acto seguido se le pregunta si

pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma Castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo

étnico habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le pregunta de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por

o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este

Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado y que en caso de no querer hacer ninguna designación el

el Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado

de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad

de Investigación

036

2089
237.3

02204

Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan y que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los terminos legales, ayudandole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

PROCURADURIA
DE LA REP.
DELEGACION EST.
INVESTIGACION DE
PÚBLICO DEL
IGUAL

[REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jue en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Defensa del Delito y Se
Oficina de Inve

2010

2317

02005

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal**

037

Adscrita solicitó interrogar al inculpado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculpado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular**

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo [REDACTED] del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida**

se le concede el uso de la palabra al inculpado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho:

MANIFESTÓ: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO**

SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA: Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

L. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

~~2071~~ ~~02206~~
~~2324~~

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidásele las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

AGENCIACIONES
AGENCIA DE
AGENCIA TERCERA DE

EL CAUSEZ

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted]

LIC. [Redacted]

EL INCLUPADO:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]

TRIBUNAL
JUSTICIA
JUZGADO SEGU
INSTANCIA DEL
QUIBATO JUDIC
SEGUNDA

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
PREVENCION DEL DELITO
OFICINA DE

PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina de

2072

2376

02207

(15)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATOCHE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y de la inculpada

038

a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como ser de años edad, fecha de nacimiento originaria de GUERRERO, con domicilio en

DE IGUALA, GUERRERO, estado civil , religión ocupación

a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción que recibe UN sueldo DE QUINCENALES, dependen de ella

personas económicamente, que NO es afecta al consumo de tabaco; que NO es afecta a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hija de los señores

(FINADO) y (FINADA). Acto

seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma

castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al

Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excedera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obra las declaraciones de los denunciadores y acusadores del inculpado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado ANGELO VICTORIANO [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para que reciba recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

ESTADO DE GUATEMALA
PROCURADURIA DE LA LEY
DELEGACION DE LA LEY
MUNICIPIO DE SAN ANTON
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANTON DE SAN ANTON
GUATEMALA

Prevencción del Delito
Oficina de

2094

2378

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD Y ~~02209~~

PUERTO. TEL. [REDACTED] **Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:** Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo; asimismo solicita se le reciba la testimonial de descargo de [REDACTED]

039

[REDACTED] Que es todo lo que tengo que manifestar.

Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar a la inculpada de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogada o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogada, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue

tal derecho manifestó: Toda vez que la inculpada esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogada por esta fiscal adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de verse acabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica de la inculpada tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tiene valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 53 párrafo cuarto, del código procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de HOMICIDIO y sus calificativas, así como la probable responsabilidad de la inculpada en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al termino de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código procesal mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar.

Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA
SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA
SERVICIOS DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

6095
2379
~~02210~~

vigor, y a nombre de mi defendida solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculpado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTO.** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicha inodada, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos, asimismo como lo solicita la procesada con fundamento en el artículo 111 del Código Procesal penal, se le admite la testimonial de descargo del C. [REDACTED] señalándose para su desahogo las **diez horas del uno de octubre del año en curso**, quedando a cargo de la oferente de la prueba la presentación del citado testigo debidamente identificado. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. DOY

FE.

EL C. JUEZ [REDACTED]

EL SRIO. DE ACUERDOS [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURAD
REGACIÓN
ATENCIÓN
AGENCIA TERCERA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PRIME
#1ST
#2ND
#3RD
#4TH

PROCURADIA
de D
del Del y Se
Oficina

4096

2380

LA INculpADA:
[Redacted]

~~02211~~

EL DEFENSOR PARTICULAR:
LIC. [Redacted]

040

TAL SUPLENTE
MINISTERIO
DE FRENTEACION
SISTEMA TRADICIONAL
A. PRO.

[Large handwritten scribble]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
EN MATERIA PENAL
JUDICIAL
CARRERAS
S. L. 1974

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
EN MATERIA PENAL
JUDICIAL
CARRERAS
S. L. 1974



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA
DELEGACIÓN
AGENCIA PÚBLICA
AGENCIA PERCIBIDA

JURISDICCION
SISTEMA
DISTRITO

PODER
ESTADOS UNIDOS

TRIBUNAL
JUSTICIA
EN LA
CIUDAD DE

PODER
ESTADOS UNIDOS

TRIBUNAL
JUSTICIA
EN LA
CIUDAD DE

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Investigación del Delito y
Oficina de

2017

2381

02212

041

(16)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerpos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED] ser

de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] GUERRERO, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], GUERRERO, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que SI tiene apodo [REDACTED] con instrucción [REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED]

QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco; que SI es POCO afecto a las bebidas embriagantes, que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [REDACTED] (FINADO) [REDACTED]

[REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2098~~

~~02213~~

~~2587~~

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomara en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable, se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se ratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que constará autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que se le enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y si otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado

[REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jueces en este acto se le hace saber de su nombramiento, para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCESO DE LA DELEGACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 TRIBUNAL DE JUSTICIA
 CÁMARA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
 10 de Julio de 2014

Procurador del Delito y Servidor Público DE ESTA CIUDAD Y Oficina de Inves

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio

02214

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:

Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser**

042

interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Toda vez que la inculpada esta haciendo uso del

derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscalía adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de

llevarse a cabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más abegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa tal

opuesto; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador, las cuales

tiene valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan los hechos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito

HOMICIDIO y sus calificativas, así como la probable responsabilidad del inculcado en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por

estarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso**

de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad

del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 de los Derechos Humanos, y de los Derechos de la Comunidad y la Nación

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE DEFENSA PENAL
SAN JUAN, PUERTO RICO

2100
2383 02215

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculpado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más término constitucional que le corre a dicho inculpado, por lo que se oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho concepto. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa recepción de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron haberlo para constancia legal. -DOY FE.

EL C. JUEZ

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC. [Redacted]

EL INculpADO

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [Redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ESTADO DE JUSTICIA
GUADALAJARA
10 JUL
2014

2101

2384

~~02216~~

(17)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] A, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

043

PEÑA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED]

[REDACTED] ser de [REDACTED] años edad fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED]

GUERRERO, con domicilio en [REDACTED] A, NUMERO [REDACTED] GUERRERO, estado civil [REDACTED]

[REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas

económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco, que NO es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso, que es hijo de los señores [REDACTED]

(VIVE) y [REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2102 02217
2385

designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juzgado en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protestó el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCURADURÍA
DE LA DEFENSA
DELEGACIÓN
PÚBLICA DE
AGENCIA TERRITORIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SE

~~2103~~

7 330

[REDACTED]

DE ESTA CIUDAD ~~02218~~

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:
Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en
todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos,
reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

044

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculpado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:**

Toda vez que la inculpada esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscal adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de verse acabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada a derecho, obstaculizandose con dicha negativa, tal proposito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica del inculpado tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologo investigador las cuales tiene valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de HOMICIDIO y sus calificativas, así como la probable responsabilidad del inculpado en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al termino de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Principios a la Comunidad
Investigación

1104
2387-02213

del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculpado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplia por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inculpado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta localidad para su conocimiento y efectos; certifíquese dicho oficio. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expídansele las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL C. JUEZ

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC.

EL INculpADO:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina del

TRIBUNAL
JUSTICIA D
GRADO PARA
ANCIA EN M
SUBITO JUDIC
7885

(18)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia

preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a

quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20

constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales, la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED]

[REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en

[REDACTED] estado [REDACTED], religión [REDACTED] ocupación [REDACTED], a

preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo con instrucción [REDACTED] que percibe

UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco; que SI es

afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o emervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a

proceso; que es hijo de los señores [REDACTED] (FINADO) y [REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si

pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo

étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por

si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este

Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el

Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2106
2389 02221

compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado previamente, se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado

PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA
AGENCIA PERCUSSIONAL

SECRETARIA
DE JUSTICIA
AGENCIA PERCUSSIONAL
SECRETARIA JUDICIAL

quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jueces en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado

PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se**

le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Toda vez que la inculpada esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscalía adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que en su declaración rendida ante el Organó Investigador, que de verse acabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologó investigador las cuales tiene valor jurídico en termino de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de HOMICIDIO y sus calificativas, así como la probable responsabilidad del inculcado en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al termino de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor y en nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
FISCALÍA ADSCRITA

SUPERIOR DE
DEL ESTADO
PRIMER
MATE
ICI

derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

408
2398

02223

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado, de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ AGUERBA,** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígaselo que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más término constitucional que le corre a dicho inculcado, por lo que giró oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifiqúese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL C. JUEZ

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC.

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve

2109

2399

~~02224~~

(19)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED] a

quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar. Y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED]

[REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED]

[REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED]

[REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco; que NO es afecto a las bebidas embriagantes; que

no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [REDACTED] (FINADO) y [REDACTED] (FINADA).

Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

047

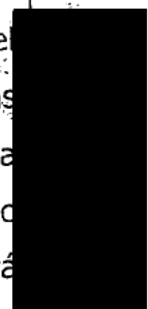
COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

DE LA PERÚ
Derechos Humanos
Comunidad
sugación

2110
2393 02225

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciadores y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la inculpada manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicitó se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED] DE ESTA CIUDAD [REDACTED]

PROCURADURÍA
DE LA DEFENSA
DELEGACIÓN ESTATAL
AGENCIA DEL MINIST. P. PÚBLICO DE LA F. J. M. J. L. A. C.



AGENCIA DEL MINIST. P. PÚBLICO DE LA F. J. M. J. L. A. C.

PROCURADURÍA DEL SUBPROCURADOR

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador,

mismas que tienen valor probatorio en terminos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tengo que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo

87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

21 del Código de Procedimientos Penales en vigor solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculcado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo



Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

2112
2395 02227

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL SEÑOR
[REDACTED]

EL SRIO DE ACUERDOS

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
DELEGACION ESTA
AGENCIA DEL A
POLICIA DE LA
AGENCIA TERCERA DEL
MEXICO

EL INculpADO:

[REDACTED]

EL
LIC [REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUATEMALA
JEFATURA DE LA DEFENSA
INSTANCIA DE PRIMERA
DISTRITO DE GUATEMALA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
MISTICA DE
PRIMER GRAU
EN LA
CALLE DE LA
JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y
FIDUCIARIA

(20)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado

049

Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculcado

al quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó llamarse como

ser de años edad fecha de nacimiento originario de

GUERRERO con domicilio en

DE IGUALA, GUERRERO, estado civil religión

ocupación a preguntas del Juzgado

para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción

que percibe UN sueldo DE \$

QUINGENALES, dependen de él 3 personas económicamente, que SI es

afecto al consumo de tabaco; que NO es afecto a las bebidas

embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la

primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de

los señores (VIVE) y

(VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún

grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo

que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y

entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su

conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o

por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar,

podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien

no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en

caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

2119
2397
~~02229~~

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomara en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que se otorgan el artículo 20 Constitucional, que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses, se trate de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculpado enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado ÁNGEL [REDACTED] quedando con [REDACTED] representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y [REDACTED] vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCURADURÍA
DE LA P.
DELEGACIÓN DE
PÚBLICO DE
ACCUSA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y GOBIERNO

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: 02230

Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculpado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita**

050

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Toda vez que la inculpada esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscal adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Organó Investigador, que de verse acabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada al derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal proposito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica del inculpado tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologó investigador las cuales tienen valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de HOMICIDIO y sus calificativas, así como la probable responsabilidad del inculpado en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

2116
2399 02231

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculpado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, fuese que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento. procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más término constitucional que le corre a dicho inculpado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta localidad para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL C. JUEZ
[Redacted]

EL SRIO. DE ACUERDOS
[Redacted]

LIC. [Redacted]

EL INCULPADO:
[Redacted]

EL D.
LIC. [Redacted]

PROCURADURÍA GE.
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

TRON
ESTIC
SAO P
ANCIA E
ERTO J
2016

2117

~~2900~~

~~02232~~

(21)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado [REDACTED]

051

a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como [REDACTED] ser de [REDACTED] años edad, fecha de nacimiento [REDACTED]

[REDACTED] originario de [REDACTED] DE IGUALA, con domicilio DOMICILIO [REDACTED] MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] ocupación [REDACTED]

a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción [REDACTED] que percibe UN sueldo DE [REDACTED] QUINCENALES, dependen de él [REDACTED] personas económicamente, que SI es afecto al consumo de tabaco; que NO es afecto a las bebidas embriagantes; que no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] (VIVE) y [REDACTED] (VIVE). Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación, el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

2118

02233

2401

saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable, se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional, que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses, se trate de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciados y acusadores del inculcado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jue en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo confiado por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]



DE ESTA CIUDAD [REDACTED]

2117

2900

~~02234~~

PUERTO. TEL. [REDACTED]. Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:

Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

052

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó interrogar al inculcado de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:**

Toda vez que la inculpada esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscalía adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de llevarse a cabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada al derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tiene valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de HOMICIDIO y sus calificativas, así como la probable responsabilidad del inculcado en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:**

que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2120
2403
02235

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculpado de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, ^{DE LA RE.} ~~diósele a que sus~~ alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento ^{DE LA RE.} procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo ^{DE LA RE.} del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inculpado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y a quienes no pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC. [REDACTED]

EL INculpADO:

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [REDACTED]

TRIBUNAL
JUSTICIA
ORDENAMIENTO
PROCESAL
PENAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Obras de la

2121

2907

02236

(22)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado

Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del inculpado

a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor por sus generales la inculpada manifestó: llamarse como

ser de años edad, fecha de nacimiento

originario de GUERRERO, con domicilio en DOMICILIO CONOCIDO GUERRERO, estado civil religión ocupación

a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: Que NO tiene apodo, con instrucción

que percibe UN sueldo DE QUINCENALES, dependen de él personas económicamente, que NO es afecto al consumo de tabaco; que SI es afecto a las bebidas embriagantes; que

no es afecto a las drogas o enervantes, que es la primera ocasión en que ha estado sujeto a proceso; que es hijo de los señores

(FINADO) y (VIVE). Acto seguido se le pregunta, si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo

que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su consentimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o

por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien

no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

DE LA UNIÓN

Abos Humanos
cicios a la Comunidad
estigación

053

2122
2905

02237

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de su detención, el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, los nombres de sus acusadores y testigos que deponen en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran las declaraciones de los denunciantes y acusadores del inculcado y enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios la indiciada manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado

[REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 118

PUERTO. TEL. [REDACTED] Acto seguido se dio

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:

Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal**

Adscrita solicitó interrogar al inculpado de referencia, a quien se

le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional

establecida a favor de todo acusado, que si era su deseo ser

interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser

interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal

derecho manifestó: Toda vez que la inculpada esta haciendo uso del

derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta

fiscalía adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que

existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de

llevarse acabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos,

y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución

mas apegada a derecho, obstaculizandose con dicha negativa, tal

propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la

situación jurídica del inculpado tome en consideracion todas y cada una

de las actuaciones realizadas por mi homologa investigador las cuales

tiene valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo

cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan

todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito

de HOMICIDIO y sus calificativas, así como la probable responsabilidad

del inculpado en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al

termino de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por

ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código

antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que

manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso**

de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que

en este acto y con fundamento en el articulo 87 del Código Procesal en

vigor y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad

del término constitucional, así mismo con fundamento en el articulo 21

de la Constitución de la Comunidad

de la Investigación

054

[Large handwritten signature or stamp in the center of the page]

2127
2407 02239

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede el uso de la palabra al inculpado, de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho.** **MANIFESTO:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ AGUERDA** visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, **diósele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.** Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más término constitucional que le corre a dicho inculpado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifiqúese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 23 del Código Procesal Penal expídanse las copias que solicita debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. -DOY FE.

EL C. JUEZ
[Redacted]

EL SRIO. DE ACUERDOS

LIC. [Redacted]

EL INCLUPADO
[Redacted]

LIC. [Redacted]

ESTADO UNIDO
PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de
Prevención del Delito y
Oficina de h

LIBRO
JUSTICIA
CAUSAS PENALES
LIBRO III
2407

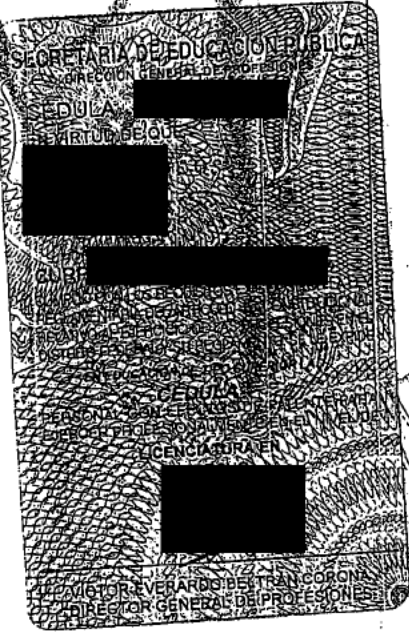
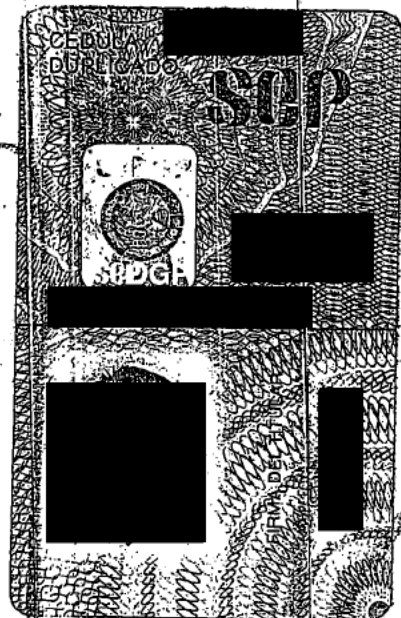
2125

2470

02240

055

GENERAL
CA
L GUERRERO
ISTERIO
DERACION
EMA TRADICIONAL
NO.



SAJTE DE
DEL ES
IERO DE
LATINA
CIP



AL DE LA REPUBLICA

Decechos HERRERAS.

CERTIFICACION EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR Y

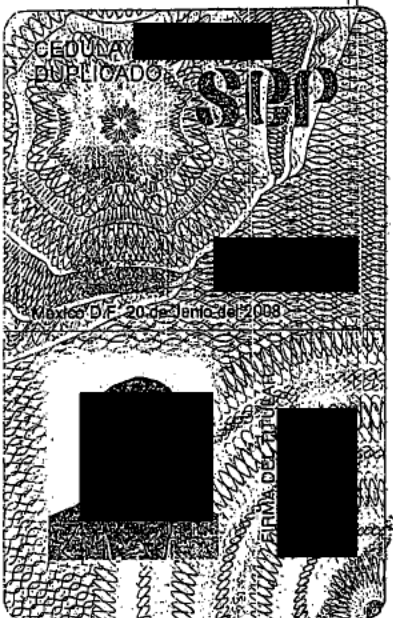
CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista. - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil catorce.- Doy fe.



2270
2409
~~02241~~

056



GENERAL
LIGA
AL GUERRERO
PROTECCIÓN
EDUCACIÓN
SISTEMA TRADICIONAL
3RO



INSTITUTO
DE
DEFENSA
CIVIL
Y
PROTECCIÓN
DE
LOS
DERECHOS
HUMANOS

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista. - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil catorce. Doy fe.

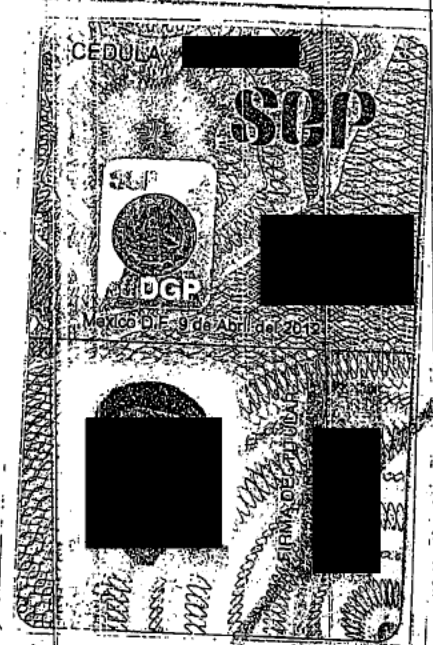
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES

2127

2410

02242

057



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO GUERRERO
MINISTERIO DE FEDERACIÓN
SISTEMA TRABAJO
A. G. R.



ESTADO DE
STADO
DE PRO...
IA...
VE...
RE...



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

CERTIFICACION.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista. Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil catorce.- Doy fe.

JUZGADO SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERO DE PRIMERA
EN MATERIA PENAL DE
TABARES

2128

2411

02243

EXPEDIENTE NÚM. [REDACTED]
INCUPLADO: [REDACTED]

CERTIFICACIÓN. - EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR Y;

058

CERTIFICA:

Que el término Constitucional que le corre a los inculcados

[REDACTED]

[REDACTED] se amplió por
otras setenta y dos horas más, iniciándose a las **diecisiete horas con
quince minutos del tres de octubre del año en curso**, y le fenecerá
a la misma hora **del cinco de octubre del presente año**.- Lo que
certifico para los efectos legales conducentes, en la Ciudad y Puerto de
Acapulco, Guerrero, a los trece de septiembre del dos mil catorce.- DOY
FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
PRIMER SECRETARIO

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

2127
2417
03244



Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Inst. Ramo
Penal del Dto. Jud. Tabares.

Sección: Primera Secretaría.
Exp. NO. [REDACTED]
Oficio NO. ---

Asunto: **BOLETA DE AMPLIACIÓN**

DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL

059

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Acapulco, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.



**C. DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL
DE REINSENCION SOCIAL.
PRESENTE.**

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED]

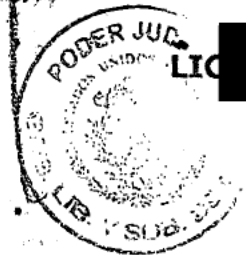
[REDACTED]

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED] se amplió por otras setenta y dos horas más, el plazo constitucional que le corre a los incoados referidos, iniciando a **las diecisiete horas con treinta minutos del tres de octubre del año en curso, y fenece a la misma hora del cinco de octubre del año en curso.**

que informe para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

DE LA REPUBLICA "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO

2130

215

AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DEL C

02245

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **DIEZ HORAS DEL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando

en audiencia pública el Licenciado

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado

060

Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, de la inculpada

su defensor particular, y del testigo de descargo

quien se identifica con su credencial para ar con fotografía, con número de folio clave de lector

y año de registro credencial en la cual

una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, misma que en este acto se le devuelve por ser de su uso

personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez cotejadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal;

seguidamente se protesta a dicho testigo para que se conduzca con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertido de las penas en

que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofreció no mentir, y por sus generales,

dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de años, originario de

Guerrero, con domicilio en Guerrero, estado civil

religión con instrucción ocupación y a preguntas de este juzgado refiere

Acto seguido, se le da a hacer la separación de ley, quedando ante la presencia judicial

quien **EXAMINADO COMO RESPONDE MANIFESTÓ:** Que siendo aproximadamente las diez

de la noche, se trasladó al lugar donde se encontraba de servicio

lugar con el nombre de museo del ferrocarril, en el cual ella se encontraba laborando en ese

lugar en días anteriores, en el cual el declarante permaneció con ella hasta aproximadamente las cero horas del día veintisiete de septiembre,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2131

2414

02246

durante todo este transcurso, en el cual el declarante permaneció con ella, estuvieron escuchando los acontecimientos, por lo cual se preocuparon y no pudo abandonar hasta que ya sintió el lugar más seguro, que fueron aproximadamente a las cero horas del día veintisiete, los motivos por los cuales fue a visitar a [REDACTED] fue para dejarle de cenar, para poderse trasladar a ese lugar fue en un taxi, del cual es chofer [REDACTED] él fue quien lo dejó aproximadamente a las diez y media en el lugar, y el mismo regreso por él aproximadamente a las cero horas, y fue quien lo llevo a casa de la madre del declarante esa noche, posterior a esto se traslado a su domicilio siendo aproximadamente las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre, siendo las seis y media de ese día veintisiete, le llamó por telefono a [REDACTED] para preguntarle si la habían relevado de su servicio en la estación del ferrocarril, para poder irnos a la universidad ya que juntos estudiamos en la universidad los días sábados y normalmente a ella la relevan a las tres de la mañana, es por ello que se sorprendió cuando llegó a su casa de que [REDACTED] había llegado, y al marcarle al declarante a las seis y media, del día veintisiete le dice ella que continuaba en su servicio del museo del ferrocarril que posiblemente llegaría ella a las nueve de la mañana a la universidad, en la cual él la estuvo esperando y no llegó, entonces mientras se encontraba en clases, le hace una llamada aproximadamente a las ocho y media de la mañana, diciéndole que las llaves del edificio las tenía que dejar con un vecino quien vende almuerzos por las mañanas, ya que en esos momentos le estaban pidiendo [REDACTED] incorporarse al cuartel de la policía estatal, hora en la cual ella se traslada del museo del ferrocarril al cuartel estatal, a esa misma hora el declarante sale de clases, para ir a recoger las llaves con dicho vecino, en el cual esta persona le dijo que [REDACTED] le había entregado las llaves, para que posteriormente fueran entregadas al primer empleado del edificio, trabajando el declarante actualmente en ese edificio, él fue quien recogió las llaves para mantenerlas seguras, y hace una llamada a la directora del museo del ferrocarril, [REDACTED] para informarle que las llaves del edificio, estaban en su poder por si llegarán a necesitarlas, y es todo lo que tengo que declarar. Seguidamente la Fiscal

Subprocuraduría de Delitos
 Prevención del Delito y Ser
 Oficina de Inye

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 TRIBUNAL
 PRIMERA
 JUICIO

2152 210

02247

Adscrita solicita interrogar al testigo derecho que le fue concedido por lo que manifestó: **A LA UNO.-** Que no todos los días le deja de cenar a

A LA DOS.- Que cuando le deja de cenar [redacted] por

lo regular se retira de diez y media a once de la noche; **A LA TRES.-** Que

si que ella llega normalmente de ocho y media a nueve de la mañana a

laborar a la estación del ferrocarril, **A LA CUATRO.-** Que ella fue quien

le llamó al testigo para decirle que las llaves las tenía que dejar

urgentemente con un vecino, ya que en ese momento todavía no

llegaban a laborar al edificio y que él avisara a la Directora para que se

supiera donde estaban esas llaves, a lo que él da parte estando en la

universidad y no había quien recogiera las llaves, pidiendo permiso para

salir de clases, e ir a recoger personalmente las llaves; **y que es todo lo**

que tiene que interrogar. Seguidamente la Fiscal Adscrita

solicita el uso de la palabra derecho que le fue concedido por lo

que manifestó: Con fundamento en el artículo 111 del Código Procesal

penal en vigor, solicito a su señoría vea con reselo el presente testimonio,

por la relación que existe entre el declarante y la inculpada, no obstanté

de que en materia penal no existe tacha de testigos, pero como ya se

mencionó dicha declaración debe de verse con recelo ya que se alude de

que la misma es con el ánimo manifiesto de beneficiar a la inculpada; y

por ende existe parcialidad en el testimonio y no se ajusta a lo que se

indica en uno de los supuestos del artículo 127 de la Codificación antes

señalada, y que es todo lo que tiene que manifestar. **Seguidamente el**

defensor particular solicita interrogar al testigo derecho que le

le concedido por lo que manifestó: A LA UNO- Que sabe que la

inculpada no tiene la función de patrullar; **A LA DOS.-** Que no sabe que

tipo de arma de cargo tenga en el desempeño de su función; y que es

todo lo que tiene que interrogar. **SEGUIDAMENTE EL C. JUEZ**

ACUERDA.- Visto lo manifestado por la Fiscal Adscrita digasele que se le

creyeron por hechas y serán tomadas en cuenta al momento de resolver la

situación jurídica de la inculpada. Con lo anterior y no habiendo otro dato

que hacer constar se da por terminada la presente audiencia, firmando

en esta fe que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal.

DO

EL

EL SRIO. [redacted] DOS

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Investigación

061

246 02248

LA
LIC

[Redacted]

EL
LIC

[Redacted]

LA INCLUBADA

[Redacted]

TESTIGO DE DESCARGO

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL
SECCION 1



CIRCUITO JUDICIAL
PRIMERA SECCION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
P. L. B. Y SOB.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Procuraduría de Prevención del Delito y Sanción de la Pena
Oficina de la

2134

247

02240

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 2001 01

FOUO: [REDACTED]
CLAVE DE ELECCIÓN: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]
Escripción: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

062

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE
Y NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACOS,
RIZOS O ESTROBOS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DOCUMENTO SE HAYA EMISO.

EDUARDO JACINTO ACUNA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES
LOCALES Y EXTRAJERARQUICAS

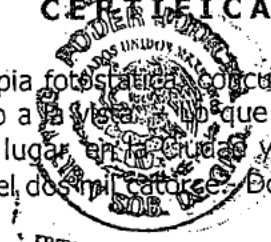
SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA

IDENTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACAPULCO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su
original que tuvo a la vista y que certifico para todos los efectos
de ley en los lugares que haya lugar en las ciudades y Puerto de Acapulco, Guerrero,
a los días de octubre del dos mil catce. Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL

02250 ~~2135~~

7418

INCUPLADO:

[REDACTED]

AVERIGUACION PREVIA

[REDACTED]

CAUSA PENAL:
C.P. 172/2014-I

063

PRIMERO

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL, CON SEDE
EN ACAPULCO GUERRERO.

PRESENTE.

LIC. [REDACTED] DEFENSORA PARTICULAR
DEL INCUPLADO DENUNCIANTE AL TRIBUNAL
COMPAROCE ANTE SU SEÑORA A CARGO EL LO SIGUIENTE
EN RELACION A PUNEBAS QUE RESCOTO TODO LO BOUADO Y RADICADO
EN ESTE JUZGADO DE TODOS LOS INCUPLADOS, EN BENEFICIO
DE NI DEFENSO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL AL TRIBUNAL OTRODA.
TAMBIEN LA PRESUNSIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL
Y HUMANA, TODAS LAS QUE FAVOREZCAN AL INCUPLADO.
DE LA NIENA MANERA UTILIZANDO TODA SU SABIDURIA --
RESUEVA CONFORME A DELECHO, AL ACUERDO AL QUE EL
INCUPLADO CUMPLA FUNCIONES DE PROTECCION AL SERVICIO
DE SU CORPORACION, COMO OBUACION DE SU DESENPEÑO, EN
OBEYENCIA DE ORDEN, CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, PARA
GARANTIZAR EL ORDEN Y PREVENIR LOS DAOS INUTOS EN
PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

DERECHO:

SIRVE DE FUNDAMENTO LEGAL A LO SOLICITADO LOS ARTICULOS
133, 1º PARRAFO 2º CONSTITUCION, 25 CONVENCION AMERICANA
1º AL 9º DE DERECHOS HUMANOS, COMO DERECHO DE PRO - -
PERSONA EX-OFFICIO EN EJERCISIO DE LAS FUNCIONES DE
TODOS LOS JUECES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y
MOTIVADO, FUNDADO, A USTE C JUEZ
PIDO SE PRONUNCE



ACORDAR DE CONFORMIDAD, LO SOLICITADO Y AL - -
MOMENTO DE ACORDAR NI DEFENSO SEA ABSUELTO
OBTENIENDO SU LIBERTAD, CONFORME A DELECHO

ATENTAMENTE

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vinculos a la Comunidad
Subsidiariedad

FELIX GUADARRAMA

LIC. [REDACTED]
ACAPULCO GRO, 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

INCUPLADO:

[REDACTED]

AVENGUADOR PREVID.

[REDACTED]

CAUSA PENAL

[REDACTED]

064

PRIMERO
C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL CONSEDE
EN ACAPULCO GUERRERO.

PRESENTE:

LIC. [REDACTED] DEFENSOR PARTICULAR DEL
INCUPLADO CON LA PERSONA QUE OSTENTA CUNTA DE LA
CAUSA PENAL AL RUBRO CITADO COMPARANDO ANTE SU "USIA"
PARA EXPONER LO SIGUIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 133 B° Y
1° CONSTITUCIONAL, 25 CONVENCIÓN AMERICANA Y AL 8° DE LOS
DERECHOS HUMANOS, LE PRESENTO MIS ALEGATIS:

PIDO A LA SABIDENZA DE SU USIA, SE PRONUNCIA DE FORMA -
FAVORABLE A MI REPRESENTADO, EN VIRTUD DE QUE
SU ACTUACION FUE DENTRO DEL MARCO LEGAL, CUMPLIMIENTO
DE UN DEBER, OBEDIENCIA JERARQUICA Y SALVAGUARDAR EL
ORDEN Y PROTECCION DE LOS CIUDADANOS PARA CUNTA QUE
PERSONAS ACTUEN EN CONTRARIO AL DEBERO Y LA NORMA
JUDICIAL COMO PREVENCCION DE HECHOS DELICTIVOS.
EN ESTE TENCOR, A MI REPRESENTADO CUMPLIO CON SU DEBER
COMO BUEN CIENENTO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LO QUE
ACCREDITA QUE TIENE RESPONSABILIDAD DE CIUDADO A LOS -
CIUDADANOS, AL MOMENTO DE SU PRONUNCIACION SEA ABSUELO
DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL, EN VIRTUD DE LO NOTIADO
EXPUESTO Y FUNDADO

DERECHO

SINE DE FUNDAMENTO LEGAL A LO SUOITADO LOS ARTICULOS
133 H° PARAFRO 2°, 8° DE NUESTRA CARTA MAGNA, 25 DE LA
CONVENCIÓN AMERICANA Y AL 8° DE DERECHOS HUMANOS Y
LOS DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CICLO DE LEYES DE
LA MATERIA PENAL

EN HENTO DE LO EXPUESTO.
A USTED C. JUEZ RESPETUOSAMENTE
PIDO:



UNICO PROVER DE CONFORMIDAD LO SUOITADO Y LA LIBERTAD
DE MI REPRESENTADO POR SER PROCEDENTE CONFORME A
DERECHO.

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACAPULCO GRO. 1° DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

RAZÓN. – En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, de los escritos de uno de los presentes, signados por el licenciado [REDACTED], Defensor particular del inculpado [REDACTED] POPOCA.– EXP. [REDACTED] CONSTE.

065

AUTO – Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce. Agréguese a sus actuaciones para que sobre como correspondan los escritos de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 120 fracción V de la Constitución General de la República y 103 del Código de Procedimientos Penales, se le admite LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, que se hace consistir en todo lo actuado en la presente causa penal, la que se desahoga por su propia y especial naturaleza.

Asimismo se le tiene por exhibiendo los alegatos en favor del inculpado [REDACTED] los cuales se tomarán en cuenta al momento de resolver el término constitucional que transcurre.

Por otra parte se le tiene por hechas las manifestaciones que precisa los cuales se tomarán en cuenta al momento de resolver la situación jurídica del inculpado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.– Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. – DOY FE.–

EL 02 de oct DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A (LA) auto AL MP QUIEN MANIFESTÓ que lo

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 02 DE oct DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE. [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2423~~ ~~2158~~

~~02253~~

EL 02-oct. DEL AÑO 2014, SE NOTIFICO
PERSONALMENTE AL Auto AL
Procesado [REDACTED] ESTO QUE LE

[REDACTED]

[Large handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO
AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PUBLICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PUBLICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduria de Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

~~02254~~ 2137

CAUSA PENAL NUMERO: 172/2019-I

INCOLPADOS: [REDACTED]

DELITO: HOMICIDIO.
TERMINO

24/11

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO PENAL
PRESENTE: -

066

Lic. [REDACTED] promoviendo en
los autos de la causa penal [REDACTED] pro citada, con la
personalidad que tengo reconocida, ante usted
con el debido respeto comparezco a exponer: -

Que en atención al acuerdo de fecha 01 de oc-
tubre del 2014, en relación a las pruebas ofreci-
das consistente en la prueba a los peritos [REDACTED]

[REDACTED] que dicha prueba versara
al interrogatorio que esta defensa formulara so-
bre las dictámenes que emitiesen dentro de la
averiguación previa. -

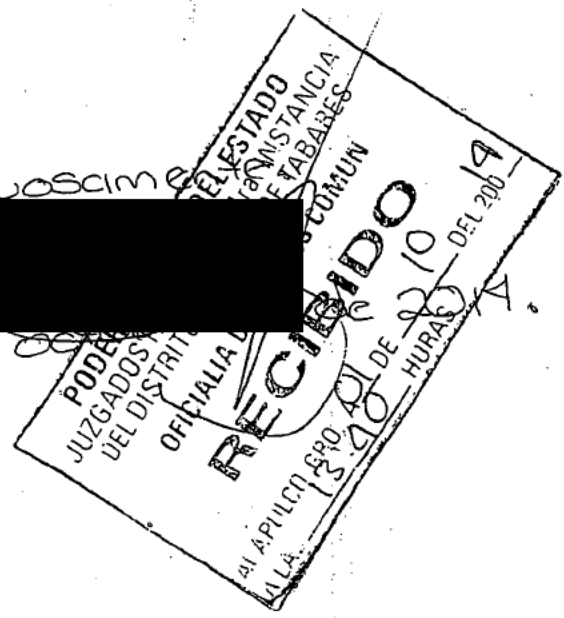
Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego
se sirva: -

1.- Tenerme por aclarado mi diverso escrito.

Respetuosamente



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



2140

2492

02255

RAZÓN. – En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de uno de los presentes, signado por el licenciado [REDACTED] Defensor particular de los inculpados OTROS.– EXP. [REDACTED] CONSTE.

AUTO. – Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce.

067

Agréguese a sus actuaciones para que obre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 103 y 111 del Código Procesal Penal, se le tiene por ofrecidos y admitidos los INTERROGATORIO que la defensa le formulará a los peritos [REDACTED] por lo que para su desahogo se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS Y ONCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo citarse a dichos profesionistas, por conducto de su superior jerárquico, por los medios legales establecidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.– Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. – DOY FE

EL 02-04 DEL AÑO 2014, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL [REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ que lo

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 02 DE octubre DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO [REDACTED] CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTA [REDACTED]



EL 02-04 DEL AÑO 2014, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL Abogado QUIEN MANIFESTÓ que lo

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

2141

2986

02256

EL 01-oct DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL
Procesada QUIEN MANIFESTÓ QUE
...

EL 02-octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL
... QUIEN MANIFESTÓ QUE
...

PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
PUNTO DE ATENCIÓN DEL 3
CALLE...

PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
PUNTO DE ATENCIÓN DEL 3
CALLE...

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
de Prevención del Delito
Ciudad...

2142
2421
02257

CAUSA PENAL NÚMERO: 172/2014-1.

ACUSADOS: [REDACTED]
[REDACTED] Y OTROS.
DELITO: HOMICIDIO.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA
DE LO PENAL.
PRESENTE.-

068

LIC. [REDACTED] promoviendo en los autos de la causa penal al rubro citado, con la personalidad que tengo reconocida, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:-

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 111 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, ofrezco a favor de mis detenidos los siguientes medios de convicción comprobatoria:-

PRUEBAS.-

1.- LA TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración que rendirán ante este Juzgado los C. [REDACTED] personas a quienes les constan los hechos de tiempo, modo y lugar al momento que se llevo a cabo la detención de mi defendido [REDACTED] obligándome a presentar a dichas personas el día y hora que señale este Juzgado para tal efecto. Esta prueba servirá para demostrar la inocencia de mi defendido en relación a los hechos que se le imputan y la falsedad con que se conducen los agentes aprehensores.-

2.- LA AMPLIACION DE DECLARACION.- Que debiera rendir el C. [REDACTED] en relación a su dictamen pericial forense de criminología, al tenor del interrogatorio que esta defensa le formulara solicitando sea citado por conducto de este Juzgado con apercibimiento de ley.

3.- LA AMPLIACION DE DECLARACION.- Que debiera rendir el C. [REDACTED] en relación a su dictamen pericial de medicina forense, al tenor del interrogatorio que esta defensa le formulara, solicitando sea citado por conducto de este Juzgado con apercibimiento de ley.

Con dicha prueba se pretende demostrar la inocencia de mis defendidos y así acreditar la veracidad de las declaraciones de mis defendidos, en virtud de que los agentes aprehensores se conducen con falsedad.-

GENERAL
LIGA

EL GUERRERO Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

INSTRUMENTACIÓN

ITEMA TRACCIÓN

PRO. I.- Acordar de conformidad lo solicitado.-

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED]

Acapulco Gro. Septiembre 30 de 2014.



ESTADO DE GUERRERO
FRENTE A LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

3/0 oct/14
10 horas

2114

2461

02258

RAZÓN. – En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de treinta de septiembre del año en curso, signado por el licenciado [REDACTED] Defensor particular de los inculpados [REDACTED] OTROS.– EXP. [REDACTED] CONSTE.

AUTO. – Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce.

Agréguese a sus actuaciones para que obre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 103 y 111 del Código Procesal Penal, se le tiene por ofrecidas y admitidas las TESTIMONIALES DE DESCARGO de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] por lo que para su desahogo se fijan las DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo de la defensa la presentación de las mismas debidamente identificadas.

Por cuanto a su segunda y tercera petición dígasela que una vez que acabe su escrito de cuenta se acordará lo que a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.– Así lo acuerdo y firma el Licenciado

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.-

EL 02-0ct. DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL [REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ que [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09-00 HORAS DEL DÍA 02 DE oct DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS [REDACTED] DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.



EL 02-0ct. DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL [REDACTED] Abogado QUIEN MANIFESTÓ que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

069

2445

2430

02258

EL 02-oct DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
Procesada, QUIEN MANIFESTO que
no



PROCURADIA
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL
AGENCIA DEL
PUNTO DE L
TERCERA DE
MENA

EL 02 octubre DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
que que
no



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGO
PROCURADIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL PUNTO DE L
TERCERA DE MENA



PROCURADIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGO
SERVICIO DE INVESTIGACIONES

2146

2431

~~02260~~

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, REGLAMENTACIÓN
Y CONTROL DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIO POSTAL
NACIONAL.

OF. NUM. 2039-I.
1/RA. SRIA.
FRANQUICIA POSTAL
CLAVE: C-GRO. 005-04.

PERMISO
REGISTRO POSTAL
CARTAS
C.-GRO-005-04
AUTORIZADO POR SERVICIO POSTAL MEXICANO.



070

FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA ORDINARIO () REGISTRADA (X)
CON ESTA FECHA DEPOSITA
EN LA OFICINA DE CORREOS NO. ACAPULCO, GRO., A 01 DE OCTUBRE DE 2014.

CANTIDAD PIEZA.	DESTINATARIO.	PORTE UNITARIO.	
		ORDINARIAS	REG. Y OTRAS

1	OFICIO No. 2039-I EXP. NUM. [REDACTED] ACUSADO: [REDACTED]		
---	--	--	--

DIRIGIDO AL: C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO, GRO.

HOR DE
TADO
PRIMER
AL DE
RE
L



ATENTAMENTE
EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARÉS.

LIC [REDACTED]

TOTAL PZAS. ORDINARIAS. ()	
TOTAL PZAS. REGISTRADAS (1)	SUMA TOTAL: 1



DE LA REPÚBLICA
DE Humanos,
E de la Comunidad.

2147

2938

02261



Dependencia: Juzgado 1º. de 1ª. Inst. del Ramo Penal del Dto. Jud. Tabares.

Sección: Primera Secretaria.

Of. Núm: 2030-T

Exp. Núm. [Redacted]

Asunto: Se solicita notificación. (Término Constitucional)

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

GEN. [Redacted]

Acapulco, Gro., a 01 de Octubre de 2014.

071

C. Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, dictado dentro de la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] y otros, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de [Redacted], con apoyo en los numerales 4 y 28, último párrafo del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, notifique a los CC. [Redacted]

[Redacted] peritos en materia de criminalística de campo y fotografía forense; la diligencia de carácter penal (interrogatorio) que les resulta a las diez treinta y once horas del tres de octubre del año en curso; para que comparezcan ante este Juzgado sito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, anexo al Centro Regional de Readaptación Social de esta localidad.

No omito manifestarle, que deberá informar al suscrito el resultado de su intervención o el impedimento legal o material que tenga para ello.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección" El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares.

[Redacted Signature]

JURISDICCION DE TABARES ACAPULCO, GUERRERO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA FISCALÍA FEDERAL DE LOS SERVICIOS A LA COMUNITARIANIDAD E INVESTIGACIÓN



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO COORDINACION REGIONAL ACAPULCO

OFICIO: 1288
EXPEDIENTE: VG/203/2014-II.
A S U N T O: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA. ~~02202~~ 2178

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 01 de octubre de 2014.

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES.
P R E S E N T E .

Hago de su conocimiento que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, inició el expediente de queja VG/203/2014-II, con motivo de los lamentables hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre del 2014, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde perdieron la vida tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzintla, Municipio de Tixtla, Guerrero.

En consecuencia para mejor proveer con fundamento en los artículos 23, 24 y 26 de la Ley que crea a este Organismo Estatal, respetuosamente le solicito que sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba el presente, remita a esta Coordinación Regional, copia certificada legible de la causa penal [REDACTED] del índice del Juzgado a su digno cargo, instruida en contra de de [REDACTED]

Toda vez de que lo anterior se considera necesario para la debida integración del expediente.

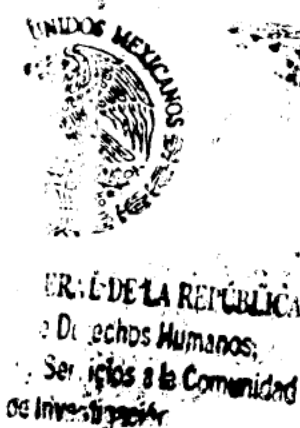
Seguramente, esta Comisión Estatal contará con su valioso apoyo para poder resolver la queja que nos ocupa.

Esperando contar con su amable atención y su alto espíritu humanista de colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA"
EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION REGIONAL ACAPULCO GUERRERO
c.c.p.- Expediente.
CBV* pdr.

AV. CUAUHEMOC No. 146, INTERIOR PLAZA CUAUHEMOC, SEGUNDO NIVEL, DESPACHO 116, FRACC. HORNOS, C.P. 39355, ACAPULCO, GRO.
TEL. 4 86 18 41
coddehumacapulco@hotmail.com



2199

02253

RAZÓN. - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce, el primer secretario de acuerdos da cuenta al C. Juez, del oficio número 1288, de fecha uno de los presentes, signado por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Coordinación Regional.- Inculpado.- [REDACTED] Y OTROS.- Exp. [REDACTED] CONSTE.

073

AUTO. - Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce. Téngase por recibido el oficio número 1288, de fecha uno de los presentes, signado por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Coordinación Regional, atento a su contenido como lo solicita remítanse copias debidamente certificadas del expediente número 172/2014-1, instruida en contra de [REDACTED] Y OTROS, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de [REDACTED] Y OTRO; oficio que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

NOTIFICACIÓN.- En 03/04/14 se notificó del auto que antecede al Agente del Ministerio Público Adscrito, quien enterado dijo: que lo oyó y; [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Compromiso a la Comunidad
y Justicia

2150

2435

~~02284~~

el 03/ octubre DEL AÑO 200 14 , SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL (LA) data AL

Defensa , QUIEN MANIFESTO que la

oye y firmar



[Large handwritten mark, possibly 'N']

PROCURADURIA
DE LA RE
FISEGACION E
AGENCIA
PÚBLICA F
AGENCIA TERCERA



ESTADOS UNIDO
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
rección del Delito y Ser
Oficina de Inve

151

CAUSA PENAL NÚMERO: 172/2014-I

ACUSADO: [REDACTED]

OTROS

DELITO: HOMICIDIO.

02265

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO PENAL.
PRESENTE.-

LIC. [REDACTED] promoviendo en los autos de
la causa penal al rubro citado, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:-

074

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 111 y demás
relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado, ofrezco a favor de

[REDACTED]

los siguientes medios de convicción comprobatoria:-

TOTAL
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA
JUDICIAL

PRUEBAS.-

A favor de [REDACTED] ofrezco:-

1.- LA TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración que rendirán los CC.
[REDACTED] a quienes me
comprometo a presentar a este Juzgado el día y hora que para tal efecto se señale,
testigos que declararan en relación a los hechos que se le imputan a mi defendido en
tiempo modo y lugar de cómo sucedieron los hechos. Dicha prueba servirá para
demostrar la falsedad con que se conducen las personas que deponen en contra de mi
defendido.-

A favor de [REDACTED], ofrezco:-

1.- LA TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración que rendirán los CC.
[REDACTED], a
quienes me comprometo a presentar a este Juzgado el día y hora que para tal efecto se
señale, testigos que declararan en relación a los hechos que se le imputan a mi defendido
en tiempo modo y lugar de cómo sucedieron los hechos. Dicha prueba servirá para
demostrar la falsedad con que se conducen las personas que deponen en contra de mi
defendido.-

A favor de [REDACTED] ofrezco:-

1.- LA TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración que rendirán los CC.
[REDACTED] a quienes me
comprometo a presentar a este Juzgado el día y hora que para tal efecto se señale,
testigos que declararan en relación a los hechos que se le imputan a mi defendido en
tiempo modo y lugar de cómo sucedieron los hechos. Dicha prueba servirá para
demostrar la falsedad con que se conducen las personas que deponen en contra de mi
defendido.-

Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

Acordar de conformidad lo solicitado.-

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Acapulco, Guerrero., octubre 3 de 2014.
Fiscalía de Investigación

13 horas
3/09/14

13:30

14:00

4152

~~02266~~

RAZÓN. – En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de tres de los presentes, signado por el licenciado [REDACTED] Defensor particular de los inculcados [REDACTED] Y OTROS.– EXP. 172/2014-I. CONSTE.

075

AUTO. – Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce.

Agreguese a sus actuaciones para que obre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 103 y 111 del Código Procesal Penal, se le tiene por ofrecidas y admitidas las TESTIMONIALES DE DESCARGO de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] a favor del inculcado [REDACTED] por lo que para su desahogo se fijan las TRECE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo de la defensa la presentación de las mismas debidamente identificadas.

Asimismo se le tienen por ofrecidas y admitidas las TESTIMONIALES DE DESCARGO de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] a favor del inculcado [REDACTED] por lo que para su desahogo se fijan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la defensa la presentación de las mismas debidamente identificadas.

De igual forma se le tienen por ofrecidas y admitidas las TESTIMONIALES DE DESCARGO de los CC. [REDACTED]

Y [REDACTED] a favor del inculcado [REDACTED] por lo que para su desahogo se fijan las CATORCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la defensa la presentación de las mismas debidamente identificadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.– Así lo acordó y firma el Licenciado

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. – DOY FE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

2153

2438

~~02267~~

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 06 HORAS DEL DÍA octubre DE octubre DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO [REDACTED] 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE [REDACTED]

EL 03/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto
Defensa QUIEN MANIFIESTA [REDACTED]
[REDACTED] Y FIRMA [REDACTED]

EL 03-oct-14 DEL AÑO 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE Minist. Públicos
[REDACTED] Y FIRMA [REDACTED]

EL 03-oct-14 DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
Procesado QUIEN MANIFIESTA esto por lo p[ro]p[ri]o

EL 03-oct. DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
[REDACTED] QUIEN MANIFIESTA esto por lo p[ro]p[ri]o

EL 03-oct. DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
Procesado QUIEN MANIFIESTA esto por lo p[ro]p[ri]o
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevenición del Delito y

2154

02268

CAUSA PENAL: 172/2014 - I
AGRAVIADO: [REDACTED]
OTROS.
DELITO: HOMICIDIO

076

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES.
P R E S E N T E.

C. [REDACTED] Promoviendo en mi carácter de
ofendida del delito, ya que soy concubina del occiso [REDACTED]
personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de la Causa Penal
citada al rubro, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 1, 8, 20 apartado "A", fracción I y
apartado "C" fracciones I y II, 35 fracción V, y demás relativos y aplicables de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5 y 6 de la Declaración
sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del
Abuso de poder adoptada por México el 29 de noviembre de 1985, y 1 y 59 BIS
fracción V y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales
Vigente en el Estado de Guerrero, de manera respetuosa vengo ante Usted para
solicitar en ejercicio de mis derechos Constitucionales como ofendida del delito, se
me tenga por designando como COADYUVANTES en la presente causa a los CC.
LICS. [REDACTED]

y/o [REDACTED] señalando como representante común al
primero de los profesionistas mencionados y a quienes autorizo de manera
conjunta o separadamente. Así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo
tipo de notificaciones el ubicado en la [REDACTED]
[REDACTED] y Puerto de Acapulco, Guerrero, y por
autorizando para los mismos efectos a los CC. [REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Agente del Ministerio
Publico, muy atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por autorizando como Coadyuvantes de este Órgano
Investigador a los profesionistas mencionados en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO: Se me tenga por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo
de notificaciones y por autorizando para los mismos efectos a las personas
mencionadas.



PROTESTO MIS RESPETOS
Acapulco, Guerrero, a 3 de octubre de 2014.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Hu
ervicios a la Comunidad
vestigación C. [REDACTED]

~~2155~~

~~2440~~

~~02289~~

RAZÓN. – En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de tres de los presentes, signado por la C. [REDACTED] Acusado.- [REDACTED] OTROS. EXP. 172/2014-I. CONSTE.

AUTO. – Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce.

077

Agréguese a sus actuaciones para que obre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 103 del Código Procesal Penal, dígaselo a la promovente que no ha lugar a acordar procedente su petición toda vez que [REDACTED] no es agraviado en la presente causa penal.

AL GUERRERO
MINISTERIO
EL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. – DOY FE.

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 06 DE Octubre DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE

EL 03 Octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (LA) auto AL Defensa QUIEN MANIFESTÓ que lo oyó y firmó



EL 03 Octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (LA) auto AL Defensa QUIEN MANIFESTÓ que lo oyó y firmó

AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DE LAS CC. CC.

02270

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado [REDACTED]

078

ORTEGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, de el defensor particular del indiciado [REDACTED], y de las testigos de descargo [REDACTED]

A continuación siguiendo con la diligencia se hace constar la presencia de los testigos C: [REDACTED]

Quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, la primera con número de folio [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] la segunda de las mencionadas con número de folio [REDACTED] clave de elector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] credenciales en las cuales obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de sus representantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su uso personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez cotejadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal; seguidamente se protesta a dichas testigos para que se conduzcan con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidas de las penas en que incurren los falsos declarantes, por lo que ofrecieron no mentir, y por sus generales, la **primera de las mencionadas** [REDACTED]

[REDACTED] dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] originaria de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Guerrero, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED] ocupación [REDACTED] a preguntas de este juzgado refiere que [REDACTED] parentesco con el inculpado [REDACTED] ya que es [REDACTED] la **segunda de las mencionadas** [REDACTED]

[REDACTED] quien dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

chos Humanos,
ros a la Comunidad
igación

2157
2442

02271

[redacted] años de edad, originaria de [redacted] Guerrero, con domicilio en

[redacted] Guerrero, estado civil [redacted] religión [redacted] instrucción [redacted]

[redacted] ocupación de [redacted] y a preguntas de este juzgado refiere que

si tiene parentesco con el inculpado [redacted]

ya que [redacted] Acto seguido, se procede a hacer la separación de

ley, quedando ante la presencia judicial la **primera de las**

mencionadas, quien **EXAMINADO COMO CORRESPONDE**

MANIFESTO: Que el trabajo el veinticinco de septiembre y descanso el

veintiséis de septiembre, llego a casa a las ocho de la mañana y [redacted]

comunique con él por teléfono y mi nuera me dijo que ya estaba

casa, y de ahí me fui a su casa de ellos a desayunar y mi hijo esta

dormido, me quede en la comida y como a las tres de la tarde, le hable

mi hijo para que comiera y él se volvió a acostar otra vez, y no salí

para nada. y es todo lo que tengo que declarar. **Seguidamente**

Defensor Particular solicita interrogar a dicha testigo, derec

que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.- que

refiere a [redacted] el que trabajo el veinticinco

y descanso el veintiséis. Y que es todo lo que tiene que interrogar. Con

anterior y no habiendo otro dato que hacer constar se da por termina

la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron y a

podieron hacerlo para constancia legal. DOY FE.-

EL SRIO. DE ACUERDOS

LA
LIC. [redacted]

EL DEFENSOR PARTICULAR: PROCURADUR
LIC. [redacted] Procur. de Derech
Prevención de

EL INculpado:

[redacted]

[redacted]

EL TESTIGO:

[REDACTED]
[REDACTED]

VUELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA, el Fiscal Adscrita, el Defensor Particular del inculpado [REDACTED] y de éste, al igual que la testigo [REDACTED]

[REDACTED] quien **EXAMINADO COMO CORRESPONDE**

MANIFESTO Que el trabajo el veinticinco de septiembre y desmonto el veintiséis de septiembre, descanso, estuvo todo el día en su casa, estuvimos todo el día juntos no salimos para nada, se presentó a trabajar el veintisiete, y ya no me habló ni supe nada de él y fui a preguntar a la comandancia por él y me dieron que estaba arraigado y es todo lo que tengo que declarar. **Seguidamente el Defensor Particular solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que se refiere a [REDACTED]

[REDACTED] quien descanso el veintiséis de septiembre. Y que es todo lo que tiene que interrogar. **Seguidamente la fiscal Adscrita solicita**

interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.- que se presentó a trabajar [REDACTED]

[REDACTED] el veintisiete de septiembre a las ocho de la mañana. Y que es todo lo que tiene que interrogar. **Seguidamente la**

Fiscal Adscrita solicita el uso de la palabra, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: Con fundamento en el artículo 111

del Código de procedimientos Penales en vigor, se le solicita a su señoría que si bien es cierto en materia penal no existe tacha de testigos, cierto también lo es que debe verse con recelo los testimonios vertidos por

parientes de los inculpados, toda vez que siempre van a ser en favor de estos, y por ende no se reúnen los requisitos que establece el diverso 127

de la Codificación antes señalada, por conducirse con parcialidad, es por ello que como ya se mencionó debe verse con recelo los presentes testimonios. Y que es todo lo que tiene que manifestar. **SEGUIDAMENTE**

EL C. JUEZ ACUERDA.- Visto lo manifestado por la Fiscal Adscrita digasele

2159

2444

~~02273~~

que se le tienen por hechas sus manifestaciones y serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica del inculpado. Con lo anterior y no habiendo otro dato que hacer constar se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. DOY FE.

EL C. JUEZ:

EL SRIO. DE ACUERDOS

[Redacted signature]

LA FISCAL DECRETARIA
LIC. [Redacted]

EL DEFENSOR PARTICULAR:
LIC. [Redacted]

EL ACUSADO:
MARCO ANTONIO RAMIREZ URBAN.

[Redacted signature]

LA TESTIGO DE DESCARGO:

[Redacted signature]

[Redacted signature]

TRIBUNAL
JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO
INSTANCIA DE
PRIMERA
SALUD

PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL
AGENCIA DEL
PUBLICO DE I
TERCERA DE

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de Queretaro
Procuraduria de Justicia y Servicio
de Ingresos

2160

02274

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 1991 00

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

080

GUERRERO
 INTERMUNICIPAL
 DEPENDENCIA
 FEDERAL

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 BORRACHOS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS SIGUIENTES DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

EDUARDO JACINTO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALIDAD: [REDACTED]



TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO
 DE GUERRERO
 DEPENDENCIA FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA
 FEDERAL
 SISTEMA NACIONAL DE
 LA GRC

CERTIFICACION.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ACAPULCO, HACE CONSTAR Y
CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista. - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO DEPENDENCIA FEDERAL

2161

2740

02275

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

DOMICILIO

ESTADO 12
LOCALIDAD 0001
EMISION 2008

081

PRAL
GUERRERO
TERMO
EPAC 4
MA TRILACIONA
D.

DOCUMENTO ES INTANGIBLE
ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O DERRIBADURAS

EDUARDO ESCOBAR MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO

DE LA REPUBLICA
Municipios a la
Estadística

CERTIFICACION.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista. - Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO

2162

02270

EXPEDIENTE: [REDACTED]

ACUSADO: [REDACTED]

082

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y;

CERTIFICA:

Que la audiencia de INTERROGATORIO que la defensa de los inculcados le formularía al perito [REDACTED] señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY, no se llevó a cabo, en virtud de no haberse presentado el perito antes mencionado a la referida audiencia, haciéndose constar únicamente la presencia del defensor particular, de los inculcados y la Fiscal Adscrita.- Lo que certifico para los efectos legales conducentes en la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.



JURISDICCION SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL



2163

2448

02277

EXPEDIENTE

ACUSADO:

083

GENERAL
SALIDA

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y;

CERTIFICA

Que la audiencia de INTERROGATORIO que la defensa de los inculcados le formularía al perito [REDACTED] señalada para las ONCE HORAS DEL DÍA DE HOY, no se llevó a cabo, en virtud de no haberse presentado el perito antes mencionado a la referida audiencia; haciéndose constar únicamente la presencia del defensor particular, de los inculcados y la Fiscal Adscrita.- Lo que certifico para los efectos legales conducentes en la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- DOY FE.



JURISDICCION SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES SECRETARI



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Módulo a la Comunidad
Educación

2167

2494

AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DE LAS CC.

~~02278~~

084

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **TRECE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado [REDACTED]

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, de el defensor particular del inculcado [REDACTED] y de las testigos de descargo [REDACTED]

A continuación siguiendo con la diligencia se hace constar la presencia de los testigos [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, la primera con número de folio [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] y la segunda de las mencionadas con número de folio [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] credenciales en las cuales obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de sus presentantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su uso personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez fotocopiadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal; seguidamente se protesta a dichas testigos para que se conduzcan con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidas de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofrecieron

no mentir, y por sus generales, **la primera de las mencionadas**

[REDACTED] dijo llamarse como ha quedado descrito, ser de [REDACTED], originaria de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED]

ocupación [REDACTED] y a preguntas de este juzgado refiere que no tiene parentesco con el inculcado [REDACTED] **la segunda**

de las mencionadas [REDACTED], quien dijo

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

2165

3456

02279

llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad,
originaria de [REDACTED] Guerrero, con domicilio
en [REDACTED]

[REDACTED] Municipio de Iguala, Guerrero, estado civil [REDACTED] religión
[REDACTED] instrucción [REDACTED] terminada ocupación de [REDACTED] y a

preguntas de este juzgado refiere que no tiene parentesco con el
inculpado [REDACTED] N. Acto seguido, se procede a

hacer la separación de ley, quedando ante la presencia judicial la
**primera de las mencionadas, quien EXAMINADA COMO
CORRESPONDE MANIFESTÓ** que ese día él se presentó a cumplir su

turno, a las ocho de la mañana y de ahí estuvo cubriendo su turno, ahí
almorzó, comió a la hora de la comida y a las diez de la noche fue a
cenar, y como a esa hora salió de trabajar como a las doce de la noche,

y al otro día me presente como a las siete y media veintisiete de
septiembre, y ahí estaba él cubriendo su turno con los demás
compañeros, y ya como a las ocho de la mañana fue el cambio de turno

y no más así de repente empezaron a recoger los conos y a llevarse
todas sus cosas, y ya se fueron y fue hasta ahí donde lo vi el veintisiete
de septiembre y es todo lo que tengo que declarar. **Seguidamente el**

**Defensor Particular solicita interrogar a dicha testigo, derecho
que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que el que se
presento a cubrir su turno es [REDACTED]. **A la dos.-**

Que entro a su turno a las ocho de la mañana el día veintiséis de
septiembre. Y que es todo lo que tiene que interrogar. **Seguidamente**

**la Fiscal Adscrita solicita interrogar a dicha testigo, derecho que
le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que los otros
compañeros no los conozco por su nombre completo, solo se que uno es
[REDACTED]. Y que es todo lo

que tiene que interrogar. Con lo anterior y no habiendo otro dato
hacer constar se da por terminada la presente audiencia, firmando
ella los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia leg

DOY FE.-

EL [REDACTED]

EL SRIO. DE ACUERDOS [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

2166

02280

LA
LIC.

[REDACTED]

EL D
LIC.

[REDACTED]

085

GENERAL
BLICA
ITAL GU
MIST

EL INculpADO:

[REDACTED]

LA TESTIGO:

[REDACTED]

VUELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA,
Fiscal Adscrita, el Defensor Particular del Inculpado [REDACTED]

[REDACTED] y de éste, al igual que la testigo [REDACTED]
quien EXAMINADA COMO CORRESPONDE

MANIFESTÓ: Que vengo a declarar sobre el policia [REDACTED]
[REDACTED] porque el día veintiséis se presentó a trabajar en
ahuehuepani, y el día veintisiete se tuvo que retirar porque les avisaron
que había problemas y que se tenían que retirar de ahí, pienso que como
ahí no hay señal ni nada, ellos se enteraron del problemas hasta el otro
día que le avisaron el día veintisiete se retiraron como a las ocho de la
mañana, y es todo lo que tengo que de [REDACTED] no
abiendo otro dato, que hacer constar se [REDACTED] te
audiencia, firmando en ella los que interv [REDACTED] lo
ara constancia legal. DOY FE.

L. C. JIMÉNEZ

EL SRIO. DE ACUERDOS

LA FISCAL ADSCRITA:

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
INVESTIGACIÓN

~~2167~~
2452

02281

EL
LI

[REDACTED]

EL ACUSADO:

[REDACTED]

LA TESTIGO DE DESCARGO.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADU
DE LA R
DELEGACIÓN
AGENCIA
PRINCIPAL DE
MONTEPERRA
K3

LIBRO
SEGUNDO
LIBRO
SEGUNDO
LIBRO
SEGUNDO

ESTADOS UNIDOS MEX
PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevenición de Delitos y Seguridad
Oficina de Investigación

2168

02282

4300

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

AGENCIA GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE LA INDEPENDENCIA Y JUSTICIA FEDERAL

FOLIO CLAVE CURP ESTADAL LOCALIDAD

EL SISTEMA TIENE LA ORDEN

086

ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS
O MANCHAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CURP.

EDUARDO JACOBO MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

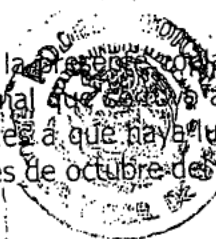
SECRETARÍA DE LA INDEPENDENCIA Y JUSTICIA FEDERAL

EN LA REPÚBLICA
Mexicanos,
nos a la Comunidad
nación

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su
original que se le exhibió a la vista. - Lo que certifico para todos los efectos
legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero,
a tres de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.



JUZGADO SUPERIOR
MEXICO DEL ESTADO
GUERRERO DE PUEBLA

[Handwritten signature]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

DOMICILIO: [REDACTED]
 C SIN NOMBRE SIN [REDACTED]
 SIGUEA DE LA INDEPENDENCIA [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED]
 A G [REDACTED]
 NUB [REDACTED]

Nombre [REDACTED]
 FIRMA [REDACTED]

087

TOTAL
EL
LA FE
EL S
CA

ESTE DOCUMENTO ES NOTIFICABLE
 Y ES VALIDO SI PRESENTA TICHAS
 O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTE
 FIRMA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES
 SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORES

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se ha visto a la vista.- Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE

~~2170~~

2455

AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DE LAS CC. [REDACTED] 02284

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado [REDACTED]

088

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran abierta a presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, de el defensor particular del indiciado [REDACTED], y de las testigos de descargo [REDACTED]

[REDACTED] A continuación siguiendo con la diligencia se hace constar la presencia de los testigos [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, la primera con número de [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] y la segunda de las mencionadas con número de folio [REDACTED] clave de elector [REDACTED] y año de registro [REDACTED]

[REDACTED] credenciales en las cuales obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de sus presentantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su uso personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez cotejadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal; seguidamente se protesta a dichas testigos para que se conduzcan con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidas de las penas en que incurrn los falsos

declarantes, por lo que ofrecieron no mentir, y por sus generales, la primera de las mencionadas [REDACTED]

[REDACTED] dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años, originaria de [REDACTED] Guerrero, con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] Guerrero, estado civil [REDACTED], religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED] ocupación [REDACTED] a preguntas de este juzgado refiere que no tiene



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
respeto.

2171
2456

~~02285~~

parentesco con el inculpado [REDACTED] la
segunda de las mencionadas [REDACTED]
 quien dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]
 de edad, originaria de [REDACTED] Guerrero, con domicilio en Domicilio
 [REDACTED] Guerrero,
 estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] instrucción [REDACTED]
 ocupación del [REDACTED] y a preguntas de este juzgado refirió que no tiene
 parentesco con el inculpado [REDACTED]
 Acto seguido, se procede a hacer la separación de ley, quedando ante la
 presencia judicial la **primera de las mencionadas**, quien
EXAMINADA COMO CORRESPONDE MANIFESTÓ: Que el día
 viernes veintiséis de septiembre del año en curso fuimos citados a
 trabajar a la explanada municipal de Iguala, Guerrero, aproximadamente
 a las cuatro de la tarde, ya que se llevaría a cabo el informe de labores
 de la señora MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, presidenta
 del DIF municipal, siendo aproximadamente las siete y media de la tarde,
 llegó la señora MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA acompañada
 de su escolta, entre ellos [REDACTED]
 [REDACTED] y otro que conozco como [REDACTED] todos estuvimos participando
 en el informe ellos cuidando a la señora y nosotros atendiendo a la gente
 que había ido a escuchar el informe, aproximadamente como a las ocho
 cuarenta de la noche, los señores dijeron que ya nos ibamos a ir, incluso
 [REDACTED] me dijo pongase a bailar un ratito [REDACTED] y le dije hay
 [REDACTED] estoy muy cansada mejor me voy a mi casa, en eso la señora
 ANGELES me dijo que si quería acompañarlos a comer tacos y yo le dije
 que no que ya estaba muy cansada y que me iba a retirar a mi casa
 aproximadamente entre nueve cincuenta y nueve cincuenta y cinco de la
 noche, yo me fui con unos amigos que me dieron un raid, quisiera aclarar
 que yo conozco a [REDACTED] desde hace
 aproximadamente dos años, que yo ingrese a trabajar en el H.
 Ayuntamiento Municipal, y que estoy adscrita al DIF, motivo por el cual él
 como cuidaba a la señora pues todos los días nos veíamos, y es todo lo
 que tengo que declarar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicita**
interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo
que manifestó: a la uno.- que los señores que les dijeron que ya se

PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito

2172

2405

~~02296~~

iban a ir son JOSÉ LUIS ABARCA Y MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA DE ABARCA. a la dos.- que cuando la declarante se retiró lo hizo en compañía de todos los trabajadores incluyendo a [REDACTED] Y que es todo lo que tiene que interrogar. Con lo anterior y no habiendo otro dato que hacer constar se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. DOY FE

089

EL C. JUEZ

EL SRIO. DE ACUERDOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL INCUPLADO:

[REDACTED]

LA TESTIGO:

[REDACTED]

VUELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA, el Fiscal Adscrita, el Defensor Particular del inculgado [REDACTED] O [REDACTED] y de éste, al igual que la testigo [REDACTED] quien **EXAMINADA COMO CORRESPONDE MANIFESTÓ:** Que el día viernes veintiséis de septiembre, sali de mi domicilio a comprar cena, me dirigi a la taquería lili, que está entre las calles de Agustin Melgar y trece de septiembre, y vi a [REDACTED], había una patrulla con tres policías, y yo identifique a dos a [REDACTED] y a [REDACTED], me espere como un cuarto de hora a que me entregaran mis pedidos de tacos, a [REDACTED]

REPUBLICA
Fuerzas Armadas
Ministerio de la Comunicación
Televisión

2173
2168

02287

[REDACTED] lo conozco desde hace quince años porque
[REDACTED] y cuando me dieron mi pedido de tacos en el transcurso
del camino ahí estaba la patrulla todavía estaban cenando. y es todo lo
que tengo que declarar. Con lo anterior y no habiendo otro dato que
hacer constar se da por terminada la presente audiencia, firmando en
ella los que intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal.

DOY FE.

EL C. JUEZ

[REDACTED]

EL SRIO. DE ACUERDOS

LA
LIC. [REDACTED]

EL DE
LIC. [REDACTED]

EL ACUSADO:

[REDACTED]

LA TESTIGO DE DESCARGO.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DEL SRIO. DE ACUERDOS
CALLE DE LA FE
CUALC

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DEL SRIO. DE ACUERDOS
CALLE DE LA FE
CUALC



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

2174

02238



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED]
 MUNICIPIO [REDACTED]

Este documento es intransferible.
 Es válido si presenta tachaduras o enmendaduras.
 El titular está obligado a notificar al IFE el cambio de domicilio en los 30 días siguientes a que este ocurra.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED] 90

REGISTROS ESTATALES LOCALS
 12 15 18 09 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

ERAL
 A
 GUERRERO
 TERIO
 CRACK
 MA TRACCIÓN

RION DE
 TABO
 PRIMERA
 PENAL

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TABARES, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su
 original que se tuvo a la vista .- Lo que certifico para todos los efectos
 legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero,
 a tres de octubre del dos mil trece.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
 JUSTICIA DEL ESTADO
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE
 DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
 EL SECRETARIO



FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 Y SU VALIDAD SE PRESERVA TANTO
 PARA OBRAS DE IDENTIFICACION
 COMO PARA OBRAS DE IDENTIFICACION
 EN EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 SEPA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCION EJECUTIVA LOCALIDAD EJECUTIVA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

02289

NOMBRE [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1995 U1

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

ESTADO [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED]

EMISION [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

2175

091

GENERAL
 LICA
 L GUERRER
 STRE
 XE
 ENA
 D.

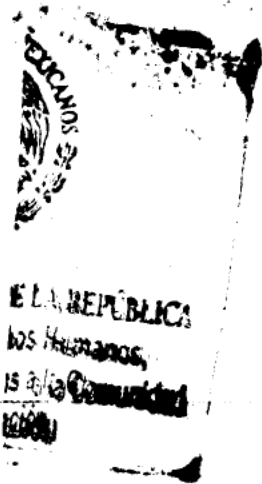
CERTIFICACION.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TABARES, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA :

Que la presente copia fotostatica, concuerda fiel y exactamente con su
 original que se tuvo a la vista. - Lo que certifico para todos los efectos
 legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero,
 a tres de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
 JUSTICIA DEL ESTADO
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA PENAL
 SERVICIO JUDICIAL DE TABARES
 EL SECRETARIO



2176

27602230

AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DE LOS CC.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **CATORCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado

092

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado

Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, de el defensor particular del indiciado y de los testigos de descargo

A continuación siguiendo con la diligencia se hace constar la presencia de los testigos

quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, la primera con número de foto clave de elector y año de registro y el segundo de los mencionados con número de folio clave de elector y año de registro credenciales en las

cuales obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de sus presentantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su uso personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez cotejadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para

constancia legal; seguidamente se protesta a dichos testigos para que se conduzcan con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofrecieron no mentir, y por sus generales, **la primera de los mencionados**

dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de , originaria de Guerrero, con domicilio en

Guerrero, estado civil , religión con instrucción, ocupación y a preguntas de este juzgado refiere que no tiene parentesco con el inculpado

el **segundo de los mencionados** quien dijo llamarse como ha quedado

DE LA REPUBLICA
Dios Humanos,
nos a la Comandante

~~2177~~
2462
~~02291~~

[REDACTED] escrito, ser de [REDACTED] originario de [REDACTED] Guerrero,
con domicilio en [REDACTED]
Guerrero, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] instrucción [REDACTED]
de [REDACTED], ocupación [REDACTED] y a preguntas de este
juizado refiere que no tiene parentesco con el inculpado [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido, se procede a hacer la
reparación de ley, quedando ante la presencia judicial la primera de los
menzionados, quien **EXAMINADA COMO CORRESPONDE**

MANIFESTÓ: Que yo vengo porque soy empleada de [REDACTED]
[REDACTED] que está en Iguala Guerrero, yo el día veintiséis de septiembre
del año en curso, entre a trabajar a las tres de la tarde, y mi salida de
turno es a las once de la noche, lo cual el señor [REDACTED]
estuvo presente de esa hora a la hora que yo salí y es todo lo que tengo
que declarar. Con lo anterior y no habiendo otro dato que hacer constar
da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que
intervinieron y así pudieron hacerlo para constancia legal. DOY FE.-

EL C

EL SRIO. DE ACUERDOS

EL INculpADO:
[REDACTED]

LA TESTIGO:
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS
JURISDICCION
JUDICIAL
MEXICO

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
Subprocuraduria de
Prevención del Delito y
Oficina de

2170

2702

VUELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA ~~02292~~

el Fiscal Adscrita, el Defensor Particular del inculpado [REDACTED]

[REDACTED] y de éste, al igual que la testigo [REDACTED]

[REDACTED] quien **EXAMINADA COMO CORRESPONDE MANIFESTÓ:** Que entre a trabajar a la once de la

noche a [REDACTED] ahí estaba conmigo el señor [REDACTED]

[REDACTED] y yo salí hasta las siete y media y ahí se quedo el señor

[REDACTED] y esto fue del veintiséis al veintisiete de septiembre del año en

curso. Y es todo lo que tengo que declarar. Con lo anterior y no

habiendo otro dato que hacer constar se da por terminada la presente

audiencia, firmando en ella los que intervinieron y así pudieron hacerlo

para constancia legal. DOY FE.

EL C. JUEZ

EL SRIO. DE ACUERDOS

LA P
LIC. [REDACTED] Z.

EL D
LIC [REDACTED]

EL ACUSADO:
[REDACTED]

EL TESTIGO DE DESCARGO.
[REDACTED]

PERMISO DE
ESTADO
DE YUCATECA
RIA PENAL
DE



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

093

2179

1701

02293

094

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] 01

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

ESTADO [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED]

EMISOR [REDACTED]

SECRETARÍA
DE ACUERDOS
DEL JUDICADO FEDERAL
EN MATERIA PENAL

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
RASCAS O DERRIBOS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDUARDO JACOBO SOLNA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALIDAD [REDACTED]

EXA-172/2019
SECRET-1A

CERTIFICACION.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA :

Que esta presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su
original que se tuvo a la vista. - Lo que certifico para todos los efectos
legales a que haya lugar en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero,
a tres de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.



PUBLICA
LIB. Y SOB. DE GUERRERO

4500 2900 02294



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

FOUR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 2007 01

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

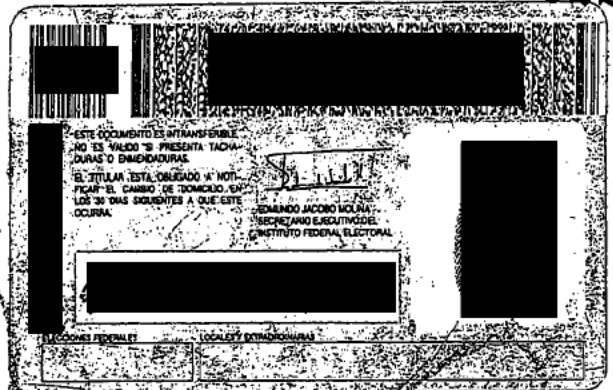
CURP [REDACTED]

ESTADO [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED]

EMISIÓN [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]



095

FEDERAL
GUERRERO
ESTADO
DE TABASCO
TEMA
RO.

ERON DE
STABO

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su
original que se tuvo a la vista .- Lo que certifico para todos los efectos
legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero,
a tres de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
SECRETARI



VAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

2181

02295-11
V6

000002



ACUERDO QUE ANTECEDE. -----
--ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA
LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --DAMOS FE.--

096

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

LIQ [REDACTED]
TESTIGO DE ASISTENCIA.
TESTIGO DE ASISTENCIA.
LIQ [REDACTED]

NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE
SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U
OFENDIDO DEL DELITO A LOS CC. CC. [REDACTED]

A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR
CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20
(CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL
ESTADO DE GUERRERO;

INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE
ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y LO REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

M. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

097

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.



XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA
SISTEMA DE EJECUCIÓN PENAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE CHIHUAHUA

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346 3475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

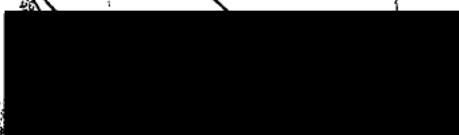
LA DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN. (SECTOR CENTRAL)

GENERAL
ESTADO
GENERAL DE
DE
S PREVIAS
Q. GR.



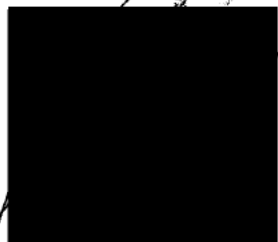
LIC



TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE PROSECUCIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



LIC. DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
Investigación



- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO. - -

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA C. ■ A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

098

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO;

I. RECIBIR ASesoría JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOBO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA.

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN PREJUDICIO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

VI. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VII. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VIII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2184 02238 ~ 110 *
20*

000005



ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

099

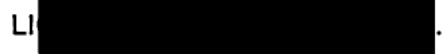
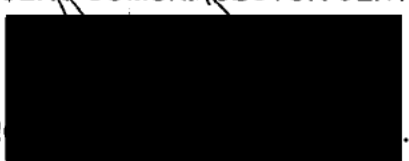
ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE.

LA DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN. (SECTOR CENTRAL)



TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



II. DE LA
MEDIDAS
Medidas a la Comunidad
Indígena

2185

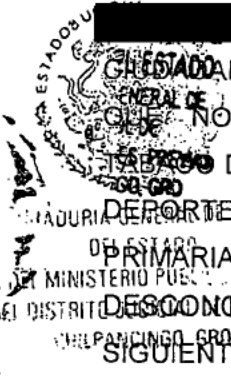
02239-1116
21/6

000006

[REDACTED]

100

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA [REDACTED].- TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON EL ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE FOLIO: [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA A COLORES QUE COINCIDE CON LOS RAZGOS FISICOS DE SU PRESENTANTES, A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] SO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE [REDACTED] [REDACTED] CON DOMICILIO ACTUAL EN [REDACTED] [REDACTED] DE GUERRERO, TELEFONO [REDACTED]; EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABERME TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] A, POR SER [REDACTED] QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE [REDACTED] AÑOS, DE ESTADO CIVIL [REDACTED] DE RELIGIÓN [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] GUERRERO, EN LA ESCUELA: [REDACTED] ERA HIJO DE LOS CIUDADANOS PAPA; [REDACTED] QUE NO PADECÍA ENFERMEDAD, QUE NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE NO ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS Y QUE LE GUSTABA EL DEPORTE DE FOOTBALL, Y CURSABA EL PRIMERO AÑO DE LA LICENCIATURA EN PRIMARIA, Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE; QUE LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADOS, PERO QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE; QUE EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO RECIBÍ UNA LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DE MI HIJO [REDACTED] DE SU TELÉFONO CELULAR CON NUMERO TELEFONICO; [REDACTED] QUIEN ME INFORMABA QUE SE ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE IGUALA GUÉRRERO, YA QUE HABIAN IDO CON SUS [REDACTED] DE LA MISMA ESCUELA [REDACTED] QUIENES HABIAN SIDO AGREDIDOS POR [REDACTED] Y QUE NO SE PREOCUPABA POR QUE EL SE ENCONTRABA BIEN, EN ESOS MOMENTOS, ASI MISMO TAMBIEN ME ENTERE QUE HABÍA VISTO OTRA AGRESIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA [REDACTED] Y POSTERIORMENTE ENTRE LAS 10:30 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL DIA LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DEL



IL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
[REDACTED]

2186

02500 4 11 11
27

000007

101

PRESENTE AÑO LE MANDE UN MENSAJE, A SU TELÉFONO CELULAR AL NUMERO; [REDACTED], DONDE LE DECIA " MI NIÑO COMO ESTAS DONDE ANDAS NO TENIA PARA LA RECARGA POR ESOS NO TE PODÍA HABLAR MI PRECISO NIÑO PUEDO IR A LA JUNTA DONDE TU PADRE ME LASTIME, EL PIE Y DE LA COLA, NO TE PREOCUPE EL PIE ME DUELE POCO NO PUEDO ESTAR PARADA. " NO RECIBIENDO CONTESTACION ALGUNA, Y LE VOLVI A LLAMAR COMO EN DOS OCACIONES, Y DE MANERA DIRECTA ME MANDABA A BUZON, POR LO QUE EL DIA DE HOY MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME PRESENTE EN COMPAÑIA DE [REDACTED] HASTA LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED]

[REDACTED] DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON UN GRUPO DE ALUMNO PERTENECIENTE AL COMITE DE LA ESCUELA, QUIENES ME INFORMARON, QUE HABIA APROXIMADAMENTE 57 ALUMNOS DESAPARECIDOS, Y QUE HABIA UNA PERSONA [REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED] NO IDENTIFICADA Y QUE NOS INFORMARON QUE NOS TRASLADAROMOS HASTA [REDACTED] PARA [REDACTED] Y ASI SABER [REDACTED] POR LO QUE DE INMEDIATO ME TRASLADÉ CON MI [REDACTED] EN COMPAÑIA DE DIEZ ALUMNO QUE ESTUDIA EN LA ESCUELA RURAL RAÚL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), EN VEHICULO PROPIEDAD DE LA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO (DE AYOTZINAPA) Y UNA VEZ, QUE NOS ENCONTRAMOS PRESNETE EN [REDACTED] PERSONAL DE DICHA INSTITUCIÓN QUE

ASÍ SE QUE EL DR. [REDACTED] MEDICO FORENSE, NOS RECIBIÓ EN SU PRIVADO Y NOS PREGUNTO DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE MI [REDACTED] REVINIENDO QUE ERA ALGO IMPACTANTE, PERO QUE ERA NECESARIO QUE NOSOTRO COMO PADRES IDENTIFICAMOS EL CUERPO QUE SE ENCONTRA SIN VIDA EN LA MORGUE, MANIFESTÁNDOLES QUE ESTÁBAMOS CONSCIENTE Y QUE [REDACTED] ASI COMO DE LOS ALUMNOS QUE NOS ACOMPAÑABAN, UNA VEZ QUE VIMOS EL CUERPO PRIVADO D

ELA VIDA, EN UNA DE LAS PLANCHA METALICA, EL CUERPO CUBIERTO CON UNA MANTA Y EL ROSTRO DESCUBIERTO, Y EL DOCTOR NOS PREGUNTO QUE SI EL ERA LA PERSONA QUE BUSCAMOS, A LO QUE YO LE DIJE QUE SI Y LE DIJE QUE COMO [REDACTED] ASI COMO TAMBIEN LE RECONOCI UNA [REDACTED] ASI COMO LE RECONOCI [REDACTED] POR [REDACTED] ASI COMO DE LA [REDACTED] Y ADEMAS POR RECONOCER TOTALMENTE SUS RAZGOS FISICOS, Y POR ULTIMO ME PERMITO EXHIBIR EN COPIA FOSTATICAS EL ACTA DE NACIMIENTO [REDACTED] PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR ÉL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

2107

02301-10

000008

SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZÓN SOCIAL, [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO REFIERO CON RELACIÓN A LOS DERECHOS QUE ME CONCEDE TANTO LA CONSTITUCIÓN GENERAL DEL PAÍS COMO LAS LEYES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL DE RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA, MEDICA Y PSICOLÓGICA ENTRE OTROS EN RELACION A LO MISMO SEÑALO; QUE POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE ACOGERME A ALGUNO DE LOS BENEFICIOS DE LOS CUALES HE SIDO NOTIFICADO SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO DE LLEGAR A REQUERIR ALGUNO DE ELLOS LO HARE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EN FORMA INMEDIATA A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN EN DERECHO CONVENGA A DICHA PETICIÓN, ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO REGIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS " JOSE MARIA MORELOS Y PAVON A.C." QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CÉDULA PROFESIONAL, NUMERO; [REDACTED] QUIEN PARTICIPA COMO OBSERVADOR Y LA C. LIC. [REDACTED] COORDINADORA AUXILIAR ADSCRITA AL AREA DE QUEJAS Y GESTION DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL ESTADO DE GUERRERO, FIRMA AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIAS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA -----CONSTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

LA TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPAN

SERVADORES.

C. LIC. [REDACTED]

C. LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

FE MINISTERIAL DE ACTA DE NACIMIENTO- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, EL ACTA DE NACIMIENTO CON NUMERO DE FOLIO; EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, A NOMBRE DE [REDACTED] MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. ----- DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos
Beneficios a la Cor
Organización

TESTIGO DE ASISTENCIA

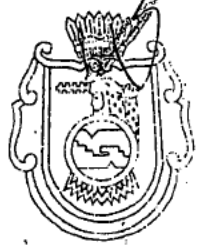
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	
DATOS DEL REGISTRADO					
NOMBRE: [REDACTED]					
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] 06:40					
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]					
REGISTRADO	<input checked="" type="radio"/> VIVO	<input type="radio"/> MUERTO	SEXO	<input type="radio"/> MASCULINO	<input type="radio"/> FEMENINO
COMPARECIO	<input checked="" type="radio"/> PADRE	<input type="radio"/> MADRE	<input checked="" type="radio"/> AMBOS	<input type="radio"/> PERSONAS DISTINTAS	<input type="radio"/> REGISTRADO
DATOS DE LOS PADRES					
NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]					
EDAD: [REDACTED] AÑOS					
NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]					
EDAD: [REDACTED] AÑOS					
DATOS DE LOS ABUELOS					
NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: MEXICANA					
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: MEXICANA					
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: MEXICANA					
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: MEXICANA					
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO					
NOMBRE: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: [REDACTED]					
EDAD: [REDACTED]					
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:					

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DOY FE.



[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL EN CIUDADES
CHILPANCINGO, GUERRERO

--- NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A LOS C. [REDACTED] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMO QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

XIV.

EL DE LA REPÚBLICA:
Derechos Humanos
Inclusión a la Comunidad
Estigmas

GENERAL
ESTADO
GENERAL DE
L DE
S-PRER
GO GO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
JUDICIAL DE BRAVOS



2172

02335

15

000010

ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN:

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY.

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y,

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

- BREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- C O N S T E -

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunicación
Investigación

2173

02306 - 16

000017

[Redacted]

EL DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN. (SECTOR CENTRAL)

[Redacted]

[Redacted]

C.

LIC.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted]

[Redacted]

GENERAL

LIC.

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.

SEGUNDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA C. [Redacted] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO

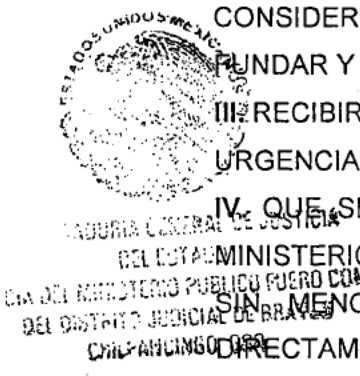
I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA



EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN. (SECTOR CENTRAL)

2194

02307-07
6017

000012

EL DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMÚN. (SECTOR CENTRAL)

C.

GENERAL
CA TESTIGO DE ASISTENCIA.
GUERRERO
ISTERIO
ERACION
TEMA TRADICIONAL
RO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.

LIC.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTÁ PRESENTACIÓN SOCIAL LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN NO SE IDENTIFICA CON NINGUNA CREDENCIAL POR EL MOMENTO, POR NO CONTAR POR EL MOMENTO CON NINGUNA, A QUIEN SE LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED], RELIGIÓN [REDACTED], CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] GUERRERO, CON DOMICILIO ACTUAL EN [REDACTED] EN [REDACTED] DE GUERRERO, TELÉFONO [REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE

DECLARO: QUE LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADOS, PERO QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE; PERO QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE; QUE EL DIA DE HOY MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, [REDACTED] RECIBÍO MENSAJE DE MI SOBRINA DE NOMBRE [REDACTED] Y QUE LE DECÍA " [REDACTED] APENAS AKABAN DE AVISAR Q SE PRESENTE A LA NORMAL QUE ES MUY URGENTE QUE TIENE QUE VER CON [REDACTED] " POR LO QUE EN COMPAÑIA DE [REDACTED] NOS TRASLADAMOS HASTA LA ESCUELA [REDACTED] Y AHI SALIERON VARIOS JÓVENES AL PARECER DEL COMITÉ, DE ALUMNOS, QUIENES NOS

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
os a la Com
ación

2195

02308
64

000013

INFORMARON QUE TENIAMOS QUE TRASLADARNOS HASTA AL SERVICIO MEDICO FORENSE A RECOGER UN CADAVER POR QUE AL PARECER [REDACTED] POR LO QUE ENCOMPAÑIA, DE MI [REDACTED] Y COMO DIEZ ALUMNOS DE LA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), EN UN VEHICULO OFICIAL DE LA ESCUELA, NOS TRASLADAMOS HASTA EL SERVICIO MEDICO FORENSE Y DONDE TUVE A LA VISTA [REDACTED] DE QUIEN PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS: QUE UNA VEZ DE HABERME TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, Y HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] POR SER MI [REDACTED] QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE [REDACTED] AÑOS, DE ESTADO CIVIL [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN DE [REDACTED] [REDACTED] (DE AYOTZINAPA), DE OCUPACIÓN [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] GUERRERO, EN LA ESCUELA: NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), ERA HIJO DE LOS CIUDADANOS PAPA; [REDACTED] Z, QUE NO PADECÍA ENFERMEDAD, QUE NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE NO ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS Y QUE LE GUSTABA EL DEPORTE: FUTBOOL, Y CURSABA EL [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN PRIMARIA; PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE [REDACTED] GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZÓN SOCIAL, [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO REFIERO CON RELACIÓN A LOS DERECHOS QUE ME CONCEDE TANTO LA CONSTITUCIÓN GENERAL DEL PAÍS COMO LAS LEYES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL DE RECIBIR ASISTENCIA JURÍDICA, MEDICA Y PSICOLÓGICA ENTRE OTROS EN RELACION A LO MISMO SEÑALO; QUE POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE ACOGERME A ALGUNO DE LOS BENEFICIOS DE LOS CUALES HE SIDO NOTIFICADO SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO DE LLEGAR A REQUERIR ALGUNO DE ELLOS LO HARE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EN FORMA INMEDIATA A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN EN DERECHO CONVenga A DICHA PETICIÓN, ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS CC. [REDACTED] [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO REGIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS " JOSE MARIA MORELOS Y PAVON A.C." QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CÉDULA PROFESIONAL, NUMERO; [REDACTED] QUIEN PARTICIPA COMO OBSERVADOR Y LA C. LIC. [REDACTED] COORDINADORA AUXILIAR, ADSCRITA AL AREA DE QUEJAS Y GESTION DE LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL OFICIAL NUMERO; [REDACTED] FIRMANDO AL

JOSE MARIAS MORELOS Y PAVON A.C.
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
GUERRERO, GRO.

DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
vincios a la Comunidad
Asesoría

2146

000014

02399 19

[Redacted]

MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIAS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.

110

QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[Redacted]

EL TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA.

[Redacted]

LOS OBSERVADORES:

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. LI

C. LI

FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS -- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE

DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, LA CEDULA

PROFESIONAL, NUMERO; [Redacted] EXPEDIDA A FAVOR DEL C. [Redacted]

[Redacted] ASI MISMO SE DA FE LA CREDENCIAL DE LA C. LIC. [Redacted]

[Redacted] COORDINADORA AUXILIAR, ADSCRITA AL AREA DE QUEJAS Y GESTION DE LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE. --

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

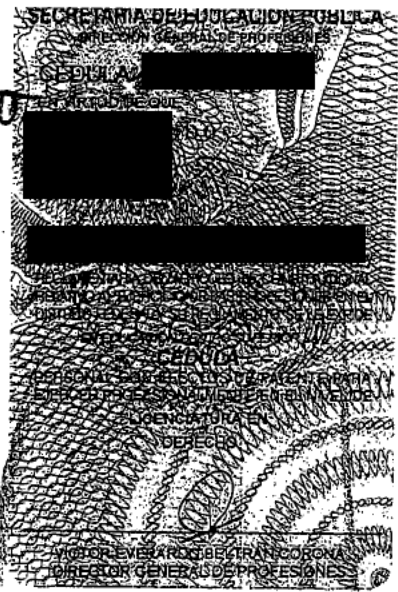
[Redacted]

[Redacted]



02197

02310



248

111

GENERAL
CA
GUERRERO
STERIO
ERACION
EMA TRADICIONAL
YO

AL
DO
E
MS



L DE LA REPUBLICA
rechos Humanos,
ricos a la Comunidad
stración

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2178

02311

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DE MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN-----
-----DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[Redacted Signature]

DE JUSTICIA

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

DELEGACIÓN ESTADAL

DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TESTIGO DE ASISTENCIA

AGENCIA DE ASISTENCIA
TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted Name]

[Redacted Name]

C. LI

PROCURADURÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL
CHILPANCINGO, GUERRERO



9V10463V2014L2723015N2014

30/09/2014



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Serenidad
Oficina de Inversión

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO



DERECHOS HUMANOS GUERRERO

Categoría:
COORDINADORA AUXILIAR

Área de Adscripción:
ORIENTACIÓN QUEJAS Y GESTIÓN

DDHUM-GRO
LIC. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO
ENCARGADO DE DESPACHO

02312 ~~2199~~

SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

DIRECCIÓN: EDIFICIO MORELOS, AV. JUÁREZ, ESC. CON SOBERÓN Y PARRA, C. P. 38000 CHILPANCINGO, GRO.

TELÉFONOS: 01 97 71 42 2206 (Con 10 líneas)

LADA SIN COSTO: 01 97 71 21 94



DERECHOS HUMANOS GUERRERO

VIGENCIA: ENERO - DICIEMBRE 2014 No. EMPLEADO

CGO



2988

112

GENERAL
ACA
L GUERRERO
ESTADO
DERECHO
TENDIENDO
RO

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO
ESTADAL
DE LA
COMISIÓN DE DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO
GENERAL DE
REGISTRO DE
ACTOS PREVIOS
CHILPANCINGO, GRO.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y GESTIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

02313

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LAS QUE ME REMITÓ PARA SU CERTIFICACIÓN.-----DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DE LOS BRAVO

[Redacted Signature]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DE LOS BRAVO

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

AGENCIA TERCERA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios Jurídicos Oficina de Investigación



9V10463V2014L2723015N2014*

30/09/2014

2201

02314

24
25/90

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.

113



ACTA ADMINISTRATIVA : [REDACTED]
OFICIO NÚM. : 17116
ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.
PRESENTE.

GENERAL
BUZZA

FISCAL GUESTADO

MINISTERIO

MINISTERIO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR QUE QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, LOS [REDACTED] PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE [REDACTED] MISMO QUE SERA TRASLADADO POR LA CARROZA FUNERARIA DE SERVICIOS "FUNERALES [REDACTED]".

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.



AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GRO.

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

de AN fr gade Cadaber
Reli

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2207 9/5/14

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.



~~02315~~

ACTA ADMINISTRATIVA: [REDACTED]

OFICIO NUM: 17117

114

ASUNTO: SE AUTORIZA TRASLADO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**C. AUTORIDADES CIVILES, ESTATALES, FEDERALES Y MILITARES.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO, SE LE SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO DE LA CARROZA FUNERARIA DE SERVICIOS "FUNERALES [REDACTED]", MISMO QUE TRASLADARA EL CUERPO CADAVERÍCO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED], DEL SEXO MASCULINO, EL CUAL SERÁ TRASLADADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, AL DOMICILIO DEL OCCISO UBICADO EN [REDACTED] DE GUERRERO, GUERRERO, Y A SU VEZ AL PANTEÓN MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, DONDE LE DARÁN SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECIÓN ALGUNA POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU TOTALIDAD LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.

Recibido en el Archivo Original

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GRO.

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2203

02816

2492

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

115



ACTA ADMINISTRATIVA.

OFICIO NÚM. 17118

ASUNTO: SE NOTIFICA FALLECIMIENTO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE [REDACTED] DE QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE:

NOMBRE:	[REDACTED]
EDAD:	AÑOS DE EDAD [REDACTED]
OCUPACIÓN:	[REDACTED]
DOMICILIO ACTUAL:	[REDACTED]
NOMBRE DE: MADRE: PAPA:	[REDACTED] (AMBOS VIVEN)
NACIONALIDAD:	[REDACTED]
ORIGINARIO:	[REDACTED] DE GUERRERO, GUERRERO
ESTADO CIVIL:	[REDACTED]
INSTAURACIÓN:	[REDACTED]
LUGAR DEL DECESO:	GUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
FECHA DEL DECESO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014
CAUSA DE LA MUERTE:	HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CARA
MEDICO QUE DICTAMINO:	DR. [REDACTED]
LUGAR DE INHUMACIÓN:	PANTEÓN MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO
SERVICIOS FUNERALES:	FUNERALES [REDACTED]

LO QUE INFORMO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GRO

Recibido en Tixtla

UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA GENERAL DE CONTROL DE LICENCIAS PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

2204

02317

M 24

000015



--- ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.- A CONTINUACIÓN Y CON ESTA FECHA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS CC. [REDACTED]

116

TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, QUIENES AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN MINISTERIAL SOLICITARON LA ENTREGA DEL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA TRASLADARLO Y DARLE SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE TIXTLA GUERRERO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO: -----

ACUERDA

-----PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, PARA QUE SEA TRASLADADO A LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, EN DONDE SE LE DARÁ SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD, SERVICIOS FUNERARIOS PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA [REDACTED]

SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN LE CORRESPONDA, HAGAN LA ENTREGA DEL REFERIDO CADÁVER A LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS, ASIMISMO, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO.- GÍRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES, FEDERALES Y MILITARES, A EFECTO DE QUE PERMITAN EL LIBRE TRÁNSITO PARA REALIZAR EL TRÁNSITO DEL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED], TRASLADO QUE SE REALIZARA EN UNA CARROZA DE LA FUNERARIA CON RAZÓN SOCIAL -----

CUARTO.- GÍRESE OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, A EFECTO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO, LA DEFUNCIÓN DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] Y PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - DAMOS FE.-

RAZÓN ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE FIRMAN LOS OFICIOS NÚMERO 17116, 17117 Y 17118, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR

[REDACTED]

GENERAL
ESTADO
ERAL DE
DE
PREVAL
O. GRO



DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

2203

02318

000016

97 TO
Bucal



DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. ---
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

117

SECRETARÍA
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN
Y
FINANZAS
DEL
ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE
BATAVIA

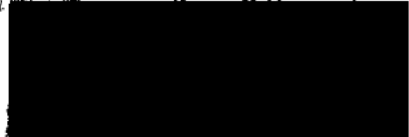


TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.



MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



SECRETARÍA
GENERAL
ESTADAL
DE
PREVENCIÓN
Y
INVESTIGACIÓN

SIN

TEXTO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Handwritten signature]

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EL DÍA DE HOY MARTES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE RECIBIO AVISO TELEFONICO AL NUMERO; 47 2 33 59, POR PARTE DEL C. LIC. [REDACTED], FISCAL REGIONAL DE LA ZONA CENTRO, EN EL CUAL SE ME INSTRUÍA PARA QUE LAS DILIGENCIAS RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS CC. [REDACTED]

DEL OCCISO DE NOMBRE [REDACTED] SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCIÓN QUIEN LAS REMITIRIA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERREO, PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

--- ACUERDO.- LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE SE RECIBIO LLAMADA E RECIBIO AVISO TELEFONICO AL NUMERO; 47 2;33 59, POR PARTE DEL C. LIC. [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA CENTRO EN EL CUAL SE ME INSTRUÍA PARA QUE LAS DILIGENCIAS RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS CC. [REDACTED]

DEL OCCISO DE NOMBRE [REDACTED] SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCIÓN QUIEN LAS REMITIRÍA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERREO, PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO [REDACTED], EL SUSCRITO ACUERDA. -----

ACUERDO.

--- U N I C O.- SE REMITAN ORIGINALES Y COPIAS DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] DEL OCCISO DE NOMBRE [REDACTED] SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCION QUIEN LAS REMITIRIA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA LA DEBIDA

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AGENCIA GENERAL DEL ESTADO GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CO. GRO



DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL AGUACI CHILPANCINGO, GRO

INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO [REDACTED], A FIN DE QUE SE HAGA LLEGAR AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE: HIDALGO CON RESIDENCIA OFICIAL EN CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE CONTINUÉ CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EN RAZÓN DE QUE ESTOS OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; DEBIENDO QUEDAR UN DESGLOSE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA.-----CÚMPLASE.

--- RAZON.- EN SEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO: 17116, DE ESTA FECHA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.

--- ASÍ LO DETERMINÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO Y GENERAL DE CONTROL DE PREVIAS CINGO, GRO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

VO. BO.

EL (LA) AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

[REDACTED]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día primero de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

-----H a c e C o n s t a r-----

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----conste.-----

----- **Constancia.**- Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número 17176, de fecha primero de octubre del año en curso, dirigido al Lic. [redacted] Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por los Licenciados [redacted]

Agente Titular y Agente auxiliar respectivamente, del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remiten actuaciones del acta administrativa número [redacted] para la debida integración de la Averiguación previa número [redacted] a fin de que se haga llegar al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.-----conste.-----

----- **Fe de oficio y actuaciones.**- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, el oficio número 17176, de fecha primero de octubre del año dos mil catorce, dirigido al Lic. [redacted]

Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por los Licenciados [redacted]

Agente Titular y Agente auxiliar respectivamente, del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remiten actuaciones del acta administrativa número [redacted] constante de (102) ciento dos fojas útiles, que fueron desahogadas por personal de esa representación social, para la debida integración de la Averiguación previa número [redacted], consistentes en: 1.- acuerdo de declaración ministerial de los CC. [redacted] y [redacted] en su calidad de testigos de identidad cadaverica, de fecha treinta de septiembre del año en curso; 2.- En la misma fecha se realizó el acuerdo de entrega del cadáver de quien en vida respondió al nombre de [redacted] a los CC. [redacted]

[redacted] en su calidad de testigos de identidad cadavérica; remitiendo las actuaciones citadas a esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a fin de que se hagan llegar al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; documento que se encuentra debidamente sellado y firmado por quienes lo suscriben, y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-----Damos fe.-----

-----Se autoriza lo actuado.-----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Lic. [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

Lic. [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

----- **Acuerdo Ministerial.** - Vistas las actuaciones que anteceden de la que se advierte la constancia y fe del acta administrativa número [REDACTED], constante de (102) ciento dos fojas útiles, en la que se establece la comparecencia y declaración de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en su carácter de testigos de identidad cadavérica, resultando que reconocen sin equivocación el cuerpo que en vida respondía al nombre de [REDACTED] por lo tanto de acuerdo a las constancias existentes se estableció que el cadáver respondía en vida al nombre de [REDACTED] en consecuencia a lo anterior, es necesario hacer la presente aclaración ante el Órgano Jurisdiccional que conoce el presente asunto, para los efectos legales correspondientes, motivo por el cual se le remite a la Licenciada [REDACTED] Directora General de Control de Procesos Penales, para que instruya a quien corresponda haga llegar dicho acuerdo al Juez correspondiente para los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Estatal, 1 y 6 del Código de Procedimientos Penales en Vigor; en tal situación el suscrito: -----

----- **A c u e r d o** -----
 -- **Unico.** - Girar oficio a la Licenciada [REDACTED] Directora General de Control de Procesos Penales, remitiendo las constancias respectivas aclarando que el ahora occiso respondía al nombre de [REDACTED] y no al nombre de [REDACTED] e instruya a quien corresponda remita las constancias al Órgano Jurisdiccional competente. ----- **Cúmplase.**

----- **Razón.** - Se hace constar que se gira el oficio número 4027, en cumplimiento al acuerdo que antecede. ----- **Conste.** -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- **Damos fe.** -----

----- Se cierra y autoriza lo actuado. ----- **Damos fe** -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
 Adscrito a la Dirección Gral. de Control de Avs. Previas.

PROCURADURIA GENERAL
 DE LA DEFENSA
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE CONTROL DE
 AVERIGUACIONES PREVIAS

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

Lic [REDACTED]

L [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

RAZÓN. – En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a cuatro de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de cuatro de los presentes, signado por la Agente del Ministerio Público Adscrita.- Acusado.- [REDACTED] Y OTROS. EXP. 172/2014-I. CONSTE.

AUTO. – Acapulco, Guerrero, a cuatro de octubre del dos mil catorce.

[REDACTED] a sus actuaciones para que obre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 103 del Código Procesal Penal, por medio del cual remite a este Juzgado en vía [REDACTED] las actuaciones relacionadas con la averiguación previa [REDACTED], que dio origen a la presente causa penal.

UACH
A TRADICIONAL

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. – DOY FE.

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO [REDACTED] LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 06 DE Octo [REDACTED] DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE.

EL 05-04 DEL AÑO 2014, SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL (LA) M.D. AL [REDACTED] QUE MANIFESTO [REDACTED]

LA REPÚBLICA
los Humanos,
s a la Comunic
[REDACTED]

~~25.00~~

~~2211~~

~~02324~~

05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

procesado

que lo

[Redacted]

el 05/ octubre

PERSONALMENTE

auto

procesado

[Redacted]

DELE
PUBLICO
AGENCIA PERCEP

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

procesado

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA
DISTRITO JUDICIAL

05/ octubre

auto

procesado

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA
DISTRITO JUDICIAL

05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

(LA) auto AL

procesado

QUIEN MANIFESTÓ que lo

[Redacted]

05/ octubre

auto

procesado

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve

2212

2001

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

02325 123

Procesado

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

Procesado

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

[Redacted]

[Redacted]

Homicidio Calificado, en agravio de [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
L DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
relacionados a la Comuni-
cación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2215

2302

124

~~02336~~

EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
Procesado

[Redacted]

05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto
Procesado

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
Procesado

[Redacted]

05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
Procesado

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL
Procesado

[Redacted]

Esta hoja pertenece al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, derivado de la denuncia penal 172/14-I, que se instruye a [Redacted] y otros, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de [Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
MEXICO

2211

2503

~~02327~~ 125

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

procedido
[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

procedido
[Redacted]

Esta hoja pertenece al auto de fecha 05 de octubre de 2014 de los autos de la causa penal 172/2014-I, que se instruye a [Redacted] otros, por el delito de Homicidio [Redacted], en agravio de [Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
obligación

2215

2504

126



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL.

EXPEDIENTE PENAL: 172-I/2014

ACUSADO [REDACTED]
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO
AGRAVIADA [REDACTED] Y OTRO

Acapulco, Gro., a 04 de Octubre del 2014.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE TABARES
PRESENTE.

M. G. G. G.
G. G. G.

La suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita a ese H. Juzgado, promoviendo en la causa penal citada al rubro, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 1º, 4º, 87 Párrafo Tercero, 103, del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, artículo 10 fracción X de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; así como el artículo 10 fracción IV, V, VI, VII y IX, de la Ley 368 de Atención a la Víctima; 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 3º Y 2º apartado B, fracción I, II Y IV, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Representación se permite ofrecer los siguientes:

A L E G A T O S

Mediante pedimento penal número 285/2014 de fecha veintinueve de septiembre de la presente anualidad el Agente del Ministerio Público investigador consignó con detenido la Averiguación previa [REDACTED] solicitando se ejercitara acción penal y de reparación del daño en contra de [REDACTED]

Por lo que con fecha treinta de septiembre se les toma su declaración preparatoria a los inculcados arriba señalados, los cuales ratificaron sus respectivas declaraciones ministeriales; en las cuales no aceptan los hechos imputados.

Ahora bien, del cúmulo de datos de pruebas recabados por el Órgano Investigador se puede apreciar que son suficientes para acreditar tanto los elementos que constituyen el cuerpo del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, así como la probable responsabilidad de los inculcados en la comisión de dicho ilícito; de las que resaltan:

Las declaraciones de los testigos presenciales de los hechos, los CC.

[REDACTED]

tienen valor jurídico preponderante en términos de los artículos 121, 122 y 127 del Código Procesal Penal, tomando en cuenta que dichos testificantes fueron claros y precisos, al narrar la experiencia que vivieron y que escucharon, de donde se desprende el señalamiento incriminatorio que hacen en contra de los ahora inculcados, como unos de los policías municipales que por medio de la violencia perpetraron y privaron de la vida a varios civiles; satisfaciéndose de esta forma la condición relativa a la veracidad del testimonio ya que afirman haber recibido a través de los órganos de los sentidos, vista y oído, lo que denota que estuvieron presentes, conscientes, por lo que pudieron percibir con detalle los incidentes que concurrieron en la comisión del ilícito, además de que fueron congruentes, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia y las circunstancias esenciales de los hechos que vertieron, los cuales conocieron por sí mismos y no por inducciones de

2216

2505

127

terceros, ni existe dato que releve que hayan sido obligados a declarar por fuerza o miedo, ni in-pulsados por engaño, error o soborno; en esas condiciones cumplen con lo dispuesto por los artículos antes señalados, y para la que es aplicable la siguiente *Jurisprudencia No. 1075. Pág. 740, Semanario judicial de la Federación. 1917-1995. Tomo IV. Materia común del Poder Judicial de la Federación.*

TESTIMONIAL.-VALORACION DE LA PRUEBA.-La valorización de la prueba testimonial implica siempre dos investigaciones. La primera la veracidad del testimonio en la que se investiga, la credibilidad subjetiva del testigo, la segunda investigación es sobre la credibilidad objetiva del testigo tanto la fuente de la percepción que el testigo afirma haber recibido como en relación al contenido de la forma de declaración.

De igual forma se tienen los siguientes dictámenes, **el primero** en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el C. LIC. [REDACTED], dictamen en el que puede apreciar su señoría de la impresiones fotoaráticas que se agregaron al mismo que se encontraron en las patrullas números [REDACTED] (tripuladas por [REDACTED] casquillos percutidos; **el segundo**, dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el C. LIC. [REDACTED] practicada en el lugar de los hechos, y en el que su Señoría puede apreciar que se encontraron en él mismo varios casquillos percutidos; **el tercero** la ampliación del dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el C. LIC. [REDACTED] el cual fue elaborado para acreditar que el lugar en donde se practico la inspección ocular es el es el lugar de los hechos; **el quinto** es el Dictamen número PGJE/DGSP/10338/14 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil catorce, en materia de QUÍMICA FORENSE suscrito por el QBP. [REDACTED] en el que concluye que a los inculpados [REDACTED]

[REDACTED]

el sexto: el Dictamen número PGJE/DGSP/10352/2014 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, en materia de BALÍSTICA FORENSE suscrito por el c. [REDACTED] en el que concluye que: los veinte casquillos analizados corresponden a calibre .223 (5.56x45mm.) diecinueve de la marca Aguila y uno de marca WCC; siendo estos percutidos por **FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE 5.56 x 45 MAT (.223) MARCA BERETA MODELO [REDACTED]** Peritos dependientes de la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, los cuales tienen valor jurídico en términos de los artículos 106, 107, 108 y 126 del Código Procesal Penal en vigor; siendo que de que, del contenido de éstos se vislumbra que cumplieron con la peritación y que consiste en ilustrar al juzgador con argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente con el fin de que los entienda mejor y pueda apreciarlos correctamente; así como la de suministrar reglas técnicas o científicas de la experiencia especializada para formar su convicción sobre tales hechos y para ilustrarlo. Siendo aplicable el siguiente criterio jurisprudencial consultable en el Semanario Judicial de la Federación;

Novena Época,
Tribunales Colegiados,
Tomo X, octubre 1999,
página 1238 la tesis VIII.1º.31

"PRUEBA PERICIAL, NATURALEZA DE LA. La doctrina, siendo coincidente con la esencia de las disposiciones legales que regula la institución de la prueba por peritos o peritación, ha sustentado que ésta (la peritación), es una actividad procesal desarrollada en virtud de encargo judicial, por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante la cual se suministran al Juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente; su función tiene indispensablemente un doble aspecto: a) verificar hechos que requieren conocimientos técnicos, artísticos o científicos que escapan a la cultura común del Juez y sus causas y sus efectos; y b) suministrar reglas técnicas o científicas de la experiencia especializada de los peritos para formar la convicción del Juez de los hechos. **Artículo 106 del Código Procesal Penal.**



Artículo 106 del Código Procesal Penal.
derechos humanos.
peritos a la Comunidad.
investigación

12217

12217

02330

Juez sobre tales hechos y para ilustrarlo con el fin de que los entienda mejor y pueda apreciarlos correctamente. Igualmente al abordar el tema de la argumentación del dictamen, se ha expresado que así como el testimonio debe contener la llamada razón de la ciencia del dicho, en el dictamen debe aparecer el fundamento de sus conclusiones. Si el perito se limita a emitir su concepto, sin explicar las razones que lo condujeron a esas conclusiones el dictamen carecerá de eficacia probatoria y lo mismo será si sus explicaciones no son claras o aparecen contradictorias o deficientes. Corresponde al Juez apreciar este aspecto del dictamen y, como hemos dicho, puede negarse a adoptarlo como prueba si no lo encuentra convincente y, con mayor razón, si lo estima inaceptable. En ese contexto de ilustración, se conoce que la prueba pericial resulta imperativa, cuando surgen cuestiones que por su carácter eminentemente especial, requieren de un diagnóstico respecto de un aspecto concreto a particular, que el órgano jurisdiccional está impedido para dar por conocer de los conocimientos especiales en determinada ciencia o arte, de manera que, bajo el auxilio que le proporciona tal dictamen se encuentra en posibilidades de pronunciarse respecto de una cuestión debatida, dando, por cuanto a su particular apreciación, una decisión concreta; sino anterior es así, es entonces evidente, que para que un dictamen pericial pueda ser estimado por la autoridad, debe ser auténticamente ilustrativo, pues lo que en él se indique ha de ser accesible o entendible para la autoridad del conocimiento, de manera que eficazmente constituya un auxilio para dicho órgano resolutor.

Así, como la diversa Jurisprudencia 254 consultable a fojas 143, tomo II, Junio de 1996, de la aludida Sala, Semanario y su Gaceta, intitulada:

"PERITOS VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.
Dentro del amplio arbitrio que la Ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada o razonadamente determine respecto de unos y otros."

Séptima Época,
 Instancia: Primera Sala
 Fuente: Informes:
 Volumen: Informe 1980: Parte II
 Tesis 32: Página 19

DICTÁMENES PERICIALES, ALCANCE PROBATORIOS DE LOS.

Los peritos solo son auxiliares del Juez, para que éste se asesore con sus conocimientos técnicos o científicos, careciendo por tanto de capacidad legal para determinar si se acredita o no la responsabilidad del acusado, puesto que esta es función exclusiva del juzgador, que según la ley y la jurisprudencia goza de un amplio arbitrio para valorizar los dictámenes periciales y está siempre en aptitud de negarles eficacia probatorio, o bien concederles hasta el valor de prueba plena.

Amparo directo 4754/79.
 Poso Ferrera González. 29 de Febrero de 1980.
 Unanimidad de 4 votos, Ponente: Francisco Pavón
 Vascócelos. Secretaria: Josefina Ordóñez Reyna

Así como también se tiene la Inspección ocular y levantamiento de cadáver realizada por el órgano Investigador a las tres horas con veinte minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce al lugar de los hechos; corre igual suerte la ampliación de inspección ocular al lugar de los hechos, realizada por el órgano Investigador a las ocho horas del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce al lugar de los hechos. Diligencia que tiene valor jurídico en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en Vigor; Sirve de

apoyo la tesis ilustrativa suscrita por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que al rubro reza:

2218

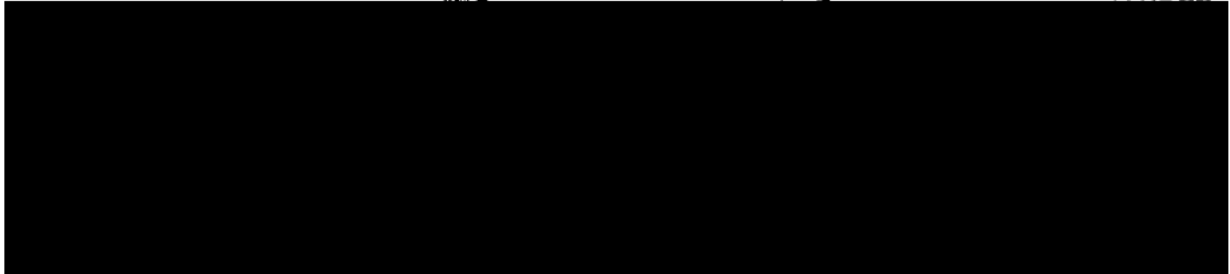
**MINISTERIO PUBLICO.- AVERIGUACIÓN PREVIA.
VALOR PROBATORIO QUE SE ATRIBUYE A SUS
ACTUACIONES EN ESTA ETAPA. NO ES
VIOLATORIO DE GARANTIAS.**

El hecho de que las diligencias practicadas por el ministerio publico formen parte del Acervo probatorio que en un determinado momento servirá al Juez para formar su convicción, no puede implicar una indefensión para el acusado. El ministerio Público es una institución al que Constitucionalmente compete la Averiguación de la Comisión de delitos, pues dicha labor (Averiguación), forma parte de la función persecutoria. Cuando el ministerio publico integra la Averiguación pre-procesal, llamada también Averiguación Previa, no actúa como parte, sino que lo hace cumpliendo con la función de Averiguación que constitucionalmente le compete. Sus actuaciones son las de un órgano de autoridad que esta cumpliendo con una obligación legal, puesto que es el único legalmente facultado para investigar la posible comisión delictiva y es absolutamente racional el que la ley atribuya valor probatorio a tales actuaciones, pues sin ningún valor se le pudiera atribuir, la averiguación resultaría inútil. Se rompería el principio de igualdad de las partes en el proceso penal, si estando ya sujeto el ministerio publico al imperio del juez, dentro de la relación procesal, continuara practicando diligencias por propia iniciativa y a tales diligencias atribuyera la ley valor probatorio o el juez la tomara como datos de convicción en contra del procesado.

Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito.
Amparo en revisión 107/93. José Luis Mora Santos. 26 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Galvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Segunda parte, Volúmenes 103, 108, página 93.

De los datos de prueba reseñados con anterioridad, se tiene que los inculpados



los cuales según declaraciones de los testigos presenciales de los hechos viajaban en el interior de cuatro autobuses, dos de la línea Estrella de Oro y dos de Costa Online, cuando circulaban por la carretera federal de Chilpancingo Guerrero, empezaron a [redacted] a bordo de [redacted] on aproximadamente [redacted] por lo que detuvieron la marcha y los pasajeros empezaron a bajar y fue en ese momento cuando los [redacted] por lo que los pasajeros le gritaron al chofer que se arrancara, pero varios pasajeros no lograron subir; retirándose del lugar los autobuses, pero mas adelante los interceptaron, motivo por el cual se bajaron de nueva cuenta y al bajar tomaron éstos varias piedras, fue en ese momento que llegaron [redacted] de nueva cuenta, y corrieron hacia la parte de atras de los autobuses, en ese instante se percataron que varios compañeros de ellos necesitaban asistencia médica por que estaban heridos, así que levantaron sus manos en señal que no portaban armas para que [redacted] así auxiliar a sus compañeros. [redacted] no los dejaron acercarse, por tal motivo retrocedieron, posteriormente [redacted] percatándose que había varias personas [redacted] trasladaron a recibir atención medica; declaraciones que se concatenan con los dictámenes de [redacted] reseñados con anterioridad; ya que del dictamen en materia de en materia de QUÍMICA FORENSE suscrito por el QBP. [redacted], se concluye que a los

inculpados

02232

encontró elementos de PLOMO Y BARIO en las regiones DORSAL Y PALMAR EN AMBAS MANOS; de lo que se alude que [redacted] que son las que cada uno de ellos tiene a su resguardo (con las que trabajan), esto se afirma de acuerdo al resultado de la peritación hecha a las armas que en el momento de la detención estos portaban que lo es el dictamen número [redacted] de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, en materia de BALÍSTICA FORENSE suscrito por el c. [redacted] en el que concluye que los veinte casquillos analizados corresponden a calibre .223 (5.56x45mm.) diecinueve de la marca Águila y uno de marca WCC; siendo estos percutidos por FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE 5.56 x 45 MAT (.223) MARCA BERETA MODELO [redacted] [redacted] son los que tienen a su cargo. Robusteciendo lo anterior tenemos dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por la C. LIC. [redacted] en el que se concluye que; se encontraron en las patrullas número [redacted] tripuladas por los inculpados) casquillos percutidos, como se puede apreciar de la impresiones fotográficas que se agregaron al mismo.

De los indicios reseñados, ¿cómo pueden los inculpados negar su participación en los hechos?, ya que está más que probado que el día veintisiete de septiembre de la presente anualidad por medio de la violencia y el abuso del poder, lesionaron y privaron de la vida a varias personas de entre las que se encuentran los agraviados de la causa [redacted]

y no se puede afirmar como lo refiere el abogado defensor del inculpado [redacted] el LIC. [redacted] que fue en cumplimiento de un deber, ya que de ser así se hubiese empleado otra forma de actuar sin lesionar y privar de la vida a personas inocentes, esto se afirma en razón que como servidores públicos pertenecientes al cuerpo de seguridad pública, constantemente se les dan cursos respecto a su actuación, la cual debe hacerse con apego a la ley a los derechos fundamentales, tal como lo establece el artículo 1o. Párrafo Tercero de nuestra Carta Magna el cual reza:

Artículo 1o. "... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."

Lo que no aconteció en el caso que nos ocupa esto se afirma en virtud de que de acuerdo a los dictámenes de necropsia practicados a los agraviados [redacted] suscritos por el C. DR. [redacted]

en los cuales concluye que la muerte de ambos es violenta, intencional y homicida; y la causa de muerte del primero de los mencionados es: [redacted]

la causa de muerte del segundo es: [redacted]

Luego entonces ¿como se puede afirmar que lo hicieron " en cumplimiento de un deber"?, claro que no, por que de ser así (en el supuesto, sin conceder que se estuviera cometiendo algún ilícito o falta) los disparos no se hubiesen dado en las partes físicas que le provocaron la muerte a los agraviados ([redacted]; además ¿ qué daño puede hacerles u ocasionarles personas sin armas?, obvio está que no corrían peligro sus vidas [redacted]

Por lo que los inculpados no cumplieron lo que establece el artículo 4o. De la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero en cual reza textualmente:

Artículo 4.- La seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente del Estado y los Municipios, con la participación de la sociedad en general, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tiene por objeto:

I.- Salvaguardar la vida, la integridad corporal y la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;

II.- Preservar las libertades con arreglo a la Ley, mantener el orden y la paz pública con estricto apego a la protección de los derechos humanos

Artículo 6.- La conducta de los miembros de las instituciones de seguridad pública, se regirán por los principios constitucionales de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez, además el respeto a los derechos humanos, a la no discriminación, a la equidad, certeza, objetividad e imparcialidad.

Por lo que no cabe la menor duda que la conducta desplegada por los inculpados

agraviados,
servicio a la Comunidad
participación

2220

1304

02333

[Redacted] de carácter INTENCIONAL Y DOLOSO, Y esto no se debe de analizar de manera superficial ya que de acuerdo a la doctrina el DOLO, para:

JIMENEZ DE ASUA es: La producción del resultado típicamente antijurídico con la conciencia de que se está quebrantando el deber, con conocimiento de las circunstancias del hecho y del curso esencial de la relación de causalidad existente entre las manifestaciones humanas y el cambio del mundo exterior, con la voluntad de realizar la acción o con representación del resultado que se requiere.

Siendo entonces que el DOLO posee dos elementos fundamentales que son;

- a) Cognoscitivo o intelectual.- Esta se da en el ámbito de los deseos del sujeto, pues se conoce a si mismo ya En su Entorno, por lo tanto, sabe que sus acciones son originadores de procesos causales productores de mutaciones de la realidad, o bien de violaciones a deberes establecidos en normas culturales.
- b) El volutivo. Se encuentra en el ámbito de los deseos del sujeto motivados por estímulos originados en las necesidades de la contingencia humana; es aquí en donde se encuentra el querer que propiamente afirma la voluntad de alterar el mundo circundante al desencadenar el proceso causal, o bien, acepta tal alteración, absteniéndose de intervenir para que este se interrumpa.

Derivado de ambos elementos del DOLO el ser humano a través de su inteligencia, conoce, dirige su voluntad hacia lo que quiere, lo que se manifiesta fenomenológicamente en acciones u omisiones, productores de resultados.

Como puede advertirse, ambos elementos (Cognoscitivo-volutivo), ligados entre si producen la intención, ya sea como causa originadora de los procesos causales que mutan o transforman El mundo exterior, o bien, la violación al deber establecido en las normas de cultura subyacentes en las penales, produciéndose siempre en ambos casos, la lesión puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por esta.

En cada caso concreto, "Fundamento de la determinación de la pena es la significación del delito para el Orden Jurídico violado (contenido del injusto), y la gravedad del reproche que se hace los inculpados por el hecho cometido (contenido de la culpabilidad). Sin embargo, dentro de un derecho penal de culpabilidad, la cúspide de los factores determinantes de la responsabilidad es, precisamente el contenido de la culpabilidad, dado que sólo pueden tenerse en cuenta los efectos culpables del hecho.

En esa tesitura tenemos que sabiendo el resultado de su conducta, la quisieron y aceptaron con todas su consecuencias, concretizándose de esta manera como ya se mencionó los elementos fundamentales constitutivos del DOLO que son el carácter Cognoscitivo o intelectual que se da en el ámbito de los deseos del sujeto, pues se conoce a si mismo, por lo tanto, sabe que sus acciones son originadores de procesos causales productores de mutaciones de la realidad, o bien de violaciones a deberes establecidos en normas culturales; adecuándose también de esta manera el aspecto volutivo; el cual se encuentra en el ámbito de los deseos del sujeto motivados por estímulos originados en las necesidades de la contingencia humana; es aquí en donde se ENCUENTRA EL QUERER, que propiamente afirma la voluntad de alterar el mundo circundante al desencadenar el proceso causal. Ante tal situación se entiende que los inculpados, conocían, y dirigieron su voluntad hacia lo que quisieron lo que se manifestó en el momento en que apuntaron con el arma de fuego a las personas y accionaron los gatillos de estas, produciendo con ello el resultado que fue privar de la vida a los agraviados de la causa

Como puede advertirse, ambos elementos (Cognoscitivo-volutivo), ligados entre si producen la intención, violando con ello al deber establecido en las normas de cultura subyacentes en las penales, produciéndose siempre en ambos casos, la lesión puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por esta (violando bienes jurídicos protegidos por las leyes).

De esta manera y del cúmulo de datos de prueba reseñados con anterioridad tenemos que las probanzas ofrecidas por la defensa que fueron las testimoniales de descargo de los CC.

En la Audiencia de los CC. comunicada a la Comunicación de la Audiencia

2511

~~02335~~ 133

ÚNICO.- Se tengan por admitidos en tiempo los presentes alegatos y sean tomados en cuenta al momento de resolver el término constitucional dictando auto de formal Prisión.



MENTAMENTE

TRAGIO P...IVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE...MINIST. PUB. DEL F.C.
CRITAA...CADO PRIMERO PENAL
DE...DISTR...JUDICIAL DE TABARES.



PROSECUCI...
GU...
COORDINACI...
DEL MINISTERIO...
DE...
2014

EMER...
LICA
AL GU...
P...
FEDE...
M...
C...

Handwritten signature

Large handwritten signature



AL DE LA REPÚBLICA,
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

RAZÓN. – En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a cuatro de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de cuatro de los presentes, firmado por la Agente del Ministerio Público Adscrita.- Acusado.- [REDACTED] Y OTROS. EXP. 172/2014-I. CONSTE.

2223

AUTO. – Acapulco, Guerrero, a cuatro de octubre del dos mil catorce.

Agréguese a sus actuaciones para que obre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 103 del Código Procesal Penal, por medio del cual formula alegatos, mismos que serán tomados en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de los inculpados.

A GENERAL
PÚBLICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

EL 04 de oct de 2014 DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) AT AL
M.P. QUIEN MANIFIESTO que

[REDACTED] roja y firma [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 06 DE Oct DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTA [REDACTED]

EL 05 de oct de 2014 DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) AT AL

[REDACTED] do y fe



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2224

2513

02337

EL 05-oct DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL
Procesado QUIEN MANIFESTO que lo oye

[Redacted]

05-oct.

Auto

Procesado

PROCURADURÍA
DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL
Procesado QUIEN MANIFESTO que lo oye

[Redacted]

05-oct.
PERSONALMENTE
Procesado

SE NOTIFICÓ
JEFATURA DE
FISCALÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA

[Redacted]

05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL
Procesado QUIEN MANIFESTO que lo oye

[Redacted]

EL 05-oct DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL
Procesado QUIEN MANIFESTO que lo oye

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigac

~~25/4/2014~~

~~2223~~

EL 05-oct. DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procurador QUIEN MANIFESTÓ
[Redacted]

05-oct. DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procurador
[Redacted]

EL 05-oct. DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procurador
[Redacted]

05-oct. DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procurador
[Redacted]

EL 05-oct. DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procurador QUIEN MANIFESTÓ que lo
[Redacted]

05 oct DEL AÑO 200 14, SE NOTIFICÓ
EL (LA) Auto AL

Procurador QUIEN MANIFESTÓ que lo
[Redacted]

Comunidad

~~2266~~

~~02339~~

~~2515~~

EL 05-04 DEL AÑO 14 SE NOTIFICO
PERSONA (LA) AL

[REDACTED]

05 octubre

14
año

[REDACTED]

DEL ESTADO
EL 05 octubre DEL AÑO 14 SE NOTIFICO
PERSONA (LA) AL
AGENCIA
CERA DEL SIST
IGUALA, GP

[REDACTED]

EL 05 octubre DEL AÑO 14 SE NOTIFICO
PERSONA (LA) AL

[REDACTED]

05 octubre

14
año

[REDACTED]

Esta hoja pertenece al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, de [REDACTED] sa de
penal 172/2014-I, que se instruye [REDACTED]
Homicidio Calificado, en agravio de [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de I

~~2016-02340~~

~~2227~~

EL 05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesal
[Redacted]

copy to

EL 05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesal
[Redacted]

copy to

EL 05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesal
[Redacted]

copy to

EL 05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesal
[Redacted]

copy to

EL 03 octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

QUIEN MANIFIESTO
Procesal
[Redacted]

Esta hoja pertenece al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, derivado de la
penal 172/2014-I, que se instruye a [Redacted] otros, por el del
Homicidio Calificado, en agravio de [Redacted]



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio al Ciudadano
Investigación

Expediente número [REDACTED]

1-2517

137

Acapulco, Guerrero, a cinco de octubre del dos mil catorce.

Asunto:

~~2228~~

~~02341~~

Auto que resuelve el ejercicio de la acción penal solicitada por el Órgano Persecutor de Delitos, del expediente número **172/2014-I**, instruido en contra de [REDACTED]

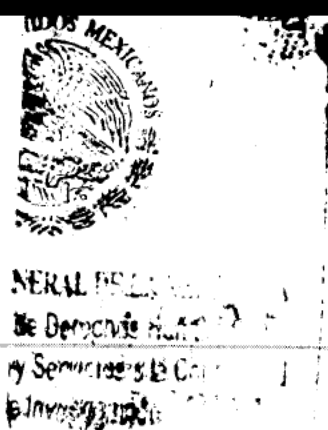
[REDACTED]

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED] en términos de los artículos 16, Constitucional, 75 y 76, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, y con los siguientes,

Antecedentes:

1. Mediante pedimento penal número 285/2014, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público determinador, consignó con detenido la averiguación previa número [REDACTED] ejercitando acción penal y de reparación del daño en contra de [REDACTED]

[REDACTED]



~~02229~~

~~2518~~

~~02312~~

Expediente número [REDACTED]

2

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** en agravio de [REDACTED]

[REDACTED]

(POSTERIORMENTE SE ACLARÓ EL NOMBRE CORRECTO)

dejándolos internos en el Centro Penitenciario de esta localidad.

2. Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado ratificó la retención legal de los inculcados y con esa misma fecha se decretó su detención legal, por lo que se ordenó tomar su declaración preparatoria con las formalidades de ley, en donde el término constitucional se amplió por otras setenta y dos horas más, por lo que se procede a resolver la situación jurídica de dichos inculcados, bajo los siguientes:

Hechos y fundamentos jurídicos:

I.- COMPETENCIA. Este Juzgado es competente de acuerdo a lo establecido por los artículos 6 y 8, del Código de Procedimientos Penales en vigor, para conocer y resolver los presentes autos, en razón de que si bien los hechos en estudio se suscitaron en la Ciudad de Iguala, Guerrero, perteneciente al Distrito Judicial de Hidalgo, la cual se encuentra fuera de este Distrito Judicial; sin embargo, de los hechos y la naturaleza del delito, la urgencia, aunado a que el Agente Titular del Ministerio Público, Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, remitió a este Distrito Judicial la indagatoria; y por razón de grado y de turno, corresponde resolver la situación jurídica de los inculcados; motivo de

PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

2231

2020

02314

[REDACTED]

los requisitos que deben contener las resoluciones judiciales, deberá cumplir con la garantía de legalidad en el que subyacen los principios de fundamentación y motivación, por lo que se considera **innecesaria la transcripción de pruebas** siempre y cuando se expresen las razones, fundamentos, motivos y circunstancias que como exigencia constitucional se precisan en el arábigo 16, de la Carta Magna, ya que se busca es que las resoluciones sean comprensibles para el sujeto a quien se dirigen proporcionándole todos los elementos de prueba que ilustraron el sentir jurisdiccional del juzgador, así como las herramientas jurídicas necesarias que le permitan, de considerarlo procedente, ejercer su legítimo derecho de defensa acorde con las prescripciones convencionales que se tutelan en el apartado octavo, artículo 1º, de la Convención Americana de Derechos Humanos, de la que el Estado Mexicano es parte.

En apoyo a lo anterior se cita la Tesis de Jurisprudencia XXI.1º.P.A.27 P, visible en la página 2475, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXIII, enero de 2006, novena época, bajo el rubro:

"RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LOS JUZGADORES AL DICTARLAS DEBEN, POR REGLA GENERAL, ABSTENERSE DE TRANSCRIBIR INNECESARIAMENTE CONSTANCIAS PROCESALES EN ACATO AL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD QUE RIGE SU DESEMPEÑO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESTRINGIR SU LIBERTAD NARRATIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO). Acorde con el artículo 50 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, el legislador procuró que las resoluciones sean menos voluminosas y evitar confusiones que las hagan complejas e, incluso, onerosas; sin embargo, entre las reglas sobre redacción de sentencias que deben observarse, no se desprende que el juzgador tenga el deber de reproducir en cada uno de los considerandos de la sentencia el contenido de las pruebas y diligencias que forman parte de la causa penal. Por tanto, existe una clara política legislativa que intenta desenterrar de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales; de ahí que los juzgadores que dictan resoluciones en materia penal deben por regla general procurar abstenerse de dicho hábito en acato al principio de legalidad que rige el desempeño de toda autoridad, especialmente la jurisdiccional, pues no puede desconocerse que se está ante una

AGENCIA
TERCERA
PREVENCIÓN DEL DELITO
Subprocuraduría
Oficina de

potestad popular y soberana como la del legislador, que inexcusablemente debe ser respetada. Lo anterior no significa que se restrinja la libertad narrativa del autor de las resoluciones, quien en ocasiones requiere ilustrar, a través de una cita textual el sentido de sus razonamientos pero no debe olvidarse que ello puede lograrse, y además de mejor manera, prefiriendo extractos de constancias como lo manda la norma, mediante la utilización de signos de puntuación idóneos, tales como las comillas, los paréntesis, los corchetes, los puntos suspensivos y otros análogos".

IV.- CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

Delito previsto por el artículo 103 y sancionado por el 108, fracciones II, incisos b) y c) y III, del Código Penal vigente en el Estado, cuyos elementos que lo constituyen a saber, son:

- a).- UNA VIDA HUMANA PREVIAMENTE EXISTENTE, (condición lógica);
- b).- LA SUPRESIÓN DE ESA VIDA MEDIANTE UNA CAUSA EXTERNA ATRIBUIBLE AL AGENTE ACTIVO, (elemento material);
- c).- QUE LA SUPRESION DE ESA VIDA SEA EN FORMA INTENCIONAL, (elemento moral).

Bajo esta noción, en primer lugar se examinará si se acreditan legalmente los elementos constitutivos del cuerpo del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, perpetrado en agravio de [REDACTED] ello en atención a lo dispuesto por los artículos 63, 64, 66 y 73, del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad.

Además es así, atendiendo al cuerpo del delito en esta etapa resolutive, atento a la jurisprudencia de la Novena Época, con registro número 184167, de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVII, Junio de 2003. Materia Penal. Tesis: I.7o.P. J/2, página: 693, que textualmente reza:



12233

2020

02346

"CUERPO DEL DELITO. SU ANÁLISIS DEBE HACERSE EXCLUSIVAMENTE EN LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ORDEN DE APREHENSIÓN, COMPARECENCIA O DE PLAZO CONSTITUCIONAL MAS NO EN SENTENCIAS DEFINITIVAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). Conforme a los artículos 16 y 19 constitucionales y 122 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el análisis del cuerpo del delito se debe hacer exclusivamente en las resoluciones correspondientes a las órdenes de aprehensión y comparecencia, así como en las de plazo constitucional, no así cuando se emite la sentencia definitiva en la cual debe acreditarse el delito en su integridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 10., 71 y 72 del referido código". (Lo subrayado es nuestro).

Así, el primer elemento consistente en **LA PREEXISTENCIA DE UNA VIDA HUMANA**, en cuanto al pasivo [REDACTED] se encuentra acreditado con lo declarado por sus señores padres, los CC. [REDACTED]

[REDACTED] testigos de identidad cadavérica, quienes fueron congruentes y coincidentes en manifestar, que al tener a la vista en las instalaciones de Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconocen sin temor a equivocarse como quien fuera [REDACTED] y quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] quien contaba al morir con [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] instrucción profesional incompleta, de ocupación estudiante, originario y vecino de la Ciudad de [REDACTED] Guerrero, con domicilio en calle Sin Nombre [REDACTED], fue hijo de los señores [REDACTED] (viven), no padecía ninguna enfermedad crónica o incurable, no era afecto a las bebidas alcohólicas, no era afecto al tabaco de uso común, no era adicto a las drogas, tenía por sobre nombre [REDACTED] y nunca fue detenido por la comisión de un delito. Testimonios que se les concede valor legal de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 122, del Código Adjetivo Penal, por cumplir con los requisitos del diverso dispositivo 127, del citado código, con los que se acredita el primer elemento de figura delictiva en mención, consistente en la existencia previa de una vida humana correspondiente al hoy agraviado [REDACTED] Por

PROCURADURÍA GE.
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

2237

4020

7

02347

[REDACTED]

cuanto al pasivo [REDACTED] quien resultó ser [REDACTED] por el que hizo referencia primeramente el órgano ministerial, de las constancias que integran la presente causa penal se aprecia que su cadáver fue trasladado a la Ciudad de Zihuatanejo, esperando que se entregue el mismo a sus familiares para tener las constancias legales correspondientes; siendo una persona del sexo masculino, de quien se da fe que presenta la siguiente **media filiación:** de compleción [REDACTED] de tez [REDACTED] cabello [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] [REDACTED] in bigote y barba, boca [REDACTED] labios [REDACTED] mentón [REDACTED] de aproximadamente entre [REDACTED] años de edad, sin ninguna seña particular. De ahí que se acredite la existencia previa de vidas humanas.

140

El segundo de los elementos, consistente en **LA SUPRESIÓN DE ESA VIDA HUMANA PREVIAMENTE EXISTENTE MEDIANTE UNA CAUSA EXTERNA ATRIBUIBLE AL AGENTE ACTIVO**, se encuentra robustecida con las diligencias de inspección ocular y levantamiento cadavérico, en el lugar de los hechos llevadas a cabo por el Órgano Investigador el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, con las cuales quedó demostrada la existencia de los cadáveres de dos personas del sexo masculino, ya que el Agente del Ministerio Público, se constituyó legalmente en el periférico Norte y calle Juan N. Álvarez, de la Ciudad de Iguala, Guerrero, haciéndose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraba el lugar debidamente acordonado, así como también se encontraban resguardando el lugar elementos de la Policía Estatal, y elementos del 27/o batallón de infantería, por lo que hecha la constancia que antecede, se da fe que se trata de una vía de circulación con dirección vehicular de oriente a poniente, y viceversa, de dos carriles de circulación cada uno, observándose y siendo de importancia los que llevan con dirección de poniente a oriente, los cuales colindan por la parte sur con un espacio de terreno de aproximadamente treinta por veinticinco metros, así mismo colinda por la parte sur con la calle Juan N.



GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 Investigación

2235

2024

02348

[REDACTED]

Álvarez, notándose con orientación oriente en dicho espacio de terracería a la altura de la negociación con razón social acabados auto motivos vinílicos, donde se da fe de tener a la vista el primer indicio consistente en un vehículo de la marca Nissan [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Guerrero, color [REDACTED] con franjas [REDACTED] presentando en su parte de la salpicadera trasera derecha la leyenda que se dice Guerrero, vehículo que presenta su frente hacia el suroeste, así como su puerta lateral derecha, notándose en su interior pertenencias varias, así mismo se observa [REDACTED] en sus ventanillas laterales, a continuación y siguiendo con la búsqueda se observa el indicio número dos a tres metros del poniente del indicio uno, el cual consiste en un vehículo de la marca [REDACTED] color arena, con placas de circulación [REDACTED] Estado de [REDACTED] el cual se encuentra abierto; continuando con la inspección, se tiene a la vista a siete metros de distancia del indicio dos y a cinco metros de la negociación lavado y aspirado el indicio marcado con el número 3, consistente de un vehículo tipo [REDACTED] marca [REDACTED] color [REDACTED] con placa [REDACTED] vehículo que se encuentra con su frente hacia el oriente, seguidamente se da fe al lado poniente del indicio tres y a una distancia de tres metros, se tiene a la vista un **cuarto indicio, el cual consta de** [REDACTED] mismo que al realizarle una revisión externa se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de [REDACTED] que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición de cúbito ventral con su extremidad cefálica dirigida al lado oriente, sus extremidades superiores ambas flexionadas y dirigidas hacia la cabeza, las extremidades inferiores en extensión y separadas ligeramente y hacia el lado poniente; dándose fe que dicho cadáver viste una playera de color rojo, pants color azul marino con franjas laterales en blanco y [REDACTED], y calza huaraches de correa de color café, con orientación oeste, en un área de 4 x 8 metros, se observan sobre el suelo dos casquitos percutidos de color dorado, mismos que presentan la leyenda en su base

PROCURADURIA G
 DELEGACION ESTATA
 AGENCIA DEL MP
 DE LA SE
 DE LA SE

ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARIA DE JUSTICIA
 Y FERIA

PROCURADURIA GENERAL
 Subprocuraduría de Delito y Ser
 Oficina de Invs

2236

2525

~~02349~~

[REDACTED]

.223 águila, a una distancia de dos metros con dirección oeste de indicio 5, se observa **un segundo cuerpo del sexo masculino, mismo que es marcado como un indicio número 6**, mismo que al realizarle una revisión externa se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata [REDACTED]

que se encuentra en la siguiente posición y orientación: en posición de cubito ventral con la extremidad cefálica dirigidas hacia el norte, dándose fe que dicho cadáver viste una sudadera de color verde y bajo esta una playera de color gris, pantalón azul y zapatos negros. También obra en autos la fe de los signos cadavéricos, fe de media filiación y de lesiones practicadas a los cuerpos de los pasivos, ya que el Agente del Ministerio Público, se constituyó legalmente en el interior del Servicio Médico Forense de la Ciudad de Toluca, Guerrero, dando fe que se encuentra el

[REDACTED]

[REDACTED], motivo de la presente diligencia, cadáver que se encuentra en posición de cubito dorsal completamente desnudo sobre una plancha metálica, de quien se da fe que presenta la siguiente **media filiación**: de compleción [REDACTED] de tez [REDACTED] cabello [REDACTED] frente [REDACTED] cejas [REDACTED] ojos [REDACTED] nariz [REDACTED] sin bigote y barba, boca [REDACTED] labios [REDACTED] mentón [REDACTED] de aproximadamente entre [REDACTED] años de edad, sin ninguna seña particular, también se da fe que dicho occiso presenta los siguientes **signos cadavéricos**: flaccidez generalizada, de todos sus segmentos osteoarticulares fácilmente reducibles a la manipulación externa sin telerrosa corneal, temperatura inferior a la mano que lo examina, ausencia total de las funciones cardiorrespiratorias, dándose fe que a la exploración de su integridad física corporal con apoyo del médico forense en turno se da fe que dicho cadáver presenta las siguientes **lesiones visibles externas**: herida abrasiva localizada en el ángulo externo del mismo lado de 1.3 x 0.3 centímetros; entrada en hemicara derecha de seis centímetros de la línea media anterior y a un metro con cincuenta y cuatro centímetros a la izquierda de la línea media posterior

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vinculos a la Comunidad
[REDACTED]

2237

02350 2020

y a un metro con cincuenta y dos centímetros del plano de sustentación, lesiones de las cuales se dan fe; [REDACTED]

[REDACTED] motivo de la presente diligencia, [REDACTED] que se encuentra en posición de cubito dorsal, completamente [REDACTED]

sobre una plancha metálica, de quien se da fe que presenta la siguiente

media filiación: de complexión [REDACTED] de tez [REDACTED] cabello

[REDACTED] frente amplia, [REDACTED] pobladas, ojos [REDACTED] nariz

[REDACTED] y boca [REDACTED], barba y bigote [REDACTED] labia [REDACTED]

mentón [REDACTED] de aproximadamente entre [REDACTED]

años de edad, sin ninguna señal particular. también se da fe que dicho

occiso presenta los siguientes **signos cadavéricos:** flacidez

generalizada de todos sus segmentos osteoarticulares fácilmente

reducibles a la manipulación externa, sin tela gresosa corneal,

temperatura inferior a la mano que lo examina, ausencia total de las

funciones cardiorrespiratorias, dándose fe que a la exploración de su

integridad física corporal con apoyo del médico forense en turno se da fe

que dicho cadáver presenta las siguientes **lesiones visibles externas:**

herida abrasiva a nivel de la barbilla sobre la línea media anterior de 2.0

x 1.5 centímetros; lesión de entrada de 0.5 centímetros a dos

centímetros a la derecha de la línea media posterior y a un metro con

treinta y cuatro centímetros del plano de sustentación; lesión de salida

en tórax anterior izquierda a once centímetros a la izquierda de la línea

media anterior de la línea media anterior y a un metro con cuarenta y

siete centímetros del plano de sustentación, lesiones de las cuales se dan

fe.

Actuaciones a las que se les otorga valor probatorio en observancia

a lo previsto por los normativos 58, y 125, del Código Procesal de la

materia, por haberse realizado por una autoridad competente, como lo

es el agente del Ministerio Público investigador, con las formalidades

exigidas por el diverso numeral 105, de dicho ordenamiento legal, las

que nos conducen a determinar la supresión de la vida de quienes en

vida se dijo respondían a los nombres de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

2238

2027
21

~~02351~~

[Redacted] y [Redacted]

quien resultó ser [Redacted] y que la misma se debió a una causa externa imputable a una persona, como bien se corrobora con los dos dictámenes de necropsia, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, signados por el Doctor [Redacted] perito en la materia adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala, Guerrero, quien en el apartado de conclusiones refiere que la causa de la muerte del hoy agraviado [Redacted] fue a causa de **choque hipovolémico consecutivo a herida producida por** [Redacted]

[Redacted] del agraviado [Redacted] quien resultó ser [Redacted] fue a causa de **herida producida por** [Redacted]

[Redacted] así también se corrobora lo anterior, con el dictamen en materia de Criminalística de campo y fotografía forense, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado [Redacted] perito en dicha materia adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de donde se observa que el citado perito concluyó, que se constituyó legalmente junto con el personal de actuaciones hasta el lugar de los hechos y que debido a las lesiones observadas en los cadáveres, así como los indicios balísticos, es posible estimar su relación, es decir, las heridas sucumben a fenómenos balísticos: será el especialista de balística de efectos quien determine la posición de los disparadores o disparador; que los calibres encontrados corresponden a armas de fuego tipo fusil calibre .223; los indicios balísticos y físicos son embalados y anexados bajo protocolo de cadena de custodia; será el especialista médico forense quien determine la causa real de muerte consecutiva a impacto por proyectil de arma de fuego, quien determine si existieron factores alternos a dicha muerte violenta; y será el especialista químico quien determine si en [Redacted] existían residuos que hayan alterado o intervenido en la muerte violenta.

11/10/14
11/10/14
11/10/14
11/10/14
11/10/14

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Migración

~~2039~~
~~02352~~

No obstante a lo anterior, tenemos que dentro del término constitucional el órgano ministerial adscrito ofreció las documentales públicas, consistentes en actuaciones ministeriales de fecha treinta de septiembre del año actual, de las que se advierten las declaraciones de [REDACTED] quienes dijeron en síntesis [REDACTED] de quien envida respondiera al nombre de [REDACTED] [REDACTED], que en relación a cómo perdiera la vida su [REDACTED] desconocían, pero que al tenerlo a la vista en el servicio médico forense, lo reconocían plenamente y sin temor a equivocación, que era [REDACTED] que tenía [REDACTED] de edad, era [REDACTED] con instrucción a [REDACTED] normal rural, Isidro Burgos de Ayotzinapa, estudiante, que el día veintiséis de septiembre del año en curso [REDACTED] recibió una llamada telefónica de [REDACTED] quien le dijo que estaba en la ciudad de Iguala, ya que había ido con un grupo de compañeros a apoyar a otro grupo de jóvenes de la misma escuela, quienes habían sido agredidos por policías municipales y [REDACTED] que no se preocupara porque él estaba bien; que la testificante también se enteró que había habido otra agresión a los estudiantes de esa escuela, y posteriormente entre las diez horas con treinta minutos y las once de la mañana del día lunes veintinueve del mismo mes y año, le mandó un mensaje al celular de su [REDACTED] y además al no tener contestación le llamó dos ocasiones y la mandaba al buzón, por lo que al siguiente día se presentó en compañía de su [REDACTED] a las instalaciones de la citada escuela normal, donde se entrevistaron con un grupo de alumnos, del comité de la escuela, quienes le informaron que había aproximadamente cincuenta y siete alumnos desaparecidos y que había una persona muerta en las instalaciones del servicio médico forense de Chilpancingo, no identificada, por lo que se trasladaron a ese lugar en compañía de diez alumnos y al estar en esa institución los recibió el médico forense doctor [REDACTED] quien le dijo que era [REDACTED] pero que era necesario que como padres lo identificaran, por lo que una vez que tuvieron el cuerpo a la vista en la

PROF. DR. DAVID GONZÁLEZ
Subprocurador de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inves

2270
2329
19

Expediente número [REDACTED]

02353

morgue, se les preguntó si lo reconocían, respondiéndole al doctor que sí, reconociéndolo por una [REDACTED]

143

[REDACTED] así como por [REDACTED] que presenta en la [REDACTED] reconociéndole también otra [REDACTED] lado izquierdo, por [REDACTED] que tiene en el [REDACTED] como otra en la [REDACTED] lado derecho y además por reconocer totalmente sus rasgos físicos, exhibiendo en el acto copias fotostáticas del acta de nacimiento de su [REDACTED]

[REDACTED] Se trata de documentales que al analizarlos en términos de los artículos 121, 122 y 124, del Código Procesal Penal, tienen valor legal, y se consideran eficaces para demostrar que el nombre correcto de la persona que apareció como desconocida y del que el órgano ministerial dio fe, así como al que se le practicó la necropsia de ley, lleva por nombre [REDACTED] y no [REDACTED]

[REDACTED] como inicialmente consignó como agraviado el órgano ministerial investigador; por lo que una vez de haberse aclarado el nombre correcto del pasivo desconocido, marcado con el número uno [REDACTED] se tiene que en lo subsecuente se toma el nombre correcto del citado occiso, mismo que corresponde a [REDACTED]

Los dictámenes referidos en líneas que anteceden, merecen valor probatorio, atendiendo a lo previsto por el artículo 126, de la Ley procesal penal en vigor por haberse rendido por peritos oficiales que se considera cuentan con los conocimientos necesarios sobre la materia en la cual emitieron su opinión técnica científica y que resultan útiles para demostrar que la causa de la muerte de los pasivos, fue por disparo de arma de fuego.

Así también, corre agregado en actuaciones el **dictamen pericial en materia de química** número PGJE/DGSP/10338/14, suscrito por el O.B.P. [REDACTED] de fecha veintiocho de septiembre del dos mil catorce, en donde concluye que a las siguientes personas se le

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Dignidad y la Comunidad
[REDACTED]

2242
2031
15

02355

Expe [REDACTED]

tendientes a la acreditación tanto del delito como de la responsabilidad penal de los acusados.

144

Es aplicable al caso la Tesis publicada en la página número 488, del Tomo IX, Abril de 1992, del Semanario Judicial de la Federación, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, Octava Época, cuyo rubro y texto es como sigue:

"DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA PENAL, VALOR PROBATORIO DE LOS. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubiesen rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonablemente determine respecto de unos y otros".

Siendo también aplicable al respecto la Tesis número IV.3º.6P, visible en la página 589, del tomo II, diciembre de 1995, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo la hipnosis siguiente:

"PRUEBAS. ESTÁ FACULTADO PARA RECABARLAS EL MINISTERIO PÚBLICO. Del artículo 102, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del diverso 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se colige que el valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal, en consecuencia, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de confesión, la cual puede ser convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, correspondiendo su práctica a los ministerios públicos en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando el código procesal penal federal pleno valor probatorio a dicho acto, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto se precisan en dicho ordenamiento legal".

Así mismo, tenemos que en autos obran las declaraciones de los testigos presenciales de los hechos [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Dirección

2243

~~02356~~ 2532

[REDACTED]

[REDACTED] y también obra en autos la declaración de los testigos circunstanciales de los hechos los CC. [REDACTED] cuyas narrativas valoradas en términos del artículo 127, del Código de Procedimientos Penales en vigor, hasta esta etapa procesal son eficaces para acreditar que la supresión de la vida humana previamente existente correspondiente a los hoy agraviados se debió a una causa externa atribuible a los agentes activos, pues provienen de personas que de acuerdo a su edad e instrucción, tienen el criterio suficiente para juzgar el acto narrado; circunstancias que les permiten poseer un criterio general atendiendo a las experiencias propias del transcurso de su vida para discernir sobre los hechos que exponen.

Así tenemos que la narrativa de los testigos presenciales de los hechos [REDACTED]

[REDACTED] quienes en esencia fueron coincidentes en referir los hechos acontecidos, tal y como lo manifiestan, en lo que aquí interesa el primero de los mencionados [REDACTED] declaro:

"...que soy estudiante de primer grado de la escuela normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla, Guerrero; que el día de ayer veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a las seis de la tarde salimos de Tixtla, Guerrero, a bordo de dos autobuses de la línea estrella de oro, que [REDACTED] en la escuela, junto con los choferes de estos que se encontraban voluntariamente para apoyarnos, por lo que salimos desde la escuela normal Raúl Isidro Burgos, con dirección a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, con la finalidad de [REDACTED] dos autobuses, de la línea costa online, y que para esto viajábamos [REDACTED] pasajeros en cada uno de los autobuses, todos compañeros estudiantes de la escuela normal Raúl Isidro Burgos, de los grados [REDACTED] induciendo dichos autobuses los propios conductores de la estrella de oro, sin tener ningún incidente en el trayecto de Tixtla a esta ciudad de Iguala Guerrero, en donde llegamos aproximadamente a las nueve de la noche a la terminal de autobuses de costa online, en donde nos bajamos de los autobuses de la estrella de oro en que habíamos llegado y nos dirigimos hacia [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

2244

2003

17

02357

145

[REDACTED]

donde estaban dos conductores de la línea costa online; pidiéndole a ambos que nos apoyaran para llevarnos estos autobuses, hacia la costa chica, en lo que uno de estos conductores si estaba de acuerdo, una vez que dialogábamos con esto, pero toda vez que manifestaba que tenía problemas familiares pero de tanta insistencia acepto también acompañarnos para llevarnos a la costa chica, en donde aclaro no teníamos exactamente el lugar a donde íbamos a ir, pero que sería como el lunes unos compañeros a un lugar de la costa chica y otros no sé dónde, y fue así que estando consientes los conductores de estos dos autobuses de la línea costa online, procedimos a abordar los mismos y enseguida los conductores empezaron a circular sobre la avenida Álvarez, en esta ciudad, circulando otros vehículos mas a tras de estos, iban otros vehículos más diversos, y después íbamos con rumbo hacia la carretera federal que lleva a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, pero después empezó a llegar la [REDACTED] a bordo de [REDACTED] viendo a [REDACTED] oficiales de las cuales identifico cuatro con los números económicos [REDACTED] aproximadamente [REDACTED] todos con armas de fuego, viendo pistolas y rifles, que el declarante fue en lo que vi en ese momento porque estaba en la parte de atras del interior del autobús, pero que se veía a través de la ventanillas laterales y fue entonces que el conductor del autobús en el que viajaba detuvo la marcha y en el cual me acompañaban como [REDACTED] aproximadamente y empezaron a bajar del mismo, pero en ese momento fue que [REDACTED] nos [REDACTED]

[REDACTED] y en ese momento al sentirnos que nos agredían a balazos le gritamos al chofer que se arrancara y continuara la marcha pero ya algunos compañeros de habían bajado y empezaron a correr junto al autobús con la finalidad de subirse pero no lo lograron porque unos se dispersaron los cuales no pudieron subirse al autobús ya que aclaro el primer autobús, es el que iba al principio, por lo que circulo el autobús aproximadamente cinco minutos desde que iniciaron los disparos iba a una velocidad moderada, hasta que [REDACTED] con [REDACTED] aproximadamente, de pronto, que se apareció por otro lado, le tapo [REDACTED] y fue que ya no pudo continuar su marcha el autobús y fue en ese momento que nos bajamos del autobús y como en el lugar donde bajamos había [REDACTED] entre las manos [REDACTED] los elementos de la policía municipal que nos cerraron el paso, por lo que los elementos [REDACTED]

corrieron porque eran pocos y nosotros tratamos de mover la patrulla que nos estorbaba el paso pero en ese momento en que los hacíamos, llegaron como cinco o seis patrullas de la policía municipal y los elementos que venían a bordo de las mismas [REDACTED] una distancia aproximada de cien a ciento cincuenta metros con [REDACTED] le [REDACTED] por lo que el declarante y mis compañeros empezamos a correr hacia atrás es decir regresándonos para cubrirnos de los impactos de bala, precisamente en la parte trasera del autobús, agachándonos, y salimos con las manos alzadas para que vieran que no teníamos nada, [REDACTED]

[REDACTED], y vi que uno de mis compañeros estaba tirado adelante del autobús, ya herido [REDACTED] a quien pude reconocer que solo recuerdo con el apodo del [REDACTED] que también era de primer año, sin recordar el grupo, [REDACTED] y le gritábamos a la policía que le hablara a una ambulancia y que le ayudara pero los policías nos seguían apuntando, y fue también cuando un compañero del cual no recuerdo el nombre, trato de acercarse a donde estaba tirado herido nuestro compañero e [REDACTED] para auxiliarlo, porque a un se movía, pero los policías le

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Derechos a la Comunidad
 Investigación

2245

02358 2539

[REDACTED]

dispararon, por lo que se regresó, sin poder auxiliar al compañero que le apodaba el [REDACTED] que estaba ahí tirado, por lo que cuatro compañeros decidieron salir de atrás del autobús, con las manos en alto, en señal de que no llevaban armas, para acercarse donde estaba tirado el compañero que le apodaba [REDACTED] rodearon para cubrirlo, pero los policías les gritaron que se tiraran al suelo por lo que vi que se tiraron al suelo, y de ahí [REDACTED] otra [REDACTED] al escuchar esto mis compañeros le dejaron una playera en donde tenía la herida y los compañeros decidieron regresar otra vez a la parte de atrás del autobús, dándose cuenta también que para ese momento ya nos encontramos rodeados de más preventivos municipales, sin poder ver si también le dispararon a mis demás compañeros que iban en un tercer autobús, y fue también que para este momento pude darme cuenta que también salió lesionado por razón de los disparos [REDACTED] del cual no sé como se llama, y también no sé de qué año y que grupo es, fue aproximadamente que veinte minutos después escuché que unos compañeros decían ya llegó la ambulancia, de la cual solo escuché la sirena de la cual no la vi y abordó de esta se llevaron a mi compañero que le apodaba [REDACTED] ignorando hacia a donde, para recibir atención médica; que también manifesté que algunos compañeros con sus teléfonos celulares filmaron algunas escenas de todos estos hechos con la finalidad de tener evidencias, pero el declarante no grave nada porque la pila de mi celular se había descargado, que también posteriormente seguimos rodeados por los policías municipales, pero un compañero, del cual no se su nombre, pero que estaba enfermo del pulmón, ya que el siempre manifestaba esto en la escuela y que por eso no hacía unas actividades, y este compañero no podía respirar y le decíamos gritando a los elementos de la policía, que otro compañero se sentía mal, que llamaran a la ambulancia, y que unos compañeros también les llamaron pero nunca llegó, así tardó hasta en diez minutos y se puso más grave, por lo que cinco compañeros alzaron sus manos en señal de que no estaban armados, cargaron al compañero que se sentía mal de salud, y lo llevaron hasta donde estaban los policías diciéndoles que lo llevaran ellos mismos, [REDACTED] sin hacer caso por lo que volvieron a regresar los cinco compañeros a donde estaba inicialmente, y de ese lugar le exigimos a los policías que lo llevaran a un hospital, en una patrulla para que fuera atendido, y después los policías estuvieron de acuerdo en llevar a una patrulla al compañero para que se le atendiera medicamente, por lo que los cinco compañeros que lo habían cargado momentos antes lo volvieron a cargar y lo acercaron a los policías y estos lo subieron a una patrulla y se los llevaron, y que posteriormente permanecimos en ese lugar aproximadamente de treinta minutos, y después de esto los policías se empezaron a retirarse, con las patrullas, y después un compañero se asomó y se dio cuenta que ya no estaban, por lo que salimos para ir a ver dónde había caído nuestro compañero conocido como el [REDACTED] y también grabaron algunos compañeros, la sangre que se encontraba en ese lugar así como **los casquillos que se encontraban en el lugar, los cuales los señalamos con piedras para que ustedes se dieran cuenta**, después recorrimos los autobuses dándonos cuenta que presentaban impactos de balas y en el tercer autobús que estaba atrás presentaba sangre en la parte interior donde estaba la palanca de velocidades y el pasillo, y escuché que comentaban algunos compañeros es donde habían resultado lesionado un compañero de un brazo pero que no sé como se llama ese compañero, también ubicamos un lugar de una pared en donde había sangre y que fue el lugar donde revisaron los policías también a



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de Prevención del Delito
 Oficina de [REDACTED]

2246

2555

49

02359

[Redacted]

146

unos compañeros estudiantes y enseguida empezó a llegar la prensa y algunas personas, y algunos compañeros de apoyo, entre estos más compañeros de la normal Raúl Isidro Burgos, a quienes se les informó lo que había pasado y la prensa tomo datos de estos hechos y evidencias que encontró y empezaron a entrevistar a los compañeros que fuimos agredidos y después estuvimos esperando que llegaran el personal de esta institución y los peritos, para que realizaran las diligencias del aseguramiento, pero que aun cuando no llegaba el personal de la Procuraduría, cuando nos encontrábamos en el mismo lugar, de pronto se escucharon procedentes de la carretera, ráfagas de armas de fuego, esto sería como entre las once o doce horas de la noche, sin ver quien disparo solamente escuche ya que yo corrí rumbo a la calle por donde estaba los autobuses para cubrirme, y los demás compañeros hacia diferentes partes, y después de que se suscitaron estos disparos, me di cuenta que un compañero que desconozco su nombre y apodo estaba lesionado de la boca, y posteriormente también me entere que habi [Redacted] los cuales solo sé que estudiaban en el [Redacted] de los cuales desconozco sus nombres, y después nos fuimos corriendo como veinte personas buscando ayuda médica para el compañero que estaba lesionado de la boca, hasta llegar una clínica particular en donde le hicimos del conocimiento a las personas que se encontraban en el lugar, que nuestro compañero necesitaba atención médica urgente, pasando al lugar y ya adentro nos dijeron que esa herida necesitaba cirujano, y que no tenía en ese lugar ya que no tenían esa atención, y nosotros le decíamos que por lo menos le atenderan para que no se siguiera desangrando, y que a nosotros nos resguardaran en ese lugar, porque temíamos por nuestra integridad física, pero otra vez nos dijeron que no podían atenderlo que habláramos a la ambulancia o a un taxi para llevarlo a un hospital por lo que unos compañeros salían para ver si podían solicitar el servicio de un taxi pero nunca se detenían, pero después de diez minutos nos dimos cuentas [Redacted] y después ingresaron a la clínica donde estábamos, y como nosotros estábamos en la parte de arriba, subieron por nosotros, y nos dieron la orden de que nos bajáramos todos, a lo cual obedecemos, y fue que nos revisaron para ver si llevábamos algún arma, al no encontrarlos nada, nos dijeron que teníamos que salir de ese lugar porque era un lugar privado y no podíamos estar ahí, y fue también que le hicimos del conocimiento que se encontraba herido un compañero de la boca y que necesitábamos una ambulancia, para que se trasladara a recibir atención médica a otro lugar, por lo que elementos del [Redacted], pidieron una ambulancia para que llevara nuestro compañero lesionado de la boca, a otro lugar, y por indicación de los mismos [Redacted] decidimos salir y nos fuimos por calles y en un domicilio se encontraban otros compañeros mismos que nos hablaron y en este lugar nos resguardo hasta que amaneció fueron a traernos los elementos ministeriales, y fue también que pasamos por donde se encontraban tres compañeros muertos en el lugar donde nos rafaguearon, de igual forma una vez que se me hicieron saber todos mis derechos como testigo y también como agraviado, manifiesto que de momento es mi deseo no presentar denuncia o querrela alguna en mi agravio, reservándome este derecho para hacerlo valer en caso de ser necesario con posterioridad, de igual forma también autorizo a esta representación social, que me practiquen los exámenes que sean necesarios para esclarecer los hechos que se investigan en la presente indagatoria...".

Y
PA
EL
18
18



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 VICERRECTORÍA DE LA COMUNIDAD
 SAGUACÁN

2247

~~02300 2035~~

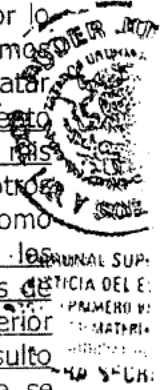
Expediente número

20

El testigo presencial de los hechos [redacted] manifestó lo que sigue: "...que el declarante con fecha veinticinco de agosto del presente año ingresé a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla Guerrero, en donde me encuentro estudiando el primer grado, para maestro de primaria, que el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, en compañía de aproximadamente de [redacted] compañeros, procedimos a trasladarnos [redacted] donde se ubica la escuela a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a bordo de dos autobuses, [redacted] de Ayotzinapa de la línea estrella de oro, esto con la finalidad de traer otros autobuses para trasladarnos hacia la escuela de Ayotzinapa, tal como ya lo declare en mi primera declaración que rendí con anterioridad, y al llegar a esta ciudad precisamente en la terminal de autobuses de costa online, procedimos a dialogar con dos choferes de autobuses de la citada empresa quienes estuvieron de acuerdo que nos lleváramos los autobuses junto con ellos, pero cuando ya decidíamos a retirarnos en dichos autobuses, empezaron a llegaron [redacted] y posteriormente mas patrullas, con aproximadamente cuatro elementos abordo cada una, quienes se

[redacted] y en ese momento los conductores de los autobuses en que viajábamos, mismos que eran tres no se detuvieron, porque así se los indicamos para evitar que nos causaran un daño en nuestra integridad física y posteriormente [redacted] que salió de la carretera federal se colocó en la parte delantera del primer autobús, en el cual viajaba el declarante impidiendo totalmente que siguiéramos avanzando toda vez que obstruía el paso en su totalidad, por lo que en ese momento varios compañeros incluyendo el declarante nos bajamos del autobús y nos dirigimos hacia la patrulla que obstruía el paso, para tratar de quitarla, pero no la pudimos quitar porque en ese preciso momento volvieron [redacted] resultando herido de gravedad uno de mis compañeros, de quien no se su nombre ni su apodo, el declarante y otros compañeros nos cubrimos con el mismo autobús en que viajábamos, y como continuaron disparando fue que lesionaron a tres compañeros con los proyectiles que dispararon con las armas que portaban, de los cuales dos de mis compañeros que resultaron lesionados son los que viajaban en el interior del vehículo en la parte de adelante, mientras que un tercer compañero resulto [redacted] que posterior mente se calmaron un poco dejando de disparar hasta que posteriormente llego una ambulancia, y se llevó solamente la persona que estaba [redacted] y en ese preciso momento una vez que se retiró la ambulancia con mi compañero lesionado, los elementos de la policía municipal rodearon los autobuses en los que viajábamos, y con [redacted] que se encontraba en el tercer autobús, [redacted]

[redacted] en los cuales habían llegado dichos policías, alcanzando el declarante a identificar cuatro patrullas con nmeros económicos en los costados [redacted] observando, que dichos policías, estaban realizando actos totalmente arbitrarios hacia mis compañeros, a los cuales los pude observar a una distancia aproximada de quince metros, y que eran un total de treinta personas, de los cuales en este acto se me ponen a la vista diecinueve fotografías, identifiqué plenamente y sin temor a equivocarme como algunos de estas personas servidores públicos, como quienes participaron en el



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Hechos

2248

2006

21

02301

[Redacted]

secuestro de nuestros compañeros, de entre las que reconozco a una persona [Redacted] la cual se encuentra marcada con el número [Redacted] como quien conducía una [Redacted] la cual no las echaba encima tratando de atropellarnos, y las que se encuentran marcadas con los números [Redacted] son a las personas que se desempeñan con [Redacted]

147

a quienes reconozco como los que nos empezaron a disparar con armas largas, por lo cual y uno de nuestros compañeros resultó con un disparo en la cabeza estando gravemente herido, ellos estuvieron disparando desde que empezó todo, y las fotografías de las personas que también son elementos de la policía municipal marcados con los números [Redacted] a estos los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los que nos apuntaban [Redacted]

y nos echaban la luz, de la lámpara a la cara, también son participantes de que se llevaron a varios compañeros nuestros, que hasta ahorita no sabemos nada de ellos, ni sabemos a dónde los llevaron, siendo ellos los causantes del secuestro de nuestros compañeros y que son un total de quince que se encuentran desaparecidos, por lo que en este acto presento denuncia formal por los delitos de homicidio en agravio de mis compañeros que resultaron privados de la vida y también por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte cometido en agravio de mis compañeros estudiantes, así como formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, en contra de quienes resulten responsables, cometidos en mi agravio, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables..."

Y en ampliación a mi declaración, manifiesto lo siguiente: "que el declarante con fecha veinticinco de agosto del presente año ingresé a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla Guerrero, en donde me encuentro estudiando el primer grado, para maestro de primaria y que el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, en compañía de [Redacted] aproximadamente de [Redacted] compañeros, procedimos a trasladarnos de donde se ubica la escuela a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, al bordo de [Redacted] autobuses, que [Redacted] en la escuela de Ayotzinapa, de la línea estrella de oro, esto con la finalidad de traer otros autobuses para trasladarnos hacia la escuela de Ayotzinapa, tal y como ya lo declare en mi primera declaración que rendí con anterioridad, y al llegar a esta ciudad precisamente en la terminal de autobuses de costa online, procedimos a dialogar con dos choferes de autobuses de la citada empresa quienes estuvieron de acuerdo que nos lleváramos los autobuses junto con ellos, pero cuando ya decidíamos a retirarnos en dichos autobuses, empezaron a llegar [Redacted] y posteriormente [Redacted] con aproximadamente [Redacted] quienes se bajaron y nos empezaron a [Redacted]

[Redacted] y en ese momento los conductores de los autobuses en que viajábamos, mismos que eran tres no se detuvieron, porque así se los indicamos para evitar que nos causaron un daño en nuestra integridad física y posteriormente [Redacted] que salió de la carretera federal, se colocó en la parte delantera del primer autobús, en el cual viajaba el declarante impidiendo totalmente que siguiéramos avanzando, toda vez que obstruía el paso en su totalidad, por lo que en ese momento varios compañeros indicando el declarante nos bajamos del autobús y nos dirigimos

ESTADO LIBRE SOBERANO
de Guerrero
Secretaría de la Comisión
de Investigación

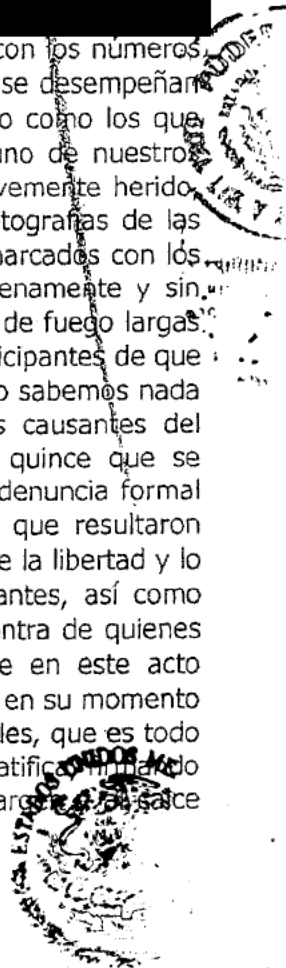
~~22/17~~

~~02382 2 537~~

hacia la patrulla que obstruía el paso, [REDACTED] pero no la [REDACTED] porque en ese preciso momento volvieron a dispararnos, resultando herido de gravedad uno de mis compañeros, de quien no se su nombre ni su apodo, el declarante y otros compañeros nos cubrimos con el mismo autobús en que viajábamos, y como continuaron disparando, fue que lesionaron a tres compañeros con los proyectiles que dispararon con las armas que portaban, de los cuales dos de mis compañeros que resultaron lesionados son los que viajaban en el interior del vehículo en la parte de adelante, mientras que un tercer compañero resulto lesionado en la cabeza, cuando [REDACTED] que posterior mente se calmaron un poco dejando de disparar hasta que posteriormente llegó una ambulancia, y se llevó solamente la persona que estaba herida con un disparo en la cabeza, y en ese preciso momento una vez que se retiró la ambulancia con mi compañero lesionado, los elementos de la policía municipal rodearon los autobuses en los que viajábamos, y con [REDACTED]

[REDACTED] los [REDACTED] a las [REDACTED] en los cuales habían llegado dichos policías, alcanzando el declarante a identificar cuatro patrullas con nuevos económicos en los costados [REDACTED] observado, que dichos policías estaban realizando actos totalmente arbitrarios hacia mis compañeros, a los cuales los pude observar a una distancia aproximada de quince metros, y que eran un total de treinta policías, de los cuales en este acto se me ponen a la vista [REDACTED] fotografías, identifico plenamente y sin temor a equivocarme como algunas de estas personas servidores públicos, como quienes participaron en el secuestro de nuestros compañeros, de entre las que reconozco a una persona del sexo [REDACTED] la cual se encuentra marcada con el número [REDACTED] como quien conducía [REDACTED]

[REDACTED] y las que se encuentran marcadas con los números [REDACTED] a las personas que se desempeñan como elementos de la policía preventivos, a quienes reconozco como los que nos empezaron a disparar con armas largas, por lo cual y uno de nuestro compañeros resulto con un disparo en la cabeza estando gravemente herido, ellos estuvieron disparando desde que empezó todo, y las fotografías de las personas que también son elementos de la policía municipal marcados con los números [REDACTED] estos los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los que nos apuntaban con armas de fuego largas, y nos echaban la luz, de la lámpara a la cara, también son participantes de que se llevaron a varios compañeros nuestros, que hasta ahorita no sabemos nada de ellos, ni sabemos a dónde los llevaron, siendo ellos los causantes del secuestro de nuestros compañeros y que son un total de quince que se encuentran desaparecidos, por lo que en este acto presento denuncia formal por los delitos de homicidio en agravio de mis compañeros que resultaron privados de la vida y también por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte cometido en agravio de mis compañeros estudiantes, así como denuncia formal por el delito de tentativa de homicidio, en contra de quienes resulten responsables, cometidos en mi agravio, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico firmándolo y estampando mis huellas digitales de ambos pulgares al margen de la presente para debida constancia legal".



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

12270

2098
23

[REDACTED]

02353

El testigo presencial de los hechos [REDACTED] dijo: "que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna señalando que el de la voz soy estudiante de la escuela Raúl Isidro Burgos (normal de Ayotzinapa) desde hace aproximadamente tres meses ya que estoy cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las dieciocho horas nos concentramos en las instalaciones de la escuela Raúl Isidro Burgos (normal de Ayotzinapa, aproximadamente [REDACTED] para trasladarnos a la ciudad de Iguala, a recoger tres autobuses que ya teníamos acordado con los choferes de la línea costa line, agregando que de la ciudad de Tixtla nos transportamos en [REDACTED] autobuses de la línea estrella de oro, y llegamos a esta ciudad de Iguala Guerrero aproximadamente a las veintiuna horas y llegamos directamente a la terminal de la línea costa line, donde ya nos estaban esperando los choferes para entregarnos los camiones los cuales ellos mismos iban a manejar aclarando que ignoro sus nombres, y que todos nos repartimos en los cinco autobuses para regresar a la escuela Raúl Isidro Burgos que en el autobús donde yo me iba a regresar es uno de la línea costa line que venimos a recoger siendo aproximadamente entre doce y quince compañeros todos alumnos y los cuales íbamos a ocupar el día lunes próximo es decir el 29 de septiembre del año en curso en prácticas del magisterio a realizar en la costa chica y de regreso salimos aproximadamente las veintidós horas de la noche del mismo día viernes 26 de septiembre del año en curso en caravana los tres autobuses de la línea costa line y como el autobús donde yo iba circulaba al frente de la caravana recuerdo que me entere que esa avenida se llama Juan N Álvarez de esta ciudad de Iguala Guerrero y yo iba en los asientos de en medio puerta, escuché y vi que a la altura del zócalo de la ciudad patrullas de la policía municipal trataban de interceptarnos con las torretas prendidas y alcanzaba darme cuenta de tres patrullas ignorando si eran más, y no obstante de escuchar [REDACTED] el chofer siguió su marcha no mucho ya que le atravesaron la patrulla y nos bajamos y como vieron que [REDACTED] en las manos se movieron y pudimos seguir pero siguieron disparando al aire y hasta que en el punto donde esta una mini aurrera que se ubica sobre la misma calle Juan N Álvarez, [REDACTED] apidiendo que el chofer pudiera continuar su marcha y tratamos de bajarnos algunos compañeros del autobús los que íbamos adelante para tratar de mover la patrulla de la policía fue entonces que aproximadamente como unos 15 policías los cuales se podían distinguir porque venían uniformados de color azul camisola pantalón azul, chaleco, y los cuales empezaron a disparar hacia el autobús y nuestra integridad en el momento de que trataban algunos de mis compañeros [REDACTED] imos hacia atrás del autobús para protegernos quedando en medio del primer autobús en el que viajábamos y el segundo autobús que venía en la caravana agregando que nosotros les gritábamos que no estábamos armados y ellos más nos disparaban y me pude dar cuenta que uno de mis compañeros al que solo reconozco por su sobrenombre de [REDACTED] vi tirado atrás de la patrulla con un balazo en la cabeza y al verlo tirado vi desde arriba del autobús ya que por los disparos ya no me podía bajar y veíamos que al compañero le [REDACTED] es decir que estaba herido por eso marcaron compañeros al 066 para que acudiera una ambulancia y ese compañero que fue herido [REDACTED] venía en el mismo autobús que yo viajaba, y los policías disparaban en vaina continua con sus armas largas, mientras nosotros tratabamos de ocultarnos lo cual recuerdo que tardarían como una hora

1000 DE

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Atención a la Comunidad
Licenciación

2251

02364 2339

[REDACTED]

disparando y que dejan de disparar cuando una ambulancia llega y recoge al compañero herido que incluso yo veo que él va como [REDACTED] cuando lo recogen, y en ese momento unos sujetos que se acercaron en unas motos sin bajarnos del autobús preguntamos si había policías y como dijeron que no, me baje con otros compañeros que no se habían bajado por lo balazos y comentaron los compañeros que se dieron cuenta que los policías trataban de levantar casquillos ya que nos asomábamos de atrás de donde estábamos escondidos y vimos que los policías trataban de recoger sus casquillos por eso acordamos como ya no estaban los policías fijar con piedras los casquillos y algunos compañeros con su celular tomaban fotografías pero luego de que nos concentramos en ambos extremos de los tres autobuses para que la gente no moviera ni casquillos o las escena de los hechos aproximadamente y se acercaban personas para auxiliarnos y también periodistas pero como a la hora yo vi dos carros sospechosos primero una camioneta lobo blanca con un sujeto en la cajuela y la camioneta con una antena y se retiró y como a los quince minutos se acerca un vehículo [REDACTED] de color negro con las ventanas abajo y se vio los flashazos de una cámara de lo cual se dieron cuenta varios compañeros enseguida se empezaron a escuchar detonaciones de armas largas y fue cuando los disparos empezaron hacerlos hacia nuestra integridad y corrimos en la misma dirección hacia la carretera con dirección al boulevard y como nos agachábamos porque no dejaban de disparar nos tuvimos que refugiar entre unos vehículos un grupo como de catorce compañeros y de ahí nos movimos hacia un terreno baldío al cual llegamos brincando una barda y pidiéndole el auxilio como al propietario y estaríamos como unas tres horas, para lo cual ya serían como entre las cuatro y cinco de la madrugada del día 27 de septiembre del año en curso que llegaron hasta donde estábamos policías estatales con varios compañeros que ya iban con ellos y por eso nos buscaron ya que todos corrimos por grupos en direcciones diferentes porque los policías trataron de matarnos al dispararnos hacia nuestra integridad agregando que de donde viajaban compañeros en el tercer autobús vi que a los compañeros [REDACTED] que puedo identificar que sin temor a equivocarme los subían detenidos a unas patrullas (camionetas) las números [REDACTED] en los de las fotografías con número [REDACTED] desconociendo sus paraderos de mis compañeros, ya que eso lo pude ver desde el autobús cuando no me podía bajar, ya que el cristal de la última ventanilla del lado del chofer por los disparos se rompió y por ahí pude observar que incluso cuando los detuvieron los movieron hacia un local y de ahí los subieron a esa patrullas agregando que yo pude observar bien desde el autobús a muchos de los policías que estuvieron disparándonos y llegar a matar a tres compañeros como me comentaron los compañeros al reunirnos nuevamente en estas oficinas, queriendo precisar que de unas fotografías que se me ponen a la vista en el interior de estas oficinas reconozco que la fotografía que están señaladas con el número [REDACTED] en diversos momentos del tiempo que duro la agresión que con armas de fuego realizaron contra el de la voz y mis compañeros estudiantes de la normal de Ayotzinapa con la intención de privarnos de la vida y que solo pudieron privar de la vida a tres compañeros ya que los demás tuvimos que correr para evitarlo pues de lo contrario nos hubieran privado de la vida, pues algunos solo salieron heridos por arma de fuego reconociendo plenamente a los policías que intervinieron y que identifico sin temor a equivocarme con el número [REDACTED] que están enumerados en las fotografías que me fueron puestas a la vista y reitero en este acto que los reconozco sin temor a equivocarme como los responsables de los hechos de homicidio calificado, y homicidios en

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

12252

[Redacted]

grado de tentativa y lo que resulte cometido en mi agravio y de los finados y sus fotografías enumeradas son [Redacted] y toda vez que yo no tuve participación alguna en los decesos de mis compañeros y que es mi deseo que se me practiquen pruebas de rodionato de sodio o exámenes toxicológicos para acreditar mi dicho y en este acto presento formal denuncia por el delito de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, privación de la libertad personal y lo que resulte, cometido el primero en agravio de [Redacted], el segundo en [Redacted] y el tercero de lesiones en agravio de [Redacted] el cuarto de privación de la libertad personal en agravio de los compañeros desaparecidos, todos en contra de todos los policías que responden a los nombres con el que sean identificados de acuerdo a las fotografías enumeradas y en el orden que he señalado indistintamente y reconoce a [Redacted]

149

[Redacted]

Por su parte el testigo [Redacted] adujo lo siguiente: "que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es con la finalidad de manifestar los siguientes hechos, que actualmente me encuentro estudiando de internado en la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, el primer año, es decir hace tres meses, y en relación a los hechos quiero decir: que el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, nos juntamos alrededor de [Redacted] compañeros, a las afueras de la escuela, y nos juntamos para venir a recoger en préstamo unos camiones de pasajeros a la ciudad de Iguala, es por esa razón, que nos pusimos en contacto telefónico con los choferes que nos iban a prestar, y nos quedamos de ver en la terminal de autobuses costa line de esta ciudad, por lo que abordamos dos camiones de la estrella de oro, y llegamos a la ciudad de Iguala como a las veintidós horas, y estando en la terminal de Iguala abordamos otros tres camiones costa line, es decir cinco camiones en total, por lo que mis compañeros y yo nos distribuimos en los camiones, y para esto yo aborde un camión de costa roja, por lo que venía sentado en la primera fila, y conducía voluntariamente el chofer de la unidad del cual desconozco su nombre, y ya de regreso a la ciudad de Tixtla, en el camión veníamos solamente catorce compañeros de la escuela, en ese momento un compañero de apellido [Redacted] recibió una llamada a su teléfono celular, en donde se le informaba de una balacera [Redacted] y que había un compañero muerto, lo que provocó mucho miedo y coraje entre nosotros; posteriormente el chofer del camión tomo la carretera federal Iguala-Chilpancingo, a una velocidad de sesenta kilómetros por hora, y precisamente a cien metros antes del puente peatonal, y en donde hay puestos de ferretería, cuando de pronto observamos que una camioneta de la policía municipal de encontrarse a la izquierda, por lo que el chofer se detuvo totalmente, y esta descendió de la camioneta, y empezó a platicar con los policías municipales, enseguida los

RECEBIDO
 2013
 09
 26
 14:00



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

2053

023562511

[REDACTED]

compañeros y yo decidimos bajarnos voluntariamente del autobús, ya abajo nos empezaron a insultar, diciéndonos [REDACTED] después y debido a que nos espantamos empezamos a reco- en ese momento nos echaron al lámpara a la cara, des- pués nos apuntaron con su arma larga a la altura del pecho a seis metros de distancia, empezamos a discutir, y debido a la tensión decidimos retroceder ca- minando hacia atrás, y como se había normalizado la circulación vehicular, de- cidimos correr unos quinientos metros más hacia atrás, hasta llegar al monte, al poco tiempo encontramos una casa abandonada, y nos metimos en ella re- fugiándonos un espacio de cuarenta minutos, de ahí mis compañeros y yo de- cidimos caminar sobre terracería y lodo dirigiéndonos hacia la caseta de cobro a la salida de igual llegando a la carretera a la altura del puente y por abajo del mismo observamos que había entre [REDACTED] municipal, sin embargo al querer seguir escondidos, fuimos descubiertos por la policía, entonces prendieron tres unidades y se dirigieron hacia nosotros, op- tando nuevamente por escondernos en el monte por un espacio de media hora, después decidimos nuevamente caminar por la carretera hacia el auto- bús que traíamos desde Chibancingo, pero decidimos no abordarlo por temor de que hubiera policías en su interior, y fuéramos a hacer detenidos, nueva- mente regresamos caminando a esta ciudad por la carretera, y al avanzar qui- nientos metros más observamos que venían dos camionetas de la policía mu- nicipal, y a una de ellas, al tenerla a una distancia de cinco metros, y al obser- var las [REDACTED], que en este momento se ponen a la vista, quiero decir sin temor a equivocarme, que [REDACTED] era con- ducida por [REDACTED] que aparece en la fotografía núme- a quien reco- nozco, como la misma persona que nos trató de matar y atropellarnos, ya que en [REDACTED] a mí ya mis compañeros, y no nos mató de milagro, ya que nos aventamos a la banqueta momentos después decidi- mos trotar unos cuatrocientos metros, para ponernos a salvo, pero seguíamos siendo perseguidos por la policía, entonces decidimos detenernos y enfrentar- los, nuevamente, los policías nos empezaron a insultar, reconociéndonos sin co- acción, sin reticencias y sin temor a equivocarme con los mismo que aparecen en las fotografías número; [REDACTED] los cua- les también accionaron sus armas de fuego en contra de mí y mis compañe- ros, atentando contra nuestra vida, incluso varios de nosotros escuchamos que los disparos pasaban cerca de nuestra humanidad, ya que oíamos los zumbi- dos de las balas al cortar el aire, por lo que nosotros logramos nuevamente es- capar por el monte y nos quedamos ahí, hasta el día de hoy veintisiete de sep- tiembre del año en curso, a las seis horas por otro lado en este acto exhibo en copia fotostática y copia simples [REDACTED] digitalizadas tamaño oficio en blanco y negro, en las que se aprecia los rasgos fisonómicos [REDACTED] en donde señalo [REDACTED] partici- pación breve de los mismos en torno a los hechos que se investigan; no te- niendo inconveniente en firmarla al calce para debida constancia legal; solici- tando sea agregadas a la presente indagatoria; finalmente en este acto pre- sento formal denuncia por los delitos de homicidio calificado, homicidio en gra- do de tentativa, lesiones y lo que resulte cometido el primero de los delitos en agravio de [REDACTED] el segundo de los mismos cometido en mi agravio, y el tercero de los mismos cometido en agravio de [REDACTED] en contra de quien resulte responsable; por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento proce-

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

2257

2042

27

02367



sal oportuno se proceda en contra de los policías, que todo lo que tengo que manifestar".

El testigo presencial de los hechos [redacted] declaró: "que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna señalando que el de la voz soy estudiante de la escuela Raúl Isidro Burgos (normal de Ayotzinapa) desde hace aproximadamente tres meses ya que estoy cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las dieciocho horas nos concentramos en las instalaciones de la escuela Raúl isidro burgos (normal) de Ayotzinapa, aproximadamente [redacted], para trasladarnos a la ciudad de iguala, a recoger tres autobuses que ya teníamos acordado con los choferes de la línea costa line, agregando que de la ciudad de Tixtla nos transportamos en dos autobuses de la línea estrella de oro y llegamos a esta ciudad de iguala guerrero aproximadamente a las veintuna horas y llegamos directamente a la terminal de la línea costa line, donde ya nos estaban esperando los choferes para entregarnos los camiones los cuales ellos mismos iban a manejar aclarando que ignoro sus nombres, y que todos nos repartimos en los cinco autobuses para regresar a la escuela Raúl Isidro Burgos que en el autobús donde yo me iba a regresar es uno de la línea costa line que venimos a recoger siendo aproximadamente entre doce y quince compañeros todos alumnos y los cuales íbamos a ocupar el día lunes próximo es decir el 29 de septiembre del año en curso en prácticas del magisterio a realizar en la costa chica, y de regreso salimos aproximadamente las veintidos horas de la noche del mismo día viernes 26 de septiembre del año en curso en caravana los tres autobuses de la línea costa line y como el autobús donde yo iba circulaba al frente de la caravana recuerdo que me enteré que esa avenida se llama Juan N Álvarez de esta ciudad de iguala Guerrero y yo iba en los asientos de en medio puerta escuché y vi que a la altura del zócalo de la ciudad [redacted]

[redacted] y alcance a darme cuenta [redacted] ignorando si eran más, y no obstante de escuchar [redacted] el chofer siguió su marcha no mucho ya que [redacted] y nos bajamos y como vieron que [redacted] se movieron y pudimos seguir pero siguieron disparando al aire y hasta que en el punto donde esta una mini aurrera que se ubica sobre la misma calle Juan N Álvarez, [redacted] se atravesó impidiendo que el chofer pudiera continuar su marcha y tratamos de bajarnos algunos compañeros del autobús los que íbamos adelante para tratar [redacted] fue entonces que aproximadamente como unos [redacted] los cuales se podían distinguir porque venían uniformados de color [redacted] y los cuales empezaron a disparar hacia el autobús y nuestra integridad en el momento de que trataban algunos [redacted] y corrimos hacia atrás del autobús para protegernos quedando en medio del primer autobús en el que viajábamos y el segundo autobús que venía en la caravana agregando que nosotros les gritábamos que no estábamos armados y ellos más nos disparaban y me pude dar cuenta que uno de mis compañeros al que solo reconozco por su sobrenombre de [redacted] [redacted] y [redacted] vi desde arriba del autobús ya que por los disparos ya no podía bajar y veíamos que a [redacted] es de [redacted] por eso marcaron compañeros al 066 para que

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 100
MAY 2012



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Atención

~~1255~~

~~023682543~~

[REDACTED]

acudiera una ambulancia y ese compañero que fue herido [REDACTED]
 [REDACTED] mientras nosotros
 tratábamos de ocultarnos lo cual recuerdo que tardarian como una hora
 disparando y que dejan de disparar cuando una ambulancia llega y recoge al
 compañero herido que incluso yo veo que él [REDACTED] cuando
 lo recogen, y en ese momento unos sujetos que se acercaron en unas motos
 sin bajarnos del autobús preguntamos si había policías y como dijeron que no,
 me baje con otros compañeros que no se habían bajado por los balazos y
 comentaron los compañeros que se dieron cuenta que los policías trataban de
 levantar casquillos ya que nos asomábamos de atrás de donde estábamos
 escondidos y vimos que los policías trataban de recoger sus casquillos por eso
 acordamos como ya no estaban los policías, fijar con piedras los casquillos y
 algunos compañeros con su celular tomaban fotografías pero luego de que nos
 concentramos en ambos extremos de los tres autobuses para que la gente no
 moviera ni casquillos o las escenas de los hechos aproximadamente y se
 acercaban personas para auxiliarnos y también periodistas pero como a la hora
 yo vi dos carros sospechosos primero una camioneta lodo blanca con un sujeto
 en la cajuela y la camioneta con una antena y se retiró y como a los quince
 minutos se acercó un vehículo tipo [REDACTED] con las ventanas abajo
 y se vio los flashazos de una cámara de lo cual se dieron cuenta varios
 compañeros enseguida se empezaron a escuchar detonaciones de armas
 largas y fue cuando los disparos empezaron hacerlos hacia nuestra integridad
 y corrimos en la misma dirección hacia la carretera con dirección al boulevard
 y como nos agachábamos porque no dejaban de disparar nos tuvimos que
 refugiar entre unos vehículos un grupo como de catorce compañeros y de ahí
 nos movimos hacia un terreno baldío al cual llegamos brincando una barda y
 pidiéndole el auxilio como al propietario y estaríamos como unas tres horas
 para lo cual ya serian como entre las cuatro y cinco de la madrugada del día
 27 de septiembre del año en curso que llegaron hasta donde estábamos
 policías estatales con varios compañeros que ya iban con ellos y por eso nos
 buscaron ya que todos corrimos por grupos en direcciones diferentes porque

[REDACTED]
 agregando que de donde viajaban compañeros en el tercer autobús vi que a
 los compañeros [REDACTED] que sin temor a
 equivocarme los subían detenidos [REDACTED] las números
 [REDACTED] eran los de las fotografías con número [REDACTED]

desconociendo sus paraderos de mis compañeros ya que eso lo pude ver
 desde el autobús cuando no me podía bajar, ya que el cristal de la última
 ventanilla del lado del chofer por los disparos se rompió y por ahí pude
 observar que incluso cuando los detuvieron [REDACTED]
 [REDACTED] regando que yo pude observar bien desde el
 autobús a muchos de los policías que estuvieron disparándonos y llegar a
 [REDACTED] como me comentaron los compañeros al reunimos
 nuevamente en estas oficinas, queriendo precisar [REDACTED]
 [REDACTED] en el interior de estas oficinas reconozco que la
 fotografía que están señaladas con el número [REDACTED]
 [REDACTED] en diversos momentos del tiempo que duro la agresión que con armas de
 fuego realizaron contra el de la voz y mis compañeros es [REDACTED] de la normal
 de ayotzinapa con la intención de privarnos de la vida y [REDACTED]
 [REDACTED] ya que los demás tuvimos que correr para
 evitarlo pues de lo contrario nos hubieran privado de la vida, pues algunos solo
 fueron heridos por arma de fuego [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de In

2256

2544
29

2369

[REDACTED]

[REDACTED] con el número que están enumerados en las fotografías que me fueron puestas a la vista y reitero en este acto [REDACTED] como los [REDACTED] y homicidio en grado de tentativa y lo que resulte, cometidos en mi agravio y de los finados y sus fotografías enumeradas son [REDACTED] toda vez que yo no tuve participación alguna en los decesos de mis compañeros y que es mi deseo que se me practiquen pruebas de rodionato de sodio o exámenes toxicológicos para acreditar mi dicho y en este acto presento formal denuncia por el delito de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, privación de la libertad personal y lo que resulte, cometido el primero en agravio de [REDACTED] yosivani guerrero de la cruz, el segundo en mi agravio y el tercero de lesiones en agravio de [REDACTED] [REDACTED] el cuarto de privación de la libertad personal en agravio de los compañeros desaparecidos, todos en contra de todos los policías que responden a los nombres con el que sean identificados de acuerdo a las fotografías enumeradas y en el orden que he señalado indistintamente, siendo [REDACTED]

151

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA

RECEBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
2013

El testigo presencial de los hechos [REDACTED] refirió lo siguiente: "...que soy estudiante de primer grado de la escuela normal rural isidro burgos de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla, Guerrero, que el día de ayer viernes veintiséis de **septiembre del año dos mil catorce**, y siendo aproximadamente entre las diez u once de la noche, llegue a esta ciudad de iguala con mis compañeros de la escuela normal, siendo un total de trece estudiantes, [REDACTED] la cual venían [REDACTED] veníamos procedente de la escuela normal ayotzinapa, llegamos a esta ciudad porque tuvimos conocimiento que nuestros compañeros estudiantes habían tenido problemas en esta ciudad, y esto lo supimos porque uno de nuestros compañeros habían venido a [REDACTED] ya que habíamos acordado con la empresa costa line que nos iban a prestar unos autobuses, lo cual así lo habíamos acordado con la base estudiantil, la cual conformamos todos los estudiantes, pero aproximadamente a las ocho de la noche hablo a la escuela un compañero con el [REDACTED] que nos representa, a quien no conozco por nombre nada por el [REDACTED] y fue entonces que [REDACTED] nos comentó que nuestros compañeros estaban en problemas en esta ciudad, por lo que teníamos que venir a apoyarlos, fue así que nos trasladamos a este lugar, junto con [REDACTED] agregando que sabía que nuestros compañeros habían venido a esta ciudad por unos autobuses, sin saber por cuánto tiempo, pero eso lo habíamos acordado todos los compañeros días antes, es decir el día miércoles, ya que íbamos a ocupar para nuestras prácticas en diferentes lugares del estado, donde nos mandan nues-



SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACION

2257

~~02370~~ 2546

30

[REDACTED]

tros maestros, por lo que al llegar a esta ciudad, sin saber el domicilio o la ubicación del lugar donde se encuentran [REDACTED] uno de la línea costa line, otro de la estrella de oro y uno más de la línea futura, y en ese lugar se encontraban aproximadamente treinta de mis compañeros que habían venido por los autobuses antes citados, por lo que les pregunté que les había pasado, [REDACTED] es decir, les habían tirado balazos, y ha- [REDACTED] e quien no se su nombre, pero es alumno de la escuela, de primer semestre, y además resultaron heridos otros compañeros, ignorando la cantidad de estos, por lo que pregunté que quienes habían sido los que les habían disparado, manifestándome los compañeros que habían estado en el lugar de los hechos, que primeramente [REDACTED] quienes con un [REDACTED] les obstaculizaron la circulación, y unos compañeros se bajaron [REDACTED] para que los dejaran pasar, y que al momento de [REDACTED] en esos momentos llegaron [REDACTED] y ellos fueron [REDACTED] en contra de mis compañeros, hiriendo a varios de estos, y resultó muerto uno de ellos, sin saber el nombre de este, por lo que los demás compañeros se bajaron de los autobuses y salen corriendo para protegerse de las balas en los federales, por lo que se pusieron atrás de los autobuses, otros se tiraron al piso, y que uno de los [REDACTED], y haciendo ademanes de que se arrimaran, ya de [REDACTED] empezaron a recoger los casquillos para no dejar evidencias de los hechos y de ahí se retiraron agregó que cuando llegamos con [REDACTED] al lugar de los hechos, ya el estudiante que falleció se lo había llevado la ambulancia al igual que a los demás heridos, pero todavía había compañeros en el lugar, quienes estaban asustados, permaneciendo aproximadamente una hora en ese lugar, cuando de pronto se escucharon balazos que iban dirigidos hacia nosotros, por lo que corrimos y después de que cesó la balacera me di cuenta al igual que mis compañeros [REDACTED] compañeros, sin saber sus nombres, así también ignoro quienes fueron las personas que los privaron de la vida, porque yo corrí al escuchar los balazos y me metí a un callejón, razón por la cual desconozco, quienes fueron los privados de la vida; por otra parte y toda vez que los hechos narrados son la verdad de cómo sucedieron, considero que no hubo razón ni motivo para que actuaran de esa forma en contra de mis compañeros ni de nosotros los que llegamos a auxiliarlos, por lo que no tengo inconveniente alguno que se realicen las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, y en lo particular autorizo que se me realicen las pruebas o dictámenes pertinentes para descartar cualquier duda por cuanto a mi persona, que es todo lo que tengo que declarar".

Y por último el testigo presencial de los hechos [REDACTED] manifestó: "...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coacción alguna y lo realizo con el propósito de declarar con relación a los pormenores en que fuimos agredidos por personal de la policía preventiva, [REDACTED] sin embargo no alcance a distinguir que tipo de policías eran, y con relación a dicho evento refiero primeramente que el de la voz soy estudiante de la escuela Isidro Burgos (normal de Ayotzinapa) ubicado en la ciudad de Tixtla, guerrero, desde hace aproximadamente dos meses a la fecha, cursando el primer año, agregando que el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las cinco y media de la tarde fecha y hora en que nos concentramos en

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In-

0259

023722547

32

enseguida comenzaron a arribar otras camionetas semejantes a los que utilizan elementos de las policías, cuyos ocupantes

[REDACTED] tanto pantalón como camisa, sin poder observar ningún número o leyenda de dichas unidades, que en total fueron como cinco, ante dicha acción procedimos por instinto a correr sobre diversos puntos en cuanto hace al suscrito corrí con dirección hacia el sur y en mi recorrido observé que cerca de la primer camioneta que nos interceptó

[REDACTED] quien de momento y por la rapidez de los hechos no pude identificarlo, mismo [REDACTED] por lo que

finalmente la mayoría decidimos regresar a la parte posterior del camión, ya que la agresión del cual éramos objeto continua, acción que duró unos quince minutos, acción en la cual resultaron lesionados dos compañeros más, uno que viajaba en el mismo camión del declarante y el segundo en el autobús que nos seguía, lesionados cuya identidad desconozco, seguidamente varios de los presentes gritábamos a nuestros agresores que ya habían privado de la vida a uno de nuestros compañeros y lesionados varios, que dejaron de tirarnos haciendo caso omiso a nuestra suplica ya que continuaron disparándonos, no obstante de gritar que estábamos indefensos y desarmados e incluso varios compañeros levantaron las manos en señal de rendición, aun así continuaron disparándonos, así también refiero, que durante la agresión de la cual fuimos objeto varios intentamos

[REDACTED] la altura de la cabeza, en razón de que observamos que presentaba signos de

[REDACTED] por lo que gritábamos a los que nos disparaban, pidiendo una ambulancia, pero no fue posible obtener respuesta favorable, por lo que varios compañeros comenzaron a grabar con sus teléfonos celulares el desarrollo de la agresión, lo cual tuvo como consecuencia que nuestros agresores comenzaran a recoger los casquillos disparados y debido a que todos nos encontrábamos compactados,

[REDACTED] ya que anteriormente sufrí un colapso, por lo que ante el temor de que nuevamente sufriera un segundo colapso, mis compañeros gritaron a los policías que dejaran de dispararnos para poder recibir atención médica, pero no fue posible, ya que ellos continuaron disparándonos, minutos después arribó una ambulancia de la cruz roja, cuyos ocupantes lograron acercarse hasta donde me encontraba y procedieron

[REDACTED] para atención médica, lugar en el cual recibí [REDACTED] y después de ellos fui trasladado a estas oficinas por el personal de la policía estatal, lugar en el cual se encontraban el resto de mis compañeros, resguardados por diverso personal de esta institución; y por comentarios de varios estudiantes tengo conocimiento de que fueron dos compañeros los que fallecieron en el atentado del cual fuimos objeto,

sin embargo, desconozco la identidad de los mismos; también manifiesto que afortunadamente salí ileso de ese atentado, es decir me encuentro íntegramente sano, ya que no presentó ninguna lesión; y toda vez que yo no tuve participación alguna en los decesos de mis compañeros directa ni indirectamente razón por el cual refiero que manifiesto mi voluntad de ser sometido a cualquier tipo de estudio pericial que esta autoridad considere pertinente para conocer la verdad legal de los hechos delictivos que se investigan entre ellas las pruebas en las que se determine si el suscrito [REDACTED] o no algún disparo con arma de fuego, de igual manera me reservo el derecho para [REDACTED] denuncia en mi agravio, que es todo lo que tengo que manifestar, [REDACTED] de lo antes expuesto lo ratifica y firma al margen y al calce para debida constancia legal; seguidamente el personal actuante hace del conocimiento de esta autoridad a través de la dirección general de atención a víctimas [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos
Prevenición del Delito y Servicio
Técnicas de Investigación

2266

2548

33

~~02373~~



delito y servicios a la comunidad, ofrece los servicios integrales de asesoría legal, atención médica y psicológica en el caso de así requerirlos, ello con el propósito de resarcir los posibles daños tanto físicos como psicológicos que en determinado momento pudiese haber sufrido con el motivo del evento delictivo narrado por él mismos, enterado de ello, refiere que se da por notificado de dicha atención y ofrecimiento por el personal de esta institución sin embargo por el momento se reserva el derecho de hacer uso de dichos beneficios y en caso de que con posterioridad llegare a requerirlos así lo hará saber al personal de esta institución de procuración de justicia; seguidamente los cc. observadores shyomara yadira bautista cantu adscrita a la fiscalía a la protección de los derechos humanos de la procuraduría general de justicia del estado de guerrero y el licenciado [redacted] en calidad de observador de la coordinación regional zona norte de la comisión de defensa de los derechos humanos de esta entidad federativa, manifiestan que se reservan el derecho de intervenir en la presente diligencia".

153

De ahí que esas deposiciones merezcan el valor probatorio que se les ha concedido, además de que también fueron recabadas en la etapa indagatoria, por el órgano ministerial y con las formalidades que exige la Ley, y se trata de personas que dan la razón del porqué les consta el evento y que se encontraban en ese lugar para poder conocer directamente lo que exponen.

Se considera aplicable a lo anterior, la Tesis de Jurisprudencia sustentada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, número 1070, registro 895026, publicada en la página 740, del Tomo VI, Materia Común, Parte TCC, del Apéndice de 1995, que indica:

"TESTIGOS PRESENCIALES, IDONEIDAD DE LOS. Para la validez de una prueba testimonial, no solamente se requiere que las declaraciones sobre un hecho determinado sean contestados de manera uniforme por todos los testigos, sino que, además el valor de dicho medio de convicción depende de que los atestes sean idóneos para declarar, en cuanto esté demostrada la razón suficiente por la cual emiten su testimonio, o sea, que se justifique la verosimilitud de su presencia en donde ocurrieron los hechos".

Por su parte en la declaración de los testigos circunstanciales de los hechos [redacted] [redacted] coincidieron en manifestar entre otras cosas: "que en relación a los

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
y la Comunidad
Basta

~~42261~~

2549

~~02271~~

[REDACTED]

hechos en que perdiera la vida [REDACTED] no le constan por no haberlos presenciado, ya que la última vez que lo vieron con vida fue el día cuatro de agosto de dos mil catorce, cuando salió de su domicilio para presentarse a estudiar a la escuela Normal Rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa, en la Población de Tixtla, Guerrero, por lo que el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, aproximadamente a las ocho de la mañana, recibieron una llamada telefónica en donde les dijeron que en la madrugada de ese mismo día en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, habían balaceado los vehículos tipo autobús y que en uno de ellos [REDACTED] el agraviado [REDACTED] acompañado de sus compañeros de escuela y que en el hecho había salido lesionado por arma de fuego, y que a consecuencia de la gravedad de las lesiones había perdido la vida en el lugar de los hechos, y que al parecer habían perdido la vida otros dos estudiantes y habían resultado lesionados varios más, por lo que de inmediato se trasladaron a la escuela Normal Rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa, en la Población de Tixtla, Guerrero, donde se entrevistaron con integrantes del comité de alumnos de dicha escuela, y en donde les informaron que tenían conocimiento que los camiones en los que viajaban los estudiantes [REDACTED] fueron agredidos por elementos de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, quienes les dispararon con sus armas a los camiones en los que viajaban los estudiantes, y que en esta agresión habían perdido la vida tres estudiantes de dicha escuela, pero que no tenían la certeza de las identidades de dichos estudiantes, cuyos cuerpos fueron trasladados a las instalaciones del Servicio Médico Forense, de Iguala, Guerrero, para [REDACTED] ser trasladados a las instalaciones del Servicio Médico Forense, de la capital de Chilpancingo, Guerrero, para dar mayores facilidades de la entrega de los mismos, por lo que de inmediato se trasladaron a la Capital, a las instalaciones del Servicio Médico Forense, en donde tuvieron a [REDACTED] de su [REDACTED] quien identificaron plenamente, por lo que en este acto presentan formal denuncia por el delito de

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA TERCERA DEL SIS

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA TERCERA DEL SIS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve

02375

2556
35

02375

[Redacted]

[Redacted]

homicidio por arma de fuego, cometido en agravio de [Redacted] y en contra de quienes resulten responsables de los integrantes de la Policía Preventiva Municipal de la Ciudad de Iguala, de la Independencia, Guerrero, lugar donde sucedieron los hechos".

154

Estas testificaciones al analizarlas de acuerdo a las reglas de la sana crítica establecidas en el numeral 122, de la ley adjetiva de la materia, merecen valor de un indicio estipulado en el diverso artículo 121, de la citada Ley, puesto que si bien no presenciaron el evento en forma directa y personal, cierto lo es también que tuvieron conocimiento de la [Redacted] que lleva por nombre [Redacted] consecuencia de una agresión con arma de fuego y sus deposiciones se robustecen y concatenan con los restantes medios probatorios a que se ha hecho alusión, que demuestran la veracidad con que se conducen los testificantes.

Al respecto se citan las tesis que el Poder Judicial de la Federación, ha emitido y se consideran aplicables al caso en concreto:

"TESTIGOS DE OÍDAS. VALOR DE SU TESTIMONIO. Las declaraciones de los testigos de oídas deben tenerse como indicios cuando existen en actuaciones otros elementos que les den validez".



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO
PROMOTOR DE JUSTICIA
C. [Redacted]

"TESTIGOS DE OÍDAS. DEBE TOMARSE EN CUENTA SU DECLARACIÓN SI CONCUERDA CON LAS DE OTROS TESTIGOS. El testimonio de quienes escuchan una versión de los acontecimientos, hecha por un testigo presencial, debe valorarse como prueba indiciaria, supuesto que el artículo 277 del Código de Procedimientos Penales de Guanajuato, señala que el tribunal tomará en consideración, entre otras circunstancias, al valorar la testimonial, que el testigo conozca el hecho por sí mismo y no por referencias de otro, pero no prohíbe valorar la declaración de un testigo de oídas cuya versión concuerde con el resultado convictivo de los demás elementos probatorios del sumario".

De igual manera obra en autos el **informe de investigación** de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, suscrito por los CC.

[Redacted] y [Redacted]
[Redacted], Coordinador General



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO
PROMOTOR DE JUSTICIA

2264
2952
37



~~02377~~

"POLICÍAS VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES. Los informes rendidos por los agentes de la Policía Judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendadas".

Es así que de acuerdo al material probatorio recabado en la etapa indagatoria por el órgano ministerial, se puede determinar que al caso en concreto se demuestran en términos de lo establecido por los artículos 103, 121 y 128, uno a uno de los elementos que componen la figura jurídica a estudio, que lo es el homicidio, esto es, al concatenar uno a uno de esos medios probatorios, cuyo resultado arrojan bastantes y suficientes eficaces para ese fin.

Cobra aplicación lo que antecede la Jurisprudencia visible en el IUS-2003, editada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que textualmente dice:

"PRUEBA INDICIARIA VALOR DE LA. La prueba indiciaria es una prueba indirecta, porque se establece la valoración jurídica de indicios que, dado su enlace natural y necesario conducen a establecer, bien la certeza del delito, la culpabilidad jurídico penal del agente o la identificación del culpable. No siempre existe para el juzgador prueba directa de la que pueda establecerse el reproche del acto injusto del imputado, como podría serlo la confesión de reconocimiento de actos propios; pero ello no significa que no pueda establecerse mediante un juicio lógico al valorar los diversos indicios que se desprenden de las pruebas que obran en el proceso penal cuando su valor probatorio no adolezca de vicios procesales".

Ahora bien, en autos también se encuentran debidamente demostrados **los elementos del hecho criminoso**, toda vez que como consecuencia de la conducta ilícita desplegada por los sujetos activos, se puso en peligro **el bien jurídico** tutelado por el artículo 103 y sancionado por el 108, fracciones II, incisos b) y c) y III, del Código Penal en vigor, que es la **privación dolosa de la vida de varias personas.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS
DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relación a la Comunidad
Sustantiva

2266

2554
39

02379

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quedó precisado que el

hecho delictivo aconteció, sobre la calle Juan N. Álvarez, a la altura de la

tienda Aurrera, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, el día veintiséis de

septiembre de año dos mil catorce, aproximadamente a las veintiuna

horas con treinta minutos, cuando los agraviados los cuales venían a

bordo de unos autobuses fueron alcanzados por un grupo de policías, los

cuales se trasladaban en diversas camionetas de entre las cuales

lograron reconocer la [REDACTED] en las cuales se

transportaban los citados elementos de la policía Municipal, de entre los

cuales los testigos reconocieron a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes dispararon

contra los agraviados y otros, y mientras unos realizaban la agresión

otros hacían funciones de vigilancia, disparando directamente contra su

integridad física, resultando víctimas [REDACTED]

[REDACTED] los cuales después de recibir impactos [REDACTED]

y [REDACTED] sin pasar por alto que al

realizar el dictamen químico a los inculpados les fue localizado en las

palmas y manos elementos de plomo y varío en las regiones dorsal y

palmar de ambas manos, a: [REDACTED]

positivo, [REDACTED], positivo, [REDACTED]

[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]

[REDACTED]



LA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

156

~~2267~~

~~02380-2565~~

[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo,
 [REDACTED] positivo, [REDACTED]
 positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]
 [REDACTED] positivo, [REDACTED] Positivo [REDACTED]
 [REDACTED] positivo, [REDACTED]
 positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]
 [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo.
 [REDACTED] positivo. [REDACTED]
 [REDACTED] positivo. [REDACTED] positivo. Y

[REDACTED], hicieron funciones de vigilancia, con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres [REDACTED]

Los elementos normativos, se encuentran establecidos en los artículos 103 y 108, fracciones II, incisos b) y c) y III, del Código Punitivo.

Atenuantes y agravantes. Ahora bien, de autos se aprecia que el Agente del Ministerio Público, consignó la averiguación previa que dio origen a la presente causa penal bajo las calificativas consistentes en las previstas por el artículo 103 y sancionadas por el artículo 108, fracciones II, incisos b) y c) y III, del Código Penal; por cuanto a la fracción II, inciso b), del Código Penal; de autos se advierte que se tiene por actualizada, puesto que los activos del delito eran superiores a los agravados por las armas que emplearon y por su destreza en el manejo de ellas, ya que como elementos policiacos reciben adiestramiento militar para el desempeño de sus funciones; por cuanto a la fracción II, inciso c), del Código de la Materia, esta calificativa **se actualiza**, ya que de las declaraciones de los testigos presenciales de los hechos se advierte que los indiciados emplearon medios y aprovecharon circunstancias que imposibilitaron la defensa de los ofendidos y los activos [REDACTED] corrían el



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y S.
 Oficina de In

~~2289~~

~~2557~~

~~02382~~

[REDACTED]

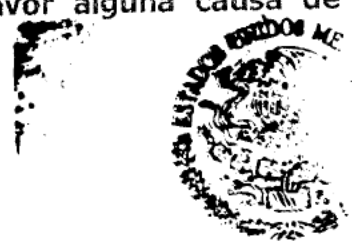
en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] se tiene por legalmente acreditada en autos, en términos de los artículos 13, párrafo primero, 15, segundo párrafo y 17, fracción III, del Código Penal, en relación directa con el diverso numeral 128, de la Ley adjetiva de la materia, esto es, con los mismos medios de prueba que han servido para la acreditación del cuerpo del delito, los que en este apartado se dan por reproducidos en sus partes como si a la letra se insertaren, atento al principio de legalidad que rige a toda autoridad y en especial a la jurisdiccional.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia número 504, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 302, del Tomo II, parte Tribunales Colegiados de Circuito, de la Octava Época, publicada en el Apéndice de 1995, con número de registro 390373, del tenor siguiente:

"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-Si bien es cierto que cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ése caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías".

Además se toma en cuenta lo establecido en el artículo 64, del Código de Procedimientos Penales en vigor, el cual a la letra dice: "La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito...".



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocurador General de la Defensa
Previsión del Delito
México, D.F. 06/04/92

2290

2.558
43

~~02383~~

158

[REDACTED]

Imperativo legal que en el caso se surte con todos y cada uno de los medios probatorios analizados y valorados en el considerando que antecede, los cuales sirvieron de base para dar por acreditado el cuerpo del delito en estudio y que en obvio de innecesarias repeticiones se dan por reproducidas aquí como si a la letra se insertaren, de donde se advierte el **obrar doloso** de los inculpados de referencia en el delito que se les atribuye, destacando de dichas probanzas, el señalamiento firme y directo que hacen los testigos presenciales de los hechos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] cuyas declaraciones valoradas en términos del artículo 127, del Código de Procedimientos Penales en vigor, hasta esta etapa procesal son eficaces para acreditar la probable responsabilidad penal de los inculpados

[REDACTED]

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA

[REDACTED] por la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, pues provienen de personas que de acuerdo a su edad e instrucción, tienen el criterio suficiente para juzgar del acto; circunstancias que les permiten poseer un criterio general atendiendo a las experiencias propias del transcurso de su vida para discernir sobre los hechos que exponen. Además, no se advierte

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

~~1271~~

~~2334~~

~~02334~~

[REDACTED]

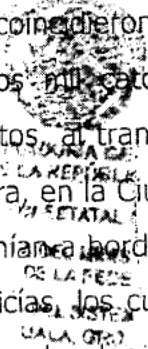
que mediara interés personal que permita inferir una acusación falsa en contra de los inculpados de mérito, de lo que se deduce su imparcialidad.

Así mismo, se aprecia que los hechos declarados por los referidos testigos presenciales de los hechos, los conocieron a través de sus sentidos, es decir por sí mismos y no por inducciones o referencias de otros en el momento en que acontecieron, ya que se encontraban en el lugar del evento y quienes en lo que aquí interesa coincidieron en manifestar: Que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las veintuna horas con treinta minutos, al transitar por la calle Juan N. Álvarez, a la altura de la tienda Aurrera, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, cuando los agraviados los cuales venían a bordo de unos autobuses, fueron alcanzados por un grupo de policías, los cuales se trasladaban en diversas camionetas, de entre las cuales lograron [REDACTED] en las que se transportaban los citados elementos de la policía Municipal, de entre los cuales los testigos reconocieron a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes dispararon en su contra, contra los agraviados y de otros estudiantes la normal de Ayotzinapa, y mientras unos realizaban la agresión otros hacían funciones de vigilancia, disparando directamente contra su integridad física, resultando víctimas [REDACTED]

[REDACTED] los cuales después de recibir impactos en su cara y tórax les causaron la muerte inmediata; sin pasar por alto que al realizar



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2272
2560

45

~~02335~~

[REDACTED]

el dictamen químico a los inculpados les fue localizado en las palmas y manos elementos de plomo y vario en las regiones dorsal y palmar de ambas manos, en la siguiente forma: a [REDACTED]

[REDACTED]

159

[REDACTED] hicieron funciones de vigilancia; con lo que se puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres [REDACTED]

COPIA
ORIGINAL
2011

Declaraciones que como quedó asentado con anterioridad de acuerdo a las reglas de la sana crítica, contenidas en el artículo 122, del Código Adjetivo Penal, que no son más que las que corresponden a la lógica de la realidad, ya que en virtud del enlace lógico jurídico existente entre lo declarado por los testigos presenciales de los hechos de cargo

[REDACTED]

[REDACTED] se advierte que existe congruencia en cuanto a la identidad de los indiciados [REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
Seguridad

2273

2561

02386

[REDACTED]

quienes fueron los que realizaron la conducta de manera dolosa, elemento subjetivo constituido por la intención, el animo que tuvieron los sujetos activos en la realización del ilícito.

Lo que se corrobora con el informe de investigación de fecha de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, suscrito por los CC.

[REDACTED] coordinador General de la Policía Ministerial, Coordinador de Zona y Agente de la Policía Investigadora Ministerial del Estado, quienes en base a sus investigaciones, concluyen que los responsables de privar de la vida a los agraviados [REDACTED] son los sujetos de nombres [REDACTED]

[REDACTED]

Informe de

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

2274
2:352
47

02387

[REDACTED]

investigación que al ser ratificado ante la Autoridad Investigadora por sus signantes y el cual apoyado por otros elementos de prueba tiene validez jurídica y alcanza el valor de testimonio en términos del artículo 127, de la Ley Adjetiva Penal.

160

Declaraciones que como quedó asentado con anterioridad, de acuerdo a las reglas de la sana critica, contenidas en el artículo 122, del Código Adjetivo Penal, que no son más que las que corresponden a la lógica de la realidad, ya que en virtud del enlace lógico jurídico existente entre lo declarado por los testigos de cargo y el dictamen de balística forense número PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en donde se advierte que los inculcados realizaron disparos de arma de fuego en el lugar de los hechos, por lo que se advierte que existe congruencia en cuanto a la identidad de los indiciados antes mencionados, quienes fueron las personas que realizaron la conducta de manera dolosa, elemento subjetivo constituido por la intención, el ánimo que tuvieron los sujetos activos en la realización del ilícito, que atiende a circunstancias que se dan en el mundo interno, en la psique del autor.

Aunado que obra en autos la declaración ministerial de los inculcados

[REDACTED]

FOR
KOD
PROM
YNA
...

de quienes el primero de los



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2276
2067
49

~~02389~~

161

armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la policía y para efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como [REDACTED] de la Independencia, marcada con el número [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron [REDACTED] largas y cortas, y una vez de que nos armamos, nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos, nos trasladamos [REDACTED] y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [REDACTED] al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, acompañado de otro de nuestros compañeros, es decir [REDACTED] y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos, el [REDACTED] realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llegó la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecimos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante nos indicó que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de [REDACTED] para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor, en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde, continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos, hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año, cuando el comandante se fue con el elemento de [REDACTED] Ciudad de Iguala a abastecerse de combustible, pero se regresó como a las siete y media y nos dijo [REDACTED] sin que nos informara el motivo por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince, cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión, levantando todo y nos vinimos a la comandancia, donde bajamos los conos sin entregar el armamento ya que el [REDACTED] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan, de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos [REDACTED] en [REDACTED] llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante Rey nos ordenó que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el

ESTADO DE TUXTEPEC

PERITORIO
ESTADO DE TUXTEPEC
MUNICIPIO DE IGUALA

ESTADO DE TUXTEPEC

LA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

0277

2665

02390

[Redacted]

depósito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos, y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de básquet, y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado [Redacted] nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señaló moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mí me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores y ya fue como a eso de las once de la mañana, me enteré que unos futbolistas habían ido a Iguala a jugar a un partido de Fútbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos, razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas y diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodizonato o de que se necesite, manifestando que la última vez que disparé fue hace más de un año, cuando fui a realizar prácticas a CREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [Redacted], en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113, del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: **a la primera:** que diga si sabe cuáles son sus obligaciones como elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** [Redacted] **a la segunda:** que diga si conoce cuál es la normalidad interna de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** [Redacted] **a la tercera:** que diga en donde se encuentran establecidos

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y Ser
 Oficina de Inv.

2278
2000

51

~~02391~~

[Redacted]

obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la cuarta: que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas:

Respuesta: [Redacted] a la quinta: que diga si sabe cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a

la sexta: que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la séptima: que nos diga si saben donde se encuentra regulado el uso de la fuerza pública: **Respuesta:** [Redacted] a la octava: que diga

si ha recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza pública, **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la octava: que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la novena: que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la décima: que nos diga en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la Décima Primera: que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la Décima Segunda: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza pública: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la décimo tercera: que nos diga si en el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la décimo cuarta: que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o algún otra;

Respuesta: [Redacted] a la décimo quinta: que nos diga si sabe si

INDE
TE
ER
2000



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
reclasificamos
nuestras Com.
Estigación

~~2277~~
2567
~~02202~~

[REDACTED]

algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, accionó sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** [REDACTED] **a la décimo sexta:** que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Pública a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED]

la décimo séptima: que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, portó su uniforme oficial: **Respuesta:** [REDACTED] **a la décimo octava:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la décimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** [REDACTED] **la Vigésima:** que nos diga si en su horario laboral del día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la vigésima primera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la vigésima segunda:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a víctimas: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la vigésima tercera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables: **Respuesta:** [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de Nivel

cadena de custodia: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima cuarta: que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas mortadas como desaparecidas: **Respuesta:** [REDACTED] a la vigésima

163

quinta: que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscitó un tapamiento vehicular; **Respuesta:** [REDACTED] a la vigésima sexta: que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resultó lesionada por arma de fuego:

respuesta: [REDACTED] Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, a la vigésima séptima: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima octava:

que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala existen cámaras de vigilancia:

Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

tengo que manifestar."

El inculpado [REDACTED] manifestó: que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el día veintiséis de septiembre del año en curso, manifestando que tengo aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] teniendo grado de [REDACTED] razón por la cual al trabajar veinticuatro de fatiga por veinticuatro horas de

UCANOS

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
al Servicio a la Comunit
ción

~~2281~~
~~2669~~

54

~~02537~~ [REDACTED]

descanso, siempre me la dan de comandante de patrulla ya que apenas obtuve mi grado de [REDACTED], teniendo a mi cargo la patrulla con número [REDACTED] así como también tengo como auxiliares al [REDACTED] [REDACTED] quien es chofer de la patrulla, así como al policía de nombre [REDACTED] por lo que el día de ayer veintisé de septiembre del año, en curso, junto con mis compañeros nos tocó trabajar en el sector norte de los cuatro que existen dentro de la ciudad y que abarcan varias colonias entre estas, los terrenos de la ferias, las palomas, infonvit, fovissste, mirador entre otras, y fue ya por la noche sin recordar la hora exacta, que solicitaron un auxilio en la colonia Rufa Guerrero por lo que acudí a dicho auxilio precisamente a la calle Nayarit, donde se ubica una panadería de nombre [REDACTED] fue en que dicho lugar había reportado a un ebrio impertinente y al llegar a este nos percatamos que efectivamente se encontraba esta persona en compañía de otra por lo que se les detuvo y los trasladamos a la dirección del área de Seguridad Pública donde lo pusimos a disposición del oficial de barandilla de nombre [REDACTED] cabe aclarar que lo les pregunte los nombres de las personas que pusimos a disposición porque en ese momento vía radio matraz escuché que solicitaban apoyo en la calle de Galeana, mencionando que venían unas personas agresivas a bordo de un autobús al escuchar esto lo que hice con mis compañeros fue trasladarnos a dicho lugar, previa manifestación vía radio que acudía al apoyo por lo que al llegar a la calle de Galeana, casi esquina con Bandera Nacional, lugar donde nos percatamos que se encontraba un autobús estacionado junto a [REDACTED]

[REDACTED] hacer alto y ver esta situación le dije Al Chofer "Jálate"

[REDACTED] Al [REDACTED]

[REDACTED]

Izquierdo, Por Lo Que Nos Retiramos Del Lugar, Sobre La Calle De Madero, Doblando A La Calle De BERRIOZÁBAL E Insistiendo Vía Radio Que Pedían Apoyo Sin Poder Establecer Que Compañero Pedía El Apoyo, Por Que Se Distorsiono La Comunicación Como Habla Uno Y Habla Otro, Sin Poder Establecer Que Compañero Eran Los Que Pedían El Apoyo, Aclarando Que Me Retire De Dicho Lugar Fue Porque Me Vi Solo Y Esa Fue La RAZÓN DE RETIRARME, Para Eso Tome LA CALLE DE BERNAL, DOBLANDO POR LA CALLE DE Juárez, Para Salir Al Periférico Norte, Y Alvarez Me Percate Que [REDACTED] Otras Unidades De La Policía Preventivas Y Que Tenían Cas [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos
Prevenición del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

2282

2010

55

02395

164

[REDACTED]

Prendida Y Atravesé Mi Unidad Sobre El Periférico Para Dar Seguridad Y Fue Que Permanecí Varios Minutos Escuchando Que Solicitaban

[REDACTED] Enfrente, Por

Lo Que Les Indico A Mis Compañeros Que Nos Subiéramos A La Patrulla Para Trasladarnos A [REDACTED] Y Al Llegar A

Dicho Lugar Ice Lo Mismo Que Es Dar Seguridad A La Retaguardia Semi Atravesando La Unidad Y Me Percaté Que Había Varias Patrulla [REDACTED]

[REDACTED] sin observar los números económicos así como tampoco me pude dar cuenta del número de elementos que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que se encontraban los CC. [REDACTED]

[REDACTED] los cuales no se cubrían su rostro y de ahí me percaté que llegaron [REDACTED] así como una

[REDACTED] pero así como llegaron se retiraron, por lo que nos retiramos también, por lo que nos pidieron que nos concentráramos todas las unidades en calle de Aldama y esto lo ordenó el encargado de radio control de nombre [REDACTED] sin recordar el nombre y el otro apellido,

este hecho fue como a las dos o dos y media de la mañana de este día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, en dicho lugar se reunieron [REDACTED]

[REDACTED] de no [REDACTED] sin recordar sus apellidos, los que sé que les podan [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] permaneciendo en dicho lugar aproximadamente como quince minutos, ya que el radio operador de control nos ordenó que nos trasladáramos hasta el área de las inmediaciones del cuartel de la Policía Estatal, ya que íbamos a tener una reunión en el cuartel de la Policía del Estado de esta Ciudad, esto de acuerdo al radio operador de la base de nombre [REDACTED] razón por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, deseo agregar que tengo a cargo [REDACTED]

[REDACTED] así como una arma larga tipo fusil m [REDACTED] matricula [REDACTED]

[REDACTED] calibre 5.56x45mm (223), armas que tengo a mi cargo y son las mismas que tenía conmigo el día de los hechos, al momento de desempeñar mi actividad de [REDACTED] quien tiene a su cargo una [REDACTED] del mismo calibre que el mío y [REDACTED] almente tiene una [REDACTED] que son los

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL LA REPUBLICA
nos Humanos,
os a la Comunidad
jación

2283

2571
02396

tengo a cargo, quiero señalar que respecto a los teléfonos de mi propiedad es mi voluntad de que sean examinados, por peritos en materia de informática, ya que es la forma de comunicarme con mi familia, recordando que en ambos teléfonos no recibí ninguna llamada, así como realice llamada alguna, sin embargo si recibí varios mensajes al número celular [REDACTED] y los hizo una persona del [REDACTED] a la que no me gustaría involucrarla en este asunto, aclarando que los compañeros que actualmente me acompañan en el trabajo tienen aproximadamente quince días que están conmigo, respecto a la patrulla esta me la dieron a cargo hace aproximadamente dos meses, agregando que para desempeñar mi actividad como policía he tenido aproximadamente diez curso, del que recuerdo como el de relaciones humanas, proximidad social, el de subsidio de secretarías municipal, así como el de armas este únicamente es de pláticas y prácticas de tiro recordando, reconociendo que a mis compañeros de trabajo conozco a estos en un cincuenta por ciento; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contestó:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. Respuesta [REDACTED]

[REDACTED] **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; Respuesta. [REDACTED] **a la Tercera pregunta.** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la

secretaría de seguridad pública. Respuesta. [REDACTED] **a la Cuarta pregunta.** Por desconocer sus obligaciones. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] **a la Sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta [REDACTED] **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de C
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv

2284
LOR

57

2337

[REDACTED]

dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]; a la Novena pregunta. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [REDACTED]

a la Décima pregunta. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [REDACTED] a la Décima

segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima cuarta pregunta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima quinta pregunta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima sexta pregunta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima séptima pregunta. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima octava pregunta. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: R= [REDACTED]

[REDACTED] a la décima novena pregunta - que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= [REDACTED]

[REDACTED] el cual no recuerdo su apellido, a la veinteava pregunta.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: R= [REDACTED] a

la veinteava primera pregunta.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. R= [REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLIC
Derechos Humanos.
Servicio a la Comunidad.
Seguridad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE QUERÉTARO
PRIMER SECTOR
CALLE DE LA PAZ
C.P. 76100

~~2085~~

~~02398~~ 2573

[REDACTED]

[REDACTED]

cartuchos cada uno de ellos, estas armas las trae el día de los hechos, **veinteava segunda.-** que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= [REDACTED]

[REDACTED] **la veinteava tercera pregunta.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. R= [REDACTED]

[REDACTED] **A la veinteava cuarta pregunta.-** que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R= [REDACTED]

[REDACTED] **la veinteava quinta pregunta.-** que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A la veinteava sexta pregunta.-** que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. R= [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A la veinteava séptima pregunta.-** que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= [REDACTED]

[REDACTED] **A la veinteava octava pregunta.-** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independecia. R= [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A la veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Investigación

2286

2074

59

02399

[Redacted]

detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R=

[Redacted]

A la treintava pregunta.- que indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R=

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

policia estatal. A la treintava primera pregunta.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. R=

A la treintava segunda pregunta.- que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. R=

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A la treintava tercera pregunta.- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de iguala. R=

[Redacted]

A la treintava cuarta pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R=

[Redacted]

A la treintava quinta pregunta.- que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de guerrero. R=

A la treintava sexta pregunta.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima

166

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTATAL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

RECEBIDO
TAMBO
PUNTA
COPIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Hoy a la Comunidad
Iniciación

~~2287~~

~~2078~~

~~02400~~

60

R. [REDACTED] A la treintava séptima pregunta.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- [REDACTED]

con su credencial de elector expedida por el instituto federal electoral a su favor mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que [REDACTED] como lo

acredito con mi credencial con número [REDACTED] en vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con [REDACTED]

[REDACTED] o, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales, también manifiesto que el día de los hechos que tengo dos teléfonos para mi uso personal uno de la marca [REDACTED] que

corresponde a la [REDACTED] por cuanto hace al otro no recuerdo las características pero es color blanco y de doble chip de las compañías [REDACTED] y [REDACTED] y por cuanto hace al chip de Telcel el número [REDACTED] or cuanto hace al chip de [REDACTED] no recuerdo el número de chip y que estos teléfonos estoy de acuerdo que se les realice los estudios necesarios para el esclarecimiento de los hechos y que además manifiesto que estos teléfonos se los entregue al personal que me detuvo, y por cuanto hace a las armas también estas se las entregue a las personas que me detuvieron, que una vez que tengo a la vista en el interior de esta oficina un arma corta consistente en [REDACTED]

[REDACTED] ti [REDACTED]

[REDACTED] calibre 5.56 por 45 milímetros (223), manifiesto que reconozco ambas armas de fuego como las mismas que llevaba el día de los hechos y las cuales tengo a mi cargo y por cuanto hace al arma larga es la misma con la que hice el disparo en el lugar que he señalado con anterioridad, que es todo lo que tengo que declarar "hecha lectura de lo antes expuesto".

PROFESORÍA GENE
de la Procuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de Ir

02288

25 76

02401

167

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] refirió: "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el año de mil novecientos noventa y siete y actualmente tengo [REDACTED]

[REDACTED] asignado al sector centro y tengo a mi cargo la patrulla número [REDACTED] hace quince días, que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año, Manifiesto que como de costumbre llegué a mi centro de trabajo a las ocho de la mañana y de inmediato con mis compañeros de nombres [REDACTED] y [REDACTED] abordamos [REDACTED] poniéndose el de la voz al volante y como copiloto [REDACTED] en la batea [REDACTED]

[REDACTED] que empezamos a hacer recorridos en el área del centro de la ciudad de Iguala sin que durante el curso del día se presentara algún incidente y como a las tres de la tarde nos dispusimos a ir a comer regresando a las cuatro de la tarde a nuestro centro de trabajo, abordando de nueva cuenta yo y mis dos compañeros la [REDACTED]

de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladáramos a la colonia Rufo Figueroa porque había unas personas agresivas, que de inmediato nos trasladamos a ese lugar y al llegar una persona del sexo [REDACTED] nos señaló a dos sujetos del [REDACTED] manifestando que eran [REDACTED] procedimos a detenerlos y los trasladamos a la comandancia municipal dejándolos a disposición del juez de barandillas; y estando todavía en la comandancia recibimos una llamada de apoyo por medio del radio, de otra patrulla y para esto eran aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos y el apoyo era solicitado para el área del centro de la ciudad, que abordamos la [REDACTED] con mis dos compañeros

ENTRADA
ESPACIO
PUNTO
FARMACIA
MUEL

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

~~2289~~

~~2577~~

~~02102~~

[REDACTED]

ya citados para dirigirnos hacia el centro de la ciudad he hicimos el recorrido por la calle Josefa Ortiz de Domínguez y al llegar a la calle bandera nacional y galeana de la colonia centro nos detuvimos porque había dos autobuses de pasajeros pertenecientes a la empresa futura, por lo que maniobre la patrulla estacionándome sobre el lado derecho del primer autobús a la altura de la puerta de acceso de esta unidad, siendo en ese momento agredidos a pedradas por unas personas que estaban en el interior del autobús y que al ver nuestra presencia se bajaron de inmediato, percatándome que eran jóvenes entre dieciocho y veinte años de edad, personas que se cubrían el rostro con playeras y pañuelos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y lo que hicimos fue alejarnos de ese lugar, circulando por la calle de madero y doblamos por la calle Berriozábal, hasta la calle de Juárez, haciendo el recorrido hasta periférico norte y al llegar a un almacenamiento de Pemex nos percatamos que en la calle Álvarez que se encuentra más adelante había mucho movimiento de personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviaran hacia avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos, después nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara, observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban caminando de ese lugar; que por nuestra parte seguimos con nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y que durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de Iguala, para después trasladarnos a esta ciudad de Acapulco Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar procediendo esta representación social a formularle preguntas al inculpado Hugo Salgado Wences, para el mejor esclarecimiento de los hechos, quien a la primera de los cuestionamientos manifestó: 1.- que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública.

PROCURADURÍA GENERAL DE
 Subprocuraduría de Derecho
 Prevención del Delito y Servicios
 Oficina de Investigación

0270

210

168

02403

[Redacted]

protección civil; r. [Redacted] 2.- que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública ; r. [Redacted]

[Redacted]

pública ; 3.- que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública ; r. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ;4.- porque desconoce sus obligaciones ;r.- [Redacted]

[Redacted] ;5.- que indique si la dependencia en la que

labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas ; r.- [Redacted]

[Redacted]

6.- que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ; r.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ; 7.- que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública ; r.- [Redacted]

[Redacted]

8.- que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ; r.- [Redacted]

pública; 9.- que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública; r.- [Redacted]

[Redacted] ; 10.- que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; r.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ; 11.- que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.- [Redacted]

[Redacted] 12.- que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública ;R.- [Redacted]

[Redacted] 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública; R.- [Redacted] 14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego R.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] 15.- que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal; R.- [Redacted]

[Redacted] 16.- que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública; R.- [Redacted]

[Redacted] 17.- que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ;R.- [Redacted]

[Redacted]

LA REPUBLICA
de los Derechos Humanos,
de la Comunidad

~~2091~~

2079
~~02411~~

64

[REDACTED]

[REDACTED]
que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce
mis funciones como [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

18.- que indique cuál fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos ; R.- [REDACTED]

abierto; 19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse; R.- [REDACTED]

20.- que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ; R.- [REDACTED]
una fusil marca Beretta modelo [REDACTED]
calibre 9.50x13mm [REDACTED]

21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo; R.- [REDACTED]

22.- que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas; R.- [REDACTED]

23.- que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego; R.- [REDACTED]

24.- que indique cuando fue la última vez que acciono una arma de fuego ; r.- [REDACTED]

25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- [REDACTED]

26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; R.- [REDACTED]

27.- que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

2292
2000

65.

02405

[redacted] que dependencia correspondía; R.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] 28.- que indique si el día de los hechos
acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún
superior jerárquico; R.- [redacted]

169

[redacted]

[redacted]

[redacted] 29.- que indique si el día de
los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de
seguridad pública; R.- [redacted]

[redacted]; 30.- que indique que personas de la secretaria de seguridad
pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el
enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia; [redacted]

[redacted]

[redacted] 31.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad
pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de las
personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala; R.-

[redacted]

[redacted]

[redacted] 32.- que indique si
alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba
su uniforme; R.- [redacted]

[redacted]

[redacted] 33.- que indique si
conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los
lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la
policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del
Gobierno del Estado de Guerrero; R.- [redacted]

[redacted] 34.- que
diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión,
contención y disuasión de manifestaciones; [redacted]

[redacted] 35.- que diga si conoce el contenido del protocolo de
actuaciones en el caso de atención a víctimas; [redacted]

[redacted] 36.- que diga si conoce el protocolo de
aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de
custodia; R.- [redacted]

[redacted] 37.- que diga si el día

107



AL DE LA REFORMA
Derechos Humanos
relativos a la Comisión
Estadística

2273

02400

2681

veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada [redacted] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R. [redacted]

[redacted] que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [redacted] así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpado [redacted] quien se encuentra asistido de la licenciada A [redacted] defensora de Oficio, las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte, manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la [redacted] que

[redacted] el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado [redacted] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar; R.- [redacted]

[redacted] perteneciente a la corporacion de seguridad pública; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla 028 que tiene a su cargo; R. [redacted]

[redacted] 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación

2294
2002

67

02497

[REDACTED]

la altura de la colonia Pastenes ;R.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna ; en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos.

170

El inculpado [REDACTED] dijo: que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] de servicios en la policía municipal de Iguala Guerrero, teniendo grado [REDACTED] ; razón por la cual al trabajar veinticuatro horas por veinticuatro horas, el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, estuve de servicio, el cual entre a laborar a las cinco de la tarde, porque me encontraba en curso del centro regional de adiestramiento policial, que se ubica en la Ciudad de Iguala, que se ubica a un lado del Cereso de Tuxpan, Iguala, el cual tenía una semana de haber ingresado a ese curso, del lunes veintidós de septiembre del año en curso, con un horario de nueve de la mañana, hasta las doce o una de la madrugada, y ese día salí temprano porque los días viernes termina, y me reporte a las cinco de la tarde a mi comandancia, [REDACTED] siendo con mi jefe de turno [REDACTED]

[REDACTED] el me ordeno que me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada municipal de Iguala, ya que la presidenta municipal del DIF, Maria de los Angeles Pineda de Abarca, esposa del presidente municipal JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, iba a dar su segundo informe de labores, ya que para esto yo me encontraba en la explanada indicándome que me iba hacer cargo de [REDACTED] con [REDACTED] y con [REDACTED], siendo los [REDACTED] sus nombres [REDACTED]

[REDACTED] para efecto de la seguridad del informe en la explanada el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de turno [REDACTED] informándome vía radio que me moviera de ese lugar con tres elementos más

~~2295~~

~~02408~~ 2583

[REDACTED]

de la explanada a la calle zapata e hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme con ellos a bordo del [REDACTED] motivo por el cual obedecí me moví del lugar y se fueron conmigo A [REDACTED]

[REDACTED] y ya estando en la calle zapata paso mi supervisor en la patrulla [REDACTED] aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie recordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que no recuerdo por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de Iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de futbol soccer que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de iguala el cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los avispones contra la selección de iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de futbol y ahí nos dejó nuestro [REDACTED]

[REDACTED] y me dio la indicación que me presentara con [REDACTED] para que el me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiró junto con su chofer y me presente yo con [REDACTED] el cual se encontraba con los elementos [REDACTED]

[REDACTED] estando hasta las nueve y media de la noche que termino el partido que por cierto gano el equipo de los avispones de Chilpancingo 3-1, para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió con normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serían las veintidós treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado [REDACTED] nos indicó que todos abordáramos la [REDACTED] nos trasladáramos hacia la dirección de la policía preventiva que se encuentra ubicada en la calle de rayón número uno, colonia centro, al llegar ahí el solicito por radio instrucciones para todo el personal indicándome a mí que con los tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me hiciera cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección, posteriormente [REDACTED]

[REDACTED] al banco de armas de la policía municipal de iguala siendo para esto un arma larga de la marca beretta [REDACTED] calibre 5.56 x 45 (223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

2296
7084

69

~~02409~~

[REDACTED]

[REDACTED] mismo que exhibo en este acto en original, y posteriormente con mis tres elementos más [REDACTED] y [REDACTED] y el suscri [REDACTED] serian aproximadamente las veintitrés horas de ese día veintiséis que ya nos encontrábamos en la parte superior de las oficinas de la policía municipal para estar alerta y darle seguridad al personal instalaciones, aclarando que [REDACTED]

171

[REDACTED] así mismo via radio el operador el policía [REDACTED] nos decía que había alerta roja (significa máxima alerta para estar al pendiente por cualquier situación), y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran más trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala que estuvieron de servicio, estaban al mando [REDACTED] se encontraba policía segundo [REDACTED] P [REDACTED]

[REDACTED] recuerdo que me encontraba a bordo de [REDACTED] el [REDACTED] su chofer que no recuerdo su nombre, en la 19 el policía [REDACTED]

[REDACTED] con las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policía preventiva en otras patrullas que no recuerdo los números, entrecortadamente por radio se escuchaban que [REDACTED] que en [REDACTED]

[REDACTED] pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de las patrulla , pero jamás escuché detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso y de ahí llegaron en varios vehículos el subprocurador de justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policía ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontrábamos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policía municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la pfp, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban de servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policía del estado manifestando que el subprocurador llego con mi secretario de seguridad pública municipal que es el comisario [REDACTED]

[REDACTED] el cual nos ordenó a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la Procuraduría del cual desconozco su nombre entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos

ESTADO DE GUERRA



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2297~~

2585

~~02410~~

[REDACTED]

70

compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya mencione y los compañeros que entregaron sus armas son [REDACTED] desconozco sus apellidos y [REDACTED] quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares tiempo y con las personas que me encontraba en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos desde el día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; que desde la hora que mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de Iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de [REDACTED]

[REDACTED] le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrita por el lic. Ramón Navarrete Magdaleno encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil.

Respuesta [REDACTED] a la **segunda**, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **respuesta** [REDACTED]

[REDACTED] política; [REDACTED]

la **tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta** en [REDACTED] a la **cuarta**. Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** [REDACTED] a la

quinta. Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Por escrito

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

12296

2006

71

02411

[Redacted]

[Redacted]

la sexta. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la octava. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la decima cuarta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima

quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la

172

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~2299~~

~~2587~~

~~02412~~

72

fuerza letal. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] s. **A la decima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED]

a la decima séptima. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **a la decima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **a la decima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **a la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

2300
2588

73

02413

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

vigésimo quinta. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** [REDACTED] **a la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** [REDACTED]

173

[REDACTED] **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** [REDACTED] **a la vigésimo novena.**

Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** [REDACTED] **A la trigésima.** Que indique si el día si

después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **a la trigésimo segunda.** Que indique las personas de la Secretaria de Seguridad Publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** [REDACTED] **A la**

trigésimo cuarta. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] **A la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** [REDACTED]

LA REPUBLICA
os Humanos.
is a la Consue
2011

2301

~~2589~~

~~02414~~

74

[REDACTED]
[REDACTED] A la **trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la **trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la **trigésimo novena.** Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la **cuadragésima.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la **cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la **cuadragésima segunda.** Que proporcione el nombre del Juez de Barandilla de guardia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la **cuadragésima tercera.-** que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad **respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inve

2502
4070

89

arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía.

Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la **trigésima**. Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** [Redacted]

174

[Redacted] a la **trigésimo primera**. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** [Redacted]

Trigésimo segunda. Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] A la **trigésimo tercera**. Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] a la **trigésimo cuarta**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] la **trigésimo quinta**. Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] A la **trigésimo sexta**. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **trigésimo séptima**. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** [Redacted]

Trigésimo octava. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** [Redacted]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
relacionados a la
investigación

2304

2591

02416

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto. lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal.

El inculpado [REDACTED] manifestó:

que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizó la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada

[REDACTED] en su carácter de defensora de oficio: señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que primeramente quiero hacer

mención que me desempeño como elemento de [REDACTED]

de la [REDACTED] Guerrero, desde hace [REDACTED] agregando que

de inicio ingrese como [REDACTED] y tiene aproximadamente [REDACTED] que

ascendí con el cargo de [REDACTED] si también tengo [REDACTED] que

asignado al servicio de [REDACTED] que se

localiza en la carretera que va de Iguala a taxco [REDACTED]

[REDACTED] Iguala, Guerrero, con un horario de veinticuatro por

veinticuatro horas, es decir trabajo veinticuatro horas y descanso veinticuatro

horas, así también mi jefe inmediato es el [REDACTED]

quien ostenta el cargo [REDACTED] y quien se encarga de distribuir los

servicios a diferentes sectores, el cual esta bajo el mando de [REDACTED]

[REDACTED] quien es el supervisor de turno, agregando que el día

viernes veintiseis de septiembre del año en curso a las ocho horas de la

mañana llegue a los terrenos de la feria lugar donde diariamente se reúne el

personal de la policía preventiva para pasar lista y posteriormente dirigimos a

los servicios que nos corresponden, a lo cual una vez que se realizó el pase de

lista mi jefe inmediato el [REDACTED] me traslado a

[REDACTED] de la patrulla 18 a la comandancia de la misma corporación que se

PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derech
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investig

2305
2092

91

02417

[REDACTED]
en calle rayón numero 109, colonia centro para efecto de recoger el arma que tengo a mi cargo, siendo esta de la [REDACTED]

[REDACTED] posteriormente el mismo comandante me traslado al servicio al cual estoy asignado, agregando que una vez que llegue a dicho servicio se realizo el cambio de guardia es decir el compañero que cubrió el turno anterior del dia jueves el [REDACTED] me entrego el radio de comunicación de la marca kenwood para proseguir con el servicio, quiero hacer mención que también tengo asignada a mi cargo [REDACTED]

175

[REDACTED] cual solo ocupo cuando salgo comisionado a algun operativo ya que cuando cubro el servicio al cual estoy asignado solo me [REDACTED], asi mismo quiero hacer mención que una vez que me fue entregado el servicio me aboque a realizar mis actividades laborales de manera normal consistentes en dar seguridad [REDACTED] ya que

mi obligación es permanecer las veinticuatro horas corridas asi mismo el radio operador de la corporación nos pasa lista cada media hora para de esta forma verificar si tenemos alguna novedad, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, asi tambien aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de iguala, guerrero el informe de la **C. María de los Angeles Pineda de Abarca**, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de nueva cuenta encendí el radio de comunicación y me reporte con el radio operador de nombre [REDACTED] informándole que todo transcurría sin novedad alguna, asi tambien aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del dia sábado veintisiete de septiembre del año en curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y les comuniqué lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban laborando en esa hora, y junto con ellos nos replegamos en la parte posterior del estacionamiento de la misma gasolinera, lugar donde permanecemos hasta las primeras horas de la

DE LA REPÚBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Defensa Nacional
Comando en Jefe

~~2306~~

2593

~~02418~~

[REDACTED]

madrugada del mismo día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenia que presentarme al cuartel de la policia del estado que se localiza por el rumbo de la carretera iguala - tuxpan, poco antes de llegar a las instalaciones del cereso, esto en virtud de que había problemas y que todos debíamos de presentarnos en dicho cuartel por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me había indicado y naie se presento a relevarme ya que la indicación fue que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas así mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comision de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el Lic. [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. respuesta: [REDACTED] a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; respuesta: [REDACTED] a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. respuesta: [REDACTED] a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: [REDACTED] quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de persona. respuesta: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Der
 Prevención del Delito y Servi
 Oficina de Inves

2307
CUTY

93

02419

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** [REDACTED]

176

a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza publica. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **Respuesta.** [REDACTED]; a la

novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta.** [REDACTED] a la decima

primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta.** [REDACTED] a la

decima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **Respuesta.** [REDACTED] a

la decima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]; a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** [REDACTED] a la decima

quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **Respuesta** [REDACTED] a la

decima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED];

a la decima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la decima octava. que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la decima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de los Derechos Humanos

2308

02420

2695

94

[REDACTED] vigésima. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo primera. que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo segunda. que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] servicio; a la vigésimo tercera. que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. respuesta. [REDACTED] a la vigésimo cuarta. que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo cuarto. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo quinta. que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigesimo sexta. que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo séptima: que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo octava: que indique si el dia de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] vigésimo novena: que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la trigesima. que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la trigesimo primera. que indique si alguno de

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

2304

95

02421

[Redacted]

sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme.
respuesta. [Redacted] a la trigésimo segunda. que

indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los
lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía
estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del
estado de querrero. respuesta. [Redacted] a la trigésimo tercera. indique el

protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de
manifestaciones. respuesta [Redacted] trigésimo cuarta. que indique el protocolo
de actuaciones en caso de atención de victimas. respuesta: [Redacted]

trigésimo quinta. que indique el protocolo de aseguramiento de probables
responsable u. protocolo de cadena de custodia. respuesta: [Redacted]

trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes
veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la
corporación circulaba por el periférico norte. respuesta: [Redacted]

[Redacted] trigésimo sexta. Que diga si entre las
veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en
curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico
norte esquina con la calle Alvarez; respuesta: [Redacted]

[Redacted] trigésimo septima. Que diga si entre las veinte y
veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso,
alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la
altura de la colonia pestege respuesta: [Redacted]

[Redacted] trigésimo octava. Cuantas veces ha
participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa:
respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a, que es todo lo que tengo
que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen
y al calce para debida constancia legal.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Investigación

177

12310

02412 2597

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] refirió: que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [REDACTED] servicio en la [REDACTED] Iguala Guerrero, el día veintiséis de Septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal ubicada en la calle Rayón, numero 109, colonia Centro, trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, ese día veintiséis de septiembre me toco trabajar a bordo de la patrulla con numero [REDACTED] que conduce el chofer [REDACTED] sin recordar su otro apellido, al mando del Comandante [REDACTED] nos toco prestar el servicio en la colonia centro de la Ciudad de Iguala, y serian las ocho y media de la noche aproximadamente cuando recibí una llamada por radio el comandante [REDACTED] que accidían a la colonia Rufo Figueroa porque había dos bríos escandalizando a estas personas los detuvimos y los llevamos a los separos de la Policía Preventiva al área de barandilla, se lo entregamos al [REDACTED] a quien conozco desde hace [REDACTED] quien tiene su domicilio en [REDACTED] tiene amistad con el comandante [REDACTED] quien se encarga de entregar a los detenidos [REDACTED] ese día veintiséis de septiembre también circulamos una parte del periférico sur y la calle de Aldama, no recuerdo la hora exacta porque no uso reloj cuando pidieron el auxilio para que nos trasladáramos frente al Palacio de Justicia ubicado en Carretera Nacional México Acapulco, me dijo el comandante [REDACTED] le habían reportado una riña y al llegar a este lugar, ya no había casi nadie encontramos una [REDACTED], después nos retiramos a hacer recorrido parte del periférico sur colonia centro, calle Aldama, cuando llegamos a esa calle nos pidieron que nos concentráramos al finalizar la calle Aldama, lugar en el que nos concentramos todos los elementos de la Policía Preventiva, con sus respectivas patrullas vi la patrulla [REDACTED] y al parecer la [REDACTED] esa noche estaba lloviendo, de ahí nos concentramos al cuartel de la Policía Estatal que se encuentra a un costado del Reclusorio, Carretera Atuxpan, esa misma noche hubo escándalos desconozco que tipo de gente eran los que estaban escandalizando, y estuvimos concentrados hasta que llego el Secretario de Seguridad Publica Municipal Felipe Flores Velásquez, nos reunió para que

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Delitos
 Prevención del Delito y Serv
 Oficina de Inves

2311

97

~~02433~~

[REDACTED]

pasáramos al interior del cuartel, esto fue al amanecer del día veintisiete de septiembre, desconozco la hora, nos dijeron que íbamos a declarar en el cuartel Estatal voluntariamente y nunca nos dijeron sobre qué, y ahí estuvimos todo el día, tomaron datos de todo el personal nombre y domicilio de cada uno, ese día veintiséis de septiembre del año en curso no me entere si hubo detenidos o muertos, y al prestar mi servicios tengo a cargo una arma corta pistola marca

178

[REDACTED]

[REDACTED] se las características de las armas de fuego que tengo a mi cargo porque en [REDACTED] al reverso tiene anotada el tipo de arma, marca, modelo y matrícula como lo acredito con la copia [REDACTED] al rendir mi

declaración, y al estar rindiendo mi declaración en esta oficina me pusieron a la vista en una computadora encendida un disco que contiene el video del día veintiséis de septiembre del año en curso de algunas calles de la Ciudad de Iguala Guerrero, no ubique los lugares porque estaba oscuro, se aprecian

[REDACTED] que no se alcanza a distinguir si son de la [REDACTED]

[REDACTED] al estar en los separos de la Policía Judicial, se

presentaron algunos peritos quienes me tomaron algunas pruebas de orina,

huellas dactilares y me tomaron unas fotografías y prueba de rodizonato de

sodio, y a los peritos les di mi consentimiento voluntariamente para que me

tomaran las pruebas que ellos me dijeron. Encontrándose presente mi defensor

de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el

licenciado [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos

humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar,

área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identifico con

credencial suscrito por el lic. [REDACTED] encargado de

despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a

realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes

hechos, por lo que **A la primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus

obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de

protección civil. **Respuesta.** [REDACTED]. **A la**

segunda. que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de

seguridad pública municipal; **respuesta** [REDACTED]

[REDACTED]. **A la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus

obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública..

Respuesta. No. a la cuarta. Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta**

1004



DE LA REGION
echos Humanos
icios a la Comon...
ligación

2312

~~2699~~
824.4

[REDACTED] A la quinta. Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** [REDACTED] A la sexta. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED] A la octava. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la novena. Que indique dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED] A la décima. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED] A la

decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la decima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la decima tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] cuarta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la decima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** [REDACTED] A la

decima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED] A la decima séptima.

Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la decima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde

acontecieron los hechos. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la decima novena. Que indique que persona fue quien se dio esta indicación de presentarse. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima. Que indique si al estar en par de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de

PROCURADURÍA GENERAL D
Subprocuraduría de Derech
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investig

2313

-99

1000

02495

algún delito. **Respuesta.** [redacted] **A la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** [redacted]

[redacted] **A la vigésima segunda.** Que indique si [redacted] armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** [redacted]

[redacted] **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** [redacted]

[redacted] **A la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [redacted]

92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** [redacted]

[redacted] **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** [redacted]

[redacted] **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** [redacted]

[redacted] **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** [redacted] **A la**

vigésimo novena. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** [redacted] **A la trigésima.** Que

indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** [redacted]

[redacted] **A la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** [redacted] **A la**

E LA REPÚBLICA
los Humanos,
e a la Comunidad
ción

179

2314

02426 2604

[Redacted]

trigésimo segunda. Que indique las personas de la Secretaría de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta.** [Redacted]

ignore porque no [Redacted]. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de iguala. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]. **A la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del gobierno del estado de guerrero. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención o disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]. **A la trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]. **A la trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** [Redacted]

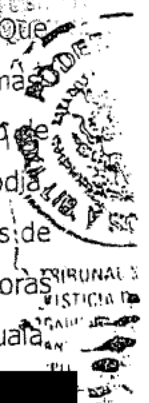
[Redacted]. **A la trigésimo novena.** Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la Ciudad de Iguala. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] y oriente a la altura de los terrenos de la feria. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] lugar. **A la cuadragésima segunda.** Que proporcione el nombre del Juez de Barandilla de custodia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. **Respuesta.** [Redacted]

Ulises. **a la cuadragésima tercera.-** que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad. **respuesta.** [Redacted] que es todo lo que tengo que



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Inve.

2315

101 02027

[REDACTED]

declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal".

El inculpado [REDACTED] manifestó:

Que después de haber sido informado el motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad y de haberseme dado lectura de los derechos que a mi favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto; Que tengo aproximadamente [REDACTED] de trabajar en la [REDACTED] Ciudad de Iguala, Guerrero, teniendo hasta la fecha el cargo [REDACTED] en un horario de trabajo de veinticuatro por veinticuatro horas, por tal motivo, el día **viernes veintiséis del Septiembre del año en curso**, me presente a las ocho de la mañana a la comandancia de [REDACTED] llevándose a cabo el respectivo pase de lista como de costumbre y una vez concluido esto, procedí a armarme, es decir, fui al banco [REDACTED]

180

[REDACTED] las cuales tengo asignadas y a bordo de [REDACTED] al mando del comandante [REDACTED], cuyos apellidos no recuerdo y del cho [REDACTED] nos dirigimos al sector el cual tenemos asignado, que es el centro de la ciudad de Iguala, procediendo a realizar los recorridos de rutina, verificando que todo se encuentre en orden, lo cual realizamos hasta aproximadamente las cuatro de la tarde, para posteriormente irnos a comer a la comandancia, es decir a las fondas que se encuentran en el exterior de esta, lugar en el cual permanecemos una hora y posteriormente reanudamos nuestras labores, realizando recorridos, cuando serian aproximadamente las seis de la tarde, de manera repentina el comandante indico que teniamos que dirigirnos al filtro que se encuentra en el lugar conocido como El Naranja, es decir por la entrada de Taxco a Iguala, lugar en el cual ya se encontraban los compañeros de la corporación realizando sus actividades de rutina y procedimos a brindar apoyo y también procedimos a revisar los vehículos que entraban y salían en el punto al que me refiero, es decir, verificar que no se transportara algún tipo de arma, verificar el número de serie de los vehículos para ver si tenían algún reporte de robo, etcétera, lugar en el cual permanecemos trabajando aproximadamente cinco horas, es decir hasta las once de la noche, cuando de pronto [REDACTED] nos indicó que nos subiéramos a la patrulla para retirarnos, dirigiéndonos hacia el boulevard del colegio militar, llegando hasta el puente de la autopista,

0:00
0:01
0:02
0:03
0:04
0:05
0:06
0:07
0:08
0:09
0:10
0:11
0:12
0:13
0:14
0:15
0:16
0:17
0:18
0:19
0:20
0:21
0:22
0:23
0:24
0:25
0:26
0:27
0:28
0:29
0:30
0:31
0:32
0:33
0:34
0:35
0:36
0:37
0:38
0:39
0:40
0:41
0:42
0:43
0:44
0:45
0:46
0:47
0:48
0:49
0:50
0:51
0:52
0:53
0:54
0:55
0:56
0:57
0:58
0:59
1:00
1:01
1:02
1:03
1:04
1:05
1:06
1:07
1:08
1:09
1:10
1:11
1:12
1:13
1:14
1:15
1:16
1:17
1:18
1:19
1:20
1:21
1:22
1:23
1:24
1:25
1:26
1:27
1:28
1:29
1:30
1:31
1:32
1:33
1:34
1:35
1:36
1:37
1:38
1:39
1:40
1:41
1:42
1:43
1:44
1:45
1:46
1:47
1:48
1:49
1:50
1:51
1:52
1:53
1:54
1:55
1:56
1:57
1:58
1:59
2:00
2:01
2:02
2:03
2:04
2:05
2:06
2:07
2:08
2:09
2:10
2:11
2:12
2:13
2:14
2:15
2:16
2:17
2:18
2:19
2:20
2:21
2:22
2:23
2:24
2:25
2:26
2:27
2:28
2:29
2:30
2:31
2:32
2:33
2:34
2:35
2:36
2:37
2:38
2:39
2:40
2:41
2:42
2:43
2:44
2:45
2:46
2:47
2:48
2:49
2:50
2:51
2:52
2:53
2:54
2:55
2:56
2:57
2:58
2:59
3:00
3:01
3:02
3:03
3:04
3:05
3:06
3:07
3:08
3:09
3:10
3:11
3:12
3:13
3:14
3:15
3:16
3:17
3:18
3:19
3:20
3:21
3:22
3:23
3:24
3:25
3:26
3:27
3:28
3:29
3:30
3:31
3:32
3:33
3:34
3:35
3:36
3:37
3:38
3:39
3:40
3:41
3:42
3:43
3:44
3:45
3:46
3:47
3:48
3:49
3:50
3:51
3:52
3:53
3:54
3:55
3:56
3:57
3:58
3:59
4:00
4:01
4:02
4:03
4:04
4:05
4:06
4:07
4:08
4:09
4:10
4:11
4:12
4:13
4:14
4:15
4:16
4:17
4:18
4:19
4:20
4:21
4:22
4:23
4:24
4:25
4:26
4:27
4:28
4:29
4:30
4:31
4:32
4:33
4:34
4:35
4:36
4:37
4:38
4:39
4:40
4:41
4:42
4:43
4:44
4:45
4:46
4:47
4:48
4:49
4:50
4:51
4:52
4:53
4:54
4:55
4:56
4:57
4:58
4:59
5:00
5:01
5:02
5:03
5:04
5:05
5:06
5:07
5:08
5:09
5:10
5:11
5:12
5:13
5:14
5:15
5:16
5:17
5:18
5:19
5:20
5:21
5:22
5:23
5:24
5:25
5:26
5:27
5:28
5:29
5:30
5:31
5:32
5:33
5:34
5:35
5:36
5:37
5:38
5:39
5:40
5:41
5:42
5:43
5:44
5:45
5:46
5:47
5:48
5:49
5:50
5:51
5:52
5:53
5:54
5:55
5:56
5:57
5:58
5:59
6:00
6:01
6:02
6:03
6:04
6:05
6:06
6:07
6:08
6:09
6:10
6:11
6:12
6:13
6:14
6:15
6:16
6:17
6:18
6:19
6:20
6:21
6:22
6:23
6:24
6:25
6:26
6:27
6:28
6:29
6:30
6:31
6:32
6:33
6:34
6:35
6:36
6:37
6:38
6:39
6:40
6:41
6:42
6:43
6:44
6:45
6:46
6:47
6:48
6:49
6:50
6:51
6:52
6:53
6:54
6:55
6:56
6:57
6:58
6:59
7:00
7:01
7:02
7:03
7:04
7:05
7:06
7:07
7:08
7:09
7:10
7:11
7:12
7:13
7:14
7:15
7:16
7:17
7:18
7:19
7:20
7:21
7:22
7:23
7:24
7:25
7:26
7:27
7:28
7:29
7:30
7:31
7:32
7:33
7:34
7:35
7:36
7:37
7:38
7:39
7:40
7:41
7:42
7:43
7:44
7:45
7:46
7:47
7:48
7:49
7:50
7:51
7:52
7:53
7:54
7:55
7:56
7:57
7:58
7:59
8:00
8:01
8:02
8:03
8:04
8:05
8:06
8:07
8:08
8:09
8:10
8:11
8:12
8:13
8:14
8:15
8:16
8:17
8:18
8:19
8:20
8:21
8:22
8:23
8:24
8:25
8:26
8:27
8:28
8:29
8:30
8:31
8:32
8:33
8:34
8:35
8:36
8:37
8:38
8:39
8:40
8:41
8:42
8:43
8:44
8:45
8:46
8:47
8:48
8:49
8:50
8:51
8:52
8:53
8:54
8:55
8:56
8:57
8:58
8:59
9:00
9:01
9:02
9:03
9:04
9:05
9:06
9:07
9:08
9:09
9:10
9:11
9:12
9:13
9:14
9:15
9:16
9:17
9:18
9:19
9:20
9:21
9:22
9:23
9:24
9:25
9:26
9:27
9:28
9:29
9:30
9:31
9:32
9:33
9:34
9:35
9:36
9:37
9:38
9:39
9:40
9:41
9:42
9:43
9:44
9:45
9:46
9:47
9:48
9:49
9:50
9:51
9:52
9:53
9:54
9:55
9:56
9:57
9:58
9:59
10:00
10:01
10:02
10:03
10:04
10:05
10:06
10:07
10:08
10:09
10:10
10:11
10:12
10:13
10:14
10:15
10:16
10:17
10:18
10:19
10:20
10:21
10:22
10:23
10:24
10:25
10:26
10:27
10:28
10:29
10:30
10:31
10:32
10:33
10:34
10:35
10:36
10:37
10:38
10:39
10:40
10:41
10:42
10:43
10:44
10:45
10:46
10:47
10:48
10:49
10:50
10:51
10:52
10:53
10:54
10:55
10:56
10:57
10:58
10:59
11:00
11:01
11:02
11:03
11:04
11:05
11:06
11:07
11:08
11:09
11:10
11:11
11:12
11:13
11:14
11:15
11:16
11:17
11:18
11:19
11:20
11:21
11:22
11:23
11:24
11:25
11:26
11:27
11:28
11:29
11:30
11:31
11:32
11:33
11:34
11:35
11:36
11:37
11:38
11:39
11:40
11:41
11:42
11:43
11:44
11:45
11:46
11:47
11:48
11:49
11:50
11:51
11:52
11:53
11:54
11:55
11:56
11:57
11:58
11:59
12:00
12:01
12:02
12:03
12:04
12:05
12:06
12:07
12:08
12:09
12:10
12:11
12:12
12:13
12:14
12:15
12:16
12:17
12:18
12:19
12:20
12:21
12:22
12:23
12:24
12:25
12:26
12:27
12:28
12:29
12:30
12:31
12:32
12:33
12:34
12:35
12:36
12:37
12:38
12:39
12:40
12:41
12:42
12:43
12:44
12:45
12:46
12:47
12:48
12:49
12:50
12:51
12:52
12:53
12:54
12:55
12:56
12:57
12:58
12:59
13:00
13:01
13:02
13:03
13:04
13:05
13:06
13:07
13:08
13:09
13:10
13:11
13:12
13:13
13:14
13:15
13:16
13:17
13:18
13:19
13:20
13:21
13:22
13:23
13:24
13:25
13:26
13:27
13:28
13:29
13:30
13:31
13:32
13:33
13:34
13:35
13:36
13:37
13:38
13:39
13:40
13:41
13:42
13:43
13:44
13:45
13:46
13:47
13:48
13:49
13:50
13:51
13:52
13:53
13:54
13:55
13:56
13:57
13:58
13:59
14:00
14:01
14:02
14:03
14:04
14:05
14:06
14:07
14:08
14:09
14:10
14:11
14:12
14:13
14:14
14:15
14:16
14:17
14:18
14:19
14:20
14:21
14:22
14:23
14:24
14:25
14:26
14:27
14:28
14:29
14:30
14:31
14:32
14:33
14:34
14:35
14:36
14:37
14:38
14:39
14:40
14:41
14:42
14:43
14:44
14:45
14:46
14:47
14:48
14:49
14:50
14:51
14:52
14:53
14:54
14:55
14:56
14:57
14:58
14:59
15:00
15:01
15:02
15:03
15:04
15:05
15:06
15:07
15:08
15:09
15:10
15:11
15:12
15:13
15:14
15:15
15:16
15:17
15:18
15:19
15:20
15:21
15:22
15:23
15:24
15:25
15:26
15:27
15:28
15:29
15:30
15:31
15:32
15:33
15:34
15:35
15:36
15:37
15:38
15:39
15:40
15:41
15:42
15:43
15:44
15:45
15:46
15:47
15:48
15:49
15:50
15:51
15:52
15:53
15:54
15:55
15:56
15:57
15:58
15:59
16:00
16:01
16:02
16:03
16:04
16:05
16:06
16:07
16:08
16:09
16:10
16:11
16:12
16:13
16:14
16:15
16:16
16:17
16:18
16:19
16:20
16:21
16:22
16:23
16:24
16:25
16:26
16:27
16:28
16:29
16:30
16:31
16:32
16:33
16:34
16:35
16:36
16:37
16:38
16:39
16:40
16:41
16:42
16:43
16:44
16:45
16:46
16:47
16:48
16:49
16:50
16:51
16:52
16:53
16:54
16:55
16:56
16:57
16:58
16:59
17:00
17:01
17:02
17:03
17:04
17:05
17:06
17:07
17:08
17:09
17:10
17:11
17:12
17:13
17:14
17:15
17:16
17:17
17:18
17:19
17:20
17:21
17:22
17:23
17:24
17:25
17:26
17:27
17:28
17:29
17:30
17:31
17:32
17:33
17:34
17:35
17:36
17:37
17:38
17:39
17:40
17:41
17:42
17:43
17:44
17:45
17:46
17:47
17:48
17:49
17:50
17:51
17:52
17:53
17:54
17:55
17:56
17:57
17:58
17:59
18:00
18:01
18:02
18:03
18:04
18:05
18:06
18:07
18:08
18:09
18:10
18:11
18:12
18:13
18:14
18:15
18:16
18:17
18:18
18:19
18:20
18:21
18:22
18:23
18:24
18:25
18:26
18:27
18:28
18:29
18:30
18:31
18:32
18:33
18:34
18:35
18:36
18:37
18:38
18:39
18:40
18:41
18:42
18:43
18:44
18:45
18:46
18:47
18:48
18:49
18:50
18:51
18:52
18:53
18:54
18:55
18:56
18:57
18:58
18:59
19:00
19:01
19:02
19:03
19:04
19:05
19:06
19:07
19:08
19:09
19:10
19:11
19:12
19:13
19:14
19:15
19:16
19:17
19:18
19:19
19:20
19:21
19:22
19:23
19:24
19:25
19:26
19:27
19:28
19:29
19:30
19:31
19:32
19:33
19:34
19:35
19:36
19:37
19:38
19:39
19:40
19:41
19:42
19:43
19:44
19:45
19:46
19:47
19:48
19:49
19:50
19:51
19:52
19:53
19:54
19:55
19:56
19:57
19:58
19:59
20:00
20:01
20:02
20:03
20:04
20:05
20:06
20:07
20:08
20:09
20:10
20:11
20:12
20:13
20:14
20:15
20:16
20:17
20:18
20:19
20:20
20:21
20:22
20:23
20:24
20:25
20:26
20:27
20:28
20:29
20:30
20:31
20:32
20:33
20:34
20:35
20:36
20:37
20:38
20:39
20:40
20:41
20:42
20:43
20:44
20:45
20:46
20:47
20:48
20:49
20:50
20:51
20:52
20:53
20:54
20:55
20:56
20:57
20:58
20:59
21:00
21:01
21:02
21:03
21:04
21:05
21:06
21:07
21:08
21:09
21:10
21:11
21:12
21:13
21:14
21:15
21:16
21:17
21:18
21:19
21:20
21:21
21:22
21:23
21:24
21:25
21:26
21:27
21:28
21:29
21:30
21:31
21:32
21:33
21:34
21:35
21:36
21:37
21:38
21:39
21:40
21:41
21:42
21:43
21:44
21:45
21:46
21:47
21:48
21:49
21:50
21:51
21:52
21:53
21:54
21:55
21:56
21:57
21:58
21:59
22:00
22:01
22:02
22:03
22:04
22:05
22:06
22:07
22:08
22:09
22:10
22:11
22:12
22:13
22:14
22:15
22:16
22:17
22:18
22:19
22:20
22:21
22:22
22:23
22:24
22:25
22:26
22:27
22:28
22:29
22:30
22:31
22:32
22:33
22:34
22:35
22:36
22:37
22:38
22:39
22:40
22:41
22:42
22:43
22:44
22:45
22:46
22:47
22:48
22:49
22:50
22:51
22:52
22:53
22:54
22:55
22:56
22:57
22:58
22:59
23:00
23:01
23:02
23:03
23:04
23:05
23:06
23:07
23:08
23:09
23:10
23:11
23:12
23:13
23:14
23:15
23:16
23:17
23:18
23:19
23:20
23:21
23:22
23:23
23:24
23:25
23:26
23:27
23:28
23:29
23:30
23:31
23:32
23:33
23:34
23:35
23:36
23:37
23:38
23:39
23:40
23:41
23:42
23:43
23:44
23:45
23:46
23:47
23:48
23:49
23:50
23:51
23:52
23:53
23:54
23:55
23:56
23:57
23:58
23:59
24:00



L DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Procedimientos de Investigación

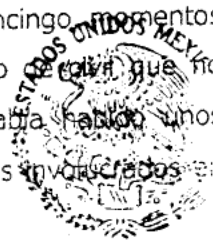
2316

0742826

[REDACTED]

indicándome que me bajara y que cerrara, es decir que impidiera el paso de los vehículos, sin que se me diera ninguna otra instrucción, dándome cuenta que siguieron llegando [REDACTED] en dicho punto, impidiendo la circulación para ambos sentidos, lugar en el cual permanecimos un rato sin poder precisar que tiempo, diciéndome mi [REDACTED] nuevamente, al igual que mi [REDACTED] que nos subiéramos [REDACTED] y nos dirigimos nuevamente a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, lugar en el cual permanecimos aproximadamente media hora y nuevamente el comandante indico que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos a las oficinas de la Policía Federal, lugar en el cual permanecimos por media hora, ya que decía el comandante que lo había citado el Comisario de la Policía Federal, sin que pudiéramos hablar con este, sin saber el motivo de esto, y posteriormente nos dirigimos al reclusorio de Tuxpan, ya que no se requería nuestra presencia en la policía federal, sino que ahora nos necesitaban en el reclusorio de Tuxpan, lugar en el cual permanecimos hasta que amaneció, es decir hasta las seis o siete de la mañana, lugar en el cual había varias patrullas más de la policía municipal, aproximadamente unas doce y elementos de la corporación a la cual pertenezco, es decir permanecimos adentro de las instalaciones de la Policía del Estado, lugar en el cual se nos pidió que entregáramos las armas, por lo que proce [REDACTED]

[REDACTED] así también nos pidieron que hiciéramos entrega de nues [REDACTED] todos y cada uno de los elementos de la Policía del Municipal, lugar en el cual nos mantuvieron recluidos hasta la tarde noche que nos trajeron a la Ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, de que cuando estuvimos en las instalaciones de la Policía del Estado a un costado del área de tiro y de una construcción, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo momentos antes de traernos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos [REDACTED] normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en



PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigar

2317

2604

103

02429

[Redacted]

esto, manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que a la **primer pregunta:** indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil: **Respuesta:** [Redacted]

181

[Redacted] a la **segunda pregunta:**- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública; **Respuesta:** [Redacted]

tercera pregunta:- Que indique donde se encuentra establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública.

Respuesta: [Redacted]; a la **cuarta:**- Por desconoce sus obligaciones. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la **quinta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona;

Respuesta: [Redacted] a la **sexta:**- Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.- **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

la **séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:**- [Redacted] a la **octava.** Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la **novena.**- Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública, **Respuesta:** [Redacted] a la **décima;** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** [Redacted]

a la **décima primera.**- Indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo y el uso de la fuerza pública, **Respuesta:** [Redacted] a la **décima segunda;** Indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta:** [Redacted] a la **décima tercera;**

Indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **Respuesta:** [Redacted] a la **décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la **décima quinta.** Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.-**Respuesta:**- [Redacted] a la **décima sexta.** Indique cuales

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LA REPUBLICA
s Humanos;
a la Comunidad
jón.

~~2318~~

~~02430 2605~~

2310

[REDACTED]

son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública.

Respuesta: [REDACTED] a la **décima séptima.**-Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce.

Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] a la **décima octava.** Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos:

Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la **décima novena.**- Indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse:

Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la **vigésima.**- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:

Respuesta.- [REDACTED] a la **vigésima primera.**- Indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la **vigésima segunda.**- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] las **ocho de la mañana** a la **vigésima tercera.**- Que indique si el día veintiséis de Septiembre del año dos mil Catorce, acudió al lugar de los hechos armado: **Respuesta:** [REDACTED] a la **vigésima cuarta.**- Indique que armas era la que portaba el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce.

Respuesta: Portaba las dos armas que [REDACTED]

[REDACTED] a la **vigésima quinta.**- Indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego.- **Respuesta:** [REDACTED] - a la **vigésima sexta.**- Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **vigésima séptima.**- Indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der
Prevención del Delito y Serv
Oficina de Inves

2317
2,606
105
02431

[Redacted]

[Redacted] a la vigésima octava.- Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la vigésima novena.- Diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta:** [Redacted]

182

[Redacted]

[Redacted] trigésima.- Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala, informó de los mismos algún superior jerárquico. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la trigésima primera.- Indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaría de Seguridad Pública.- **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la trigésima segunda.- Indique las persona de la Secretaría de Seguridad Pública, al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] que se encontraba, como [Redacted] que se encontraba en autobús, pero [Redacted]

[Redacted] de autobús era; a la trigésima tercera.- Indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública, dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la trigésima cuarta.- Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública no portaba su uniforme; **Respuesta:** [Redacted], a la trigésima quinta.-

Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta:** [Redacted] a la trigésima sexta.-

Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
gación

~~2320~~

~~02432 2607~~

disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la trigésima séptima.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas;

Respuesta: [REDACTED] **a la trigésima octava.-**

Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la trigésima novena.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la cuadragésima.-** Mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle Periférico Norte Edificio C-A, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la cuadragésima primera.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo por el puente elevado Periférico Norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la cuadragésima segunda.-** Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** [REDACTED] acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de Iguala, Guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; **a la pregunta cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la cuadragésima cuarta.-** Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la cuadragésima quinta.-** Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **Respuesta:** [REDACTED] **a la cuadragésima**

sexta.- Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

2321

2608

107

~~02433~~

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] dijo: Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto primeramente que tengo aproximadamente como [REDACTED] de estar laborando, como [REDACTED] en esta ciudad de Iguala, con un horario de trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, [REDACTED] quiero manifestar que como función tengo el patrullaje por todo el centro y de vez en cuando nos ponen de apoyo a otros compañeros, y para que pueda realizar dicha labor se me asignó a mi cargo, [REDACTED] la cual tengo a mi cargo, así como como los diversos elementos que me asignan, por lo que es el caso que el día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, nuestro superior jerárquico, nos manifestó que teníamos que concentrarnos a las afueras de las instalaciones del cuartel general del estado, el cual se encuentra ubicado en la carretera que conduce de Iguala a Tuxpan, en la zona norte, en donde permanecemos hasta aproximadamente a las seis o siete de la mañana, hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Pública Municipal, el C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, quien nos instruyó para que nos metiéramos a dicho cuartel, pero al ir ingresando, al momento nos desarmaban, quitándonos tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz que tenía a mi cargo, la cual es de la marca [REDACTED] asimismo recibimos instrucciones por parte del personal de la procuraduría de que nos formáramos, y una vez que se formaron nos fueron pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacernos una revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de la noche, ya que a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo del conocimiento, de que ya no iba a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones, y por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde permanecemos en un separo de la procuraduría, por un tiempo de entre cinco a diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la madrugada, permaneciendo en los separos de esta representación social, asimismo es mi

183

LA REPÚBLICA
 de los Estados Unidos Mexicanos,
 a la Comunidad
 Nacional

~~2302~~

~~00234~~ 2609

[REDACTED]

deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de Iguala Guerrero, los cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiseises de septiembre del año en curso, llegue a mi área de trabajo, como de costumbre, aproximadamente a las ocho horas, y siendo aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos, me encontraba en compañía del C. [REDACTED]

[REDACTED] quien es policía de la misma corporación, en un puesto de revisión que se ubica a la salida de Iguala hacia Chilpancingo, en un puesto de control, en el cual se encontraba una patrulla de la cual no recuerdo el número económico así como tampoco que compañeros se encontraban con la misma, ya que fuimos a apoyar a los compañeros, por que una persona que tenian detenida estaba ebria e impertinente, a quien trasladamos a la comandancia a quien dejamos a disposición del juez de bajandía, y de ahí nos trasladamos hacia el centro porque vía radio nos hicieron del conocimiento que supuestamente por el zócalo de la ciudad unas personas estaban robando, y al llegar al lugar nos percatamos que no había nada relacionado con el robo, luego le dimos por la calle Álvarez, y al ir por dicha calle nos hablaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de la policía federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estrella de oro, para esto ya era aproximadamente entre las veintitres y cero horas, donde también ya se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas desconociendo hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llego el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policía estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], las cuales dicho detenido deberá de contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a LA PRIMER pregunta Que

indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto: [REDACTED]

[REDACTED] a la SEGUNDA. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; Respuesta [REDACTED]

a la TERCERA. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de Ir

2323

6610

109-

62435

[Redacted]

pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la CUARTA:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la QUINTA. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la SEXTA. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta: primero.-

[Redacted]

SEPTIMA. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted], A la OCTAVA. Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública. Respuesta:

[Redacted] la NOVENA.

Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

DECIMA. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a DECIMA PRIMERA. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la DECIMA SEGUNDA. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la DECIMA CUARTA. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] la DECIMA QUINTA. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. [Redacted]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

184

~~2307~~

~~02136~~

[REDACTED]

[REDACTED] a DECIMA SEXTA. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la DECIMA SEPTIMA. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la DECIMA OCTAVA. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

DECIMA NOVENA.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

VIGÉSIMA.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

VIGÉSIMA PRIMERA. Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

A la VIGESIMA TERCERA.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma.- Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

A la VIGÉSIMA CUARTA.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

A la VIGÉSIMA QUINTA.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

A la VIGÉSIMA SEXTA.- Que indique si sabe cuál fue el motivo



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicio

2320
LOIK
75
~~02437~~

[REDACTED]

[REDACTED]

practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policía del estado en Iguala de la Independencia; y vi dos videos de una cámara que grabo los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconocí que se trata de las calles de la ciudad de Iguala de la Independencia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera Iguala-Taxco y periférico norte a la altura del tecnológico de Iguala y la vista de la dirección de la cámara de donde se tomó el video hacia la entrada de la colonia PPG, siendo muy borroso y distinguí el paso vehicular de dos patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación y el segundo video que me pusieron a la vista en la computadora está enfocado hacia la entrada de la colonia PPG y periférico norte en el cual veo pasar igual dos patrullas de la policía preventiva municipal de la

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Comisión

~~0320~~

~~021382613~~

[REDACTED]

76

ciudad de Iguala, no reconozco ni numeración ni tripulación, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente día, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el día veintiséis de septiembre del año en curso, a excepción de dos elementos de la policía preventiva uno de nombre [REDACTED] ellos trabajan diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla [REDACTED] esa patrulla de la policía preventiva está asignado a esa comisión de escoltas del presidente.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal.

El inculpado [REDACTED] refirió: Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como [REDACTED] Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, desde hace aproximadamente [REDACTED] tro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, manifiesto que mi turno es de veinticuatro horas y se me asigno la [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la 35° zona militar, ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se encuentran en proceso de investigación y que ya es solo trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el [REDACTED]

[REDACTED] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de Iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que tenía a cargo del mando de nombre [REDACTED] le comisionaron para que ambos, mediante [REDACTED] emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

2307
2614
77

02439

[Redacted]

trasladáramos a la UDI (unidad deportiva iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecimos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombre [Redacted] quien tiene el cargo de [Redacted] y el [Redacted] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [Redacted] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí me dijo que me estacionara y permaneciera ahí por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez, nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es [Redacted] con

10926
10927
10928
10929
10930
10931
10932
10933
10934
10935
10936
10937
10938
10939
10940
10941
10942
10943
10944
10945
10946
10947
10948
10949
10950
10951
10952
10953
10954
10955
10956
10957
10958
10959
10960
10961
10962
10963
10964
10965
10966
10967
10968
10969
10970
10971
10972
10973
10974
10975
10976
10977
10978
10979
10980
10981
10982
10983
10984
10985
10986
10987
10988
10989
10990
10991
10992
10993
10994
10995
10996
10997
10998
10999
11000



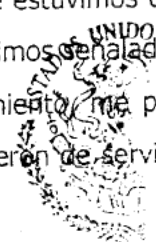
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

~~2328~~

024202615

[REDACTED]

blanco, con el escudo e insignias de la [REDACTED] Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que el perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trappo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusiéramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mí me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecimos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otros lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento, me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio al



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

0357

79

02441

[Redacted]

día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañe

187

[Redacted] tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto:

[Redacted]

[Redacted] a la segunda. **Que diga si conoce cuales la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal** Respuesta. [Redacted] a la Tercera. **Que**

indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. Respuesta.

[Redacted]

[Redacted] a la Cuarta: - manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta: **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. [Redacted] a la Sexta: **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.**

Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

la Septima. **Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: [Redacted] A la Octava. **Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta:

[Redacted]

[Redacted] a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Repuesta.

[Redacted] a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.**

1006 7/2011



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Educación

~~0270~~

02442

~~2617~~

[REDACTED]

80

Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Decima primera.

Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con

protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta. Que

[REDACTED] a la Decima segunda. Que indique si sabe en que consiste la

necesidad de uso de la fuerza publica necesaria. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima cuarta. Que indique en que

casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. En el

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima quinta. Que indique cuales son los casos en que se

puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la decima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen

para el empleo de la fuerza publica. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la decima septima. Que indique que funciones estaba

desempeñando el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.

Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la decima octava. Que indique

cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde

acontecieron los hechos: Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la decima novena.- Que indique que persona fue quien le

dio esa indicación Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los

hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún

delito: Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima primera. Que indique cuales son las armas que tiene

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

2331
2610
'81

~~02443~~

[REDACTED]

asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima segunda.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima tercera.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima cuarta.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- Respuesta: [REDACTED]; A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. [REDACTED]; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de

188

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
sios a la Comunidad
ga, ha

~~1233E~~

02444

~~2614~~

la secretaria de seguridad publica.- Respuesta

a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de Iguala. R=

a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme.

a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil el gobierno del estado de Guerrero. Respuesta

trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido despues del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que

a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periferico norte. Respuesta:

trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periferico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta:

a la trigésima noventa: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periferico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta:

"

El inculpado dijo: que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la de la ciudad de Iguala, Guerrero por los delitos de Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de las personas

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

2333

26 20

83

~~02445~~

189

[REDACTED] y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo [REDACTED] meses laborando [REDACTED] de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeño como policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa el cual consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con mi grupo integrado por el [REDACTED] de quien no recuerdo su segundo apellido y con el policía de [REDACTED] con quienes fui asignado hace aproximadamente quince días, por lo que una vez que recogimos nuestras armas e implementos, abordamos la patrulla que tenemos asignada para el desempeño de las funciones, la cual es una [REDACTED] tipo [REDACTED] marcada con el número económico [REDACTED] minutos después salimos del cuartel a bordo de la patrulla mencionada y empezamos a realizar recorridos de rutina en diferentes puntos del centro de la ciudad, transcurriendo el día sin ninguna novedad, sin embargo siendo alrededor de las ocho de la noche nos trasladamos a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva, toda vez que íbamos a cambiar la batería del radio matrix portátil, toda vez que se estaba descargando, por lo que una vez que cambiamos la batería salimos de la comandancia y al salir nos

MEXICANO



DE LA REFORMA
Derechos Humanos
Acceso a la Información
y Transparencia

~~1234~~

~~02446~~

~~2621~~

84

topamos con un joven, quien nos dijo que momentos antes una persona del [REDACTED] y que los hechos habían sucedido en la avenida del estudiante, por lo que le pedimos los datos de su motocicleta, los cuales nos proporcionó indicándonos que nos esperara en las instalaciones de la comandancia y que cualquier resultado que obtuviéramos nos regresáramos para informarle, seguidamente nos trasladamos al lugar indicado en busca de la persona que le había robado su motocicleta y después de aproximadamente cuarenta minutos de buscar a la persona, así como la motocicleta del joven por diferentes partes de la ciudad, después del tiempo mencionado, siendo alrededor de las nueve de la noche logramos ubicar en la colonia [REDACTED]

dieciocho años, con las mismas características que nos había proporcionado la persona que nos solicitó el auxilio, al cual era una motocicleta, [REDACTED] color negro con rojo, lo que procedimos a asegurar a la persona y lo trasladamos con todo y motocicleta a las instalaciones de nuestra corporación, y en el momento de que estábamos en el interior de las oficinas platicando con el detenido, en ese momento me di cuenta que empezaron a salir varias patrullas del cuartel, de lo cual me di cuenta por el ruido del motor de los vehículos, pero no sé cuántos hayan salido, ni que números de patrullas fueron los que salieron, ya que yo me encontraba en el interior con el joven detenido, y en el momento en que llegue vi varias patrullas, en el estacionamiento pero no vi que números eran, o que comandante las traía, ya que entre rápido a ingresar al detenido a las oficinas, posteriormente el joven que nos pidió el auxilio vió la motocicleta que habíamos llevado, así como la motocicleta que habíamos asegurado y este nos dijo que la motocicleta no era la suya y no identificó a la persona, minutos después pasamos a las personas con el juez de barandilla para que el viera la situación y nosotros nos trasladamos al centro de la ciudad, toda vez que por radio comunicaban que había un robo entre las calles Galeana y Altamirano, de la colonia centro, al llegar al lugar nos percatamos que no había ninguna novedad, entrevistándonos con varias personas, a quienes les preguntamos sobre un robo que estaban reportando, pero nadie nos supo dar ninguna noticia, quiero aclarar que como policía raza soy escolta y cuando andamos de recorrido o mejor dicho trabajando yo viajo en la banca de la camioneta, al igual que mi compañero [REDACTED] por lo que después de que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se dirigió por la calle Aldama, luego tomo hacia la calle Ruiz Cortines, y al llegar a la altura de la gasolinera,

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

2377

85 2622

02447

[REDACTED]

nos percatamos que metros más adelante había un grupo de aproximadamente treinta personas jóvenes del sexo masculino los cuales traían piedras de mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les tiraban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas personas estaban de lado de los carriles que están del lado del canal y vestían ropa casual la mayoría con gorra, por lo que al ver esto el [REDACTED] [REDACTED] detuvo la unidad y al ver que estas personas estaban agrediendo a la sociedad mi compañero [REDACTED] y yo nos dirigimos corriendo hacia las personas para detenerlos, pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirándonos piedras optamos por no entrar a la colonia y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero sí vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas, por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi compañero Edgar y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, al llegar el comandante se estacionó y en ese momento llegaron otras patrullas mas, alcanzando a ver en el lugar las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] consecutivamente fueron llegando más patrullas, de las cuales no recuerdo el número ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varios moto patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombres [REDACTED]

[REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de seguridad pública municipal **Felipe Flores Velázquez** y que dicha indicación la habían dado vía



L. DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

190

~~0336~~

~~024480623~~

[REDACTED]

radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajo en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, o cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos afuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permanecí en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas no tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco [REDACTED] que por indicaciones del secretario de seguridad pública nos trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia tuxpan, Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos esperando afuera, ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que lo íbamos a esperar, por lo que permanecemos ahí varias horas sin poder precisar cuánto, después llego personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una vez adentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo entregue [REDACTED]

[REDACTED] tiempo más tarde

nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo entregue mis armas de manera voluntaria, para que le hagan los estudios que tengan que hacer, así también desconozco porque se me está acusando de los delitos de homicidio y lesiones, ya que yo no he disparado mis armas recientemente y durante mi servicio del día veintiséis de septiembre no tuve participación en ningún enfrentamiento o agresión a persona alguna, asimismo manifiesto que por cuanto hace al video que se me reprodujo, tanto a mí, como demás compañeros que se encuentran detenidos al igual que yo, no identifico el lugar ni ninguno de los vehículos que se ven circulando, y si alcance a ver tres vehículos, [REDACTED] los cuales eran camionetas, pero no reconozco a ninguna como la de algún compañero de igual. Toda vez que no se les aprecia ningún número económico, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera

PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

2337
4024
87

~~02449~~

[Redacted]

pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; **a la segunda.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal;

respuesta [Redacted] **a la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** [Redacted]

[Redacted] **A la cuarta.** Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** [Redacted]

[Redacted] **a la quinta.** Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **sexta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **A la séptima.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** [Redacted]

A la décima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted] **A la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **A la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **A la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PERIODO DE ESTADÍSTICA
PRIMARIO
SECUNDARIO
Terciario
Cuaternario

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GENERAL DE LA
Fuerza de Seguridad Pública
de Investigación

191

~~2538~~

~~2025~~

0245

septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la **décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos.

Respuesta. [REDACTED] A la **décima novena**.

Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse.

Respuesta. [REDACTED] a la

vigésima. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la **vigésimo primera**. Que indique

cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]

vigésima segunda. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] documento para respaldar la

[REDACTED] a la **vigésimo**

tercera. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la **vigésimo cuarta**. Que indique que

armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [REDACTED] A la **vigésimo**

quinta. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de

fuego. **Respuesta.** [REDACTED] la **vigésimo sexta**. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la

fuerza. **Respuesta.** [REDACTED] A la **vigésimo**

séptima. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.

Respuesta. [REDACTED] A la **vigésimo octava**. Que indique si sabe cuál

fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam. **Respuesta.** [REDACTED] A la **vigésimo novena**.

Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de

PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigaci

12334
2016
111 02451

[REDACTED]

por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la VIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la VIGÉSIMA OCTAVA.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] VIGÉSIMA NOVENA.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.-Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

TRIGÉSIMA.-; Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta [REDACTED]

[REDACTED] a la TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. [REDACTED]

[REDACTED] a la TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la TRIGÉSIMA TERCERA.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la TRIGÉSIMA CUARTA: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la TRIGESIMA QUINTA.- que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periferico norte, Respuesta.- [REDACTED] a la TRIGESIMA SEXTA, Que diga el

LA REPUBLICA
de México
y la Comunidad

~~0310~~
~~2627~~
02452

[REDACTED]

detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Alvarez, sobre la carretera Iguala, Respuesta.- [REDACTED] a la **TIGESIMA SEPTIMA**.- Que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, a la altura de la colonia PPG, Respuesta.- [REDACTED] siendo todas las preguntas que realizo esta representación social".

El inculpado [REDACTED] dijo: Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño [REDACTED] en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala, de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente [REDACTED] dentro de mis funciones se encuentra el realizar patrullaje en toda la ciudad de Iguala, que mi horario es de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso, por lo que el día veintiseis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [REDACTED] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la [REDACTED] como escolta, que mi compañero [REDACTED] quien se encontraba como apoyo de escolta y otra a quien solo conozco como [REDACTED] quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta [REDACTED] agregando que tengo bajo cargo el arma [REDACTED] calibre 9mm, usándolo el arma [REDACTED]

[REDACTED] que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el [REDACTED] decide que llegemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehiculos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Investigación
Prevención del Delito y Sanción
Sistema de Investigación

2371
X O O
413

~~02453~~

193

aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a un lugar cerca del Periférico, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar escuche varias [redacted] de [redacted] el conductor estacionó la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros mientras caminábamos alcancé a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino y se tapaban el rostro con las playeras que vestían dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se [redacted] que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuántas patrullas eran, pero los [redacted] ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección asia nosotros, que también llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla en la que viajábamos, como yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordo la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve [redacted] para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que ahí permanecemos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos

MEXICO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
CARRERA DE LA COMUNICACION
IGUALA

~~12372~~

~~02454~~ ~~2629~~

[REDACTED]

encontráramos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladáramos al filtro uno, ubicado en la entrada de la ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneceríamos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba [REDACTED]

[REDACTED] y el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observó nuestra presencia se asustó, descendió del vehículo y nos dijo que [REDACTED]

[REDACTED] sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas [REDACTED]

[REDACTED] que presentaban la leyenda [REDACTED] también vehículos particulares así como [REDACTED] que permanecimos en ese punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que viajaba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de las armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Invers

2375

2630

115

~~02455~~

[REDACTED]

de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo masculino, que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imagine que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada para que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados del grupo, mientras que nosotros permanecimos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron [REDACTED]

[REDACTED] del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formaran filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresáramos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque



DE LA REPUBLICA
 echos Humanos
 cios a la Comuni
 gación

~~2344~~

~~2687~~

~~02456~~

116

[REDACTED]

me encontraba en esa situación, en donde permanecimos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecimos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la Primera pregunta **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: [REDACTED] a la segunda. **Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal** Respuesta [REDACTED] a la Tercera. **Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta:

[REDACTED] a la Cuarta: - manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta: [REDACTED] a la Sexta. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la Septima. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: [REDACTED]; A la Octava. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Respuesta: [REDACTED] a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere.
Prevención del Delito y Servic.
Oficina de Investi.

~~2346~~

2633

02458

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza. Respuesta: [REDACTED] A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.-

Respuesta: [REDACTED] A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. Respuesta: [REDACTED] A la vigésima novena.-

Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: [REDACTED] A la trigésima.- Que

indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- Respuesta: [REDACTED] a la trigésima

segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de iguala. R= [REDACTED]; a la

trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de guerrero. Respuesta: [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
OFICINA

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

2377

2634

119

02459

[REDACTED]

trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] siendo todas las preguntas que realiza esta representación social".

El inculpado [REDACTED] manifestó: "que tengo aproximadamente como [REDACTED] de trabajar como [REDACTED] en la ciudad de Iguala, Guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente a las ocho horas me presente a trabajar a los terrenos de la feria ya que en dicho lugar se realiza el pase de lista, y en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del [REDACTED]

[REDACTED] se me asigno para dirigirme al puesto de revisión ubicado en la comunidad del naranjo, bajo las órdenes del [REDACTED] de quien desconozco su nombre completo, indicándoseme que tenía que llevar a cabo la revisión de los números de series de los vehículos que entraban y salían de la ciudad de Iguala, actividad que realice a partir de las ocho y media de la mañana, y siendo aproximadamente las seis y media o siete de la noche el [REDACTED] se presente al puesto de revisión, diciéndome que me llevaba de apoyo a la explanada del zócalo de la ciudad ya que se iba a llevar a cabo el informe de la presidenta del DIF municipal, por lo que me traslado a dicho lugar, indicándome que iba a estar bajo las órdenes del [REDACTED] sin ninguna actividad específica solamente la de estar presente en dicho lugar, por si se llegara a realizar alguna contingencia y poder actuar, dándome cuenta que éramos aproximadamente entre cinco o seis elementos bajo las órdenes del comandante [REDACTED] y que distribuidos en la explanada y cuando serían aproximadamente las siete cuarenta de la noche nos trasladamos con el comandante hacia la UDI (unidad deportiva de Iguala), ya que se estaba llevando a cabo un evento deportivo de fútbol, también con la finalidad de resguardar dicho evento deportivo, lugar donde permanecemos hasta que termino el evento, es decir hasta las diez treinta o diez cuarenta de la noche, y al terminar dicho evento nos subimos a la patrulla que conducía el compañero [REDACTED] desconociendo sus apellidos dirigiéndonos hacia la comandancia de la corporación a la cual pertenecemos, lugar en el cual se nos indicó que quedaríamos en apoyo lugar en el cual permanecemos toda la

196

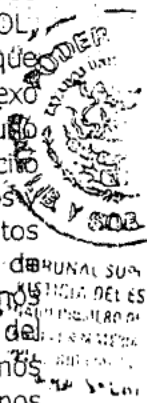
SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

~~2348~~

02460 2635

[REDACTED]

noche, sin haber salido a ningún lugar, así mismo manifiesto que no porto arma de fuego ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se detendrían a todos los elementos de la policía municipal que nos encontráramos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron por qué hacían esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la práctica de la prueba de rodillazo, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policía del estado, lugar en el cual se nos indicó que nos formaríamos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había más elementos de la policía preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente [REDACTED] nos formaron específicamente en las instalaciones del **CRAPOL (Centro Regional De Adiestramiento Policial)**, lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide al CRAPOL y el modulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo masculino encapuchada, y alrededor de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que me refiero, en donde procedieron a dirigirnos hacia las ventanas que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la CRAPOL, dirigiéndose una persona del sexo masculino vestida de civil quien nos dijo que pasáramos al interior del CRAPOL lugar en el cual, una persona del sexo femenino procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicitó que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos se lo entregamos a una señorita vestida de civil que usaba lentes, momentos más tarde salió otra persona preguntándonos que quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterado de lo que había sucedido por la noche del día anterior, [REDACTED] y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el [REDACTED] a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del CRAPOL, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del CRAPOL, y momentos más tarde se presentó el secretario de seguridad pública municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los [REDACTED] que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, así mismo me percaté de que llegó una persona de la Procuraduría del Estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del CRAPOL, lugar en el cual permanecemos siendo informados además por parte del subprocurador de la Procuraduría del Estado de que



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 Subprocuraduría de Derechos
 Prevención del Delito y Servicios a
 Oficina de Investigación

2377
2006

121

02461

[Redacted]

además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de Chilpancingo; procediendo a suscribir a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta:** [Redacted]

197

a la **segunda** pregunta.- Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; **Respuesta:** [Redacted]

a la **tercera** pregunta.- Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública. **Respuesta:** [Redacted]

a la **cuarta**.- Por desconoce sus obligaciones. **Respuesta:** [Redacted]

a la **quinta**. Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **Respuesta:** [Redacted] a la **sexta**. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

a la **septima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** [Redacted]

a la **octava**. Que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** [Redacted] a la **novena**. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** [Redacted]

a la **décima**; **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo de la fuerza pública, **Respuesta:** [Redacted] a la **décima segunda**; En que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta:** [Redacted] a la **décima tercera**; indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta:** [Redacted]

a la **décima cuarta**. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

a la **décima quinta**. Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta:** [Redacted]

a la **décima sexta**. Indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** [Redacted]

a la **décima séptima**. Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta:** [Redacted]

A REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

~~2350~~

~~2637~~

~~02462~~

[REDACTED]

[REDACTED]

a la **décima octava**. Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: [REDACTED]

[REDACTED] a la **décima novena**.- Indique que persona fue quien le dio esa indicación, **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava**.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava primera**.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava segunda**.- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava tercera**.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava cuarta**.- indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava quinta**.- indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava sexta**. Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava séptima**.- Indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava octava**.- Indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava novena**.- diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **trigesima**.- Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **trigesima primera**.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **trigesima segunda**.- Indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **trigesima tercera**.- Indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **treintava cuarta**.- Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública

TRIBUNAL
JUSTICIA D-
AQUA PRAV-
ANCIA L-
2010 IN-
NO S

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Ser-
vicio de Inves-

2351
2638
123

02463

[Redacted]

[Redacted] portaba su uniforme: **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la **treintava quinta.**- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la **trigesima sexta.**- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** [Redacted] **trigesima septima.**- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta:** [Redacted] a la **trigesima octava.**- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] a la **trigesima novena.**- Mencione si el día veintiseis de septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a [Redacted] **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la **cuartagésima.**- Mencione si el día veintiseis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle periférico norte edificio ca. de la Ciudad de Iguala; **Respuesta;** [Redacted]

[Redacted] a la **cuartagésima primera.**- Mencione si el día veintiseis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado periférico norte esquina Alvarez, sobre la carretera iguala; **Respuesta;** [Redacted]

[Redacted] a la **cuartagésima segunda.**- Mencione si el día veintiseis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de iguala, guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta: **cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta.-** [Redacted]

[Redacted] a la **cuartagésima cuarta.**- Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **respuesta.-** [Redacted]

[Redacted] a la **cuartagesima quinta.**- Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **respuesta.-** [Redacted]



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIÓN

198

~~2639~~

~~02164~~

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
cuadragésima sexta.- Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; respuesta.- [REDACTED]
[REDACTED]

El inculgado [REDACTED] refirió: "que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policía ministerial del estado, el c. [REDACTED] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintidós compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que [REDACTED] de pertenecer a la [REDACTED] municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de [REDACTED] pero tiene aproximadamente [REDACTED] que fui ascendido con el cargo de [REDACTED] refiriendo que desde que ingresé a dicha corporación siempre he trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro veinticuatro horas y descanso al día siguiente, así mismo de acuerdo a las necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente medio año que me asignaron [REDACTED] a, así mismo asignaron a mi mando a un elemento de nombre [REDACTED] quien ostenta el cargo de policía municipal quien es el que se encarga de manejar la patrulla que me fue asignada, agregando que por cuestiones de servicio nos rolan las patrullas por lo cual no tengo un número específico, de igual forma no tenemos asignado un sector en específico ya que de la misma forma nos van rolando, así mismo quiero hacer mención que [REDACTED] tengo asignadas [REDACTED] un arma [REDACTED] así como [REDACTED] con número de [REDACTED] (.223), de las cuales como estoy asignado a patrulla siempre que salimos a patrullar firmamos una fatiga del armamento que tengo a mi cargo, el cual lo firma el encargado de la dirección [REDACTED] así como el encargado del depósito el [REDACTED] además de que en mi credencia oficial se especifica las características de las dos armas que tengo a mi cargo, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho horas llegué a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala, Guerrero, lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez me terminó el pase de lista se me asignó el servicio por parte del C. [REDACTED] quien es el encargado de designar los servicios, así mismo que también como [REDACTED] de dicha corporación, designándome la [REDACTED] me asignó el servicio del filtro que se encuentra en la población del Tomatal que se encuentra en la entrada de la ciudad de Iguala, Guerrero, motivo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compañía de cinco elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se apellida [REDACTED] uno de nombre [REDACTED] quien se me asignó como chofer, [REDACTED] otros dos de los cuales no recuerdo ni su nombre ni sus apodos y una vez que recibimos el armamento que tenemos a cargo, nos trasladamos al filtro que habíamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros compañeros por lo cual ya constituidos empezamos a realizar nuestras



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Diciembre de 1996

2355

20-10
125

02465

[REDACTED]

funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehículos que circulan, transcurriendo el día de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento también me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligación de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así también aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [REDACTED] quien llegó a bordo de la

199

[REDACTED] para informarme que venía de parte del c. [REDACTED] para que me hiciera cargo de la [REDACTED] y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente aborde la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente vía radio el [REDACTED] me informo que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. Angeles Piedra de Abarca, por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintiuna horas, dando seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbená y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a llevar a tres elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento les habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros dos elementos que se habían quedado en la explanada, y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio escuche que había unas personas agresivas en unos autobuses, que iban circulando sobre la calle de Galeana y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me traslade circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independencia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporarnos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que éstos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando vía radio me comunico el [REDACTED] que me dirigiera al filtro del tomatal a proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así también, aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las oficinas de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c-4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado [REDACTED] pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c. [REDACTED] que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí,



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Vicios a la Comisión
S.D. 2010

~~2354~~

~~02466~~ 2641

[REDACTED]

por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la [REDACTED] que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [REDACTED] y aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio **licenciada** [REDACTED]

también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrita por el Lic. [REDACTED]

encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. respuesta:** [REDACTED]

a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; respuesta: [REDACTED]

a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. respuesta: [REDACTED]

a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: [REDACTED] **a la quinta: que indique cual es el**

procedimiento que se debe seguir para la detención de una persona. respuesta: [REDACTED] **a la sexta. que**

indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta: [REDACTED] **a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta:** [REDACTED]

a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. repuesta: [REDACTED] **a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. respuesta:** [REDACTED]

a la décima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina de

2577

2642
127

02467

200

protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** [redacted] a la **décima segunda.** que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **décima tercera.** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **décima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **décima quinta.** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **décima sexta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **décima séptima.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **décima octava.** que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **décima novena.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** [redacted]

[redacted]

[redacted] **vigésima.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo primera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado: **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo segunda.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo tercera.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo quinto.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo sexta.** que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo séptima:** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **vigésimo octava:** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** [redacted]

[redacted] **vigésimo novena:** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** [redacted]

[redacted] a la **trigesima.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala.

[redacted]

DIRECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS
DE LA VIGILANCIA
DE LA SEGURIDAD
PÚBLICA

TRIAL DE LA RESERVA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

12556

02468 2643

[Redacted]

respuesta. [Redacted] a la **trigésimo primera**. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme.

respuesta. [Redacted] a la **trigésimo segunda**. que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de guerrero. **Respuesta.** [Redacted] a la **trigésimo**

tercera. indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** [Redacted] **trigésimo cuarta**. que

indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **respuesta.** [Redacted]; **trigésimo quinta**. que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia.

respuesta. [Redacted] - **trigésimo sexta**. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **Respuesta.** [Redacted]

trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Alvarez. **respuesta.** [Redacted]

trigésimo septima. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege: **respuesta:** [Redacted] **trigésimo octava**.

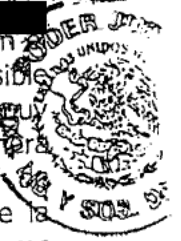
Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta:** [Redacted]

asi mismo dese agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el cual se observan varias unidades circulando manifestando que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y no es posible reconocerlas, asi mismo deseo agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente una semana en mi pueblo, esto en virtud de que Salí de cacería y le dispare a un conejo con una cuaxclera, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal

El inculpado [Redacted] manifestó:

"Manifiesto, que mi nombre es [Redacted] por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado **enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho de manera voluntaria manifiesto:** que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que desde hace poco mas de [Redacted] me desempeño como [Redacted] de Iguala en la Secretaria de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno a quien conozco como el [Redacted]

[Redacted] y por cuanto hace al día de los hechos es decir el veintiséis de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Módulo de Inve

2357

2649

129

02469

[REDACTED]

septiembre del año en curso dos mil catorce, me asignaron a [REDACTED] bajo las ordenes del [REDACTED] de quien desconozco su nombre, y cuando llegamos al punto de reunión en los terrenos de la feria para el pase de lista a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, el [REDACTED] nos asigno, recorridos céntricos con el [REDACTED] y yo nada mas a bordo de [REDACTED] que es de la [REDACTED]

201

[REDACTED] la cual cuenta con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, el cual lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por lo que el horario de mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, y el día viernes veintiseis de septiembre del año en curso me toco laboral por lo que como ya lo señale, llegue antes de las ocho de la mañana a los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno [REDACTED] y después del pase de lista nos trasladamos con el [REDACTED] bordo de [REDACTED] hasta la comandancia ubicada en la calle Rayon de la Colonia Centro, para recoger las armas de cargo que nos asignan, que en mi caso tengo asignado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED] los que son los únicos que firman la fatiga y para comprobar, en dicho me permito exhibir mi credencial que me acredita como [REDACTED] Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostaticas para que se agreguen a mi declaración, y también a [REDACTED] le entregaron su armamento de cargo que es un [REDACTED]

[REDACTED] ber modelos y tampoco cuantos cargadores y cartuchos recibió, y después de armarlos almorzamos en la comandancia y como a eso de las nueve de la mañana comenzamos los recorridos céntricos que nos asignaron durante el día, aclarando que quien conduce la patrulla es el [REDACTED] y yo viajo en la parte trasera de la camioneta, es decir sobre la caja, transcurriendo todo sin novedad, y ya fue hasta las siete de la noche que nos encontrábamos circulando en el centro, cuando el [REDACTED] condujo la unidad y llegamos al filtro que esta a la altura de la desviación al Tomatal, que esta sobre a carretera federal Iguala - Chilpancingo, en un tiempo aproximado de cinco minutos, recordando que en dicho filtro estaba el [REDACTED] en compañía de cuatro elementos de la Policía Municipal de quienes no se sus nombres y tampoco los conozco y en dicho lugar se encontraba una patrulla de la Policía Municipal sin recordar el numero, agregando que dichas personas se

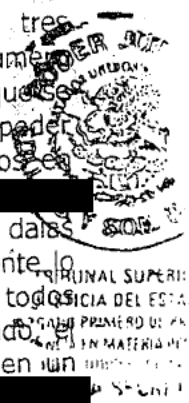


AL DE LA REFORMA
Derechos Humanos
Vicios a la Constitución
Investigación

~~2358~~

~~02470~~ 2695

encontraban revisando vehículos y tenían colocados conos y llantas para disminuir la velocidad, y al llegar me coloqué en el centro del carril para que los conductores disminuyeran la velocidad por indicación del [REDACTED] y estuvimos revisando unidades ya que este filtro se coloca de manera permanente, en ese lugar, permanecemos con el [REDACTED] apoyándonos hasta las diez de la noche y nos retiramos por que los compañeros bajo el mando del [REDACTED] estuvieron a [REDACTED] personas del [REDACTED] que viajaban a bordo de un vehículo tipo camioneta de color blanca de la que no recuerdo la marca ni el modelo, y los detuvieron porque iban en estado de ebriedad y se portaron impertinentes, fue entonces que el [REDACTED] le pidió al [REDACTED] que lo apoyara trasladándolos a la comandancia de la Policía Municipal para entregarlos al Juez de Barandilla, conduciendo la camioneta de los detenidos el [REDACTED] lo cual hizo solo y sus elementos se quedaron en el filtro, y para llegar a la comandancia tardamos unos cinco minutos, en donde los entregamos al Juez de Barandilla y tardamos un tiempo aproximado de cuarenta minutos en el lugar, de ahí nos trasladamos el [REDACTED] yo nuevamente al Centro porque reportaban a unas personas que estaban robando, en el centro por lo que acudimos a checar a la Avenida Vicente Guerrero, pero al llegar ya no había nada, y doblamos sobre la calle Alvarez, de Alvarez agarramos la calle Rayon hasta salir a la calle Hidalgo, por lo que agarro la calle Aldama y se dirigió a las instalaciones de la Policía Federal y al llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche, y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policía Preventiva Municipal, de las que no aprécio el número oficial de estas, y con respecto a los elementos de la Policía Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos sin poder precisar, por lo que junto con el [REDACTED] permanecemos en dicho lugar, aproximadamente unas dos horas hasta cuando el [REDACTED] recibió la orden sin saber de quien ya que cuando el me dice o da las indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente lo acompaño, en la camioneta, y la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policía del Estado, el cual esta ubicado a un lado del CERESO de Tuxpan, al cual llegamos en un tiempo aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del [REDACTED] y permanecemos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quien nos indico que los que estábamos ahí afuera ingresaríamos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a cargo, y los choferes o conductores de las camionetas oficiales fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo quienes eran las personas que nos recibieron las armas, de ahí nos mandaron al lugar donde hacen el adiestramiento, nos formaron para ello éramos un total de aproximadamente doscientos [REDACTED] que éramos los del turno de ese día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y una persona ya de edad barbon acompañado de otros dos sujetos encapuchados y estos me señalaron al ir pasando y el sujeto de barba, con el dedo decía a donde deberíamos colocarnos, separándonos de manera que estábamos en un lugar distinto de los otros compañeros y somos veintidós compañeros a los que nos señalaron y somos los que estamos detenidos a lo cual yo estoy inconforme porque nos señalaron a nosotros, y que en lo personal desconozco porque estoy aquí y de que me hablan, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Delitos
 Prevención del Delito y Servicios
 Oficina de Inversión

2352

2676

131

~~02471~~

[Redacted]

202

su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:** Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** [Redacted]

a la segunda: Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica:

Respuesta: [Redacted]; **a la tercera:** Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** [Redacted]

a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas:

Respuesta: [Redacted] **a la quinta:** que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** [Redacted]

a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [Redacted]

a la septima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica:

Respuesta: [Redacted] **a la octava:** Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** [Redacted] pero

a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [Redacted] **a la decima:** Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [Redacted]

a la decimo primera: que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego: **Respuesta:** [Redacted]

a la Decimo segunda: Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** [Redacted] **a la Decimo tercera:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** [Redacted] **a la decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce accionó sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** [Redacted] **a la decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** [Redacted]

a la decimo sexta: Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** [Redacted] **a la decimo septima:** que diga si su comandante asignados con el, el día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** [Redacted] **a la decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** [Redacted] **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna otra detención distinta a la narrada en su declaración, de persona alguna o trasladaron a alguna otra persona: **Respuesta:** [Redacted] **a la vigesima:** Que nos diga si en la

DE LA REPUBLICA
Dios Humano,
los a la Comunidad
ación

4360

02472 2647

[Redacted]

Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones:

Respuesta: [Redacted] **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la

Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones: **Respuesta:** [Redacted] **vigesima segunda:**

Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** [Redacted]

a la vigesimatercera: Que nos diga si sabe si el dia veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** [Redacted] **a la vigesimacuarta:** Que digasi

tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular:

Respuesta: [Redacted] **a la vigesima quinta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** [Redacted]

a la vigesima sexta: Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del dia veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** [Redacted] Acto seguido la

Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (discos dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la**

vigesimo septima: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista: **respuesta:** [Redacted] **a la**

vigesima octava: que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** [Redacted] **a la vigesimanovena:**

que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** [Redacted] por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar".

El inculpado [Redacted] manifestó: "Manifiesto, que mi nombre correcto es [Redacted] Y no [Redacted] por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado y enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho de manera voluntaria manifiesto: que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que me desempeño como [Redacted] hace [Redacted] en la Secretaria de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno el C. [Redacted] el dia de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce en el sector centro, en donde estoy a cargo como comandante del sector centro, con un elemento mas de nombre [Redacted] Policia Municipal, teniendo asignada la patrulla [Redacted] con colores [Redacted] que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo Colorado, contando con un radio de los llamados marlex

ESTAMPILLA: TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, SECCION DE INVESTIGACION, 2014

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduria de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

12361
2648
733

~~02473~~

203

[REDACTED]

y uno portátil de la marca kenwood, en la camioneta, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, y lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por otra parte mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso, por lo que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar y entre a trabajar a las ocho de la mañana presentándome en los terrenos de la feria a pasar lista con [REDACTED] [REDACTED] después del pase de lista el mencionado supervisor me asigno el servicio de traslados del CERESO de Tuxpan al Noveno Juzgado, en apoyo a la Policía del Estado y la Ministerial Federal, que también apoya a la del Estado, y fui acompañado de [REDACTED] a bordo de la [REDACTED] que tengo asignada, terminando el pase de lista como a las ocho y media de la mañana me traslade con mi compañero [REDACTED] quien es el que maneja la [REDACTED] hasta la comandancia ubicada en la Calle Rayon de la Colonia Centro para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado [REDACTED]

RECIBI
MEXICO

[REDACTED]

[REDACTED] elaborando el encargo de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el [REDACTED] son los únicos que firman la fatiga y para corroborar lo antes señalado me permito exhibir mi credencial que me acredita como [REDACTED] de la Independencia marcada con el numero de [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, también a mi [REDACTED] me entregaron su armamento de cargo que es un arma larga y un [REDACTED]

[REDACTED] ya que cada uno de nosotros revisa su arma y los cartuchos que recibimos, después de esto nos trasladamos a almorzar, al mercado que se encuentra ahí mismo en el Centro a bordo de la camioneta, ya que el traslado era a las once de la mañana, por lo que después de almorzar estuvimos esperando que diera la hora del traslado asignada a las once de la mañana por lo que a esa hora nos presentamos al CERESO de Tuxpan para trasladar a dos internos al Juzgado Noveno Federal, ubicado en la calle Matamoros, de la Colonia Centro, desocupándonos del traslado como a las Dieciocho horas con treinta minutos esperando hasta que se terminara la diligencia en el exterior del Juzgado, mientras que los Ministeriales Federales y los Policías del Estado estuvieron en el interior del Juzgado, ya que a esa hora se dio por terminada la diligencia y después los trasladamos nuevamente al CERESO de Tuxpan, llegando hasta ese lugar aproximadamente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, reportándome por vía radio con el radio operador de turno, para informar que había concluido el traslado, de los internos, quien me ordeno que mi área de



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asesoración

~~0362~~

~~2649~~

~~02474~~

[REDACTED]

134-

operatividad era el centro de Iguala, por lo que inmediatamente nos trasladamos al área céntrica, en donde estuvimos realizando recorridos de vigilancia a bordo de [REDACTED] colocándonos en puntos estratégicos, y nos presentábamos en lugares estratégicos como es el mercado y el Zocalo, percatándonos alrededor de las veinte horas, por vía radio que en la calle de Galeana iba un autobús con dos individuos encapuchados y esto lo manifestó el radio operador que responde al nombre [REDACTED] ordenando que las unidades cercanas nos trasladáramos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin dar las características del autobús, por lo que respondí que yo acudiría al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que esta como a una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo a ese llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevábamos, por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de Galeana, y al darnos vuelta en la calle Leonardo Valle llegamos con las luces de la torreta encendidas sin la sirena activada, observando un autobús a una distancia aproximada de unos veinte metros el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobús por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose [REDACTED] en la camioneta a la expectativa y me aproximé a pie hasta el autobús llevando empuñada mi arma larga antes descrita y me acerqué a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobús observe que el autobús tenía las luces interiores encendidas, repentinamente observe a dos individuos, que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta y sin poder señalar a que sexo pertenecían, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por el radio portátil que llevaba con el radio operador informándole que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobús encapuchados, contestando en ese momento [REDACTED] mando del supervisor de [REDACTED] que ya iba cerca, y cuando a los tres minutos llegamos [REDACTED] con [REDACTED] con su chofer quien también es elemento [REDACTED] de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, pero es el elemento que tiene asignado de manera regular, llegando la [REDACTED] por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra [REDACTED] e [REDACTED] dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que el llegara hasta mí dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento forcejé tratando de quitármelos, y en ese momento [REDACTED] realizó unos disparos, al parecer con su arma corta, sin poder precisar cuantos y en ese acto corte cartucho con mi arma larga y realice dos disparos al aire, por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobús del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento [REDACTED] hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que los del ultimo autobús [REDACTED] iban encapuchados y estaban arriba y que no se bajaron, y no observe

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
Subprocuraduría de Derechos y
Prevención del Delito y Servicios a la
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2303
2650
135

[Redacted]

02475

204

mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos nuestras unidades, y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y [Redacted] e siguió de frente sobre la Calle Galeana, ignorando la dirección que alla tomado; y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área céntrica ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF, en la explanada municipal, llegando a la explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche, estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal, y ahí permanecimos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y había mas elementos de la Policia Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo, y de los elementos de la Policia Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad

[Redacted] que es una camioneta tipo [Redacted] a cargo de [Redacted]

[Redacted] rotulada con los colores oficiales [Redacted] escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado permaneciendo nosotros en la explanada, esperando, a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a las once de la noche, retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde esta el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de Reforma en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Altamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron via radio, ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos a las oficinas donde esta la Policia Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del dia veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos reportamos con el radio operador quien nos indico que esperaríamos al Secretario de Seguridad Publica Municipal, por lo que permanecimos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policia Federal, en donde permanecimos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policia Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecimos en el exterior del cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Publica, [Redacted] a eso de las dos de la mañana y nos ordeno que formáramos ahí mismo en el exterior del cuartel de la Estatal y nos indico que entráramos a pie y luego entraron las unidades conducidas por sus respectivos choferes quienes las estacionaron en el orden que les indicaron los elementos de la Policia Estatal, y ahí permanecimos todos los elementos que laboramos en ese turno, entrando primero los que tenemos el área operativa y después se fueron incorporando los que están comisionados en las gasolineras y otros lugares, y ahí entregamos nuestras armas uno por uno y registraron las armas que portábamos, así como también registraban nuestros nombres, todo esto lo llevo a cabo la Policia Estatal, y ya en el fondo por donde esta la cancha de Basket, nos fueron dividiendo, ignorando el porque, nos dividieron, y ya fue que a un grupo de veintidós elementos de la Policia Preventiva Municipal, contando al de la voz, y de entre esos veintidós hay una [Redacted] quien ese dia estaba asignada en la estación el Ferrocarril, ubicada en un costado de la Alameda, quiero agregar que en ningún momento escuche ningún reporte por radio, y hasta este

REPORTE
de manos
Comun...

2364

265

02476

136

momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodionato o el que se necesite, señalando

acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial de [redacted] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113, del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: **a la primera:** Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** [redacted]

a la segunda: Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** [redacted]

a la tercera: Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** [redacted]

a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** [redacted] **a la quinta:** que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** [redacted]

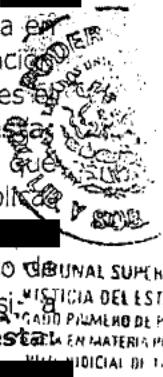
a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted]

a la séptima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted] **a la octava:** Que diga si ha recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** [redacted]

a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted] **a la decima:** Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted] **a la decimo primera:** que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** [redacted]

a la Decima segunda: Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** [redacted] **a la Decima tercera:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** [redacted] **a la decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** [redacted]

a la decimo quinta: Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

2365

2652

137

02477

[REDACTED]

tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] informativa dirigida al Superior [REDACTED]

[REDACTED] momento, y también [REDACTED]

[REDACTED] Secretario [REDACTED]

[REDACTED] Municipal / [REDACTED]

[REDACTED] que los [REDACTED]

[REDACTED] **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que

desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral

del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su

uniforme oficial; **Respuesta:** [REDACTED] **a la decimo septima:** que diga si alguno

de sus compañeros asignados con el, día Veintiseis de septiembre de este

año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la decimo octava:** que

nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los

lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la

Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del

Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** [REDACTED] **a la**

decimo novena: Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de

septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de

persona alguna o trasladaron a alguna persona: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad

Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la

persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **a la**

vigesima primera: Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de

Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones Que nos

diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia

cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u

protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** [REDACTED] **a la vigesima**

segunda: Que nos diga si sabe, si el día veintiseis de septiembre de este año

dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de

la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:**

[REDACTED] **a la vigesima tercera:** Que diga si tiene conocimiento que en la

carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de

Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la vigesima cuarta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna

persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** [REDACTED] **a la**

vigesima quinta: Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento

con armas de fuego en el transcurso del día veintiseis de septiembre del año

dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción

de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una

computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se

desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo

que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta

Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la**

vigesimo sexta: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos

que se le ponen a la vista: **respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la vigesima septima:** que nos

diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia:

Respuesta: [REDACTED] **a la**

205

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Internacional

2366

02478 2653

[REDACTED]

vigesima octava: que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] dijo: "Que una vez que fui enterado de la puesta a disposición que realizan los elementos de la policía ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido, manifesté lo siguiente:- que me desempeño como [REDACTED] municipal, en la ciudad de Iguala de la Independencia, municipio del mismo nombre, en el estado de Guerrero, con una antigüedad [REDACTED] teniendo el grado de [REDACTED] con un horario laboral de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, ingresando a laborar a las ocho horas los días de servicio, para realizar el pase de lista en las instalaciones la feria en la ciudad de Iguala, ubicadas al costado de la colonia las palomas, quiero agregar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabajé el día veinticinco del mes y año en curso, incorporándome a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año, pero en esta ocasión el pase de lista se realizó en el monumento Municipal el cual se ubica en el Centro de la Ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho quince horas, con una duración de aproximadamente de veinte minutos, siendo aproximadamente cien elementos que laboramos en dicho turno, y una vez que terminó dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para que posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar [REDACTED] presidente Municipal para su seguridad personal, siendo [REDACTED]

[REDACTED] la cual es tripulada por [REDACTED] así como [REDACTED] también a bordo de dicha patrulla se encontraba [REDACTED] quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la batea de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la mencionada unidad [REDACTED] dando rumores de varios compañeros en el pase de lista que se habrían suscitado unos hechos, relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente, toda vez de que como ya lo manifesté, el día que se suscitaron los hechos que se investigan, yo me encontraba de descanso, lo cual se puede demostrar con la fatiga que se encuentra el cual es el control del pase de lista y que se encuentra en poder del encargado del turno de nombre [REDACTED] quien [REDACTED] aclarando que él mismo, una vez terminada la ceremonia antes mencionada, nos ordenó a todos los del turno que teníamos que concentrarnos en el cuartel Regional de la Policía estatal, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, precisamente a un costado del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala Guerrero; y que ahí recibiríamos instrucciones por parte del Personal de la Policía Estatal, por lo que a bordo de la patrulla [REDACTED] junto con los compañeros ya mencionados, nos trasladamos primeramente a la comandancia ubicada en calle Rayón número 109, colonia centro de la Ciudad de Iguala, permaneciendo en la comandancia por espacio de diez minutos y de ahí nos trasladamos al cuartel de la Policía Estatal, lugar donde llegamos ya nos esperaban unos compañeros de la [REDACTED]

PROCURADURÍA
ESTADAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADAL
CALLE 109 Y 80

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

12367

2604

139

02479

E [REDACTED]

corporación, precisamente la compañera de nombre [REDACTED] quien nos informó que teníamos que regresar a la comandancia por el armamento ya que era requerido en el cuartel de la policía Estatal, por lo que de inmediato regresamos a nuestra comandancia lugar donde el depositario del armamento me entregó una [REDACTED]

206

[REDACTED] fue así que todos mis compañeros también hicieron lo propio, es decir recibieron sus armas de cargo, regresando de inmediato a las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, al cual llegamos aproximadamente a las diez horas con quince minutos, y una vez estando en la entrada principal de dicho cuartel, el supervisor [REDACTED] nos ordenó que nos formáramos en dos filas una del personal que porta arma y la otra fila con el personal desarmado, una vez en filas todo el personal del turno ingresamos al interior de la policía Estatal, ya en el interior elementos de la Policía Estatal nos dieron la instrucción para que desabasteciéramos nuestras armas y las entregáramos, quiero precisar que estando aún formados cuando se acercó un sujeto que al parecer era elemento de la policía ministerial que se encontraba de civil, pero portaba una placa en el pecho, preguntando que quiénes eran los tripulantes de la [REDACTED] y en la cual yo había llegado a dicho cuartel, contestando mi compañero [REDACTED]

[REDACTED] que nosotros éramos los ocupantes de la mencionada patrulla [REDACTED] fue así que el elemento ministerial le ordeno al chofer que metiera al interior del cuartel la citada unidad, fue así que el chofer acato dicha instrucción introduciendo al vehículo oficial, dándome cuenta que el mismo elemento de la policía ministerial dio indicaciones para que nosotros es decir los ocupantes de la patrulla [REDACTED] entregáramos de manera inmediata nuestra armas de cargo, cosa que así sucedió y una vez que entregamos el armamento, nos dirigimos por intrusiones del mismo policía ministerial al área de dormitorios de dicho cuartel ordenándonos que en voz alta gritáramos el número de la unidad, siendo el [REDACTED] situación que así lo hicimos gritando solamente [REDACTED] los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [REDACTED] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mi [REDACTED] nos llevaron con los demás compañeros, en área del campo de tiro, permaneciendo por un espacio de cinco horas aproximadamente, siendo hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos, y al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente, momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula, momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la cancha de futbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los demás compañeros, siendo un total de aproximadamente de doscientos cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de veintidós compañeros permanecimos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas tipo suburban, donde

RECEIVED
SECRET



GENERAL D...
ría de Derech...
ito y Servicios...
de Investigación...

2368

02400 2658

[Redacted]

140

primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día veintiseis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión con mi esposa de nombre [Redacted]. Una vez que se me pone a la vista en computadora el video que se grabó el día veintiseis de septiembre del año en curso, reconozco que [Redacted] sobre la carretera Iguala-Taxco, así como el Perifoneo Norte a la altura del tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de dos patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación, -Encontrándose presente mi defensor de oficio [Redacted] hace saber se encuentra presente el licenciado [Redacted] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el licenciado [Redacted] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a **la primera** pregunta **que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil.**

Respuesta [Redacted] **a la segunda.** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta** [Redacted]

[Redacted] **a la tercera**

Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta:** [Redacted] **a la cuarta.** Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** [Redacted] **a la quinta.** Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la sexta.** que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la séptima.** Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de [Redacted]

2369
2656

141

~~02481~~

207

[REDACTED]

[REDACTED] a la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la décima. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED] a la décima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la décima tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la décima cuarta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la décima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la décima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la décima séptima. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la décima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la décima novena. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésima. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo primera. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima segunda. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] A la vigésimo tercera. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo cuarta. Que indique que armas era



ERAL DE LA RE...
: Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

2570

024822657

[Redacted]

las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.

Respuesta. [Redacted]

[Redacted] **la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza.

Respuesta. [Redacted]

[Redacted] **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** [Redacted]

A la trigésima. Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** [Redacted]

a la trigésimo primera. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de atención de víctimas. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **trigésimo novena.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S...
Oficina de Trá...

2371
2658
143

02483

208

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] manifestó: "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifestó: Que desde hace aproximadamente [REDACTED] me desempeño como [REDACTED] dependiente de la dirección de seguridad pública del H. ayuntamiento de la ciudad de Iguala, Guerrero, y actualmente tengo el [REDACTED] que desde que el actual presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, el Licenciado José Luis Abarca Velázquez, asumió dicho cargo, [REDACTED] la que también conforman otros cuatro elementos policíacos de nombres; [REDACTED] y [REDACTED] que para desempeñar nuestro servicio se nos asignó una patrulla, consistente en [REDACTED] sin recordar las placas de circulación, con número de [REDACTED] a cual en unas ocasiones la maneja el declarante y en otros mi compañero de nombre [REDACTED] que con relación a los hechos suscitados el día veintiséis de septiembre del año en curso, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, manifestó que ese día ingresé a mis labores de trabajo aproximadamente a las siete y media de la mañana debidamente uniformado y portando las armas que tengo bajo resguardo siendo [REDACTED] mm, llegando a mi centro de trabajo que es la comandancia de la policía preventiva municipal y de inmediato junto con mis compañeros a bordo de la [REDACTED] nos dirigimos a la casa del Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que [REDACTED] por donde está ubicado el [REDACTED] sin recordar el nombre de la calle que afuera de su domicilio lo esperamos y una vez que este salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde permanecemos esperando indicaciones y siendo aproximadamente las dieciséis horas el Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el segundo informe de labores de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y de ahí aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a su domicilio en donde permanecemos como una hora y media para que de nueva cuenta dirigiéndonos a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la colonia Río Balsas, en donde el Presidente Municipal y su esposa María de los Ángeles y sus hijos fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en [REDACTED] al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último, en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana, al llegar a la comandancia de la policía preventiva municipal, unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos

COPIA DE
CASSO
PRIMER
FONALDA
RF
PL

EN LA PERÓDICA
rechos Humanos
ricios a la Comunidad
sicación

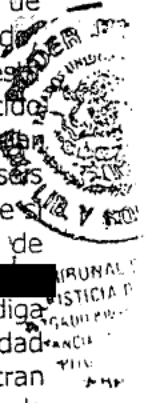
2372

2669

02484

[Redacted]

trasladáramos al cuartel general, conocido como CRAPOL del Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la [Redacted] y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones al parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una ventanita y de ese lugar una persona encapuchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre [Redacted] en recordar sus apellidos y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día [Redacted] se encontraba franco; que mi otro compañero de nombre [Redacted] no se presentó a laborar debido a que su hijo se encontraba enferma y se iba a presentar más tarde y el ultimo [Redacted] no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- [Redacted] Defensora de Oficio quien manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el inculcado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- licenciada [Redacted], defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculcado [Redacted] dígaseme que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del termino de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retrasarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculcado [Redacted] y asistido por la defensora de oficio Adriana [Redacted] formularon preguntas al inculcado con relación a los hechos acontecidos el día veintiseis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil?; R.- [Redacted] 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública? ;R.- [Redacted] 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública? ;R.- [Redacted] 4.- porque desconoce dónde están establecidas sus obligaciones? ;R.- [Redacted] 5.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- [Redacted] 6.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ;R.- [Redacted] ; 7.- Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- [Redacted] 8.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.- [Redacted] 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- [Redacted] 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- [Redacted] 11.-



PROCURADURIA GENERAL
 Subprocuraduria de Delitos
 Prevención del Delito y Seguridad
 Oficina de Investigación

2373
2600
145
2660

[Redacted]

Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.- [Redacted]

02485

12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública necesaria? ;R.- [Redacted]

209

13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- [Redacted]; 14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?. R.- [Redacted]

15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.- [Redacted]

16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.- [Redacted]

17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- [Redacted]

19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- [Redacted]

20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- [Redacted]

21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- [Redacted]

22.-que indique si el día de los hechos acciono algun tipo de arma de fuego? R.- ; [Redacted] 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- [Redacted]

25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.- [Redacted]

26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce . R.- [Redacted]

Guerrero; 27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- [Redacted]

29.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- [Redacted]

30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- [Redacted]

31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; [Redacted]

32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención, y disuasión de manifestaciones? R.- [Redacted]

33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas?; R.- [Redacted]

34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

2374

2667

02486

146

responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.-

35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.-

[REDACTED]-R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]

Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap-top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en [REDACTED] compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas, ya que es de noche y hay poca visibilidad que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se [REDACTED] circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata ya que al igual que en el primer disco compacto, cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra la referida avenida a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trata; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED]

esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla 017 que tiene a su cargo;

2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez [REDACTED] sobre la carretera Iguala con la patrulla 017 que tiene a su cargo; R.- [REDACTED] que tiene

a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- [REDACTED] que son todas las preguntas que se le formulan; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos".

El inculpado [REDACTED] dijo: "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace aproximadamente [REDACTED] años en la

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

2373

2602

147

02487

[REDACTED]

corporación de la [REDACTED] de la ciudad de Iguala, dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, y desde siempre he tenido el grado [REDACTED] encontrándome asignado como [REDACTED] de servicios de nombre [REDACTED] con quien tengo un tiempo aproximado laborando, com [REDACTED] tiene a su cargo la [REDACTED] misma que consiste en un [REDACTED] sin recordar la marca vehicular, así como las placas de circulación y todo el tiempo cuando se encuentra desempeñando sus funciones como escolta viaja en la caja de la referida patrulla; que en su centro de trabajo tiene un horario de ocho de la mañana a ocho de la mañana del día siguiente, es decir que tiene un turno de veinticuatro no veinticuatro horas; que para desempeñar mis funciones como [REDACTED] tengo bajo mi resguardo [REDACTED]

210

[REDACTED] (223"), que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegué a la comandancia de la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasé lista me incorporé a mis labores con el supervisor de servicios, realizando a bordo de la [REDACTED] recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que continuamente tiene que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversa documentación acorde a las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de septiembre del presente año vía radio comunicación se enteró que por la tarde en la explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignoro su nombre pero es esposa del presidente municipal de esa ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios de nombres [REDACTED] no circularon con la patrulla [REDACTED] en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad, no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación [REDACTED]

[REDACTED] y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periférico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; que aun y cuando labora en la coordinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día veintiséis de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes en donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y que para esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos que era un número aproximado de trescientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal, durante todo la madrugada del día sábado del presente mes y



SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS MEXICANOS
 de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

02576

266

02488

[Redacted]

año y que en la mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas encapuchadas quienes los estuvieron señalando ; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [Redacted], Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar, en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- Licenciada [Redacted]

defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [Redacted] dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [Redacted] asistido por la defensora de oficio Adriana [Redacted] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiseis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil? R.- [Redacted]; 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública? R.- [Redacted]

3.- Que indique dónde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública? R.- [Redacted]

4.- Que indique en qué dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para [Redacted] R.- [Redacted]

5.- Que indique cual es el procedimiento para [Redacted] R.- [Redacted]

6.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? R.- [Redacted]; 7.-

Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.- [Redacted]; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- [Redacted]

10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- [Redacted]; 11.- Que indique si la

dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.- [Redacted]

12.- Que indique si sabe en que consiste la necesidad del uso de la fuerza publica necesaria? ;R.- [Redacted]

13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

2377
2669
149

02489

211

[REDACTED]

la fuerza pública?; R.- [REDACTED].-;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?; R.- [REDACTED]

[REDACTED] 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R. [REDACTED].- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R. [REDACTED]

[REDACTED].-;17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- [REDACTED]

21.- Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- [REDACTED]

[REDACTED] 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R. [REDACTED]; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- [REDACTED]

[REDACTED].- 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso? R.- [REDACTED]

26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- [REDACTED]

27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- [REDACTED]

[REDACTED] 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- [REDACTED]

[REDACTED] 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?;

[REDACTED] 32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión , contención y disuasión de manifestaciones?; R.- [REDACTED]

[REDACTED] 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ?; R.- [REDACTED]

[REDACTED] 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- [REDACTED]

[REDACTED] 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ; R.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad

[REDACTED]

80
10
15
20
25
30
35
40
45
50
55
60
65
70
75
80
85
90
95
100

DE LA REPÚBLICA
de Michoacán,
a la Comunidad
Estadial

~~0378~~
2665
~~02150~~

de Iguala Guerrero, que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]. Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista al inculpado [REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla 020/R.- [REDACTED] 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala en la patrulla 020/R.- [REDACTED] que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, en la patrulla 020/R.- [REDACTED] se le formulan agregando además el inculpado que no tiene nada que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomó su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales.

El inculpado [REDACTED] refirió "que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la escuela rural de Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo aproximadamente [REDACTED]abajando con [REDACTED] municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ingrese a dicha corporación en [REDACTED] in recordar [REDACTED] exacta, por lo que estuve adscrito en varios sectores o puntos en la ciudad y tres años después fui ascendido [REDACTED] categoría o rango que tengo actualmente por lo que en relación a los hechos que se me imputan,



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención

2377
2666
151

02491

212

manifiesto que como dije me desempeño como [redacted] de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa y consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con los elementos que tengo bajo mi mando los cuales son un chofer y un escolta o personal operativo de apoyo, los cuales son [redacted] de nombre [redacted] y el [redacted] de nombre [redacted] posteriormente abordamos la patrulla que tengo asignada para el desempeño de mi trabajo la cual es un vehículo de la marca [redacted] [redacted] minutos después salimos del cuartel y procedimos a realizar los recorridos de rutina por toda la ciudad de Iguala aclarando que tengo asignado o me encuentro adscrito al sector centro desde que estoy como encargado de patrulla lo cual fue hace aproximadamente un mes, y dicho sector comprende toda la ciudad de Iguala, por lo que eses día viernes veintiséis de septiembre después de que pase lista salí del cuartel de la policía en compañía de los elementos antes mencionados y realizamos los recorridos de seguridad en los diferentes puntos de la ciudad sin ninguna novedad de relevancia, sin embargo siendo alrededor de las veintiuna horas escuche através del radio patrulla matrax que un compañero reportaba que iba siguiendo un autobús por la calle Aldama de la colonia centro, y que el conductor no se quería detener, y en ese momento mis elementos y yo nos encontrábamos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo, la cual se encuentra a cinco minutos de distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante de nombre [redacted] me dio esa indicación por lo que al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifiqué la voz del compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte mencionado escuche nuevamente por el radio de la patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o dialogo que tenían los demás compañeros policías duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa por lo que [redacted] de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y aproximadamente quince minutos [redacted] perseguían y que lo [redacted] por lo que les ordene a mis elementos de nombres [redacted] que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala, Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una [redacted] y estaba [redacted] y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirle y me detuve como a cincuenta o cien metros más


 DE LA REPÚBLICA
 manos,
 unidad

12500

2667

02492

adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México-Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llego [redacted] a cual era una [redacted] doble [redacted] sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo escuche conversaciones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en diferentes partes del centro de Iguala, entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo por [redacted] apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces de apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escucho la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes de [redacted] se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de [redacted] se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron los compañeros que nos habían reunido para que el [redacted] nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vandalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecemos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado. Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos por lo que a la **primer** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil.

Respuesta [redacted] a la segunda. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública

PROCURADURÍA GEN.
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de [redacted]

2381

2008

153

02493

[Redacted]

municipal; respuesta [Redacted] a la tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta [Redacted]

[Redacted] A la cuarta. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. Respuesta [Redacted]

[Redacted] a la quinta.

Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la séptima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted] a la octava. Que

indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta [Redacted] a la novena. Que

indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted] A la décima. Que señale si ha recibido

capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la décima segunda. Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta, [Redacted]

[Redacted] A la décima tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, respuesta. [Redacted] a la

décima cuarta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta [Redacted]

[Redacted] A la décima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. [Redacted] A la décima

sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted] a la décima séptima. Que

indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la décima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. Respuesta. [Redacted] A la décima novena.

Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. Respuesta. [Redacted] a la vigésima. Que indique si al estar en

el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. Respuesta. [Redacted] a la vigésimo

primera. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigésima segunda. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. respuesta. [Redacted]

213



REAL DE LA RESOLUCION
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

~~2382~~

~~2069~~
~~02494~~

Ex [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo tercera. Que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo cuarta. Que indique que armas eran las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo quinta. Que indique si el día de los hechos accionó algún tipo de arma de fuego. Respuesta. [REDACTED] A la vigésimo sexta. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agotó los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo séptima. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública accionó sus armas de fuego en contra de alguna persona. Respuesta. [REDACTED] A la vigésimo octava. Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo novena. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima. que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos a algún superior jerárquico. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la trigésimo primera. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] Trigésimo segunda. Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] A la trigésimo tercera. que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésimo cuarta. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésimo quinta. que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] A la trigésimo sexta. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. Respuesta. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Inye

2303

2070

155

~~02495~~

[Redacted]

[Redacted] **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** [Redacted]

[Redacted] - Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado, en iguala de la independencia, asimismo una vez que se ha reproducido ante mi presencia una videograbación nocturna, en la cual se observan diversos vehículos que circular por una calle entre estos [Redacted]

214

[Redacted] manifiesto que no identifique el lugar ni ninguna de [Redacted] desconociendo de donde sean las grabaciones, que es todo lo que tengo que declarar. Previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal".

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SISTEMA TRAFICAR
A. GRO.

El inculpado [Redacted] declaró: que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecieron el día el día veintiseis de septiembre del año en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [Redacted] de estar laborando, como [Redacted] en la ciudad de Iguala teniendo grado de [Redacted] y que para el desempeño de mis funciones tengo asignada una patrulla con [Redacted] y que cuento también con un chofer y un escolta que responden a los nombre, por cuanto hace al chofer se llama [Redacted] el escolta responde al nombre de [Redacted] que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas [Redacted].

[Redacted] y que cuenta con un cargador anexo de [Redacted] útiles, también cuento [Redacted] mas, con capacidad para [Redacted] y por cuanto al Arma de la corta esta es de la marca [Redacted]

[Redacted] que el día veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre, pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas de ese día se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy [Redacted] y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte, Salí de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de los elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, pero que para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora Presidenta del DIF estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de Autobuses me percate que no había nada, por lo que empeze a investigar y alguna personan me comentaron que un grupo de personas, se habían apoderado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses se los llevaron rumbo al zócalo por la calle de Galeana y de inmediato me dirigí a ese lugar pero



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la Comunidad
Educación

~~2384~~

~~2071~~

~~02496~~

había mucho tráfico, para eso busqué las vías mas rapidas, y ya no alcance a llegara donde estaban los Autobuses pero si hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicaci{on por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no puedo precisar concretamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habían llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras [redacted] también me entere que los compañeros que fueron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas, para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar [redacted] siguieran su camino estas personas ya que estaban muy agresivos, y yo [redacted] quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente [redacted] me entere por la misma via de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuché ningún disparo ese dia de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que [redacted] or la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en mi patrulla, también manifiesto que no me percate que si alguno de mis compañeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, de las cuales no me acuerdo su numero economico, **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto:** Que indique [redacted] sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: [redacted]

[redacted] a la **segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; Respuesta. [redacted]

[redacted] a la **Tercera pregunta.** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública; Respuesta. [redacted] a la **Cuarta pregunta.** Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. [redacted]

[redacted] a la **Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas; Respuesta. [redacted]

[redacted] a la **Sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. [redacted]

[redacted] a la **Séptima pregunta.** Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si sabe, que eso es cuando lleva a cabo [redacted]

[redacted] a la **Octava pregunta.** Que indique si sabe donde se encuentra [redacted]

PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría d.
Prevención del Delito y
Oficina de In[redacted]

2385

2672

157

02405

[Redacted]

regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted] a la Novena pregunta. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la Decima pregunta. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la Decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la Decima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]; a la Decima Tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta: [Redacted]

[Redacted] la decima cuarta pregunta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta [Redacted]

a la decima quinta pregunta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]; a la decima sexta pregunta. Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. [Redacted]

decima séptima pregunta. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta [Redacted] a la

decima octava pregunta. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R= [Redacted]

[Redacted] a la decima novena pregunta.- que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= [Redacted]

a la veinteava pregunta.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: R= [Redacted] a la veinteava

primera pregunta.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. R= [Redacted]

[Redacted] a la veinteava segunda.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= [Redacted], a

la veinteava tercera pregunta.- que indique si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. R= [Redacted]

[Redacted] A la veinteava cuarta pregunta.- que indique que armas era la que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. R= [Redacted]

[Redacted] que porta arma que tiene bajo su cargo. A la veinteava quinta pregunta.- que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= [Redacted] - A la veinteava sexta

pregunta.- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. R= [Redacted]

[Redacted] A la veinteava séptima pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= [Redacted] A la

veinteava octava pregunta.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el

215

DE
ER
LUB
M

RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

~~2386~~

2673

~~02498~~

cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. R= [REDACTED] **A la veinteava novena pregunta.**- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R= [REDACTED] **A la treintava pregunta.**- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= [REDACTED]

A la treintava primera pregunta.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- R= [REDACTED] **A la treintava segunda pregunta.**- que indique que persona de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. R= [REDACTED]

A la treintava tercera pregunta.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de iguala. R= [REDACTED]

A la treintava cuarta pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. R= [REDACTED] **A la treintava quinta**

pregunta.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil, el gobierno del estado de Guerrero. R= [REDACTED]

A la treintava sexta pregunta.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la victima R. [REDACTED] **A la treintava séptima pregunta.**- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R. [REDACTED]

A la treintava octava pregunta.- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- [REDACTED]

A la treintava novena pregunta.- que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4, R.- [REDACTED]

con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto federal electoral, mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que [REDACTED] tal y como lo acredito con mi credencial con numero de [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de [REDACTED] mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar, también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

237
2014
159

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] dijo: "Que **actualmente** presto mi servicio como [REDACTED] en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con un horario de labores de **24 (veinticuatro horas)** cada tercer día, teniendo el cargo de [REDACTED] y para el desempeño de mis funciones me fue asignada la [REDACTED] y tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED] no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un [REDACTED] no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, [REDACTED] y cuento con [REDACTED] y que ésta arma, es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la **Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala.**—Que me encuentro comisionado en el [REDACTED] y que abarca los siguientes sectores la colonia Fernando **Amilpa, Daniel Murallama, la 24 de febrero, el Capire, así como La Vicente Guerrero,** comprendiendo de la Funeraria Gutiérrez hasta el Autopuerto, y el día **26 (veintiséis) de septiembre del año en curso (2014)** entre las **veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos,** me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio del **c-4** que se encuentra a cargo de [REDACTED]

~~02499~~

216

[REDACTED] quien es el encargado del **Radio-operador,** me indicó que me trasladara a prestar un auxilio a la colonia la Palma, que se encuentra a un lado de la colonia El Tomatal y que la persona que estaba pidiendo el auxilio, había llamado de manera anónima, una persona de sexo masculino, del cual desconozco sus datos personales, y que estaba reportando una persona de **sexo masculino, agresivo** y me pedía que me trasladara a dicho lugar, y al llegar a dicho lugar me entrevisté con [REDACTED] quienes me informaron que la persona que las estaba agrediendo, ya se había retirado, e inclusive me indicaron se retiraron hacia una barranca, éstas personas no me proporcionaron el nombre de ellas, ni el nombre de la persona que estaba agresiva, por lo que me fui más adelante, dando un recorrido, y al no localizar la persona agresiva, me retiré hacia mi sector del lado del **periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero.**— Quiero aclarar, que nos encontrábamos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona agresiva, y nos empezamos a enterar vía radio, que [REDACTED]

[REDACTED] que venían transitando por la **calle de Galeana hacia el Centro,** y se habían robado **dos autobuses,** y el encargado del **radio operador,** nos indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndome a [REDACTED] quien también nos indicaba vía radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, [REDACTED] pero nunca nos imaginamos que se trataban de los [REDACTED] ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre **nueve y media y diez de la noche,** al no encontrar la [REDACTED]

[REDACTED] por la calle de **Zapata esquina con calle Álvarez, en el centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero,** [REDACTED] y [REDACTED], pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer [REDACTED] que cuando [REDACTED] con el [REDACTED] y que esto [REDACTED] hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

2388

2675

02500

[Redacted]

[Redacted] de hecho, [Redacted] y al realizar el [Redacted] y en ese momento [Redacted] de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es **Avionera, Mercado y la Aurrera**, y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las **dos de la mañana**, del día **veintisiete de septiembre del año en curso**, nos mandaron a traer, por instrucciones del **Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre Felipe Flores Velázquez** que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la **policía Federal** trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario, quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre **cinco y seis de la mañana** por órdenes del Secretario **Felipe Flores Velázquez** nos indicó que nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado que se ubica a un costado del **cereso** de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacia adentro, entregáramos las armas a los encargados de la **Policía del Estado**, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir. Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta [Redacted] y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quien haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido [Redacted] quiero manifestar que ignoro, si mi [Redacted]

hechos, donde perdieron la vida varias personas, manifiesto también que en [Redacted] de los hechos, yo me encontraba en estado **normal**, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos. Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres. Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta éste contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil.**

- Respuesta:** [Redacted] **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **Respuesta.** [Redacted] **a la Tercera pregunta.** Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad pública. **Respuesta.** [Redacted] **a la Cuarta pregunta.** Por qué desconoce sus obligaciones. **Respuesta.** [Redacted] **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** [Redacted] **a la Sexta pregunta.** Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [Redacted]

2367
- 2676
- 461

02501

217

persona. **Respuesta:** [REDACTED]

Séptima pregunta. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta:** [REDACTED]

A la Octava pregunta. Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **Novena pregunta.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **Décima pregunta.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **Décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **Decima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **Decima Tercera.** Que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza; **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **Decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **decima quinta pregunta.** Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **decima sexta pregunta.** Que indique cuáles son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **decima séptima pregunta.** Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **decima octava pregunta.** Que indique cuál fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **decima novena pregunta.**- que indique qué persona fue quien le dio esa indicación. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava pregunta.**- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito. **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava primera pregunta.**- que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava segunda**, que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] a la **veinteava tercera pregunta.**- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] A la **veinteava cuarta pregunta.**- que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] A la **veinteava quinta pregunta.**- que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] A la **veinteava sexta pregunta.**- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] A la **veinteava séptima pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] A la **veinteava octava pregunta.**- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **R=** [REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

~~2390~~

2677

02502

[redacted] **A la veinteava novena pregunta.**- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. R= [redacted]

A la treintava pregunta.- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= [redacted] **A la treintava primera pregunta.**- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública.- R= [redacted]

[redacted] **A la treintava segunda pregunta.**- que indique qué persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia. R= [redacted] **A la treintava tercera pregunta.**- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= [redacted]

[redacted] **A la treintava cuarta pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= [redacted]

[redacted] **A la treintava quinta pregunta.**- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= [redacted]

A la treintava sexta pregunta.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R= [redacted] **A la treintava séptima pregunta.**- que diga si sabe de protocolo de aseguramiento de probables responsables y protocolo de cadena de custodia. R= [redacted] **A la treintava octava pregunta.**- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C- 4, R= [redacted]

[redacted] **A la treintava novena pregunta.**- que diga si sabe acuerdo si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4, R= [redacted]

—Que una vez que fueron proyectados dos cd. en el equipo de computo de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso, que las imágenes corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en [redacted] y que conduce también a los terrenos de la Feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron”.

La inculpada [redacted] declaró: “que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [redacted] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista. Así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [redacted] es Coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el [redacted] y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me

2391
2678
163/

02503

218

fue presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que no se violenten mis garantías previo, al momento y después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que me desempeñe como elemento de la

[redacted] de la Independencia, Guerrero, desde ha [redacted] con fecha de ingreso [redacted] refiriendo que a mi ingreso se me dio el cargo [redacted]

[redacted] señalo que antes de ingresar [redacted] los cursos que he recibido son posteriores a mi ingreso, y tiene aproximadamente de siete a ocho meses que me ascendieron con [redacted] si también el horario en el cual desempeño mis actividades laborales es de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, quiero hacer mención que desde el momento que ingrese nunca he tenido un servicio de manera permanente ya que de acuerdo a las necesidades me asignan a los lugares que sea necesario, y la persona que se encarga de asignarlos actualmente los servicios responde al nombre de [redacted]

[redacted] quien ostenta el cargo de [redacted] dentro de la Corporación y realiza las funciones de [redacted] quien es subordinado [redacted] el C. [redacted] quien tiene el cargo de [redacted]

[redacted] Guerrero, así mismo señalo que antes de iniciar nuestra jornada laboral nos reunimos en las instalaciones del terreno de la feria y tenemos que llegar antes de las ocho horas por que nos pasan lista a las ocho horas en punto el C. [redacted]

posteriormente al pase de lista, una vez que nos asigna el servicio que debemos cubrir nos trasladamos en patrullas a la comandancia de la policía preventiva Municipal, ubicada en la calle de Rayón, número 109, colonia centro en la misma Ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que nos sea entregado el armamento que esta a nuestro cargo, agregando que en el personal tengo asignada a mi cargo y responsabilidad [redacted] una pistola de la marca [redacted]

[redacted]

[redacted], de las cuales no cuento con resguardo ya que solo firman y tiene resguardo los compañeros que están de servicio en patrullas, pero en mi credencia oficial de empleado aparecen los datos de las armas que refiero, dichas armas me son entregados físicamente por el responsable del depósito de armas [redacted] de quien no recuerdo su segundo apellido, pero aclaro que normalmente me asignan solo el arma corta antes descrita, ya que yo desempeño normalmente servicio de vigilancia y no recorrido en patrullas, por lo cual hago mención que el día viernes, veintiséis de septiembre del año en curso, después del pase de lista fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones de la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra una casa habitación donde están asignados cuatro trabajadores del ayuntamiento, mismos que se encargan de darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es una señora de nombre [redacted] y se que es directora de este lugar, y este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo, me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entrego la guardia una compañera de

[redacted]



DE LA REPÚBLICA

[redacted]
[redacted]

~~2392~~

~~2679~~

~~02504~~

Expediente número 172/2014-I

nombre [REDACTED] quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entrego un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal el [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicie mi servicio me avoque a cumplir con mis actividades ya referidas, hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la **C. María de los Angeles Pineda de Abarca**, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que cuento con las llaves de acceso, y de manera periódica reporte al radio operador que no había novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me enteré via radio que termino sin novedad alguna, y aproximadamente entre las veintidos y veintidós horas con treinta minutos escuche via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones e [REDACTED] aclaro que la clave [REDACTED] significa [REDACTED] pero no señalaron el lugar donde se había suscitado el hecho, así también escuche que en el radio varias conversaciones las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador [REDACTED] que debía estar en [REDACTED] dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la [REDACTED] significa "que estemos atentos al radio", enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalación de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista para cerciorarse de que estaba en mi servicio, así como saber las novedades que se habían suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenía que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el [REDACTED] quien desconozco sus apellidos, y había cubierto su servicio en el paraje de la colonia 24 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la marca Volkswagen tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado, donde se

ESTADO DE QUERÉTARO
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DE QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE FISCALÍA
 DE QUERÉTARO

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Medicina de Iny

2373
2000

165

~~02505~~

219

encuentra en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matrícula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona más, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que sí o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no logré ver más porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecemos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecemos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar a la **retenida** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer pregunta** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil.

respuesta: [redacted]

[redacted] a la **segunda**, que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal;

respuesta: [redacted]

[redacted] a la **tercera**, que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **cuarta**, que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **quinta**, que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **sexta**. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública.

Respuesta: [redacted] a la **séptima**.

Que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** [redacted]

[redacted] a la **octava**. Que indique donde se encuentra

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 EL MINISTERIO PÚBLICO
 LA FISCALÍA GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL
 LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
 EL MINISTERIO PÚBLICO
 LA FISCALÍA GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL
 LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

2374

2681

02500

[Redacted]

regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la novena.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la decima primera** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** [Redacted] **a la decima segunda.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** [Redacted]

[Redacted]; **a la decima tercera.** Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la decima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la decima quinta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** [Redacted] **a la decima sexta,**

que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted]; **a la decima séptima**

Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** [Redacted] **a la decima octava.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** [Redacted] **a la decima novena.**

Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **vigésima.** Que indique si esa armas se encuentra bajo su resguardo. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la vigésimo primera.** Que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la vigésimo segunda.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la vigésimo tercera.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** [Redacted] **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la vigésimo quinta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** [Redacted] **a la vigésimo sexta.** Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a qué dependencia correspondía. **respuesta.** [Redacted] **a la vigésimo séptima:** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** [Redacted]

[Redacted] **a la vigésimo octava:** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Pública. **respuesta.** [Redacted] **vigésimo novena:** Que indique las personas de la

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PR

Preven

2375

2682

167

02507

[Redacted]

secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia.

respuesta. [Redacted] a la trigésima. Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala.

respuesta. [Redacted] a la trigésimo primera. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme.

respuesta. [Redacted] a la trigésimo segunda. Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero.

respuesta. [Redacted] a la trigésimo tercera. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones.

respuesta. [Redacted] trigésimo cuarta. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas.

respuesta. [Redacted] trigésimo quinta. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia.

respuesta. [Redacted] - trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte.

respuesta. [Redacted] trigésimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez;

respuesta. [Redacted] trigésimo séptima. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestegé;

respuesta: [Redacted] trigésimo octava. Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa:

respuesta: [Redacted]
agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado en iguala de la independencia, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal".

Así mismo obra en autos la declaración preparatoria de los inculpados, donde [Redacted] manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.



220

~~2370~~

~~2683~~

~~02508~~

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

Y este inculpado ofreció la testimonial de descargo de las C [REDACTED], de [REDACTED]

quienes la primera refirió: Que ese día él se presentó a cumplir su turno, a las ocho de la mañana y de ahí estuvo cubriendo su turno, ahí almuerzo, comió a la hora de la comida y a las diez de la noche fue a cenar, y como a esa hora salgo de trabajar como a las doce de la noche, y al otro día me presenté como a las siete y media veintisiete de septiembre, y ahí estaba él cubriendo su turno con los demás compañeros, y ya como a las ocho de la mañana fue el cambio de turno y no más así de repente empezaron a recoger los conos y a llevarse todas sus cosas, y ya se fueron y fue hasta ahí donde lo vi el veintisiete de septiembre y es todo lo que tengo que declarar. **Seguidamente el Defensor Particular solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que el que se presentó a cubrir su turno es [REDACTED] **A la dos.-** Que entro a su turno a las ocho de la mañana el día veintiséis de septiembre. Y que es lo que tiene que interrogar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita**

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere.
Prevención del Delito y Serv.
Oficina de Investi.

237*

2084

169

02509

[REDACTED]

interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.- que los otros compañeros no los conozco por su nombre completo, solo sé que uno es [REDACTED]

[REDACTED] dijo: Que vengo a declarar sobre el policía [REDACTED] porque el día veintiséis se presentó a trabajar en Ahuehuepan, y el día veintisiete se tuvo que retirar porque les avisaron que había problemas y que se tenían que retirar de ahí, pienso que como ahí no hay señal ni nada, ellos se enteraron del problemas hasta el otro día que le avisaron el día veintisiete se retiraron como a las ocho de la mañana, y es todo lo que tengo que declarar.

221

GENERAL
POLICIA

Sin embargo, del análisis de los testigos de descargo en cita, al valorarlos en términos de los artículos 122 y 127, del Código de Procedimientos penales, se advierte que no es creíble su versión en el sentido de que el inculpado [REDACTED] llegó a trabajar desde las ocho de la mañana y de ahí estuvo cubriendo su turno, ahí almorzó, comió a la hora de la comida y a las diez de la noche fue a cenar, ya que contrario a esto existe el señalamiento de los testigos de cargo, quienes lo identificaron plenamente como uno de los agresores de los hechos en que perdieran la vida los agraviados, aunado a ello a que le salió positivo el examen de rodizonato de sodio, para saber si había disparado un arma de fuego, y ello demuestra lo contrario a lo que aduce la testigo.

El inculpado [REDACTED] refirió: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Internacional

2398

2685

02510

[Redacted]

suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [Redacted] declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [Redacted] manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [Redacted] refirió: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [Redacted] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

Y este inculpado ofreció la testimonial de descargo de las CC.

[Redacted]

de quienes la primera [Redacted] dijo: Que yo vengo porque soy empleada de la gasolinera Iguala, que está en Iguala Guerrero, yo el día veintiséis de septiembre del año en curso, entré a trabajar a las tres de la tarde, y mi salida de turno es a las once de la noche, lo cual el señor [Redacted] estuvo presente de esa hora a la hora que yo salí y es todo lo que tengo que declarar.

PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA DELEGACION ESTADAL AGENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE IGUALA

PROCURADURÍA GENERAL Subprocuraduría de Prevención del Delito y Oficina de In

2399
2686
174

[Redacted]

testigo [Redacted] relató: Que entré a trabajar a la once de la noche a la gasolinera, ahí estaba conmigo el señor [Redacted] y yo salí hasta las siete y media y ahí se quedó el señor [Redacted] y esto fue del veintiséis al veintisiete de septiembre del año en curso, y es todo lo que tengo que declarar.

~~02511~~

222

Del análisis de los testigos de descargo, al valorarlos en términos de los artículos 122 y 127, del Código de Procedimientos penales, se advierte que tratan de beneficiar al inculcado al referir que siempre estuvo en la gasolinera y que estuvo en ese lugar todo el día hasta las siete y media de la mañana del veintisiete de septiembre del año en curso, lo cual no es creíble ya que este elemento policiaco fue debidamente identificado por los testigos presenciales de los hechos, y fue una de las personas que cometió el hecho criminoso cuando disparó sobre el autobús en que viajaban los agraviados y también se acreditó en actuaciones que salía positivo en la prueba de reaccionato de sodio que se le practicó.

El inculcado [Redacted] manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculcado [Redacted] refirió: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculcado [Redacted] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2400

2687

02512

172

El inculpado [redacted] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

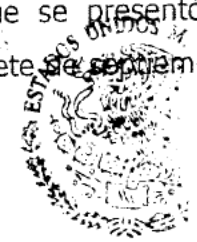
Además este inculpado ofreció la testimonial de descargo de las CC. [redacted]

quien la primera dijo: Que él trabajó el veinticinco de septiembre y descanso el veintiséis de septiembre, llegó a casa a las ocho de la mañana y yo me comuniqué con él por teléfono y mi nuera me dijo que ya estaba en casa, y de ahí me fui a su casa de ellos a desayunar y mi hijo estaba dormido, me quede en la comida y como a las tres de la tarde, le hable a mi hijo para que comiera, y él se volvió a acostar otra vez, y no salimos para nada, y es todo lo que tengo que declarar.

Seguidamente el Defensor Particular solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.- que se refiere a [redacted] el que trabajo el veinticinco y descanso el veintiséis; y la segunda [redacted]

[redacted] manifestó: Que él trabajó el veinticinco de septiembre y desmonto el veintiséis de septiembre, descanso estuvo todo el día en su casa, estuvimos todo el día juntos no salimos para nada, se presentó a trabajar el veintisiete, y ya no me habló ni supe nada de él y fui a preguntar a la comandancia por él y me dijeron que estaba arraigado y es todo lo que tengo que declarar. **Seguidamente el Defensor Particular solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que se refiere a [redacted]

[redacted] quien descanso el veintiséis de septiembre. Y que es todo lo que tiene que declarar. **Seguidamente la fiscal Adscrita solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que se presentó a trabajar [redacted] el veintisiete de septiembre a las ocho de la mañana.



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría General de los Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría de la Federación
México, D.F.

2461
2688
173

~~02513~~

223

[REDACTED]

LA REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
EL SISTEMA
DE LA GPO.

Al analizar estos testimonios en términos de los artículos 122 y 127, del Código de Procedimientos penales, se advierte que tratan de beneficiar al inculpado [REDACTED] y esto es así porque no es creíble lo que refieren que el inculpado el veintiséis de septiembre descansó y estuvo todo el día en su casa y que no salió para nada, y que se presentó a trabajar hasta el veintisiete de septiembre a las ocho de la mañana, lo cual es falso, ya que si en realidad hubiera descansado el día veintiséis sin salir de su casa, no lo hubieran identificado los testigos como uno de los agresores, mas aún este elemento policiaco también salió positivo al practicarle el examen de rodizonato de sodio en las palmas de las manos.

La inculpada [REDACTED] manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo; asimismo solicita se le reciba la testimonial de descargo de [REDACTED] [REDACTED] que es todo lo que tengo que manifestar. ;

Además esta inculpada ofreció la testimonial de descargo del C. [REDACTED] quien dijo: Que siendo aproximadamente las diez treinta de la noche, se trasladó al lugar donde se encontraba de servicio la oficial [REDACTED] lugar con el nombre de museo del ferrocarril, en el cual ella se encontraba laborando en ese lugar, en días anteriores, en el cual el declarante permaneció con ella hasta aproximadamente las cero horas del día veintisiete de septiembre durante todo este transcurso, en el cual el declarante permaneció con ella, estuvieron escuchando los acontecimientos, por lo cual se preocuparon y no pudo abandonar hasta que ya sintió el lugar más seguro, que fueron aproximadamente a las cero horas del día veintisiete, los motivos por los cuales fue a visitar a [REDACTED] fue para dejarle de cenar, para poderse trasladar a ese lugar fue en un taxi, del cual es chofer su conuño de nombre [REDACTED] [REDACTED] él fue quien lo dejó aproximadamente a las diez y

LA REPUBLICA

~~2402~~
~~2689~~

~~02514~~

174

media en el lugar, y el mismo regreso por él aproximadamente a las cero horas, y fue quien lo llevo a casa de la madre del declarante esa noche, posterior a esto se trasladó a su domicilio siendo aproximadamente las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre, siendo las seis y media de ese día veintisiete, le llamó por teléfono a la oficial [REDACTED] para preguntarle si la habían relevado de su servicio en la estación del ferrocarril, para poder irnos a la universidad ya que juntos estudian la universidad los días sabados y normalmente a ella la relevan a las tres de la mañana, es por ello que se sorprendió cuando llego a su casa de que [REDACTED] aún no había llegado, y al marcarle el declarante a las seis y media, del día veintisiete le dice ella que continuaba en su servicio del museo del ferrocarril que posiblemente llegaría ella a las nueve de la mañana a la universidad, en la cual él la estuvo esperando y no llego, entonces mientras se encontraba en clases, le hace una llamada aproximadamente a las ocho y media de la mañana, diciéndole que las llaves del edificio las tenía que dejar con un vecino quien vende almuerzos por las mañanas, ya que en esos momentos estaban pidiendo a [REDACTED] incorporarse al cuartel de la policía estatal, hora en la cual ella se traslada del museo del ferrocarril al cuartel estatal, a esa misma hora el declarante sale de clases, para ir a recoger las llaves con dicho vecino, en el cual esta persona le dijo que [REDACTED] le había entregado las llaves, para que posteriormente fueran entregadas al primer empleado del edificio, trabajando el declarante actualmente en ese edificio, fue y recogió las llaves para mantenerlas seguras, y hace una llamada a la directora del museo del ferrocarril, [REDACTED] para informarle que las llaves del edificio, estaban en su poder por si llegaran a necesitarlas, y es todo lo que tengo que declarar. Seguidamente la Fiscal Adscrita solicita interrogar al testigo derecho que le fue concedido por lo que manifestó: **A LA UNO.**- Que no todos los días le deja de cenar a [REDACTED] **A LA DOS.**- Que cuando le deja de cenar a [REDACTED] por lo regular se retira de diez y media a once de la noche; **A LA TRES.**- Que sí, que ella llega normalmente de ocho y media a nueve de la mañana a laborar a la estación del

PROCURADURÍA GENERAL
 SUBPROCURADURÍA DE
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 SERVICIO SOCIAL
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 Y SERVICIO SOCIAL
 TRIBUNAL
 JUSTICIA
 CAUSO
 FIANCIA
 NÚMERO

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y S
 Oficina de In

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

2403
2640

175

~~02515~~

[REDACTED]

224

ferrocarril, **A LA CUATRO.**- Que ella fue quien le llamo al testigo para decirle que las llaves las tenía que dejar urgentemente con un vecino, ya que en ese momento todavía no llegaban a laborar al edificio y que él avisara a la Directora para que se supiera dónde estaban esas llaves, a lo que él da parte estando en la universidad y no había quien recogiera las llaves, pidiendo permiso para salir de clases, e ir a recoger personalmente las llaves; y que es todo lo que tiene que interrogar.

Seguidamente el Defensor particular solicita interrogar al testigo derecho que le fue concedido por lo que manifestó: A LA UNO.- Que sabe que la inculpada no tiene la función de patrullar; **A LA DOS.**- Que no sabe qué tipo de arma de cargo tenga en el desempeño de su función; y que es todo lo que tiene que interrogar.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
SISTEMA DE EJECUCIÓN PENAL
ADICIONAL
A. GTO.

Del análisis de este testimonio al valorar en términos de en términos de los artículos 122 y 127 del Código de Procedimientos penales, quien refiere que la inculpada [REDACTED], siempre estuvo en el lugar con el nombre de museo del ferrocarril, en el cual ella se encontraba laborando y que permaneció con ella hasta aproximadamente las cero horas del día veintisiete de septiembre, y durante todo este transcurso, estuvieron escuchando los acontecimientos, y que abandono ese lugar hasta aproximadamente a las cero horas del día veintisiete, esta versión no es creíble y esto es porque la inculpada fue debidamente identificada como la persona que conducía [REDACTED] finalmente atravesó la camioneta en la calle Juan N. Álvarez, de la Ciudad de Iguala Guerrero, para impedir el avance de los camiones en que viajaban los agraviados el día veintiséis de septiembre del año en curso aproximadamente a las nueve de la noche con treinta minutos.

El inculpada [REDACTED] manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

~~24104~~

~~2691~~

~~02510~~

Y este inculcado ofreció las testimoniales de descargo de las CC.

[REDACTED]

de quienes las primera [REDACTED] dijo: Que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso fuimos citados a trabajar a la explanada municipal de Iguala, Guerrero, aproximadamente a las cuatro de la tarde, ya que se llevaría a cabo el informe de labores de la señora MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, presidenta del DIF municipal, siendo aproximadamente las siete y media de la tarde llegó la señora MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA acompañada de su escolta, entre ellos [REDACTED]

[REDACTED] otro que conozco como [REDACTED] todos estuvimos participando en el informe ellos cuidando a la señora y nosotros atendiendo a la gente que había ido a escuchar el informe, aproximadamente como a las ocho cuarenta de la noche, los señores dijeron que ya nos íbamos a ir, incluso [REDACTED] me dijo póngase a bailar un ratito psicóloga, y le dije hay [REDACTED] estoy muy cansada mejor me voy a mi casa, en eso la señora ANGELES me dijo que si quería acompañarlos a comer tacos y yo le dije que no que ya estaba muy cansada y que me iba a retirar a mi casa, aproximadamente entre nueve cincuenta y nueve cincuenta y cinco de la noche, yo me fui con unos amigos que me dieron un raid, quisiera aclarar que yo conozco a [REDACTED]

[REDACTED] desde hace aproximadamente dos años, que yo ingrese a trabajar en el H. Ayuntamiento Municipal, y que estoy adscrita al DIF, motivo por el cual él como cuidaba a la señora pues todos los días nos veíamos, y es todo lo que tengo que declarar.

Seguidamente la Fiscal Adscrita solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la

uno.- que los señores que les dijeron que ya se iban a ir son JOSÉ LUIS ABARCA Y MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA. **a la dos.-** que cuando la declarante se retiró lo hizo en compañía de todos los trabajadores incluyendo a [REDACTED]

refirió: Que el día viernes veintiséis de septiembre, salí de mi domicilio a comprar cena, me dirigí a la taquería Lili, que está entre las calles de

PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Defensa
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

2403

2072

177

~~02517~~

[REDACTED]

Agustín Melgar y trece de septiembre, y vi a [REDACTED] había una patrulla con tres policías, y yo identifique a dos a [REDACTED]

[REDACTED] me espere como un cuarto de hora a que me entregaran mis pedidos de tacos, [REDACTED]

[REDACTED] lo conozco desde hace quince años porque [REDACTED] los vecinos, y cuando me dieron mi pedido de tacos en el transcurso del camino ahí estaba la patrulla todavía estaban cenando.

225

GENERAL. Del análisis de estos testimonios y al valorarlos en términos de los artículos 122 y 127, del Código de Procedimientos penales, se advierte que no tienen eficacia probatoria para los fines que pretenden al referir que el inculpado [REDACTED]

estuvo en un evento hasta las nueve cincuenta o nueve cincuenta y cinco de la noche, el veintiséis de septiembre del año que transcurre, lo cual es falso y sus declaraciones se demeritan porque existe un señalamiento en su contra por parte de los testigos presenciales de que participo en la agresión en que perdieran la vida los agraviados, lo identificaron como uno de los agresores y más aun este sujeto también salió positivo en el examen de rodizonato de sodio y esto porque disparo un arma de fuego.

El inculpado [REDACTED] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] refirió: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como

VICARIO

LA REPUBLICA
Humana,
de la Convicción
2011

~~2406~~
~~2693~~
02518

suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] refirió: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED] refirió: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

Negativa de hechos que hacen los inculpados, que se ve afectada de credibilidad, ya que no ofrecieron pruebas en su favor y las pruebas que obran en su contra son contundentes, y del análisis de las testimoniales de descargo en favor de [REDACTED]

[REDACTED] se advierte que no son eficaces para los fines que pretenden aunado a ello que todos estos elementos policiacos resultaron positivos a la prueba de rodizado de sodio ya que se determino que accionaron un arma de fuego y desde luego fueron debidamente identificados por los testigos presenciales de los hechos como quienes agredieron a las personas que viajaban en los autobuses el día veintiséis de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las nueve de la noche con treinta minutos.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]



20
2644
179
2407

Q2519

226

Por lo que prevalecen las imputaciones hechas en su contra, ya que resultan creíbles por no existir prueba en contrario y además de que como se dijo con anterioridad, no existen datos de donde se advierta que mediara interés personal por parte de los denunciados y de los testigos de cargo que permita inferir una acusación falsa a los inculcados de mérito o que hayan formado un plan de atacarlo, de lo que se deduce su imparcialidad, declaraciones que se acercan más a la realidad de los hechos, los cuales reúnen las exigencias de los artículos 122 y 127, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, consecuentemente al no ofrecer pruebas contundentes los inculcados en su favor prevalecen las imputaciones hechas en su contra.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERACIÓN
SISTEMA TRADICIONAL
A. C. R. O.

Por lo que la negativa de los inculcados en la acusación que se les hace, se considera insuficiente hasta este momento procesal, y deben de prevalecer las imputaciones directas que se les hacen:

Resulta aplicable a lo anterior la tesis jurisprudencial número 68, visible en la página 97, actualización 2001, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, cuyo rubro y texto, es el siguiente:

"DECLARACIÓN DEL INculpADO, LA NEGATIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, ES INSUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO QUE EXISTEN EN SU CONTRA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De conformidad con el artículo 193 del Código de Procedimientos Penales en Materia de Defensa Social que establece. "El que niega está obligado a probar cuando su negación es contraria a una presunción legal o envuelva la afirmación expresa de un hecho"; la sola negativa del inculcado de no haber participado en el delito o delitos que se le imputan, resulta insuficiente para desvirtuar los elementos de cargo que existen en su contra en proceso penal; máxime que durante la secuela procesal no aportó prueba alguna para acreditar su versión defensiva, pues admitir como válida ésta, sería tanto como darle preponderancia a su dicho sobre las demás pruebas".

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asesoración

~~2408~~
~~2695~~

~~02520~~ [REDACTED]

Lo anterior pone en evidencia que los indiciados realizaron la conducta de manera dolosa, elemento subjetivo constituido por la intención, el ánimo que tuvo el sujeto activo en la realización del ilícito, que atiende a circunstancias que se dan en el mundo interno, en la psique del autor, además de que deben de responder cada uno de ellos en forma unitaria, sin que sea dable imputar la aportación parcial que cada uno realizó, no obstante que en autos está demostrado que conducta llevaron a cabo cada uno de ellos, es decir, diecinueve agentes activos accionaron sus armas de fuego contra los pasivos y tres agentes dieron vigilancia y seguridad en el área, actuando así en forma conjunta.

Al caso se cita la tesis de la Novena Época, con Registro 168377, de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, Diciembre de 2008, Materia(s): Penal, Tesis V.2o.P.A.269, Página: 978, que textualmente dice:

"COAUTORIA. EN ESTA FORMA DE PARTICIPACIÓN CADA COPARTÍCIPE DEBE RESPONDER DEL DELITO EN FORMA UNITARIA, SIN QUE SEA DABLE IMPUTAR LA APORTACION PARCIAL QUE CADA UNO DE LOS INCUPLADOS REALIZÓ.

El autor de un delito no es únicamente quien realiza materialmente la conducta típica, sino todo aquel que posee bajo su control directo la decisión total de llegar al resultado, es decir, quien tiene a su alcance la posibilidad de materializar el hecho delictivo o dirigir el proceso causal del acontecimiento criminal, contemplado en forma unitaria, es decir, comprendiendo al tipo básico y sus modalidades. En aquellos casos en que el autor comparte el actuar delictivo con otros autores, los cuales concurren con él en la comisión del delito mediante una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe

DELEGACIÓN
AGENCIA DEL
PÚBLICO DE LA
IGUALDAD

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S.
Oficina de Inv.

2409
2696
181

[Redacted]

responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso".

: 02521

Así, y retomando el tema del **dolo** con que se condujeron los activos, tenemos que el artículo 15, segundo párrafo, del Código Penal en vigor, establece:

227

"Obra dolosamente el que conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización y resultado descrito por la ley."

Bajo esa tesitura, el dolo se integra por dos elementos: el **cognoscitivo**, consistente en que el sujeto activo conozca los elementos objetivos del tipo penal, y el **volitivo**, que se traduce en que quiera o tenga la voluntad de actualizarlos con su conducta.

GENERAL
JEFATURA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO
FEDERACION
SISTEMA TRADICIONAL
GRO.

En el caso se acredita que los inculpados

[Redacted]

[Redacted] actuaron dolosamente, lo cual no implica que conocieran plenamente los elementos del tipo penal, tal y como lo describe el artículo 103, del código punitivo en vigor, sino que sólo es necesario que por el acto que desplegaron se ponga en evidencia que tuvieron el ánimo de privar de la vida a los pasivos del delito, al dispararles con armas de fuego en su integridad física, con lo cual le



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Estigación

2411
2648
103

[REDACTED]

~~02523~~

código sustantivo de la materia, los indiciados tienen la calidad de coautores del injusto en cuestión, pues realizaron actos eficaces para producir el resultado típico, por lo tanto se les considera probables responsables del delito atribuido en su contra.

228

Sin que se advierta que dichos inculpados hayan actuado bajo alguna causa de exclusión del delito en los supuestos que prevé el numeral 22, del Código Punitivo vigente en la Entidad, ya que no consta que obraron en legítima defensa; por estado de necesidad, por obediencia jerárquica, por cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, tampoco actuaron con consentimiento de los agraviados, sino todo lo contrario; también se descartan las hipótesis de inimputabilidad por no existir prueba que así lo demuestre; que el hecho se haya realizado bajo error invencible, la exigibilidad de otra conducta diversa, a la que realizaron o que la producción del resultado típico haya sido por caso fortuito.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA GENERAL DE REGISTRO
EL MINISTERIO DEL INTERIOR
EL SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA

Bajo esta óptica, es preciso concluir que en autos se encuentra acreditada la probable responsabilidad de los inculpados en la comisión del ilícito en cuestión, esto es en términos de lo establecido en el artículo 128 de la ley adjetiva de la materia, es decir, al concatenar uno a uno de los medios de prueba que integran la causa, hasta llegar a la verdad encontrada, por lo que deben responder por los resultados alcanzados por su actuar típico y antijurídico, razón por la cual con fundamento en el artículo 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta apegado a derecho dictar **AUTO DE FORMAL PRISIÓN**, en contra de los inculpados de referencia, como probables responsables del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED]

Tiene aplicación al respecto la Jurisprudencia consultable en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo



SECRETARÍA DE INTERIORES
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

2412

2699

0252

[REDACTED]

III, junio de 1996, Tribunales Colegiados de Circuito, Página 681, cuyo contenido literalmente dice:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe de ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio"

También sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia que puede consultarse en: Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: IX - Marzo. Página: 152 que dice:

"AUTO DE FORMAL PRISION, PARA DECRETARLO NO SE EXIGEN PRUEBAS INDUBITABLES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO. - De manera reiterada se ha sostenido que para la emisión de un auto de prisión preventiva no es necesario contar con pruebas que de modo indudable establezcan la culpabilidad del procesado, sino que los datos obtenidos durante la averiguación previa sean suficientes para comprobar el cuerpo del delito y presuntamente se infiera la responsabilidad del detenido"

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero
Cuarto Promotor
Calle de la Maestranza
Tehuacan, Guerrero
México

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88, 91, 92, 131, 132 fracción III, 133 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO. Con ésta fecha y siendo las **DIÉCISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se dicta **AUTO DE FORMAL PRISION** en contra de los inculpados [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

2913

2 + 00
185

~~02525~~

[REDACTED]

229

GENERAL
ALICIA
AL GUERRERO
MAESTRO
FEDERACIÓN
SISTEMA
GAC.

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDO. Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía **ORDINARIA** conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92, de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.

TERCERO. Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y que disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla, en caso de inconformidad, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación.

CUARTO. Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Reinserción Social de ésta Ciudad y Puerto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

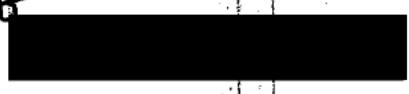
QUINTO. Así mismo, con fundamento en el artículo 39, del Código Procesal Penal, notifíquese la presente resolución a los denunciados por parte de la secretaría actuaria adscrita a este Juzgado.



ESTADO DE LA REPUBLICA
de México
Servicio a la Comunidad
Investigación

2414

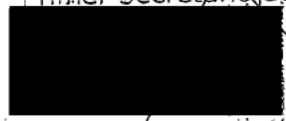
02526 2701



SEXTO. Con fundamento en el artículo 38, fracción II, de nuestra Carta Magna, se suspenden los derechos o prerrogativas de los inculcados.

SEPTIMO. Por otra parte, teniendo en consideración que los hechos se desarrollaron en la Ciudad de Iguala, Guerrero, con fundamento en el artículo 7º Del Código de Procedimientos Penales, se declina competencia a favor del Juez Homólogo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia Oficial en esa ciudad de Iguala, Guerrero, para que continúe con el procedimiento respectivo, enviándose en forma oportuna las constancias correspondientes, debiendo comunicar lo anterior al Director del Centro Preventivo de esta Ciudad para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el Licenciado **MARCO ANTONIO ORDORICA ORTEGA**, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal por ante el licenciado [redacted] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.



EL 05/0ct/14 DEL AÑO 2004 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (L.A.) Arb de Plaza AL Minist. Pub. QUIEN MANIFESTO que [redacted]



EL 03 octubre DEL AÑO 2004 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (L.A.) Arb de Plaza AL ESTADOS UNIDOS QUIEN MANIFESTO que [redacted]

SALVADOR HERRERA ROSA



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

2413
2702

~~02527~~

230

EL 03 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) [redacted] AL
[redacted], QUIEN MANIFESTO que lo

[redacted]
09c y fue - [redacted]

A GENERAL DE LA REPUBLICA
PUBLICA EL 05 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) [redacted] AL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
AFILIACION [redacted], QUIEN MANIFESTO

[redacted]
que lo 09c y fue - [redacted]

EL 25 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) [redacted] AL
[redacted], QUIEN MANIFESTO

[redacted]
09c y fue - [redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICO
PERSONALMENTE EL (LA) [redacted] AL
[redacted], QUIEN MANIFESTO

[redacted]
que lo 09c y fue - [redacted]

El presente auto, fue publicado en los estrados de éste J. Juzgado, a las 09:00 horas del día 06 de octubre catorce, atento a lo dispuesto por los artículos 39 y 41 del Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero. Conste.

Esta hoja pertenece al auto de plazo constitucional de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, de [redacted] de la causa penal 172/2014-I, que se instruye a [redacted] y otros, por el delito de [redacted] cometido, en agravio de [redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

2416

02528

2703

el 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO

PERSONALMENTE EL (LA) alba AL

Procedimiento QUIEN MANIFESTO que lo

[Redacted signature and name]

que y firm - - - - -

el 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO

PERSONALMENTE EL (LA) alba AL

Procedimiento QUIEN MANIFESTO que lo

[Redacted signature and name]

que y firm

AGENCIA TELEFONICA

el 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO

PERSONALMENTE EL (LA) alba AL

Procedimiento QUIEN MANIFESTO que lo

[Redacted signature and name]

que y firm

el 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO

PERSONALMENTE EL (LA) alba AL

Procedimiento QUIEN MANIFESTO que lo

[Redacted signature and name]

que y firm

el 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO

PERSONALMENTE EL (LA) alba AL

Procedimiento QUIEN MANIFESTO que lo

[Redacted signature and name]

que y firm

PROCURADORIA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguimiento
Oficina de Investigación

2917
2704

02529

EL 05 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesado QUIEN MANIFIESTA que lo
que lo

231

EL 05 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesado QUIEN MANIFIESTA que lo

LA GENDERA
PÚBLICA
ESTATAL GUERRERO
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA GTO.

EL 05 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesado QUIEN MANIFIESTA que lo
que lo

EL 05 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesado QUIEN MANIFIESTA que lo

EL 05 octubre DEL AÑO 20014, SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

Procesado QUIEN MANIFIESTA que lo
que lo

Esta hoja pertenece al auto de plazo constitucional de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, expedido de la causa penal 172/2014-I, que se instruye a Salvador Herrera Román y otros, por el delito de homicidio, en agravio de Daniel Solís Gallardo y Julio Cesar Ramírez Nava.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Fiscalía

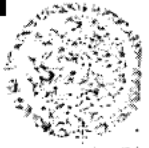
~~2118~~

~~2705~~

~~02530~~

EL 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) al AL

Procurador General de la Federación
[Redacted]



EL 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) al AL DELEGACION ESTADAL

Procurador
[Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) al AL

[Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) al AL

Procurador
[Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICA
PERSONALMENTE EL (LA) al AL

Procurador
[Redacted]

Esta hoja pertenece al auto de plazo constitucional de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, derivado de la causa número [Redacted] -I, que se instruye a Salvador Herrera Román y otros por el delito de [Redacted], en agravio de Daniel Solís Gallardo y Julio [Redacted] Ramírez Nava.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inversión

2420
2404
189

~~02532~~

233

Dependencia: JUZGADO PRIMERO PENAL,
DISTRITO JUD. TABARES.
Sección: PRIMERA SECRETARÍA.

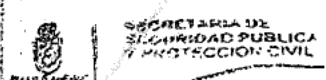


Oficio:

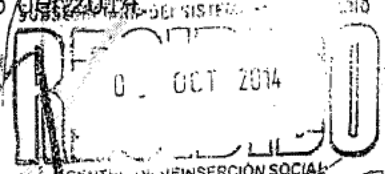
Expediente: [REDACTED]

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Asunto: **BOLETA DE FORMAL PRISIÓN.**



Acapulco, Gro., Octubre 05 del 2014



C. DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PRESENTE.

AGENCIA PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FEDERACIÓN
SISTEMA TRACKING
A. GRO.

CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL
ACAPULCO, GRO.
HORA: 13:35

Comunico a Usted que con esta fecha y siendo las **DIÉCISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se dicta auto de formal prisión en contra de los inculpatos [REDACTED]

[REDACTED]

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED]

Adjunto a la presente le anexo copia autorizada de la citada resolución para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES



LIC. [REDACTED]

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

2421 02533

191

2708

[REDACTED]

EXPEDIENTE [REDACTED]

ACUSADOS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

234

GENERAL
NDA
L. 6
NOST
EDERA
TEMA T
NRO.

CERTIFICACIÓN. DEL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y;

CERTIFICA:

Que el término de instrucción en la presente causa penal, en virtud de substanciarse en la vía **ORDINARIA**, se inicia el día de hoy y fenece el día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo que certifico por mandato judicial y para todos los efectos legales conducentes, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los cinco días del mes de octubre de dos mil catorce. DOY FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE TABARES
SECRETARI

LA REPUBLICA
de Guatemala
de la Comunidad

Causa Penal: [REDACTED]

Acta de Notificación.- La suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, hago constar que el seis de octubre de dos mil catorce, fije en los estrados de este Organismo Jurisdiccional la cedula de notificación de fecha seis del citado mes y año, dirigida al defensor particular [REDACTED] en la cual se transcriben los puntos resolutivos del auto de plazo constitucional de cinco de octubre del año en curso, para que el defensor particular se entere de dicho auto, lo que se le notifica por estrados toda vez de que de autos se advierte que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe. La Secretaria ad [REDACTED]

GENERAL
REPUBLICA
JUDICIAL
SIST. DE REGISTRO
A. ORD.



JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES GOBIERNO GUERRERO

SECRETARIA ACTUARIAL
GOBIERNO GUERRERO

DE LA PRESIDENCIA
de las Naciones
Unidas y la Comunidad
Internacional

2423

02585

2710



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Inst.
Dto Jud. Tabares

Sección: Primera Secretaria.

Oficio:

Expediente:

Asunto:

Cédula de notificación por Estrados.

236

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre de 2014.

Presente.

En la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [redacted] por el delito de **Homicidio Calificado**, en agravio de [redacted], se dicto un auto que en la parte que interesa dice:

"Acapulco, Guerrero, a cinco de octubre del dos mil catorce...

...RESUELVE:

PRIMERO. Con ésta fecha y siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se dicta **AUTO DE FORMAL PRISION** en contra de los inculpados [redacted]

[redacted]

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [redacted]

SEGUNDO. Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía **ORDINARIA**, conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92, de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.

TERCERO. Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y que disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla, en caso de inconformidad, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación.

CUARTO. Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Reinserción Social de ésta Ciudad y Puerto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Así mismo, con fundamento en el artículo 39, del Código

nos Humanos,
os a la Comunidad
ación

~~21724~~
27H

02536

Procesal Penal, notifíquese la presente resolución a los denunciados por parte de la secretaria actuaria adscrita a este Juzgado.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 38, fracción II, de nuestra Carta Magna, se suspenden los derechos o prerrogativas de los inculcados.

SEPTIMO. Por otra parte, teniendo en consideración que los hechos se desarrollaron en la Ciudad de Iguala, Guerrero, con fundamento en el artículo 7º Del Código de Procedimientos Penales, se declina competencia a favor del Juez Homólogo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia Oficial en esa ciudad de Iguala, Guerrero, para que continúe con el procedimiento respectivo, enviándose en forma oportuna las constancias correspondientes, debiendo comunicar lo anterior al Director del Centro Preventivo de esta Ciudad para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el Licenciado **[REDACTED]** Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal por ante el licenciado **[REDACTED]** Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE

Lo que notifico mediante cedula que se fija en los estrados de éste Juzgado el seis de septiembre, del año dos mil catorce, de conformidad con los artículos 37, 39, 40 y 41 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

Atentamente
"Sufragio Efectivo No-Reelección"
La Secretaria Actuarial del Juzgado
Primero de Primera Instancia en
M...
de...
Li...
[REDACTED]



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
JUDICIAL DE TABARES
GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Servicios
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Inves...

2423

02537

Causa penal:

Acta de Notificación.- En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del siete de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, me constituí con las formalidades de ley al domicilio ubicado en calle diez, manzana 105, lote 8, sector 3, colonia Emiliano Zapata, a fin de notificar a [REDACTED]

237

GENERAL
JCA

GUERRERO

SECRETARÍA

ACTUARIAL

ADSCRITA

defensores particulares de los procesados [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
gación

~~2713~~ ~~02538~~
~~2436~~

resolución es apelable y que dispone del término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación, enterada de lo anterior la persona con quien entiendo la diligencia recibe la cédula de notificación de que se trata y expuso quedar enterada de su contenido, firmando de recibido en las copias de la cédula de notificación, no así la presente acta por considerarlo innecesario. Lo que hago con efectos legales a que haya lugar. Doy fe. La Secretaria Actuarial



[Large handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JUDICADO PRIMARIO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES ACAPULCO, GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Inves

2427

2714



Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Inst.
Dto Jud. Tabares

Sección: Primera Secretaría.

Oficio:

Expediente:

Asunto: **Cédula de notificación por Estrados.**

02539

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre de 2014.

238

REPUBLICA
GUERRERO
ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

C. [REDACTED]

Calle diez, manzana 105, lote 8, sector 3,
colonia Emiliano Zapata.

Presente.

En la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por el delito de **Homicidio Calificado**, en agravio de [REDACTED] se dicta un auto que en la parte que interesa dice:

"Acapulco, Guerrero, a cinco de octubre de dos mil catorce...

...RESUELVE:

PRIMERO. Con esta fecha y siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se dicta **AUTO DE FORMAL PRISION** en contra de los inculpados [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] or el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de [REDACTED]

SEGUNDO. Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía **ORDINARIA**, conforme a lo establecido por los artículos 81 y 92, de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vinculo a la Comunidad
Litigación

~~2428~~
2719

~~02540~~

TERCERO. Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y que disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla, en caso de inconformidad, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación.

CUARTO. Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Reinserción Social de ésta Ciudad y Puerto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Así mismo, con fundamento en el artículo 39, del Código Procesal Penal, notifíquese la presente resolución a los denunciados por parte de la secretaria actuaria adscrita a este Juzgado.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 38, fracción II, de nuestra Carta Magna, se suspenden los derechos o prerrogativas de los inculcados.

SEPTIMO. Por otra parte, teniendo en consideración que los hechos se desarrollaron en la Ciudad de Iguala, Guerrero, con fundamento en el artículo 7º Del Código de Procedimientos Penales, se declina competencia a favor del Juez Homólogo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia Oficial en esa ciudad de Iguala, Guerrero, para que continúe con el procedimiento respectivo, enviándose en forma oportuna las constancias correspondientes, debiendo comunicar lo anterior al Director del Centro Preventivo de esta Ciudad para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma el Licenciado [redacted] Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal por ante el licenciado [redacted] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE."

Dos firmas rubricas.

Lo que notifico a usted personalmente por medio de la presente cedula que dejo en poder de [redacted] quien dijo ser Jenifer, a las 17:25 horas del día 07 del mes de octubre del dos mil catorce. -



Atentamente.
"Sufragio Efectivo No Reelección"
La Secretaria Actuarial del Juzgado
Primero de Primera Instancia en
Materia Penal de [redacted] Judicial
de Tabares.

Lic. Ana Laura Navarrete Cotino.

JUZGADO PRIMERO PENAL
PRIMERA INSTANCIA
JUDICIAL
TABARES, GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Serenidad
Oficina de Investigación

2129

2718

~~02541~~

EXP. NUM.: [REDACTED]

ACUSADO: [REDACTED]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

AGRAVIADO: [REDACTED] OTRO

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre del 2014.

239

JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL. PRESENTE.

LA OFICINA DEL JUEZ PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL SISTEMA TRADICIONAL DE LA GRO.

La Suscrita, Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a ese Juzgado a su digno cargo, ante Usted C. Juez, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución General de la República y 21 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, solicito a Usted, me expida copias certificadas por duplicado del Auto de Plazo Constitucional de fecha cinco de los corrientes, dictado en la presente causa penal, lo anterior, previa razón de recibido que quede asentado en autos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, C. Juez atentamente solicito:

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

ADJUNTO
DE JUICIO

PROCURADOR GENERAL DE LA DEFENSA DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL SISTEMA TRADICIONAL DE LA GRO.

ATENTAMENTE.
LA AGENTE DEL MINIST. PUB. DEL F. C.
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL.

LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acordes a la Constitución

RAZÓN. - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de fecha seis de los presentes, suscrito por la Fiscal Adscrita.- procesado [REDACTED] Y OTROS.- [REDACTED] CONSTE.

GENERAL
JUZGADO
JUDICIAL QUE
EXISTE
FEDER
SERTE
GRO.

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a siete de octubre del dos mil catorce. Agréguese a sus actuaciones para que sobre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos penales en vigor, expidánsese por duplicado las copias certificadas que solicita, previa razón de recibido que deje en autos.

Notifíquese y Cumplase. Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que au [REDACTED] OY FE.

JUDICIAL
EXISTE
GRO.

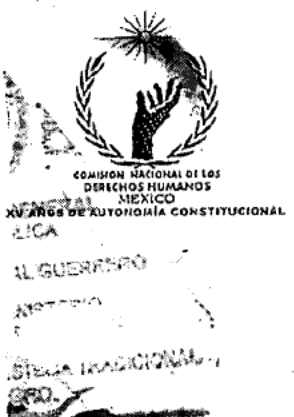
NOTIFICACIÓN En 07-01-14 se notificó del auto que antecede al [REDACTED] rario Público Adscrito, quien enterado dijo: q [REDACTED] Y; [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 08 DE Octubre 2014; ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 1 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE. [REDACTED]

2430

~~02543~~ / 719

241



PRIMERA VISITADURIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE AREA TRES
Periférico Sur, Núm. 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Deleg. Magdalena Contreras
C.P. 10200, México, D.F.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q

Asunto: Solicitud de Información

Oficio Num: 55643

México, D.F. 30 SET. 2014

"2014 Año de Octavio Paz"

Lic. [Redacted]
Juez Primero en Materia Penal de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Tabares.

Distinguido señor Juez:

Por instrucciones del doctor [Redacted] Primer Visitador General de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito presentar a usted a los
licenciados [Redacted]

visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General de este Organismo
Nacional, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracción III, de la Ley de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 112 de su Reglamento Interno, se les
otorguen las facilidades a efecto de que puedan consultar la causa penal [Redacted]

Así mismo, le solicito que se les proporcione a los visitadores adjuntos en cita, copia legible,
completa y certificada de la causa penal mencionada.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

El Director de Área

[Redacted Signature]

Ccp. Dr. [Redacted] Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Dr. [Redacted] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Lic. [Redacted] Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expediente

GBS



DE LA REPUBLICA

2431

02544

27:

RAZÓN. - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a siete de octubre del dos mil catorce, el primer secretario de acuerdos da cuenta al C. Juez, del oficio número 55643, de fecha treinta de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] Director del Área Tres de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.- Inculpado.- [REDACTED] Y OTROS.- Exp. [REDACTED] CONSTE.

242

AUTO. - Acapulco, Guerrero, a siete de octubre del dos mil catorce.

Téngase por recibido el oficio número 55643, de fecha treinta de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] Director del Área Tres de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, atento a su contenido como lo solicita expídansele copias debidamente certificadas del expediente número [REDACTED] instruida en contra de [REDACTED] Y OTROS, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de [REDACTED] Y OTRO; teniéndose por autorizados a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] visitantes adjuntos a la citada dependencia, para que se impugnen de los autos y recojan las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.- DOY FE.

NOTIFICACIÓN.- En 67-00414 se notificó del auto que al Agente del Ministerio Público Adscrito, quien enterado dijo: q [REDACTED] Y [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 08 DE Octubre DEL 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Administración



RIOR DI
TADO
PRIMER
ENALLO
SABE
4PE

2721

02545

2432

EL ~~02~~ sete DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ
PERSONALMENTE A EL (LA) artu
CUIR: MALACTO

RECIBI Copias expf,
Fiecas y otros
andrea hina

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA
AGENCIACIÓN

[Large handwritten scribble]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

2433

02546 2722

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, REGLAMENTACIÓN
Y CONTROL DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIO POSTAL
NACIONAL.

OF. NUM. 2039-I.
1/RA. SRIA.
FRANQUICIA POSTAL
CLAVE: C-GRO. 005-04.

PERMISO
REGISTRO POSTAL
CARTAS
C.-GRO.-005-04
AUTORIZADO POR SERVICIO POSTAL MEXICANO.

243

GENERAL
LIGA
AL GUERRERO
SISTEMA
EDS
STEAM
GRO.
FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA ORDINARIO () REGISTRADA (x)
CON ESTA FECHA DEPOSITA
EN LA OFICINA DE CORREOS NO. ACAPULCO, GRO., A 01 DE OCTUBRE DE 2014.

CANTIDAD DESTINATARIO. PORTE UNITARIO.
PIEZA. ORDINARIAS REG. Y OTRAS

1 OFICIO No. 2039-I
EXP. NUM. 172/2014-I
ACUSADO: [REDACTED] OTROS.

DIRIGIDO AL: C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO, GRO.

MEXICANA
DE GRO.
SUPERIOR DE
ESTADO
DE PRIMER
IA PENAL DE
JE TABARES
RFTAPL.



00098388

ATENTAMENTE.
EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES

JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO GUERRERO

TOTAL PZAS. ORDINARIAS: ()
TOTAL PZAS. REGISTRADAS (1) SUMA TOTAL: 1

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PALACIO FEDERAL
03 OCT. 2014
20391 ACAPULCO, GRO.
MUREGA REGISTRADOS



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad
ación



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA
PENITENCIARIO.

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN
SOCIAL.

DIRECCIÓN: CENTRO REGIONAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO GRO.

OF. NUM: SPYPC/ISSP/DGRS/CRRSA/2296/2014.

C. P. Num. [REDACTED]

02547-145

244

ASUNTO: SE INFORMA.

Acapulco, Gro., a 09 de Octubre del año 2014. 14 OCT 9 PM 12

JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL.

PRESENTE:

SECRETARÍA DE
EDERACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 párrafo segundo de la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Entidad y su respectivo Reglamento, le informo que los internos procesados de nombre [REDACTED]

[REDACTED]

a quienes se le instruye el proceso citado al tubo por el delito de Homicidio Calificado, fueron trasladados de este establecimiento al Centro Federal número 4 "Noroeste" el Rincón, Tepic Nayarit, para salvaguardar sus integridades físicas, determinación que fue solicitada por el H. Consejo Técnico Interdisciplinario de esta institución, tal y como se advierte con la Acta de Consejo de fecha seis de octubre del año en curso, la cual se adjunta para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

SUPERIOR DE
EL ESTADO
RO DE PRIMER
ERIA PENAL DE
L DE TAPARR
CRF148L

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

SECRETARÍA DE
GUERRERO
DEL ESTADO
[REDACTED]

C.C.P. LIC. [REDACTED] SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. MTR. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO. PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.
MAFT/VHVS
C.C.P. ARCHIVO.



REPÚBLICA

dad

12433

02548

4724



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



ACTA ELEVADA POR EL H. CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO, GUERRERO.

245

EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS CONTIGUA A LA DIRECCIÓN DE ESTE CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, PREVIA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ESTA SESION, SE DA INICIO A ESTA REUNION EXTRAORDINARIA DE ESTE H. CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO, MISMA QUE SE CELEBRA CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA SANA MARCHA DE LAS POLITICAS PENITENCIARIAS, OBSERVANDO PRINCIPALMENTE EL OBJETIVO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL, DISCIPLINA Y EL ORDEN DE ESTE CENTRO PENITENCIARIO, POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR ACABO ESTA REUNION DE CONSEJO, TIENE SU SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 100 Y 101 DE LA LEY DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 367, PROCEDIÉNDOSE EN PRIMER LUGAR A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO:

PRESIDENTE DEL H. CONSEJO

LIC. [REDACTED]

CONSEJERO DE DISCIPLINA OFICIAL GABRIEL LEYVA FACILIN

CONSEJERO DE OBSERVACIÓN Y CALIFICACIÓN

C.P. [REDACTED]

PSIC. [REDACTED]

DR. [REDACTED]

CONSEJERO TECNICO

C. [REDACTED]

PSIC. [REDACTED] DA.

C. LIC. [REDACTED]

CONSEJERO [REDACTED] ES

T. S. [REDACTED]

EL SECR. [REDACTED] NICO LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUPERIOR DEL ESTADO
DE PRIMERA CATEGORÍA
MATERIA PENAL DE
PRIMER NIVEL
SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
ACAPULCO, GRO.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Compromiso con la Comunidad
y Justicia

COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL DE ESTE CUERPO CONSULTIVO, A QUE FUE CONVOCADO, SE PROCEDE A DAR A CONOCER, LOS ASPECTOS QUE SERÁN TRATADOS Y SOMETIDOS A VALORACIÓN DE ESTE ORGANISMO CONSEJERO, CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS OBJETIVOS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL, LA DISCIPLINA Y ORDEN QUE DEBE DE IMPERAR, EN ARMONIA CON LOS LINEAMIENTOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RECLUSOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL QUE REGULAN A ESTE CENTRO.---

246

R E S U L T A N D O :

DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EN VIGOR, ES COMPETENTE ESTE ORGANO CONSULTIVO EN APLICAR LAS POLITICAS PENITENCIARIAS EN TODAS LAS AREAS TECNICAS DE ESTE CENTRO DE RECLUSIÓN, PARA LA BUENA Y SANA MARCHA DE LA OPERATIVIDAD, QUE MARCA LA LEY EN LA MATERIA. YA QUE COMO MAXIMA AUTORIDAD, ES DEFENSOR DE VIGILAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS, ASI COMO LA DE APLICAR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, ACCION, MEDIDA, PREVENCION, SOLUCION QUE VAYAN EN CAMINADAS EN BENEFICIO DEL MAYOR SECTOR DE LA SOCIEDAD RECLUSA, DE IGUAL MANERA, PARA CUALQUIER ACUERDO, QUE BENEFICIE A LA INSTITUCION CON OTRAS DEPENDENCIAS VINCULADAS AL SISTEMA PENITENCIARIO, EN ESE ORDEN, ES PROCEDENTE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS FUNDAMENTOS LEGALES ARRIBA INDICADOS, CONVOCAR A ESTE H. CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO DE ESTA INSTITUCIÓN PARA QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS CITADOS DISPOSITIVOS LEGALES, RESUELVAN CONFORME A DERECHO Y A SU EXPERIENCIA TECNICA LO PLANTEADO EN ESTA SESION EXTRAORDINARIA.

C O N S I D E R A N D O .

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DE ESTE CUERPO CONSULTIVO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DE ESTE H. CONSEJO TÉCNICO, LIC. [REDACTED]

QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:---

RESPECTABLES SEÑORES CONSEJEROS, EL OBJETIVO DE ESTA REUNION ES CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y A SU VEZ PARA SALVAGUARDAR LAS INTEGRIDADES FISICAS DE LOS INTERNOS [REDACTED]

[REDACTED]

ER EN
 ESTA SESION Y ANTE LA DIRECCION GENERAL DE REINTEGRACION
 SOCIAL, CON EL OBJETIVO ANTES MENCIONADO DE
 SALVAGUARDAR SUS INTEGRIDADES FISICAS E INCLUSO SUS
 RESPECTIVAS VIDAS, YA QUE EXISTE EL TEMOR FUNDADO DE QUE
 INTERNOS DE ESTE CENTRO, PRETENDEN ATENTAR EN CONTRA DE
 SUS VIDAS, ANTE ESAS CIRCUNSTANCIAS ES CONVOCADA ESTA
 REUNION SUPREMA, PARA EFECTOS DE QUE CADA UNO DE
 USTEDES C. CONSEJEROS, PROPONGA DESDE SUS RESPECTIVAS
 AREAS TECNICAS, LA MEJOR SOLUCION A DETERMINAR LAS
 MEDIDAS CAUTELARES., LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PARTE
 INFORMATIVO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,
 SIGNADO POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA EL CUAL SE
 PASA A LEER PREVIO A SU TRANSCRIPCION. PARA QUE CADA UNO
 DE USTEDES CONSEJEROS, DICTAMINE DE ACUERDO A SU
 CRITERIO LA MEJOR MEDIDA CAUTELAR A FIN DE QUE DICHS
 INTERNOS NO PELIGREN SUS RESPECTIVAS VIDAS, LO ANTERIOR
 CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA BUENA MARCHA DE LA
 INSTITUCION.

EN ESE ORDEN, SE TRANSCRIBE SUSTANCIALMENTE LO QUE
 AQUÍ INTERESA, EL PARTE INFORMATIVO DE FECHA CINCO DE
 OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO: EL CUAL REZA: " DESDE QUE LES
 FUE DICTADO EL AUTO DE FORMAL PRISION A LOS INTERNOS,
 SOMETIDOS A ESTE CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO, SE
 HA ADVERTIDO QUE ALGUNOS INTERNOS INSULTAN A LOS
 TALES OFENSAS COMO AHORA
 ESTAN SINTIENDO LO QUE MUCHOS DE USTEDES NOS HACEN,
 AQUÍ SE LOS VA A
 Y POR ANDAR
 SITUACION QUE ME HA SIDO

COMUNICADO POR EL ENCARGADO DEL DORMITORIO DE SETENTA
 Y DOS HORAS, YA QUE SEGÚN EL, DESDE EL ARRIBO DE ESTOS
 AL DE LA REPUBLICA
 derechos Humanos,
 Vicios a la Comunidad
 Situación

INTERNOS LA POBLACION LOS HA INSULTADO INCLUSO LOS HA AMENAZADO, LO QUE CAUSA SOSOBRA EN SU SEGURIDAD PERSONAL Y DE LA POSIBLE INESTABILIDAD DEL PENAL, LO CUAL LO HAGO DE SU CONOCIMIENTO C. DIRECTOR.....

2438

- - -RATIFICACION DEL PARTE INFORMATIVO POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y

CUSTODIA: EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SOLICITA LA PRESENCIA DEL **OFICIAL** [REDACTED] EN SU CALIDAD DE JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE ESTE CENTRO, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, A QUIEN PREVIAMENTE SE LE PROTESTA PARA EFECTOS DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD CON RELACION A LOS HECHOS, QUE FUERON PLASMADOS Y EN ATENCION A ELLO, MANIFIESTA: **RATIFICA EL PARTE INFORMATIVO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, TAL Y COMO SUCEDIERON, ASIMISMO RATIFICA LA FIRMA QUE ESTAMPO EN EL, POR SER DE SU PUÑO Y LETRA, Y ES LA MISMA QUE ESTAMPA TANTO EN DOCUMENTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.**

248

UNA VEZ QUE, HA SIDO RATIFICADO EL PARTE INFORMATIVO, COMO BASE DE ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE PROCEDE AHORA ESCUCHAR LAS OPINIONES DE LOS **CONSEJEROS** PARA QUE EMITAN SUS RESPECTIVAS OPINIONES DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTO TECNICOS Y PROFESIONALES QUE DESARROLLAN EN ESTE PLANTEL CON EL FIN DE QUE EMITAN UN JUICIO JUSTO Y APEGADO A LA NORMATIVIDAD QUE NOS RIGE. POR LO QUE, SE ESCUCHA Y SE ANOTA LA OPINION DE ACUERDO A SU AREA.

-PRIMERAMENTE, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO DE SEGURIDAD, QUIEN, PROCEDE A MANIFIESTAR LO SIGUIENTE:

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE USTEDES, LOS INTERNOS QUE EN EL EXTERIOR TRABAJARON COMO [REDACTED] SON MUY BIEN ACEPTADOS POR LA POBLACION RECLUSA COMO QUE EXISTE UNA CIERTA RIVALIDAD O ENOJO HACIA ELLOS, SITUACION QUE CREA SOSOBRA EN LA TRANQUILIDAD DE LOS [REDACTED] PERO MAS HAYA DE ESTO, PUDIERA DESENCADENARSE DICHAS AGRESIONES VERBALES EN UN MOTIN EN EL INTERIOR DE ESTE CENTRO CON GRAVES CONSECUENCIAS QUE LAMENTAR, POR ELLO DOY MI VOTO PARA QUE SE SOLICITE A LA DIRECCION GENENRAL SUS RESPECTIVOS TRASLADO Y CON ELLO EVITAR HECHOS DELICTIVOS EN EL INTERIOR DE ESTA INSTITUCION.

CONTINUACIÓN HACE USO DE LA PALABRA **LA CONSEJERA DE TRATAMIENTO TECNICO PENITENCIARIO,** MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

2439

--- QUE UNA VEZ; DE QUE HE ESCUCHADO EL PARTE INFORMATIVO DEL JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, Y LA INFORMACION QUE SE NOS HA PROPORCIONADO, ES NOTORIO, QUE CON EL TRASLADO DE ESTOS INTERNOS SE PREVENDRIAN HECHOS LAMENTABLES QUE HA SEÑALADO EL CONSEJERO DE SEGURIDAD, MAS AUN SE PROTEGERIA CON ESTA DECISION ALOS EX-POLICIAS QUE ESTAN CALIDAD DE INTERNOS PORQUE SI ES CIERTO LA POBLACION RECLUIDA NO LOS ACEPTA Y EN CUALQUIER MOMENTO DE LAS PALABRAS PUEDEN PASAR A LOS HECHOS.

--- A CONTINUACION HACE USO DE LA PALABRA, **EL CONSEJERO DE OBSERVACION Y CLASIFICACION** MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ---

--- QUE ANTE TAL AMENAZA FISICA ENCAMINADAS, ES PREFERIBLE COMO MEDIDA PREVENTIVA TRASLADAR A DICHS INTERNOS A OTRO PENAL, YA QUE CORREN EL RIESGO INMEDIATE DE SER LINCHADOS, POR LO QUE AL SER TRASLADADOS, NOS DA UN PASO ADELANTE DE LOS CONSPIRADORES, Y ASI PRESERVARIAMOS LA TRANQUILIDAD DEL PENAL.

--- ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA, **EL CONSEJERO MEDICO** MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ---

--- CONSIDERO QUE LO MEJOR QUE PODEMOS HACER COMO MEDIDA PREVENTIVA ES LA DE TRASLADAR A ESTOS INTERNOS A OTRO PENAL QUE DESIGNE LA DIRECCION GENERAL, YA QUE EXISTE EL RIESGO LATENTE DE QUE SUFRAN UN ATENTADO HACIA SU PERSONA, LO QUE PONDRIA EN RIESGO SU SALUD INCLUSO SU PROPIA VIDA, Y COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS NOSOTROS, CUANDO ESTO SUCEDE UN AMOTINAMIENTO SE HACE UNA GRAN CONTIENDA, DONDE HAY MUCHOS LESIONADOS, YA QUE, ALGUNOS INTERVIENEN EN AYUDA DE SUS COMPAÑEROS.

--- A CONTINUACION, **EL CONSEJERO PSICOLOGICO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:** ---

--- LA NOTA DE SEGURIDAD QUE NOS HA SIDO ALLEGADA, ES UNA INFORMACION DE ALERTA, EN LA QUE DEBEMOS DE ACTUAR EN CONSECUENCIA, POR LO TANTO DE FORMA URGENTE SE SOLICITE A LA DIRECCION GENERAL EL TRASLADO DE ESTOS INTERNOS A OTRO PENAL, MAS AUN QUE LA MISMA LEY NOS FACULTA CUANDO SE ENCUENTREN EN RIESGO LA VIDA O LA INTEGRIDAD DE UNA PERSONA, COMO CONSEJO DEBEMOS DE ACTUAR PARA SALVAGUARDAR SUS VIDAS.

SECRETARIA DE JUSTICIA
CENTRO

ESTADO
MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
PENAL

MEXICANO
SECRETARIA DE JUSTICIA
Servicios a la Comunidad
Investigación

-EL CONSEJERO PEDAGOGICO, SEÑALA LO SIGUIENTE: YO CREO, QUE SE DEBE DE ACTUAR LO MAS PRONTO POSIBLE, CON LA INFORMACION QUE NOS HA SIDO ALLEGADA EN EL PRESENTE ACASO, POR JEFE DE SEGURIDAD FUE ALERTADO DE UNA CONSPIRACION GRAVE, COMO LO ES DE OCASIONAR ACTOS QUE VAN ENCAMINADOS A LESIONAR A LOS INTERNOS SOMETIDOS A ESTE CONSEJO.

-EL CONSEJERO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES- MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON EL FIN DE PREVENIR UN DAÑO MAYOR EN LA POBLACION, ME ADHIERO A LAS OPINIONES DE LOS DEMAS CONSEJEROS, EN TRASLADAR A ESTOS INTERNO A FIN DE QUE NO SEAN LESIONADOS EN SU PERSONA, YA QUE SI NO LO HACEMOS SE PODIERA DESENCADENAR HECHOS SUBVERSIVOS MAYORES, LOS CUALES LOS ELEMENTOS NO PODRAN CONTENERLOS O CALMARLOS.

-EL CONSEJERO ADMINISTRATIVO- REFIERE, DOY MI VOTO PARA QUE ESTOS INTERNOS SEAN TRASLADADOS A OTRO CERESO CON FIN DE EVITAR UN ATENTADO EN SU PERSONA, YA QUE SI NO LO HACEMOS, PODRIAMOS TENER EFECTIVAMENTE UN MOTIN, TRAYENDO GRAVES CONSECUENCIAS EN LA POBLACION COMO EN LA VISITA FAMILIAR, ESTO CON EL FIN DE CONSERVAR Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD FISICA DE ESTAS PERSONAS, Y LA PAZ DEL CENTRO. ES TODO LO QUE

ENE QUE DECTR.
 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
 DE BENEFERON SOCIAL
 ACAPULCO, GRO.

R E S U E L V E :

-VISTO EL SENTIDO DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LOS DIFERENTES CONSEJEROS, DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ACUERDAN POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:-

-UNA VEZ ANALIZADA, LA INFORMACION ASENTADA EN EL PARTE INFORMATIVO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE DEL JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, ASI COMO LOS INDICIOS QUE HASTA ESTE MOMENTO HA ARROJADO LA INVESTIGACION, COMO EL HERMETISMO Y LA CONSPIRACION DE ACTOS QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA E INCLUSO LA VIDA DE LOS INTERNOS SOMETIDOS A ESTA SESION

D
 chos Humanos
 cio
 tga

URGENTE DE LOS INTERNOS

L 101

~~02554~~

2441

251

RESULTADO
PROCEDENTE, EL TRASLADO DE ESTE PENAL A OTRO QUE
DESIGNE LA DIRECCION GENERAL DE REINSENCION
SOCIAL POR SER ESTA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA
EJECUTAR LA ORDEN DE ESTE H. CONSEJO TECNICO
AUNADO DE QUE ES, ESA AUTORIDAD LA QUE TIENE EL
CONTROL DE LOS RECLUSORIOS, POR LO TANTO, TIENE
CONOCIMIENTO QUE CENTRO ES EL MAS APTO PARA
CUMPLIR ESTA DETERMINACION, MAXIME QUE PARA EL
CASO DE QUE ALGUNO DE LOS RECLUSOS TUVIERAN
PENDIENTE ALGUN AMPARO QUE RESOLVERSELE, NO
LIMITA EL EJERCICIO DE ESTA AUTORIDAD
ADMINISTRATIVA SUS FACULTADES COMO LA ORDEN DEL
TRASLADO DE UN REO A OTRO PENAL, TAL Y COMO LA
PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION, RESOLVIO EN CONTRADICCION DE TESIS
283/2011, APROBADA EN SESION DE OCHO DE FEBRERO
DE DOS MIL DOCE, LA CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE
DE PUBLICACION, CUYO RUBRO Y TEXTO ESTABLECEN:

"SUSPENSION EN EL AMPARO DIRECTO PENAL. NO IMPIDE EL
EJERCICIO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LAS
AUTORIDADES CARCELARIAS (INTERPRETACION DEL ARTICULO
172 DE LA LEY DE AMPARO).- De conformidad con dicho numeral,
cuando la sentencia reclamada imponga la pena de privación de la
libertad, la suspensión surtirá el efecto de que el quejoso quede a
disposición del tribunal colegiado de circuito competente, por
la ordenación de la autoridad que haya suspendido su ejecución.
Ahora bien, de no proceder la libertad caucional, la suspensión no
tendrá por efecto dejarlo en libertad, sino que se limita al hecho
especifico de que se paralice la ejecución de la condena y queden
las cosas en el estado que guardan hasta en tanto se resuelva el

UNIDAD PUBL
 RESECCION CIV.
 REINSENCION SOCIA
 BURGO, GRO

A REPUBLICA
 Human
 la Com

L 106

2442

02555

252

fondo del amparo; es decir, el quejoso continuara privado de su libertad, por lo que el estatus de interno y el régimen de vida penitenciaria que padece dentro de determinado reclusorio, constituye una circunstancia no comprendida en los alcances de la medida precautoria concedida. En esa tesitura, el hecho de que el quejoso quede a disposición del tribunal colegiado, debido al otorgamiento de la suspensión, no implica que dentro de las facultades de dicho órgano este la de intervenir en los actos de disposición que en el ejercicio de sus atribuciones despliega la autoridad carcelaria y administrativa respecto de la persona del quejoso, hecha excepción del supuesto en que llegaran a realizar algún acto vinculado directamente con la ejecución de la pena, objeto de la suspensión. Consecuentemente, frente a actos propios de tales autoridades administrativas que determinan el traslado del condenado o cualquier otra medida que modifique su situación de recluso, no procede el recurso de queja por incumplimiento de la suspensión, sino el amparo indirecto, sujeto al principio de definitividad, o no, según el caso".

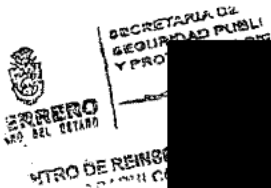
ASIMISMO ES APLICABLE, EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DEL SISTEMA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO, QUE A LA LETRA REZA:

ART. 14.-

Los internos también podrán ser trasladados a cualquier Centro de Readaptación Social dentro del Estado o fuera de el, cuando se encuentre en peligro su integridad física, o se ponga en riesgo la estabilidad y seguridad del centro donde se encuentra recluso, previa propuesta del H. Consejo Técnico Interdisciplinario.

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE HICIERON USO DE PALABRA, PARA EXPRESAR SUS RESPECTIVAS OPINIONES AL CASO PLANTEADO, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO DIVERSO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA MISMA FECHA DE SU INICIO, POR LO QUE, EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, DA FE DE LA PRESENTE, FIRMANDO AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

-----DAMOS FE.-----



EL CONSEJERO ADMINISTRATIVO

EL C

C.P.

e Investigación

2445

025

RAZÓN. - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a nueve de octubre del dos mil catorce, el primer secretario de acuerdos da cuenta al C. Juez, del oficio número SPYPC/SSP/DGRS/CRRSA/2296/2014, de fecha nueve de los presentes, firmado por el Licenciado [REDACTED] Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta Ciudad.- Inculpado.- [REDACTED] Exp. [REDACTED] CONSTE.

AUTO. - Acapulco, Guerrero, a nueve de octubre del dos mil catorce.

253

Téngase por recibido el oficio número SPYPC/SSP/DGRS/CRRSA/2296/2014, de fecha nueve de los presentes, firmado por el Licenciado [REDACTED], Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta Ciudad, mediante el cual informa a este juzgado que los procesados [REDACTED]

STAT
EL MAR
LA FED.
DE SISTEMAS
LA GRC

SECRETARÍA DE JUSTICIA
JEFATURA DE LA FISCALÍA
MATERIA PENAL
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL

[REDACTED]

[REDACTED] fueron trasladados de este Centro Penitenciario al Centro Federal número 4 "Noroeste" el Rincón, Tepic Nayarit; oficio que se manda agregar a sus autos para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que

EL LA REPUBLICA
nos
es a
jación

[REDACTED]

~~2735~~

~~02557~~

~~24144~~

NOTIFICACIÓN.- En 09/04/14 se notificó del auto que a [redacted] al Agente del Ministerio Público Adscrito, quien enterado dijo que [redacted]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DE octubre DEL 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS [redacted] 1 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE.

[Large handwritten signature]

RECIBIDO
DE LA
SECRETARÍA
DE JUSTICIA
Y
FISCALÍA
GENERAL

PROCURADURÍA DEL
MINISTRO
DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
GENERAL



PROCURADURÍA DEL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

2443

02558 2734



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL
EXPEDIENTE PENAL: 172-1/2014
ACUSADO: [REDACTED] Y OTROS
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO
AGRAVIADA: [REDACTED] OTRO

Acapulco, Gro., a 10 de Octubre del 2014.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE TABARES
PRESENTE.

254

La suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita a ese H. Juzgado, promoviendo en la causa penal citada al rubro, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 130 en relación con el 176 del Código de Procedimientos Penales Vigente en nuestra entidad; y 20 apartado B fracción I, II Y IV, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Representación promueve Recurso de Revocación, en contra del auto de fecha siete de octubre de la presente anualidad (notificado a esta Fiscalía Adscrita ese mismo día) en el cual se autoriza la expedición de copias certificadas Director de Área Tres de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.

La inconformidad estriba en que si bien es cierto en el artículo 39, fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (como se señala el oficio número 5643 de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, signado por el LIC [REDACTED]), autoriza a los Visitadores a:

" III.- Practicar visitas e inspecciones, ya sea personalmente o por medio del personal técnico o profesional bajo su dirección en términos de ley "

Cierto también lo es que no están facultados para solicitar copias y menos certificadas de algún expediente o asunto (penal en este caso) y por ende no se les debe autorizar su expedición, ya que como se indica en la transcripción hecha en líneas que anteceden es únicamente para " practicar visitas e inspecciones " no para llevarse copias certificadas de los despachos.

De igual forma surte efectos el artículo 112 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (que también señala el citado oficio), el cual señala en su párrafo

" Durante la fase de investigación de un expediente de queja, el Presidente de la Comisión Nacional, los visitadores generales o los visitadores adjuntos que sean designados al efecto, podrán presentarse ante cualquier oficina administrativa o centro de reclusión para comprobar cuantos datos fueren necesarios; hacer las entrevistas personales pertinentes, sea con autoridades o con testigos, o proceder al estudio de los expedientes o documentos necesarios. Las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o archivos respectivos. "

Como se puede apreciar están facultados para presentarse ante cualquier oficina " administrativa o centro de reclusión ", no a una oficina o autoridad judicial a comprobar cuantos datos fueren necesarios, hacer las entrevistas a testigos o autoridades, y proceder " al estudio " de los expedientes; entendiéndose dentro de las oficinas; no con copias de ellos para llevarse fuera de el recinto en este caso " Judicial".

RAJ DE LA REPUBLICA

Procuraduría de los Derechos Humanos

Por lo tanto solicito a su Señoría REVOQUE el auto de fecha siete de octubre del dos mil catorce, en el cual se le autoriza favorable la expedición de copias al C [REDACTED] Director de Área Tres de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, para que el referido director facultado para solicitarlas.

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINIST. PUB. DEL F.C.
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO, GRO.

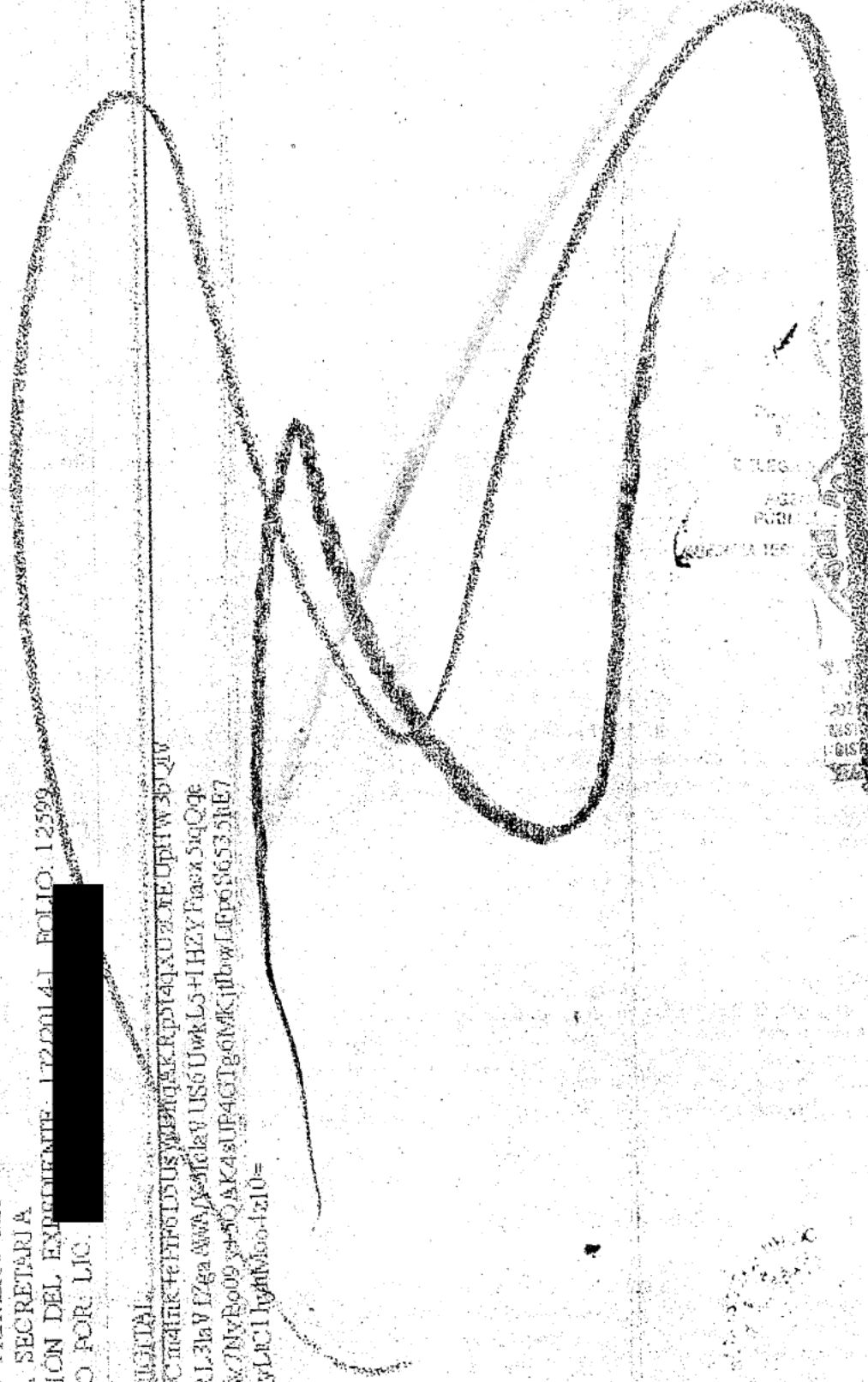
LIC [REDACTED]

~~2446~~

~~02559~~

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETERO
OFICIAJIA DE FORTES PENAL DE TIBARES
ACAPULCO,
JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIBARES
PRIMERA SECRETARIA
PROMOCION DEL EXPEDIENTE 17200141 FOLIO 12599
RECIBIDO POR LIC.

SELLO DIGITAL
CunyWQyCmahrk7eFP6DSUSyBbnqAKRpdt9qXUz3E DpHw3b1Zw
NwBRkMR1.3laV E7ga WWAJk3fclav US6 UwkL5+IHZY Faa7x5iqQ4e
L9E76mZw7NbyRo09 yst5Q AK4sUP4GTg6VMKjubw LfPp6S6S35hE7
MLAC8K3yLdC1 hynW6oo-4z10=



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de Der.
Prevencion del Delito y Servi.
Oficina de Investi

2017
MAY 15
10:58
LIBRO
FOLIO
PUNTO

2447

02580 2737

RAZÓN. - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los diez días del mes de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de fecha diez de los presentes, suscrito por la Fiscal Adscrita.- procesado [REDACTED] Y OTROS. [REDACTED] CONSTE.

255

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a diez de octubre del dos mil catorce.

Agréguese a sus actuaciones para que obre como corresponda el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales, dígamele que no ha lugar a acordar procedente su petición, en razón de que se trata de un Organismo Federal que muestra interés jurídico para vigilar las garantías humanas que otorga la Constitución Federal a los gobernados. Atendiendo también que ese organismo se encuentra facultado para solicitar de las autoridades todo género de documentos e informes para la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Lo anterior es atendiendo a lo establecido en los artículos 1, 102 apartado B constitucionales, 1, 3, 4 y 39 fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FISCALÍA
DEL SISTEMA JUDICIAL
FISCALÍA



AL SUPERIOR DE
DEL ESTADO
MERO DE PRIMERA
MATERIA PENAL DE
DICIAL DE TABARES
D. S.F. 14021

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MARIO MARAVILLA PEÑA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - DOY FE.

NOTIFICACIÓN.- En 15- OCT - 14 se notificó del auto que antecede al Agente del Ministerio Público Adscrito, quien enterado dijo: qu [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

de la...
chos...
los a...
pación

02561

13 OCT 2014

2007 HON 1803/279
2014-10-10 09:18 - 2014-10-10 12:32
AMFARO NO DE FOLIO 303952

OFICINA TELEGRAFICA
CD RENACIMIENTO,
ACAPULCO, GRO.

AGENCIADO
[REDACTED]
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES EN EL ESTADO DE GUERRERO
CALLE DOCTOR SERGIO GARCIA RAMIREZ DOMICILIO CONOCIDO
ANEXO AL CENTRO REGIONAL DE REINTEGRACION SOCIAL COL LAS
FLUCES ACAPULCO GUERRERO CP 39700
PRESENTE

2448

256

OFICIO NO REGISTRATIONES OFICAFRS4/DG/17/303/2014
CONTIENE INFORMACION SOBRE LOS INTERNOS
[REDACTED] ROS

ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMAR QUE LA DIA LA FECHA SEUBON
[REDACTED]

[REDACTED]

TCM-3510-F04-01

[REDACTED]

INFORMACION
[REDACTED]
IA PLAZA DE
DE TEX
CRF

AGENCIADO UNA COPIA DE ESTE OFICIO PARA EL ACUSE CORRESPONDIENTE
TAMBIEN SEA PERMITIDO A LA BREVEDAD POSIBLE

ESTE PARTICULAR APROVECHO LA OCAISION PARA ENTABLAR

ATENTAMENTE

[REDACTED]
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES EN EL ESTADO DE GUERRERO
CALLE DOCTOR SERGIO GARCIA RAMIREZ DOMICILIO CONOCIDO
ANEXO AL CENTRO REGIONAL DE REINTEGRACION SOCIAL COL LAS
FLUCES ACAPULCO GUERRERO CP 39700
PRESENTE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
POD. JUD. 1000/13/14
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
RECIBIÓ
A 14/10/14

TCM-3510-F04-01



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Dignidad a la Comunidad
Integración

~~2711~~
~~2451~~ ~~02564~~

NOTIFICACIÓN.- En 19-06-14 se notificó del auto que antecede al Agente del Ministerio Público Adscrito, quien enterado dijo

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 15 DE Octubre DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS [REDACTED] DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE

PAGE
BOLETA
AGENCIA TRAZO



DIRUN
JUSTICIA
PRIME
IA EN N
HANC



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Servic
Oficina de investig

2452

2442

02565

NÚM. DE EXP. [REDACTED]
ACUSADOS: [REDACTED] Y OTRO.

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, HACE CONSTAR, Y

CERTIFICA:

258

Que los cinco días hábiles concedidos al Representante Social
Adscrito, a los defensores particulares y a los procesados para interponer
recurso de apelación en contra del Auto de Plazo Constitucional de fecha
cinco de octubre del dos mil catorce, a la Ministerio Público Adscrita, y a
los procesados les empezó a contar del seis al diez de octubre del año en
curso, a la defensa del procesado [REDACTED]
le empezó a contar del siete al trece de octubre del año en curso, y a los
defensores de los procesados [REDACTED]

AGENCIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SISTEMA TRIJURISDICCIONAL

octubre del presente año. Lo que certifique para todos los efectos legales
conducentes, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los quince
días del mes de octubre del dos mil catorce.- DOY FE

AUTO. - Acapulco, Guerrero, a quince de octubre del dos mil
catorce.

Agréguense a sus actuaciones para que obre como corresponda el
escrito de cuenta, visto su contenido y la certificación que antecede, toda
vez que de autos se advierte que la ministerio publico adscrita, la
defensa y los sentenciados no recurrieron en apelación el auto de formal
prisión de fecha cinco de octubre del año en curso, dictada en contra de

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Internacional

2743

02566

2457

[REDACTED]

por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**,

en agravio de [REDACTED]

NAVA, con fundamento en el artículo 53 del Código De Procedimientos Penales en vigor SE DECLARA QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN HA CAUSADO ESTADO, pues como ya quedó asentado con anterioridad la Fiscal Adscrita, los defensores particulares y los procesados no lo impugnaron dentro del plazo concedido para ello.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA
FISCALIA
FISCALIA D
PUEBLICO DE
SECRETARIA DE
IGUAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza [REDACTED] FE [REDACTED]

NOTIFICACIÓN.- En 15-08-14 se notificó del auto que antecede Fiscal Adscrita quien enterado dijo: que lo oye y;

[REDACTED]

[REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 15 DE [REDACTED] DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
Procuraduría de Derec
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Investig.



259

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 765

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Abril
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 765 (Setecientos Sesenta y Cinco), mismo que consta de 259
(Doscientas Cincuenta y Nueve) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

CONTESTE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]